

**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL  
DE LAS AMÉRICAS**

**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**

**ESCUELA DE RELACIONES INTERNACIONALES**

**Análisis del proceso de adhesión para nuevos Estados a la  
Unión Europea:  
El caso de Rumania, periodo 2005 – 2010.**

**Autora  
Ana Teresa Sánchez Alvarado**

**SAN JOSE, AGOSTO 2017.**

# Contenidos

<b>Resumen Ejecutivo</b> .....	<b>9</b>
<b>Introducción</b> .....	<b>11</b>
<b>Justificación</b> .....	<b>13</b>
<b>Capítulo 1 - Elementos históricos, empíricos, teóricos y metodológicos para el análisis del proceso de adhesión de nuevos Estados a la Unión Europea, tomando como referencia el proceso del Estado de Rumania</b> .....	<b>17</b>
1.1. Planteamiento del problema .....	17
1.2. Objetivos de Investigación .....	26
Objetivo General.....	26
Objetivos Específicos.....	26
1.3. Perspectiva Teórica.....	27
Pregunta de Investigación .....	46
Estrategia Metodológica .....	46
Plan General .....	46
Operacionalización.....	51
<b>Capítulo 2 - Antecedentes históricos de Rumania</b> .....	<b>52</b>
2.1 Breve historia de Rumania.....	52
2.2 Rumania después de la Revolución de 1989.....	61
2.2.1 Contexto político.....	63
2.2.2 Contexto social.....	69
2.2.3 Contexto Económico.....	76
2.3 Adhesión de Rumania a la OTAN .....	80
<b>Capítulo 3 - Antecedentes históricos de la Unión Europea</b> .....	<b>88</b>
3.1 Breve historia de la Unión Europea.....	88
3.1.1 El Tratado de Maastricht.....	106
3.1.2 El Tratado de Ámsterdam.....	111
3.1.3 El Tratado de Lisboa.....	118
3.2 Derecho Comunitario y su aplicación en la Unión Europea.....	120
3.2.1 El Acervo Comunitario .....	121

3.3	Financiamiento e Instituciones de la Unión Europea.....	122
3.3.1	El Parlamento Europeo.....	123
3.3.2	El Consejo de la Unión Europea.....	126
3.3.3	La Comisión Europea .....	128
3.3.4	El Consejo Europeo .....	129
3.3.5	El Tribunal de Justicia de la Unión Europea.....	130
3.3.6	El Banco Central Europeo.....	131
3.3.7	El Tribunal de Cuentas Europeo.....	132
<b>Capítulo 4 – Adhesión de Rumania a la Unión Europea .....</b>		<b>134</b>
4.1	Requisitos para la adhesión de nuevos Estados a la Unión Europea .....	141
4.2	Puntos claves en los procesos de adhesión .....	144
4.2.1	Solicitud de adhesión de Rumania a la Unión Europea .....	148
4.2.2	Respuestas e informes emitidos por parte de la Unión Europea.....	154
4.2.2.1	Objetivos y prioridades dadas por el Consejo de la Unión Europea y la Comisión Europea.....	156
4.2.2.1.1	Objetivos y prioridades de cumplimiento a corto plazo.....	157
4.2.2.1.2	Objetivos y prioridades de cumplimiento a mediano plazo .....	160
4.3	Proceso de negociaciones formales entre Rumania y la Unión Europea.....	164
4.4	Rumania como Estado miembro de la Unión Europea .....	174
4.4.1	Motivaciones de Rumania para solicitar su adhesión a la Unión Europea .	174
4.4.2	Temas de interés y beneficios para Rumania como miembro pleno de la Unión Europea.....	176
4.5	Evaluación.....	182
<b>Conclusiones .....</b>		<b>200</b>
<b>Recomendaciones .....</b>		<b>203</b>
<b>Bibliografía.....</b>		<b>205</b>
<b>Anexos.....</b>		<b>232</b>
	Anexo #01 .....	232
	Anexo #02.....	238
	Anexo #03.....	241

## CONTENIDO DE TABLAS

Tabla # 01 .....	193
Tabla # 02 .....	198

## CONTENIDO DE GRAFICOS

Gráfico #01 .....	74
Gráfico # 02 .....	182
Gráfico #03 .....	183
Gráfico #04 .....	184
Gráfico #05 .....	184
Gráfico #06 .....	185
Gráfico #07 .....	186
Gráfico #08 .....	187
Gráfico #09 .....	188
Gráfico #10 .....	189
Gráfico #11 .....	190
Gráfico #12 .....	191
Gráfico #13 .....	192
Gráfico #14 .....	194
Gráfico #15 .....	195
Gráfico #16 .....	196
Gráfico #17 .....	197

## Resumen Ejecutivo

Rumania es un país ubicado en Europa Occidental, el cual ha superado grandes obstáculos y retos para establecerse como el Estado que es el día de hoy. En ese orden, ha pasado por la evolución lógica que suponen los Estados jóvenes donde las monarquías han caído, las dictaduras han sido derrocadas por la revolución, y la democracia se ha instaurado, brindando mejores condiciones para su población.

Por su parte, la Unión Europea es un actor internacional de alto renombre, y una región donde los procesos de integración representan el único y más exitoso ejemplo de este concepto, dado que las áreas que considera no solo visualizan una coalición económica o política, sino también una unión cultural, educativa, medio ambiental, entre muchos otros temas que interesan a sus miembros.

En esta investigación se busca definir esos conceptos que permiten que la disciplina de las Relaciones Internacionales de una explicación lógica y ordenada de cómo los Estados ceden parte de su soberanía a una organización que persigue ideales comunes, y que defiende la idea de la integración como un medio para alcanzar el desarrollo integral de las naciones.

Por otro lado, se expondrá la situación de Rumania a lo largo de su historia y se explicará cuáles son esos motivos que le llevaron a buscar la adhesión a bloques tan importantes como la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN), y a la Unión Europea donde su imagen ha venido mejorando, mostrándose como un actor internacional emergente de alto renombre e importancia.

Así mismo, la Unión Europea será analizada por medio de esos hechos históricos que han marcado su rumbo y sus prioridades a lo largo de su existencia, lo que ha permitido que en la actualidad el mundo le considere uno de las organizaciones internacionales más influyentes a nivel mundial, con una tendencia a incrementar la cantidad de sus medios, pero sin dejar de lado los grandes retos que debe enfrentar dada su naturaleza multicultural y los problemas que aquejan a todos los Estados en forma particular.

Por último, se analizará el proceso de adhesión que deben seguir todos los Estados que busquen formar parte de esta integración, los requisitos que deben cumplir y las normas que deben acatar para ser considerados como posibles candidatos a esta importante entidad. No obstante, el caso particular en estudio es el Estado de Rumania, país que luchó fuertemente por cumplir con todo lo requerido y que finalmente alcanzó la meta de adhesión en 2007.

Los resultados de esta investigación, permiten concluir que el proceso en si es un método de reorganización muy efectivo para Estados jóvenes y emergentes como Rumania, pero también evidencian que la adhesión no es la solución definitiva a sus problemas internos, y más bien, es un mecanismo para dar seguimiento a estos procedimientos en pro del desarrollo de la población, el refuerzo de la identidad rumana y europea, y la democracia.

## Introducción

Esta investigación busca explicar mediante la recopilación de la información ya existente, cuál es la importancia de los procesos de integración para los Estados como medio para alcanzar el desarrollo de las Naciones en un conjunto, sin que esto signifique perder su soberanía. Con ésta, se pretende exponer los ideales específicos de la Unión Europea como el principal modelo de integración existente y sobre todo, explicar su funcionamiento como una única organización.

Todo esto resulta importante para la disciplina, y despierta un interés personal en vista que la información sobre el tema resulta en ocasiones escueta, confusa o poco neutra. No obstante, todos estos datos son considerados, recopilados y tomados en cuenta para realizar este análisis.

El interés personal de esta investigación radica en conocer a ciencia cierta cuál es el camino para una adhesión a una organización como la Unión Europea, así mismo, analizar cuál es la razón del éxito de una integración como ésta, y cómo la implementación del Derecho Comunitario brinda solvencia a un marco jurídico común que prevalece, incluso, sobre el Derecho Interno de los Estados.

Por otro lado, se busca explicar las razones por las que un Estado busca adherirse para perseguir objetivos conjuntos en materia económica, social, cultural de política exterior y seguridad común, y muchos otros temas que contempla la integración de la Unión Europea. Y es que esta integración por sí misma es un incentivo al desarrollo, y son los Estados los que deben cumplir ciertas expectativas y requisitos para poder pertenecer a ella. El caso en estudio es el proceso de adhesión de Rumania a la Unión Europea y todo lo que esto ha traído consigo tras diez años de haberse alcanzado dicho objetivo.

El objetivo esencial que persigue esta investigación, es dejar como aporte a la disciplina de las Relaciones Internacionales una explicación y un análisis de un proceso de adhesión que no fue fácil y que aún está evolucionando. Así mismo, busca explicar en qué consiste el Derecho Comunitario, y cómo éste es la base de una organización como la Unión Europea, en el que el cumplimiento de estas

normas de derecho se convierte en una meta para muchos Estados que buscan formar parte del proceso y contribuir en la construcción de una institución completa e inclusiva, que defiende los derechos y los valores de sus ciudadanos, y que se asienta sobre las bases del significado verdadero de comunidad.

A su vez, se explica cómo la Unión Europea ha evolucionado a lo largo de su existencia, y cómo la modernización de sus procesos, tanto de adhesión como en general, le han llevado a ser un referente exitoso de la ejecución de la política exterior, en la búsqueda de un aumento en su influencia mundial. Por último, se debe entender que el mundo es cambiante, y lo que antes funcionaba por sí mismo, debe estar en constante evolución. Por esto, las recomendaciones de este estudio se sustentan en la conservación de la identidad y el liderazgo europeo para mantener el nivel de desarrollo elevado que ha caracterizado la región.

## Justificación

En la actualidad, la interacción y las relaciones entre los Estados son necesarias para consolidar una política exterior exitosa. Por esto, los acuerdos, convenios o tratados son indispensables para regular estas relaciones y darles un sentido legítimo en cualquier ámbito donde sea aplicado. Sin embargo, la población, en general no conoce en qué consiste o cuál es la importancia real que estas acciones traen a los Estados.

La Unión Europea es el caso referente de la figura de la integración más reconocido a nivel mundial, no solo por haber conseguido integrar a países que durante años sostuvieron conflictos y guerras, sino porque es una integración en todos los niveles que contempla la organización de un Estado. Así mismo, los países son los que han buscado el acercamiento a la Unión Europea, lo que demuestra que el éxito es evidente, y ser miembro de este “club” trae consigo desarrollo, armonía, paz y muchos otros valores que la hacen una entidad confiable.

Esta investigación pretende presentar al lector una pincelada de cuál es el camino que un Estado debe recorrer antes de ser aceptado en un proceso de integración, como el de la Unión Europea. Se busca, por medio del ejemplo del caso de Rumania, mostrar los pormenores y los requisitos que debe cumplir previamente para poder ser parte de un todo que persigue objetivos conjuntos de desarrollo, pero que también, busca fortalecer a cada uno de sus miembros de forma integral e individual.

La información de los procesos de adhesión, indican que cada uno es diferente y por eso, las situaciones por cumplir no siempre serán las mismas para todos, dando estos lineamientos que obedecen únicamente a su historia, su evolución, y su situación general como Estados. Para efectos de esta investigación, el Estado de Rumania muestra una trayectoria larga, lenta pero efectiva, compartiendo con la mayoría de Estados, una evolución común de sus transiciones. Así mismo, es de destacarse que el proceso de adhesión es por sí solo, un proceso de

crecimiento estatal, y una forma indirecta de cooperación internacional, en vista de sus implicaciones.

Se habla de un Estado que durante siglos estuvo bajo el mando de señores feudales y posteriormente, de una monarquía e incluso, un tiempo de integración al mismo Imperio Otomano hacia finales del siglo XIV, pero siempre conservando su autonomía (Embajada de Rumania en el Reino de España. 2017). Finalmente en 1866, Rumania obtiene su nombre como tal y en 1878 en el Congreso de la Paz en Berlín, su independencia es reconocida de forma oficial (Embajada de Rumania en el Reino de España. 2017).

Durante muchos años Rumania continuó siendo una monarquía, hasta llegar a ese oscuro periodo de dictadura comunista hasta 1989 con la caída de Nicolae Ceausescu, cosa que trajo consigo una reestructuración en todo el aparato estatal orientado a su integración al mundo, tras tantos años de aislamiento, pero también, en la población por medio de la creación de nuevos partidos políticos y en la búsqueda de una nueva identidad, en medio de una transición lenta (Embajada de Rumania en el Reino de España. 2017).

Así, el otro gran actor que interviene en esta investigación es la Unión Europea, nacida en la década de 1950, primero, como una integración industrial y económica para revertir los efectos de las dos guerras que habían golpeado el continente años atrás, y luego como una organización que integra todos los ámbitos sociales, políticos y culturales de sus países miembros, en un solo ente, que vive y subsiste gracias al compromiso de esos Estados que han construido esta integración como tal.

Concebida de forma gradual, primero existió la Comunidad Económica Europea y luego, la Comunidad Europea del Carbón y el Acero, para finalmente consolidarse como la Unión Europea. Esta evolución tan importante le ha llevado a consolidarse como un actor influyente en la realidad internacional actual, sus tratados fundacionales han sido el cimiento del derecho comunitario, que ha sido fuente de influencia a nivel mundial en el fomento de otros tratados, no solo por su

carácter integral en cuanto a su proceso en sí, sino por su vinculación hacia las personas que habitan el territorio que comprende y las figuras institucionales que protegen todas las áreas vinculadas.

La presente investigación a lo largo de sus capítulos buscará explicar cómo fue el camino por el que la Unión Europea creció a este punto, y cuáles han sido los motivos para que, en este caso, Rumania buscara integrarse y formar parte de una nueva entidad política, económica y social.

Así mismo, se estudiará cuáles son esos retos que han tenido que combatir y cuál es el estado actual de la relación de ambos actores, así mismo, se visualizará cómo el Derecho Comunitario, y el compromiso de los Estados han sido la base de operación para todos esos objetivos cumplidos, y todos los que están por cumplir como parte de la dinámica cambiante de las naciones.

Para la disciplina de las Relaciones Internacionales, entender el proceso de integración es sumamente necesario, y lo que marca la diferencia de éste con otros estudios vistos, es el análisis exhaustivo realizado del proceso y cada uno de los lineamientos específicos que recibió Rumania para poder adherirse a la Unión Europea. Esto quiere decir, que mediante el análisis de cada informe y de la bibliografía de cada autor consultado, se puede realizar una explicación clara de este proceso, y se recopila en estas páginas para su lectura y entendimiento.

Finalmente, esta investigación busca mostrar el éxito del proceso que siguió este Estado para su integración, e intentará responder si esto es realmente un beneficio para sí mismo y un aporte a la realidad internacional al actuar como un conjunto. Así mismo, busca escenificar el contexto de la Unión Europea como un territorio de influencia que creció y evolucionó, hasta ser un referente mundial de unidad y paz.

Además, la investigación buscará explicar en qué consiste la aplicación del Derecho Comunitario en el proceso de operación de la Unión Europea, y cómo esta base jurídica ha protegido desde siempre los ideales, valores, y en especial,

los derechos de la población desde una legitimidad absoluta de un sistema democrático.

Es importante entender que la figura del Derecho Comunitario ha crecido en los últimos años, y como tal, es de sumo interés integrarlo en las áreas de estudio de las Relaciones Internacionales, pues es aquella parte del Derecho Internacional que consolida el accionar comunitario en organismos supra nacionales en normas y directrices que deben cumplirse de forma obligatoria para alcanzar objetivos generales y que puede colaborar en la búsqueda de la paz y la armonía mundial.

Así las cosas, la línea conductora de este estudio ayudará al lector a concluir y comprender la verdadera importancia del Derecho Comunitario y la integración para la realidad actual del mundo; sobre todo tomando en cuenta las coyunturas temporales que están llevando a cuestionar si vale la pena o no estar integrados con otros Estados y la valoración sobre los costos y beneficios del proceso.

## **Capítulo 1 - Elementos históricos, empíricos, teóricos y metodológicos para el análisis del proceso de adhesión de nuevos Estados a la Unión Europea, tomando como referencia el proceso del Estado de Rumania.**

### **1.1. Planteamiento del problema**

Para el estudio de la disciplina de las Relaciones Internacionales, es altamente importante comprender sus conceptos más relevantes y vinculantes. Resulta poco probable entender esta carrera sin saber que como parte de las ciencias sociales, las relaciones entre los Estados son indispensables para alcanzar el desarrollo, sobre todo en materia comercial, legal, de cooperación, u otros aspectos que representan crecimiento para un país.

Estos aspectos por estudiar son primordiales al realizar el análisis cotidiano de las situaciones y acontecimientos que aquejan a las naciones, pero ante todo, para comprender que la política exterior, la integración y la diplomacia son parte fundamental del entendimiento entre uno y otro Estado con el afán de mantener y solventar la paz mundial por medio del diálogo y la apertura a negociar para fomentar unas sólidas relaciones internacionales.

Comenzar a hablar del enfoque que busca esta investigación lleva a explicar, en primera instancia, varios pilares vitales y útiles para el análisis general en esta disciplina, en vista que no es posible comprender cómo ejecuta un país sus acciones sin tener claro cuáles son las definiciones de estos conceptos y su aplicación para sí mismos.

Para este proyecto resulta de importancia definir primeramente como tema central la política internacional ejecutada por los Estados existentes. Para explicar en forma general esto, se toma como ejemplo el concepto definido por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República de Costa Rica como uno de los principales ejes de esta investigación

La política internacional es la relación sociocultural que se lleva a cabo por los diferentes actores del panorama internacional, basada

generalmente en las políticas exteriores adoptadas por cada uno de ellos. Esta política debe obedecer a criterios de Estado, como una variable de la política interna, tomando en cuenta la ubicación del país en el mundo, una lectura adecuada de los desafíos de la globalización y su impacto en la vida de cada uno de los individuos de una nación (Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de Costa Rica, Sin año).

Analizando este concepto, lo más importante por destacar es que, aún cuando se habla de política internacional, ésta tiene su génesis en una política interna saludable y funcional, es decir, debe hablarse de un Estado con propia identidad, un gobierno estable y autenticado por su pueblo, una cultura plenamente definida y muchos otros aspectos que definen una nación como tal para poder ejecutar una política exterior adecuada.

Con esto se define, entonces, que para poder aspirar a ejecutar con claridad a una política internacional y sobre todo, para tener la capacidad de poder interactuar con otros Estados, efectivamente, en una integración o en cualquier ámbito, estos y sus gobiernos deben demostrar ante los ojos del mundo que sus pilares internos están sobre bases sólidas, logrando concretar lazos por medio de una afinidad ya sea cultural, ideológica o estratégica entre sí para definir su norte y sus prioridades para alcanzar el desarrollo.

Desde esta perspectiva, debe ser un Estado consciente de su lugar en el mundo, sus posiciones, reprimendas o protestas orientadas con congruencia en sus valores, su ideología y todo lo que le defina como un aliado o detractor de una u otra corriente o conflicto deben ser bien conocidas y arraigadas a su historia y su presente como nación.

Para esta investigación, el Estado en estudio será Rumania, quien en el pasado fuese una nación comunista bajo un régimen dictatorial de más de 20 años, actualmente, es un Estado libre, independiente y miembro oficial de la Unión Europea desde el año 2007. Una nación que ha sido golpeada por grandes

revoluciones, pero ha sobrevivido al punto de ser en la actualidad un miembro activo dentro de este bloque integrado.

Resulta interesante para esta investigación analizar si esta nación realmente se benefició al adherirse y cómo ha sido su evolución desde la liberación de la dictadura, hasta la actualidad. Así mismo, se busca explicar cuáles fueron esos puntos sobre los que tuvo que trabajar para poder ser parte de la comunidad europea, y sobre todo, para analizar cómo se desenvuelve un Estado independiente dentro de una integración.

Todo esto aunado al hecho que, desde sus primeros pasos de integración a la Unión Europea, éste ha sido un Estado que ha evolucionado y ha buscado la forma de integrarse al mundo promoviendo sus relaciones con los Estados Unidos, con Europa Central y Europa del Este. En medio de las convulsiones, ha sido un Estado actor y partícipe de la realidad de la Unión Europea, con todo y los retos y amenazas que enfrenta hoy la integración.

Tras la caída de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (URSS) en 1989, todo el continente europeo tuvo que emprender nuevos caminos a nivel financiero y diplomático, pues no solo debía levantar su economía, sino también, establecer lazos en el nuevo mundo que ya no estaba dividido, sino inmerso en la corriente creciente de la globalización.

El nuevo perfil mundial con hegemonía de los Estados Unidos sobre ciertos Estados colocaba a Rumania frente a la decisión de qué posición tomar en cuanto a su política exterior, suponiendo, no sólo la re-estructuración de su aparato gubernamental en general, sino un especial cuidado en cómo se iba a manejar de ahora en más sus relaciones internacionales por medio de su Ministerio de Relaciones Exteriores:

Al mismo tiempo, como consecuencia directa de los cambios posteriores a 1989, la toma de decisiones en política exterior se alteró sustancialmente, de acuerdo con las especificidades de las

democracias modernas. Así, junto con el Jefe de Estado, una función mucho más compleja de toma de decisiones fue a varios ministerios y agencias gubernamentales, así como a las comisiones permanentes del Parlamento.

...El Ministerio de Asuntos Exteriores fue reorganizado y dotado de un mandato más amplio, que comprendía no sólo la representación y gestión de los asuntos exteriores de Rumania, sino también la planificación y aplicación de estrategias relativas a la acción en el ámbito internacional (Ministerio de Relaciones Exteriores de Rumania, 2012).

Esto, no solo indica lo antes mencionado en cuanto a la re estructuración, también menciona la nueva relevancia que daría esta Nación a su imagen en el mundo pos-Guerra Fría y cómo quería que los otros Estados le tomaran como un nuevo socio estratégico más planificado que en los tiempos de dictadura que recién habían culminado, instaurando nuevos valores diplomáticos y una re definición de sus criterios de diplomacia y relaciones internacionales.

(En 1989)...La diplomacia rumana promovió los principios y valores tradicionales característicos de un actor internacional responsable: la observancia de la independencia, la integridad territorial y la soberanía nacional, la cooperación basada en la confianza y el respeto mutuos, la observancia de los principios y normas del derecho internacional y el desarrollo de las relaciones con los Estados vecinos, como miembro de diversas organizaciones e instituciones internacionales (Ministerio de Relaciones Exteriores de Rumania, 2012).

Con esta cita se toma la definición rumana de Diplomacia para ese entonces, sustentada en los valores más básicos de la democracia. La conclusión, Rumania buscaba ser, a finales de la década de los 80, una república democrática, con una política exterior abierta a la nueva tendencia globalizada, definiendo como una

prioridad dejar atrás su periodo de dictadura y aislamiento, reorientando su política exterior.

Al mismo tiempo, la política exterior de Rumania fue gradualmente re dimensionada, según nuevos principios: lealtad a los valores de la democracia y la libertad, modernización en beneficio de los ciudadanos rumanos, fomento de las normas de estabilidad democrática en la región y, por lo tanto, re orientación hacia nuevos objetivos estratégicos (Ministerio de Relaciones Exteriores de Rumania. 2012).

Pero con el nuevo orden mundial surgieron nuevas tendencias y nuevos problemas para las naciones. La zona de Europa Central nunca ha dejado de ser un foco de conflictos, y esto ha llevado a Rumania a tomar decisiones que le han orientado a integrar ciertos bloques en conjunto con otros Estados para formar alianzas estratégicas que le impulsen a un mayor desarrollo y seguridad nacional.

Uno de esos temas estratégicos por las que este Estado se mostró más interesado en desde 1990 fue la de adherirse a la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN) en busca de aumentar su participación en el continente, posicionarse como un actor internacional influyente, y demostrar su interés de integrarse de forma más activa al nuevo mundo.

Ese objetivo estratégico alcanzado, la política exterior de Rumania y especialmente su dimensión de seguridad nacional adquirieron nuevos instrumentos y establecieron nuevos objetivos, proporcionales a su condición de miembro de la OTAN. Apoyando a la Alianza para responder eficazmente a las nuevas amenazas a la seguridad, en el fortalecimiento de la asociación transatlántica, en el desarrollo de la cooperación con la Unión Europea y las Naciones Unidas, en el apoyo al proceso de transformación de la OTAN y en la participación en las operaciones y misiones de la Alianza 2004 (Ministerio de Relaciones Exteriores de Rumania. 2012).

Unirse a esta organización no solo era un gran avance para su seguridad nacional como tal, también era un impulso extraordinario a su política exterior y parte de la estrategia diplomática para encaminarse a nuevos planes de integración a la Unión Europea, el cual es otro tema importante en esta investigación. Pertenecer a la OTAN le da a Rumania cierto renombre y ante todo, refleja su posición en asuntos militares y cómo valora sus aliados.

El haber sido admitido en la OTAN muestra que Rumania siempre fue considerado un socio estratégico, tanto por su ubicación geográfica, como por su afinidad con los países que le integran, en especial con Estados Unidos. Esto le brindó una nueva imagen en aquel entonces de ya no ser un país abatido por una dictadura, sino la de ser un Estado con valores definidos y compatibles con todos los ideales y perfiles de seguridad mundial, en busca de la defensa de la paz mundial.

Aún así, la primera intención de Rumania siempre fue la de integrar la Unión Europea, pues siendo un país aislado, su economía y sus condiciones en general estaban rezagados. Poder ser parte de esta integración sería un impulso necesario para emprender un largo camino desde el comunismo hacia la democracia. No obstante, su solicitud formal de adhesión se dio en 1995, pero el inicio formal de las negociaciones tuvo luz verde hasta 1999, cuando el Consejo Europeo reunido en Helsinki, Finlandia, le invita a iniciar las conversaciones para concretar este objetivo (Ministerio de Relaciones Exteriores de Rumania. 2012). En esta investigación, se analizarán los por menores de este proceso de integración y se profundizará en cuál ha sido el impacto para Rumania de esta meta alcanzada.

En la actualidad, Rumania es un miembro activo de la Unión Europea, para el 2015 representaba el 3.9% de la población total de la integración, posee 32 diputados en el Parlamento Europeo, 10 representantes en el Comité Europeo de las Regiones, 15 representantes permanentes en el Comité Económico y Social Europeo, y presencia en todas las demás instituciones europeas como la

Comisión Europea y el Consejo de la Unión Europea. Así mismo, asumirá la Presidencia del Consejo de la Unión Europea en enero 2019 por un periodo de 6 meses, y recibió en 2015 hasta €6.538 millones del presupuesto de la Unión Europea, aportando a su vez, €1.319 millones al presupuesto comunitario (Unión Europea, 2015).

En ese contexto actual, la política exterior de Rumania se basa en tres prioridades

- 1) la Unión Europea como referente global de toda su política, interior y exterior, dirigida a consolidar a Rumania como una democracia occidental de economía de mercado,
- 2) una política de seguridad tanto global como regional que se define por su pertenencia a la OTAN y su alineamiento con los Estados Unidos y con sus dispositivos de seguridad y defensa; y
- 3) una activa política de vecindad, reclamando para la nueva Rumania un papel más relevante en la política regional (Oficina de Información Diplomática de España, 2017).

Tal y como se mencionó en los primeros párrafos de este apartado, las prioridades son claras para Rumania, así mismo, fortalecer los lazos de su política exterior en el contexto de la Unión Europea son el objetivo número uno a perseguir. Entonces, se puede concluir que su papel general en la realidad internacional, está orientado a fortalecer los lazos que ya les unen para promover la paz por medio del diálogo y las políticas de seguridad comunes (Oficina de Información Diplomática de España, 2017).

Por otro lado, en materia de integración europea, el Consejo Europeo no ha determinado si Rumania debe ser parte de los Acuerdos Schengen<sup>1</sup>, cosa que fortalecería de sobre manera su política exterior y que es probable en poco tiempo

---

<sup>1</sup>**Schengen**: la denominación dada al Tratado que abarca el territorio que comprende a aquellos Estados de la Unión Europea que han acordado la creación de un **espacio común** cuyos objetivos fundamentales son la **supresión de fronteras** entre estos países, la **seguridad**, la **inmigración** y la **libre circulación de personas** (Gobierno de España, Servicios al ciudadano. Sitio Web. 2013).

se determine o no, su incorporación. Así mismo, no es miembro de la zona euro, pero la intención es que se alcance la implementación de la moneda única en 2019, cuando los llamados Criterios de Convergencia<sup>2</sup> se hayan cumplido (Oficina de Información Diplomática de España, 2017, y Eur-Lex, Diario Oficial de la Unión Europea, 2006).

Pero sus prioridades actuales no solo están enfocadas a la Unión Europea, el fortalecimiento de su papel en la OTAN ha consolidado también unos interesantes lazos con los Estados Unidos (Oficina de Información Diplomática de España, 2017). Por lo tanto, esto ejemplifica muy bien la intención de esta nación de expandir su influencia y mostrarse como un nuevo socio para los países de occidente.

En el contexto de la OTAN, las relaciones con Estados Unidos comenzaron a estrecharse tras la firma, en 2005, del acuerdo que permite a fuerzas armadas estadounidenses ingresar a territorio rumano, y en 2010 se ratifica un acuerdo que permitía la instalación de sistemas de defensa anti misiles americanos en Rumania para la preservación de la paz en esta zona europea (Oficina de Información Diplomática de España, 2017).

Así las cosas, se entiende que la estrategia de Rumania es claramente mostrarse como un buen aliado en las luchas mundiales, sin dejar de lado su historia y su aporte para la Unión Europea, por lo que es claro que una de las prioridades dentro de la comunidad es la de fomentar así una política exterior de “buena vecindad” y de fortalecimiento comunitario de la seguridad (Oficina de Información Diplomática de España, 2017).

Más allá de todos estos aspectos mencionados, se destaca que en la actualidad, Rumania comparte relaciones diplomáticas con al menos 187 Estados a nivel mundial<sup>3</sup> (Ministerio de Relaciones Exteriores de Rumania, 2012), y posee

---

<sup>2</sup> Los criterios de convergencia se exponen en el artículo 121, apartado 1, del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea (TCE). Se trata de cuatro criterios: estabilidad de precios, situación de las finanzas públicas, tipo de cambio y tipos de interés a largo plazo (Eur-Lex, Diario Oficial de la Unión Europea, 2006)

<sup>3</sup>Datos tomados por la página web de Dirección de Derecho Internacional y Tratados, agosto 2011.

una amplia política de cooperación al desarrollo, principalmente, orientada a los países de ingresos bajos y medianos, así como aquellos territorios mencionados en la lista de beneficiarios otorgada por la OCDE<sup>4</sup> para la ayuda al desarrollo de las naciones (Ministerio de Relaciones Exteriores de Rumania. 2012).

En 2014, Rumania proporcionó su cooperación bilateral para el desarrollo principalmente a Moldavia, Serbia, Ucrania y Albania. Los principales sectores de la cooperación bilateral para el desarrollo de Rumania son la educación, la sociedad civil y los sectores de buena gobernanza y producción. Rumania proporciona su cooperación bilateral para el desarrollo principalmente en forma de donaciones para apoyo financiero y técnico (OCDE, 2016).

Este es un ejemplo claro de cuál es la orientación de Rumania en temas diplomáticos. En perspectiva, esta cita muestra de forma clara la política de “buenos vecinos” que busca concretar, principalmente con Moldavia, Estado al que se consideran “hermano” y al que promueve para su ingreso a la Unión Europea como parte de sus prioridades.

También, se extrae de ella la poca dependencia que tiene este Estado de Rusia, no solo por sus alianzas y cercanía constante a Estados Unidos, también se percibe un acercamiento a Ucrania, a pesar del pasado conflictivo que comparten, principalmente por asuntos migratorios. En medio de la crisis de Crimea en 2014, Rumania destacó la defensa de la soberanía de Ucrania y su apoyo ante la invasión rusa (Oficina de Información Diplomática de España, 2017).

Definiendo, entonces, los siguientes pasos de esta investigación, se deja en claro que lo más importante por destacar aquí es la política exterior de Rumania, su Diplomacia y su interés en mantenerse dentro de las integraciones de la OTAN y la Unión Europea como puntos estratégicos de unión ligados entre sí para su desarrollo propio.

---

<sup>4</sup>Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos

## **1.2 Objetivos de Investigación**

### **Objetivo General**

Analizar el proceso de integración para nuevos Estados a la Unión Europea, tomando como ejemplo el caso de Rumania durante el periodo 2005 – 2010

### **Objetivos Específicos**

1. Definir los elementos históricos, empíricos, teóricos y metodológicos del proceso de integración de nuevos Estados a la Unión Europea tomando como referencia el proceso de adhesión del Estado de Rumania.
2. Establecer los antecedentes históricos de Rumania como Estado independiente, durante el periodo previo a su incorporación a la Unión Europea.
3. Identificar a la Unión Europea como modelo exitoso de integración, por medio del análisis de su historia, y la aplicación del Derecho Comunitario.
4. Explicar el proceso de adhesión de Rumania a la Unión Europea, mediante el análisis y evaluación de las situaciones que esto contempla.

### 1.3 Perspectiva Teórica

El ámbito de estudio de las Relaciones Internacionales se desenvuelve por medio de una serie de aspectos y conceptos que buscan dar una explicación a los acontecimientos que ocurren día a día. No obstante, cada área que abarca esta disciplina tiene sus bases teóricas sustentadas en preceptos ya establecidos, pero ante un ambiente tan dinámico como el acontecer mundial, el paso del tiempo va transformando la materia y creando nuevas perspectivas.

Esta investigación tiene como pilar general uno de estos conceptos que se ha incorporado con el paso del tiempo al glosario del estudio de la disciplina: el Derecho Comunitario es reconocido como la base principal en la que reposa la existencia de la Unión Europea, siendo el marco operativo y regulatorio de la misma en todos los ámbitos que ésta contempla.

El Derecho Comunitario, como un concepto relativamente nuevo, es también reconocido como el “Derecho Europeo”, y para efectos de explicar su concepto se toma la definición de Eduardo Villarino<sup>5</sup>

El derecho europeo o derecho comunitario, como un ordenamiento integrado en el sistema jurídico de los Estados miembros, es una de las más relevantes manifestaciones del proceso de integración y construcción europea, pues los sujetos de este derecho no son sólo los Estados miembros y las propias instituciones comunitarias, sino también, las personas físicas y jurídicas, públicas y privadas capaces de ser sujetos de derechos y obligaciones en los Estados miembros” (Villarino, E. P: 62. 1996).

Esta cita define el derecho comunitario como el ordenamiento que integra todos los lineamientos y todos los procesos mediante los que se rige la integración de la Unión Europea como tal, no obstante, no se limita a dar ese marco jurídico solo a

---

<sup>5</sup>Villarino, E. La Construcción de la Unión Europea, P: 62, 1996, en Guerrero, O. El derecho comunitario: concepto, naturaleza y caracteres. Anuario de derecho constitucional latinoamericano, P:760, 2005)

las instituciones y Estados que le integran, sino que también, contempla a las personas que le habitan de forma individual, a las instituciones públicas y privadas de cada uno de los Estados y en general, a cualquier aspecto que de una u otra manera involucre a los miembros del bloque en conjunto.

Este concepto solamente podrá desarrollarse en forma efectiva creando un enlace con otros tres pilares importantes para entender el propósito de este estudio; en primera instancia se destacaría Estado como unidad central y actor principal en toda política impulsada por un gobierno, como actor indiscutible dentro del sistema internacional y como unidad benefactora y beneficiada de las prácticas políticas eficientes.

La definición de la Unión Europea y de Rumania como los actores principales de este estudio, permitirá crear una relación entre ambos que explique cuál es el beneficio o la estrategia para participar de una integración, e incluir un Estado como Rumania, siendo una democracia joven. También, como sub pilar de este concepto se desprende la soberanía como el elemento que une a ambos actores y que significa ya sea el sacrificio o la sucesión de territorio, o de otras variables para alcanzar objetivos conjuntos.

Un segundo pilar que será la Integración, que se explica como el fenómeno donde la cooperación, la economía, el comercio, la seguridad y la política exterior de los Estados se convierte en un bloque común y unido en el que, de forma sistemática, se crea una alianza única que les permite un desarrollo más íntegro y homogéneo a quienes le conforman. Esto permite ver a los Estados como un ente individual dentro de un bloque mayor donde la participación activa con voz y voto, les permite crecer y movilizarse en forma independiente, pero también, formar parte de un conjunto que funciona como tal.

Aquí, se podrá visualizar a Rumania cómo el Estado que buscó incorporarse a un modelo exitoso ya creado desde hacía varias décadas, y cómo su iniciativa de adhesión en 1995, le permitió, en 2007, alcanzar un objetivo prioritario que se estableció como Nación; representando no sólo un beneficio para sí mismo como

Estado, sino que para el bloque integrado representa un crecimiento significativo en su marco de acción e influencia mundial.

Por otro lado, para que la Unión Europea integre un nuevo Estado no solo debe contemplar sus beneficios, sino también, debe contemplar la contención y solución a los problemas que detengan u obstruyan las intenciones de paz y buena voluntad mundial, que van incluidos en el “paquete país”. Por esto, la adopción del derecho comunitario es lo que da sustento a la integración y lo que regula el éxito o fracaso de las políticas por adoptar.

Sin embargo, el compartir aspectos comunes entre los miembros no quiere decir que los principios de soberanía y no injerencia de los Estados se ven irrespetados, por el contrario, en una integración los problemas se vuelven comunes para todos de manera que solo con acuerdos, negociación, y consenso se adoptan medidas conjuntas, siendo éste quizás, el principal aspecto que determina el interés de los Estados en adherirse (como Rumania desde 1995 y hasta su ingreso en 2007), o en salir del bloque definitivamente (como el Reino Unido que en 2016 aprueba vía referéndum su salida definitiva de la Unión Europea (Hunt, A. y Wheeler, B. 2017)).

Por último, el tercer pilar temático se orienta a la política exterior entendida como toda relación que se da entre Estados, con base en su identidad misma y su manera de mostrarse al exterior al ejecutar su política interna con sus habitantes e instituciones. Así, un proceso de adhesión es en sí mismo, una manifestación de la ejecución de la política exterior de un Estado, por lo que resulta imposible creer que este concepto solo obedece a un *modus vivendi* interno o una forma de identificarse; desde una visualización teórica el concepto va más allá.

...En la actualidad, la política exterior se asume como un instrumento de cooperación y entendimiento entre los países de la comunidad internacional para manifestar, defender y armonizar sus intereses con los del resto de los Estados (Rojas, L. 2017).

Esta cita tomada de las publicaciones de la Senadora de los Estados Unidos Mexicanos, Laura Rojas, ejemplifica el propósito central de toda política exterior en el mundo actual. La cooperación y las buenas relaciones entre los países son sin duda un elemento importante para conciliar, tanto el Derecho Comunitario como la integración; por esto, es un tema de discusión indispensable para los objetivos de esta investigación en vista que la finalidad de la política exterior, como se ejemplifica en esa cita, es la búsqueda de armonía y paz entre los Estados, y sin duda esa es la línea conductora de la integración efectiva actual.

En síntesis, lo que enlaza la integración al Derecho Comunitario, y lo que en conclusión le permite solidificarse, es la política exterior de un Estado mediante una adopción de diplomacia efectiva, ya que son estos aspectos los que definen las principales características adoptadas, en este caso por Rumania, como un Estado independiente que busca un desarrollo propio más prominente, y por la Unión Europea, como figura exitosa de integración que busca incrementar su tamaño e influencia mundial.

Así mencionado, la perspectiva de cada uno de los pilares y sub pilares mencionados antes, se explica desde diversos autores siguiendo ese mismo orden. Comenzando por el desglose del concepto de Derecho Comunitario.

El Derecho Comunitario está compuesto por el “conjunto de normas y principios, que determinan la organización, funcionamiento y competencias de las Comunidades Europeas. Se conforma como un orden jurídico sui generis, dotado de autonomía con relación a los ordenamientos nacionales, distinto del orden jurídico internacional y del orden jurídico interno de los Estados miembros y caracterizado por unos rasgos peculiares (Molina, C. P: 505-506. 2000)<sup>6</sup>

---

<sup>6</sup>Tomado de Guerrero, O. Anuario de derecho constitucional latinoamericano. El derecho comunitario: concepto, naturaleza y caracteres, P: 771-772 (2005).

Según esta cita, el Derecho Comunitario tiene supremacía sobre el Derecho Interno de todos los Estados, y es distinto del Derecho Internacional en tanto, cada situación que está regulada en su marco jurídico, ha sido consensuada y analizada entre todos los miembros votantes. Así mismo, cada institución creada es regulada por este ordenamiento, y posee funciones específicas que deben cumplirse de forma inminente por cada miembro que esté contemplado.

Así las cosas, Guerrero<sup>7</sup> en su obra define que el derecho comunitario posee cuatro principios que lo caracterizan y lo definen como tal frente a cualquier otro concepto:

- Principio de aplicabilidad inmediata: esto quiere decir que las normas de derecho comunitario son automáticamente normas de derecho interno para los Estado miembros. Con esto queda claro que el derecho comunitario se adapta al ordenamiento jurídico de cada Estado vinculado y que cada norma de derecho comunitario permanece como comunitaria sin que se mezclen o confundan, entonces deben ser respetadas por los jueces y tribunales de cada Estado.
- Principio de aplicabilidad: esto quiere decir que las personas nacionales de los países miembros pueden solicitar la aplicación de las normas y obligaciones emanadas del derecho comunitario. Esto no quiere decir que una norma comunitaria anula una nacional, sino que ambas coexisten en vista que los Estados miembros siempre conservan su soberanía en aspectos específicos.
- Principio de primacía: lo que indica es que las normas comunitarias derivadas de este tipo de derecho tienen prioridad sobre las normas de carácter interno de los Estados en el caso de que exista conflicto entre ambas, resolviendo así que el derecho comunitario

---

<sup>7</sup>Guerrero, O. Anuario de derecho constitucional latinoamericano. El derecho comunitario: concepto, naturaleza y caracteres, P: 771-772 (2005).

prevalece sobre el interno y esto es aceptado por los miembros integrados.

- Principio de responsabilidad del Estado: el Estado está en obligación de velar porque las normas constituidas bajo el derecho comunitario se cumplan efectivamente para todos los sujetos que ampare y en caso de no cumplir con esto, deberá cubrir los daños que pueda causar la no aplicación<sup>8</sup>(Guerrero, O. P: 772 – 774. 2005).

Esos principios dan soporte al Derecho Comunitario y permiten que una integración como tal resulte exitosa, pues cada uno de los acuerdos o normas que se celebren y aprueben estarán previamente revisadas por cada Estado miembro y, por lo tanto, estos principios estarán presentes en todo momento. Es importante destacar lo que ya se mencionó, los individuos como tales son sujetos de derecho comunitario por lo que el alcance de las normas es aún más directo en beneficio de la población y cada uno de los habitantes de la integración deben conocer sus derechos y obligaciones.

Explicado el pilar general de esta investigación, se toma el segundo pilar que quizás se constituye como el actor más importante del sistema internacional para ejecutar las políticas existentes, siendo también, el creador por excelencia de política exterior, en busca de objetivos y bienestar para sus habitantes. La figura del Estado como administrador y negociador en el entorno internacional, y como ser dinámico y de deseable adaptabilidad al cambio es la figura principal que destaca esta investigación.

Según Hegel en su obra Enciclopedia de las Ciencias Filosófica<sup>9</sup>, el Estado es el ideal y la realidad de la libertad concreta<sup>10</sup>, y posee tres elementos que lo caracteriza:

---

<sup>8</sup>Villarino, E. La Construcción de la Unión Europea, P: 64, 1996, en Guerrero, O. El derecho comunitario: concepto, naturaleza y caracteres. Anuario de derecho constitucional latinoamericano, P:760, 2005)

<sup>9</sup>Tomo 1, Filosofía del Derecho, 1821.

<sup>10</sup> "La libertad concreta, empero, consiste en el hecho de que la individualidad personal y sus intereses particulares tienen, tanto su pleno desenvolvimiento y reconocimiento de su derecho por sí (en el sistema de la familia y de la Sociedad Civil),

...(la idea del Estado) tiene a) realidad inmediata, y es el Estado individual como organismo que se refiere a sí: la Idea se expresa, entonces, en la Constitución o Derecho político interno;

b) La idea pasa a la relación de un Estado con los demás Estados y resulta el Derecho político externo; c) La idea es universal, como un género y poder absoluto respecto a los Estados individuales; es el Espíritu que se da la propia realidad en el proceso de la Historia Universal (Hegel, G. P: 215, quinta edición. 1968).

Con base en esta cita, se interpreta que un Estado es una especie de organismo con identidad propia que debe poseer necesariamente un marco o lineamiento que regule su existencia para brindar a sus habitantes, quienes le dan vida, una universalidad a los objetivos que persigue y va logrando alcanzar. También, hace alusión a la política exterior y cómo estos siempre deben estar comunicados o enlazados. Por otro lado, Hegel menciona

...el Estado es una necesidad externa, el poder superior al cual están subordinados y dependientes las leyes y los intereses de esas esferas; mas, por otra parte, es su fin inmanente y radica su fuerza en la unidad de su fin último universal y de los intereses particulares de los individuos, por el hecho de que ellos frente al Estado tienen deberes en cuanto tienen, a la vez, derechos... (Hegel, G. P: 216, quinta edición. 1968).

Sustentando la idea anterior, con esta cita se puede ejemplificar que el Estado da las leyes a sus habitantes para dar una estructura de deberes por cumplir, pero también, debe garantizar algunos derechos a cada uno de los habitantes. Permitiendo con esto, alcanzar la universalidad, entendiéndolo entonces como objetivos comunes que llevan al desarrollo.

---

cuanto, por una parte, se cambian por sí mismos en el interés de lo universal, y, por otra, con el saber y la voluntad la admiten como su particular espíritu sustancial y son aptas para él como su fin último"(Hegel, G. P: 215, quinta edición, 1968).

Este concepto en su semilla e idea sigue vigente aún hoy, esto porque los componentes del Estado siguen siendo los mismos: población, territorio, soberanía y gobierno (Ramírez, J, P: 48. 2000). Pero aproximadamente desde el siglo XIX, se habla de una evolución del concepto de Estado, a Estado – Nación basado en las emergentes corrientes capitalistas y el pensamiento heredado de la Ilustración dan a nuevos criterios de conceptualización.

...el marco del Estado-nación moderno permite, sobre todo, la organización de las formas jurídicas, administrativas y políticas adaptadas a la estabilización del crecimiento capitalista y a la formación del Estado burgués (Negri, A. Diario Digital. 2015).

Entonces, el Estado ahora no solo regula a las personas, sino que también, debe dar reglas y marcos jurídicos a las empresas y relaciones comerciales que existan dentro de un Estado. Por tanto, el Estado debe regular todas las relaciones que existen sin que esto impida el crecimiento económico de los emprendimientos ni de las persona, ni del Estado en sí.

De esta manera, esta investigación se basa en la forma como un Estado se integra a una estructura claramente definida mediante una política exterior activa a través de las regulaciones establecidas por el derecho comunitario y todas sus normas mostrando desde una arista objetiva cómo se ejecutan las políticas desde su génesis histórico, sus precedentes, sus vínculos actuales, sus problemas y sus retos a combatir.

Rumania como Estado soberano e independiente, con una relativamente nueva democracia representa un ejemplo claro de la evolución de este concepto, por cuanto, algún día fue una monarquía posteriormente pasó a un periodo de oscura dictadura, pero actualmente, es una república con todo lo que esto implica, sus revoluciones y luchas sociales en busca de una identidad y una transparencia estatal arraigada.

A lo largo de esta investigación se explicará el concepto de Estado desde la vivencia real de Rumania como tal, así mismo, un subtema que se extrae de este

pilar es el de la soberanía como elemento indispensable en la definición de Estado.

La Real Academia Española define soberanía como *el poder político supremo que corresponde a un Estado independiente*<sup>11</sup> razón que da a entender que entonces el poder de ser libre reside exclusivamente en el Estado que posee todos los elementos para sobrellevar esa libertad, así, el poder supremo es un asunto exclusivo del Estado y su forma de ejecutar sus políticas.

Cuando un Estado busca integrarse a la Unión Europea lo primero que debe comprender es que no solo estará al lado de otros Estados para tomar decisiones conjuntas, también cederá un poco de su soberanía y territorio a la integración por lo que debe acatar nuevos lineamientos y normas que le serán impuestas.

Entonces, las razones por las que Estado como Rumania buscaba integrarse a la Unión Europea, con todas las implicaciones y la cesión de la soberanía propia que conllevaba, serán estudiadas en esta investigación ya que el nivel de integración que tiene Rumania no es completo, pero si alto, en tanto, sus aportes son altos, pero aun no es una cuota alta la de ceder soberanía, pues no ha sido admitido en el exclusivo club de Schengen.

No obstante, nada de esto es posible sin que el Estado en estudio tenga una política exterior definida con una diplomacia influyente en el medio que se desenvuelve. La política exterior explicada desde la vista teórica de ciertos profesionales en la disciplina de las Relaciones Internacionales se ejemplifica de la manera que a continuación se detalla.

... aquella parte de la política general formada por el conjunto de decisiones y actuaciones mediante las cuales se definen los objetivos y se utilizan los medios de un Estado para generar, modificar o suspender sus relaciones con otros actores de la sociedad internacional (Calduch, R. Cap. 1. 1993).

---

<sup>11</sup>RAE.2017.

Según Rafael Calduch en su publicación “Dinámica de la Sociedad Internacional”, con base en las diferentes teorías y confusiones que se dan en la concepción de esta definición, se debe entender que la política exterior no solo es la cara de un Gobierno u Estado para el mundo, sino que también contempla las decisiones que éste toma a la hora de relacionarse con otros Estados de la comunidad internacional.

No obstante, ese estudio no desvincula la política interna de la externa, pero si deja claro cuál es la diferencia entre una y otra: “*mientras la política interior se dirige a los individuos y grupos de una misma sociedad estatal, la política exterior está orientada a permitir la vinculación entre Estados*” (Calduch, R. Cap.1. 1993). En esa óptica, se define que la política exterior viene a tomar aspectos de la política interna para buscar puntos de conexión con otros Estados para crear vínculos.

Según Calduch en su obra, la política exterior posee tres etapas básicas que resumen la compleja tarea de materializar el deseo y los objetivos de un Estado:

- Etapa de elaboración de política exterior: en el que las partes del Estado involucradas definen objetivos y proponen los instrumentos para alcanzarlos.
- Etapa de ejecución de política exterior: son todas las propuestas teóricas puestas en práctica por parte de los Estados para relacionarse con otros, así por ejemplo, se mencionan las Misiones Diplomáticas como medio estratégico de representación para crear lazos en uno y otro país. Pero también puede derivar de un conflicto con otro Estado que culmine en guerra y la manera de ejecutar su accionar es lo que define la orientación de la política exterior de ese Estado.
- Etapa de control de la política exterior: es la medición de los resultados obtenidos de cierta decisión tomada en esta materia, y es la evaluación sobre los órganos administradores son los correctos

para ejecutarla o no y deben ser sustituidos (Calduch, R. Cap. 1. 1993).

Pero en el marco de la realidad mundial actual, la política exterior ha evolucionado desde los aspectos teóricamente ya mencionados hasta incluso contemplar un marco que brinde reglas, estructuras de regulación o mediación, o planes por seguir ante ciertos acontecimientos que se presenten.

Por otro lado, a partir de la política exterior, el concierto de las naciones ha formado un marco jurídico que norma diversas actividades de los Estados y sus gobernados, cuando éstas inciden en territorios distintos a los suyos; así como los derechos y actitudes que como comunidad se comprometen a defender (Rojas, L. 2017).

Esto es sumamente importante ya que aparte de ser un punto de convergencia que permitirá desarrollar los otros tres pilares que sustentan esta investigación, es una definición que le da un carácter formal y vinculante a todos los acuerdos y mociones aprobadas por la interacción de los diferentes Estados para resolver problemas comunes.

En el caso de Rumania, al ser parte de la Unión Europea, y por esto firmante de una serie de Tratados creados en el seno de esta integración, no solo ejecuta una política exterior orientada a los tratados de funcionamiento, también aportan un marco de acción o de medidas por tomar para la resolución de asuntos de materias específicas. Así mismo, estos son acuerdos que se toman muy en cuenta en la toma de decisiones de los Estados ya que resultan ser los ejecutores de estas políticas de una u otra forma.

La Unión prestará ayuda técnica y financiera con miras a alcanzar los objetivos específicos establecidos en el artículo 1, apartado 4, letra b). Dicha ayuda abarcará el apoyo a medidas destinadas a construir y reforzar la capacidad de la Unión y de sus socios de

prevenir conflictos, consolidar la paz y hacer frente a las necesidades anteriores y posteriores a la crisis, en estrecha coordinación con las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, regionales y subregionales, así como con agentes estatales y de la sociedad civil (Artículo 4, Reglamento #230/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo Europeo. 2014).

Al citar este artículo como ejemplo del Reglamento #230/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo Europeo del 11 de marzo de 2014 en pro de la estabilidad y la paz, se pretende demostrar que la política exterior de las naciones incentiva las iniciativas que promuevan el bien como con medidas y reglamentos vinculantes para alcanzar los objetivos que persiguen como actores del sistema internacional.

En este caso particular, la Unión Europea en su conjunto, pretende fomentar la paz y la estabilidad, no solo de los países integrados, sino que también, contempla la ayuda, cooperación y otras iniciativas que promueven para países del resto del mundo (Diario Oficial Unión Europea. 2017). Pero no son medidas de política exterior que se apliquen solo en los bloques integrados, los países de forma individual firman distintos acuerdos que les brindan parámetros o directrices por seguir en materias que les sea de interés.

El subtema de este pilar será la diplomacia entendida como el medio por el cual la política exterior toma un rumbo formal y en el que las relaciones internacionales intervienen mediante estrategias más allá de la cooperación, el comercio y la política, pues su dimensión se extiende directamente a la relación real que existe entre un país y otro, es decir, en el vínculo existente entre un Estado y otro que se puede ejemplificar mediante sus representaciones, sus declaraciones y sus relaciones formales frente a la comunidad internacional.

La Diplomacia como vía de ejecución de la política exterior, constituye para este estudio mapa por seguir para entender cómo se logra la integración de un Estado

a la Unión Europea. Este concepto constituye un camino en dos vías para efectos de esta tesina.

La primera como el concepto desarrollado para Rumania como un Estado individual visto desde sus prioridades y sus estrategias en relación con la Diplomacia que ejecuta en el continente europeo; y una segunda vía como el concepto desarrollado para la Unión Europea como un conjunto de Estados consolidado de forma exitosa a la hora de incorporar nuevos Estados y ejercer su política interna por medio del derecho comunitario.

Pero antes de comenzar con cualquier desarrollo en esas vías, lo más importante es definir este pilar desde su concepto más general. Según Calduch, la Diplomacia ha sido históricamente dividida en dos periodos: el primero desde la antigüedad hasta el siglo XV, influenciada directamente por las corrientes religiosas y las monarquías, y el segundo desde el siglo XV hasta la actualidad, tiempo en el que la Diplomacia se torna más formal y contempla nuevas apreciaciones (Calduch, R, Cap. 7. 1993).

Siempre basado en Calduch y enfocándose en los periodos más recientes, se puede decir que las concepciones de Diplomacia han evolucionado en aspectos muy importantes con el paso del tiempo. En primera instancia, en los tiempos más lejanos la Diplomacia y su representación no era permanente ni organizada, no existía un marco jurídico bajo el que sustentarse y las diferencias entre Naciones era el principal de sus obstáculos (Calduch, R, Cap. 7. 1993).

Las nuevas políticas adoptadas con la firma de la Paz de Westfalia en 1648, referentes a la Diplomacia, se formalizaron en más Estados, no obstante, el marco legal de acción aún no era definitivo, el carácter de “agente diplomático” aún no se profesionaliza, pues los nombramientos y representaciones aún son hechos por un soberano, según su escogencia, las representaciones diplomáticas tienen un carácter un poco más vinculante de los Estados donde se encuentran y comienzan a surgir protocolos y normas como cortesías de los agentes (Calduch, R, Cap. 7. 1993).

No fue hasta el periodo comprendido entre el Congreso de Viena de 1814 y el final de la Primera Guerra Mundial, cuando se encuentra un norte en materia de Diplomacia, se instauran los primeros mecanismos reales de Derecho Diplomático obligatorio para las Naciones, se dan los primeros pasos para la creación de una carrera diplomática y es en éste cuando se comienza a hablar más en serio de Política Exterior ejecutada por los propios gobiernos y no solo de la influencia que puede o no tener un agente diplomático sobre otro Estado, sin embargo, es en este momento donde comienza la llamada “Diplomacia Secreta” que finalmente trajo consigo ciertos conflictos (Calduch, R, Cap. 7. 1993).

Pero después de la I Guerra Mundial es cuando se dan los cambios más significativos para la Diplomacia. En este momento, la Diplomacia deja de ser secreta, la nueva injerencia de los medios de comunicación promovió un mayor control por parte de los Gobiernos en la materia y permitió sistematizar la ejecución de la política exterior. Así mismo, ya los agentes diplomáticos pasan de ser funcionarios vinculantes en territorio extranjero a ser más representativas de los intereses que le confiere su investidura y a obedecer una jerarquía estructurada (Calduch, R, Cap. 7. 1993).

Más allá de la historia, distintos autores han intentado definir la Diplomacia, pero ante la evolución de las relaciones entre Estados el concepto por sí solo ha cambiado. Considerando la interpretación de Calduch citando a Vilariño<sup>12</sup>, esta investigación adopta el concepto de Diplomacia de esta manera

Aquella actividad ejecutora de la política exterior de un sujeto de derecho internacional, llevada a cabo por órganos y personas debidamente representativos del mismo, ante otro u otros sujetos de derecho internacional para, por medio de la negociación, alcanzar, mantener o fortalecer transaccionalmente la paz; ha de tener como finalidad última hacer posible, con tales medios, la construcción o existencia de una comunidad internacional justa que,

---

<sup>12</sup>Vilariño, E. P. 90. Sin año. Tomado de Calduch, R. Cap. 7, 1993)

a través de la cooperación, permita el pleno desarrollo de los pueblos.(Vilariño, E. P. 90. Sin año, en Calduch, R, Cap. 7. 1993).

En esta definición no solo contempla la actividad representativa que posee un agente diplomático, sino que también, contempla el principal objetivo de la Diplomacia en su estado más puro, el de conciliar y negociar cualquier término entre Estados para formar lazos más fuertes y alcanzar objetivos comunes por medio de mecanismos determinados. Este es el verdadero significado de la Diplomacia, evitar cualquier conflicto mediante el diálogo y las buenas relaciones.

La importancia de la diplomacia para preservar la paz internacional es sólo un aspecto particular de esa función general. Una diplomacia que termina en la guerra, ha fracasado en su objetivo primario: la promoción de los intereses nacionales por medios pacíficos. Esto siempre ha sido así y particularmente en el caso de las potencialidades destructivas de una guerra total (Morgenthau, H. P: 711-712. Sin año, en Calduch, R, Cap. 7. 1993).

Incluso, Calduch cita a Morgenthau<sup>13</sup> para argumentar este punto que se ha tocado, pues desde siempre a los estudiantes de esta disciplina se les ha inculcado que una Diplomacia o un Internacionalista “perece” cuando los Estados detonan en guerra, pues esto implica que cada uno de los mecanismos de resolución pacífica de conflictos ha fracasado en su misión, pues la esencia de esta práctica es conservar la paz.

Para Rumania, la diplomacia es importante desde la perspectiva de Estado soberano para promover su papel e injerencia dentro de la comunidad internacional y con particular y obvio interés, en ser determinante dentro de la Unión Europea. No obstante, en temas como la adhesión a los Acuerdos de Schengen la diplomacia rumana sigue luchando para ser exitoso, pero en este caso particular la determinación no depende solo de las buenas relaciones

---

<sup>13</sup>(Morgenthau, H. P: 711-712. Sin año, Tomado de Calduch, R, Cap. 7. 1993.)

diplomáticas, sino de otros aspectos como las migraciones y otros temas que aquejan la región.

Pero para efectos de esta investigación, en los capítulos siguientes se tomará de forma más concreta el tema de la Diplomacia rumana orientada a su incorporación a la Unión Europea, pero también, una breve reseña de una de las prioridades tanto de Rumania como de la Unión Europea, la expansión de la integración (Ministerio de Relaciones Exteriores de Rumania, 2011).

Pero, ¿Qué sería del derecho comunitario y de Estados sin crear un espacio o ámbito donde aplicarse?, como ya se dijo, esta rama del derecho es una figura creada y así llamada, en el momento de firmarse el primer acuerdo de la Unión Europea, ya que es mediante los tratados, los acuerdos y las leyes celebradas entre sus miembros que se puede crear un marco jurídico de acción para una integración. Así pues, la conclusión a la que se llega con sólo leer estas líneas es que no puede hablarse de derecho comunitario sin hablar de integración, siendo éste el tercer pilar temático de esta investigación.

Como se conoce históricamente, la Unión Europea es el único ejemplo exitoso en la actualidad del concepto general y total de integración. Desde 1951, las naciones europeas que más fueron azotadas durante la II Guerra Mundial buscaron crear un vínculo más estrecho entre sí y agruparse en la firma del Tratado de París que fundaba la Comunidad Europea del Acero y el Carbón como medio para solventar sus deficiencias económicas y sus históricas diferencias políticas (Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación de España, 2017).

Definiendo la integración regional como uno de los medios para crear relaciones internacionales entre actores internacionales, se destaca el siguiente concepto

La integración regional puede definirse como un proceso por el cual los Estados nacionales se mezclan, confunden y fusionan voluntariamente con sus vecinos, de modo tal que pierden ciertos atributos fácticos de la soberanía, a la vez que adquieren nuevas

técnicas para resolver conjuntamente sus conflictos (Has, E. P: 6, 1971, tomado de Alamud, A. P: 219-220, 2011).

Analizando esta definición de Has, se puede decir que cuando un Estado decide adherirse a cualquier proceso de integración o al bloque ya integrado, dicho actor cede una serie aspectos de su soberanía y su identidad para integrar algo más grande en busca de un método conjunto para resolver diferencias entre sí o con otros Estados.

Si se toma el ejemplo de la Unión Europea, se puede demostrar que cada país que la integra conserva todos sus rasgos y cultura intacta, sin embargo, con el paso del tiempo, los procesos de integración va avanzando en etapas o pasos que van modificando algunos aspectos de la soberanía. Hablando en esta dirección, se puede mencionar como la adopción de los Acuerdos de Schengen en los que los Estados firmantes ceden su soberanía territorial para permitir el tránsito de personas y mercancías por sus fronteras.

La cita antes mencionada, hace alusión al hecho de que las integraciones como tales se dan en un contexto de vecinos geográficamente cercanos lo que permita que sus acuerdos sean productivos y eficaces, según la materia que contemplen. Esto ya define que para que la integración sea efectiva en dos o más Estados deben compartir espacio geográfico, que permita cosas como el libre tránsito o el libre comercio.

Pero para explicar de forma más clara cuáles son las características más comunes de un proceso de integración o de su concepto como tal, Nariño<sup>14</sup> toma 5 rasgos básicos que destacan la diferencia entre relaciones bilaterales comunes:

- Los sujetos son los Estados soberanos.
- Los Estados emprenden el proceso integrador en forma voluntaria y deliberada

---

<sup>14</sup>Mariño, J. La Supranacionalidad en los procesos de integración regional, s.n. 1999)

- Como todo proceso –aún más, con la complejidad del caso al que se hace referencia- se debe avanzar por etapas, es decir, el proceso debe ser gradual.
- Las etapas deben ser cada vez más profundas y dispersas; de allí la necesidad de la progresividad y la convergencia del proceso.
- Proceso de integración se inicia con acercamientos económicos, pero lentamente y dependiendo de cada proceso –conforme a lo estipulado por los Estados miembros-, la agenda va abarcando e incluyendo nuevos temas de las áreas sociales, culturales, jurídicas, y hasta políticas de los países miembros (Nariño, J., s.n. 1999).

Estas características lo que dejan más especificado y que cabe mencionar es la conclusión de que los Estados miembros de una integración de cualquier tipo, se adhieren por propia voluntad, ejerciendo su soberanía y poder de libre decisión y todo proceso en todas sus etapas se van dando de forma gradual y lenta para evitar que las transiciones pongan en peligro la estabilidad del Estado o la libertad en todos los aspectos.

Así, se menciona otra característica muy importante de la integración, según Balassa<sup>15</sup>, la integración posee 4 etapas básicas siendo la primera la creación de una zona de libre comercio, la segunda la etapa de unión aduanera que implica el comercio con otros países no integrados, la tercera etapa que contempla el establecimiento de un mercado común y una cuarta etapa que culmina con la unión económica por medio de la adopción de una moneda y una política monetaria común para todos los Estados (Balassa, B. s.n. 1961).

Cerrando la idea de integración, resulta muy importante indicar que estas etapas mencionadas anteriormente al irse dando de forma escalonada y paulatina lo que permiten a los Estados que desean integrarse es visualizar cómo será esta interacción con los demás miembros conforme cada una se vaya concluyendo. El

---

<sup>15</sup>Tomado de Malamud, A, P: 221. 2011.

hecho de que la integración sea un acto voluntario indica que su salida también debe serlo si en algún momento se muestran disconformes con las medidas implementadas.

No obstante, cada etapa queda debidamente autenticada por un Acuerdo o Tratado firmado que será el marco de jurisprudencia bajo el que se manejarán estas relaciones y lo que allí se decida. Por ejemplo, si un Estado se adhiere a la Unión Europea debe apegarse a los protocolos establecidos en el Tratado de la Unión Europea para poder solicitar y ejecutar una salida. Tomando como referencia la salida del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte como la más reciente, ésta se dio mediante un referéndum.

Estos pilares son los que brindan la estructura de esta investigación teniendo como finalidad la explicación de cómo se aplica la teoría a la realidad de un Estado. En este caso, se verá cómo se vive la política exterior en un país como Rumania que a lo largo de su historia ha tenido grandes cambios, tanto políticos como diplomáticos.

Por otro lado, entendiendo su política exterior se puede aplicar esto a definir cómo un Estado con todos sus componentes se adhieren a ciertas estrategias para ejecutar su modo de existencia por medio de la diplomacia que permitirá explicar cuáles han sido las razones por las que un Estado como Rumania ha buscado integrarse y relacionarse con otros, no solo a nivel económico o comercial, sino para compartir sus fronteras en ciertos sentidos y funcionar como un solo actor frente a la comunidad internacional.

Por último, entendiendo cómo se dirigen las estrategias diplomáticas para alcanzar acuerdos se explicará cómo es la temática en una integración ya establecida como la Unión Europea y cuan relevantes son sus miembros y sus interacciones dentro de ella para su buen funcionar. Con esto, la estructura establecida por el derecho comunitario como la base sólida de esta integración es la que permitirá explicar cuáles son las implicaciones de asociarse a una integración y como este bloque se beneficia de unir nuevos miembros.

## ***Pregunta de Investigación***

**¿En qué consiste el proceso de adhesión de nuevos Estados a la Unión Europea, tomando como ejemplo el caso de Rumania durante el periodo 2005-2010, y la evaluación de sus resultados?**

## ***Estrategia Metodológica***

### **Plan General**

#### **A) Tipo de investigación**

El análisis del derecho comunitario en una integración conlleva a un estudio de la historia, de los acontecimientos que le han dado identidad a los Estados miembros, pero sobre todo, una recopilación de datos que brinden las herramientas para encontrar la respuesta a la interrogante de cómo es un proceso de adhesión de un Estado a un modelo de integración ya definido.

Esta investigación estudia, en primera instancia, a Rumania como un Estado independiente y soberano, con un pasado que ha forjado una democracia y su interés por figurar en el medio internacional de forma activa. Una segunda instancia que permitirá conocer a la Unión Europea como actor del sistema internacional y los hechos que han llevado a que sea el ejemplo más exitoso de integración de la historia a nivel mundial. Por último, el análisis de ambos actores por separado permitirá que, finalmente, el lector comprenda el proceso que se debe seguir para la integración de uno en otro, tomando en cuenta los pormenores del ejemplo de Rumania y su proceso en general.

Por esto, el presente estudio basado en los objetivos mencionados se clasifica como una investigación de tipo analítica – descriptiva que mediante el empleo del método explicativo dará al lector la guía para finalmente comprender la influencia de un Estado en una integración, y viceversa. Permite ejemplificar las experiencias de ambos actores desde las dos posiciones que representan de acuerdo con su

identidad, su historia y sus intereses actuales que le dan una posición en el mundo.

El diseño documental de este estudio permite recurrir al análisis de los criterios de diferentes autores que han emitido sus opiniones al tema para finalmente hallar una conclusión que explique cuál es el papel real de Rumania en la Unión Europea desde el inicio del proceso de incorporación, no obstante, la consulta a esta bibliografía se aplica con el objetivo primordial del método descriptivo el cual es definir, explicar y caracterizar al objeto de estudio en el medio y momento determinado.

La utilización de la técnica explicativa permitirá establecer las características que culminan siendo los puntos de conexión entre la Unión Europea y Rumania, mostrando cómo finalmente logran integrarse ejecutando la política exterior para fomentar relaciones internacionales sólidas que les lleven a un mayor desarrollo. También, permitirá mostrar cuáles son las instituciones que regulan en uno y otro estas relaciones y cuáles son los beneficios que se obtienen siendo parte de un bloque integrado para la población y para la imagen de un Estado.

#### B) Delimitación temporal y espacial

El periodo de estudio para esta investigación comprende desde el año 2005 cuando la iniciativa de Rumania por integrarse a la Unión Europea es acogida formalmente tras un primer rechazo en 2004, y hasta el año 2010, que ejemplifica la vida durante los 3 primeros años en el bloque de la Unión Europea. Esto permitirá ver la evolución que han tenido ambos actores desde que uno integra al otro, al tiempo que es un Estado independiente. Sin embargo, algunos datos que se aportan en este estudio son parte de la historia de ambos actores por lo que resultarán anteriores a esta delimitación, pero con el propósito de explicar el porqué de la realidad actual siendo estos datos posteriores.

La delimitación espacial o territorial, como se ha mencionado constantemente, corresponde al país de Rumania en forma específica, y al territorio delimitado en forma conjunta de la Unión Europea. La principal razón de tomar estos dos

territorios como escenario corresponde a la interacción de la política exterior y la diplomacia que presentan entre sí para lograr ser actualmente un bloque con 28 Estados integrados de forma voluntaria. Así como, la presencia de instituciones y regulaciones que contemplan a ambos actores en la ejecución de sus relaciones mediante la aplicación efectiva del derecho comunitario.

#### C) Tipo de fuentes

Para realizar esta investigación las fuentes de información son diversas y variadas, en tanto, serán datos verídicos que permitan sostener en todo momento la autenticidad de este estudio. Todas tendrán relación directa con el tema en cuestión y estarán orientadas a explicar y describir cada uno de los eventos de política exterior y a los objetos de estudio de forma integral para clarificar sus conceptos dentro del contexto analizado.

Las fuentes de las que se tomarán los datos serán, tanto primarias como secundarias ya que serán analizados los criterios de diversos autores, teóricos e historiadores especializados en la materia de estudio, artículos de revistas, libros y publicaciones oficiales realizadas por las instituciones que representan a la Unión Europea y a Rumania en estas áreas. No obstante, también se incluyen fuentes terciarias, pues se citan autores que toman citas de otros para sustentar su análisis y entendimiento.

Por otro lado, se incluirán fuentes primarias derivadas de entrevistas realizadas a miembros del cuerpo diplomático de Rumania y a expertos en temas de política exterior de la Unión Europea y su operación conjunta, lo que permitirá realizar un análisis de las tendencias y criterios directos de estos expertos, según su posición o labor dentro de la política exterior de los objetos de estudio.

#### D) Tipo de técnica

Esta investigación utiliza el método deductivo – inductivo para realizarse en vista que las fuentes de gran parte de los datos utilizados provienen de documentos y publicaciones ya existentes. La revisión de cada uno de estos

escritos ha permitido definir el norte de esta investigación y son los que permiten dar solvencia al análisis de las posiciones de uno y otro actor. Así, estos análisis dan el aporte a esta investigación para explicar el funcionamiento de las políticas en el marco jurídico del derecho comunitario en la Unión Europea y brindan una perspectiva analítica del panorama general que envuelve a éste y a Rumania durante su proceso de incorporación.

Así mismo, se implementan las entrevistas semi-estructuradas a especialistas y personas involucradas de forma directa en temas de política exterior y relaciones diplomáticas de Rumania y la Unión Europea para analizar los distintos puntos de vista, los planes por seguir, y la influencia entre sí y de sus instituciones en el cumplimiento de objetivos o retos propios y conjuntos.

#### E) Unidad de análisis

La unidad de análisis de este estudio es el proceso de integración de un Estado a la Unión Europea.

#### F) Contexto de significación

La integración total de los Estados como fenómeno existente en el ámbito de las Relaciones Internacionales no es un aspecto que todos los países busquen como medio para alcanzar su desarrollo, pues no solo implica pertenecer a un conjunto en el que todos los miembros, en teoría, son iguales y sus decisiones deben ser consensuadas, sino que también, implica ceder soberanía y someter su estructura jurídica interna bajo una de carácter obligatorio y comunitario que prevalecerá sobre la propia en todo momento.

Las crisis económicas, políticas y sociales que enfrentan los Estados son algunos de los principales motivos que instan a las naciones por buscar soluciones en las que no siempre sus recursos son suficientes, y deben recurrir a la cooperación y a la ayuda internacional para solventarlos. Por ello, la integración en una u otra área se vuelve una alternativa por considerar en el momento de deliberar.

Lo que sucede con la Unión Europea es un caso particular, ya que comenzó siendo una integración industrial y en la actualidad ha superado cada una de las etapas conocidas que contempla la integración total de los Estados, siendo considerada el único caso de éxito actual y un actor altamente influyente en el mundo. No obstante, esto se ha alcanzado por el aporte que ha dado la política exterior y la diplomacia para lograr el consenso necesario entre los miembros y la aplicación efectiva de esos logros mediante el carácter jurídico que le adjudica el Derecho Comunitario.

Pero es importante entender el porqué de ese éxito, desde la perspectiva de un Estado como Rumania que busca integrarse para demostrar su interés de pertenecer al mundo activamente, y desde la perspectiva del ente exitoso que ahora aparte de buscar mantenerse como tal, busca crecer, expandirse y desarrollarse en pro de estrategias que brinden una solución a sus problemas propios y los de sus miembros para la armonía del conjunto.

Los problemas siguen existiendo, pero también, los mecanismos para alcanzar las soluciones, la Unión Europea como tal opera de cierta forma que permite la discusión de los temas para lograr objetivos conjuntos y ésta se considera la variable más atractiva para considerar agremiarse a ese club exclusivo, pero efectivo. Los procesos de adhesión son un ejemplo de que las naciones siempre buscarán ayuda en otras para cumplir con sus metas, y el más claro dato que puede mostrarse en ese sentido es que actualmente hay al menos 5 procesos de adhesión pendientes de aprobación.

Por esto es que es importante entender cómo ocurren estos procesos, cuáles son sus implicaciones y por qué los Estados buscan ser parte de algo más grande, en este caso estricto, se toma el ejemplo de Rumania, si como ya se explicó, no todo son beneficios a recibir, sino que también hay sacrificios, cuotas y asuntos que pueden causar disgusto propio de un miembro o general del bloque mediante la aplicación del marco jurídico que brinda el derecho comunitario.

## **Operacionalización**

Variable independiente: el proceso de adhesión del Estado de Rumania a la Unión Europea.

La operacionalización de la variable independiente se llevará a cabo mediante la consulta y el estudio de las fuentes primarias y secundarias existentes con un análisis de carácter cualitativo. Se analizarán los diversos aspectos que componen el fenómeno en busca de la presentación de un panorama sobre el hecho, que a la vez, pueda permitir generar nuevos conocimientos. Para esta variable se recurrirá también a la técnica de la entrevista que será un instrumento relevante que brinda un apoyo sustancioso al análisis. Dicha variable independiente se desarrolla en el cuarto capítulo de esta investigación.

Variable dependiente: aplicación del derecho comunitario y la interacción de la Unión Europea durante los procesos de adhesión a la Unión Europea.

La operacionalización de la variable dependiente se desarrolla a partir de la información derivada de las fuentes primarias y secundarias. Se pretende desarrollar esta variable con los aportes que se obtengan del análisis de documentación ya existente y de los datos publicados por parte de las naciones involucradas, así mismo mediante los datos obtenidos de las entrevistas realizadas a los expertos consultados. El desarrollo de estas variables se realizará en el tercer y cuarto capítulo de esta investigación.

## **Capítulo 2 - Antecedentes históricos de Rumania**

### **2.1 Breve historia de Rumania**

Rumania es un Estado que se encuentra localizado en el continente europeo justamente en el sitio donde convergen tres regiones de trascendental importancia económica, política y cultural para los países europeos como lo son Europa del Este, Europa Central y la Península Balcánica (Cabal, C. 2012) lo que le convierte en una zona de interés en distintas situaciones ocurridas a lo largo de la historia.

En la actualidad, Rumania es una república que se rige bajo el semi presidencialismo político, es decir, existe un Presidente que es electo por voto popular y es la cabeza del Poder Ejecutivo, y un Primer Ministro que es elegido por el Presidente, que nombra el Gabinete de Ministros y comparece ante el Parlamento. Es una democracia de pleno derecho y con amplia representación en todas las instituciones que dan soporte jurídico a la Unión Europea.

No obstante, su historia ha estado marcada por coyunturas que han cambiado su rumbo como país en diversas ocasiones. Para los objetivos de esta investigación, estas coyunturas serán abordadas de manera general y breve, destacando eso sí, los aspectos que se consideren importantes para definir al país que hoy se conoce con su política exterior e identidad definidas.

La ocupación del territorio que hoy comprende el Estado de Rumania se dio hace más de 2.000.000 de años, según las distintas investigaciones que a lo largo del tiempo se han realizado (Embajada de Rumania en el Reino de España, 2017), y tras muchas guerras y conflictos del continente europeo, fue parte del Imperio Otomano del que obtuvo su independencia en la Constitución de 1866, cuando por primera vez se habla de Rumania como tal (Ministerio de Relaciones Exteriores de Rumania, 2017).

Los hechos más relevantes para los objetivos de este estudio, serán abarcados en forma breve y general con la finalidad de otorgar al lector un perfil de un país que ha evolucionado a lo largo de su historia. En 1883, Rumania firmó un Tratado

de defensa mutua con el Imperio Austro– Húngaro y Alemania, caracterizado por el estilo secreto del Canciller alemán Otto Von Bismarck y avalado por el entonces rey Carol I. Este fue un hecho que le permitió construir una política exterior de acuerdo a los principios que compartía la Triple Alianza (Ministerio de Relaciones Exteriores de Rumania, 2017).

Sin embargo, esto no fue decisivo. Al estallar la I Guerra Mundial, y contrario a lo que todo el continente esperaba, Rumania fue parte de la Triple Entente junto a Francia, Gran Bretaña y el Imperio Ruso, ya que los dos primeros le ofrecieron al incipiente Estado-Nación mejores garantías para un nuevo horizonte diplomático, con más participación y colaboración, y una clara influencia occidental para el pueblo rumano (Ministerio de Relaciones Exteriores de Rumania, 2017), es decir, mejores condiciones de vida y una modernización acorde con el mundo de la época.

Rumania salió de la escena de la Primera Guerra Mundial en 1918 tras la firma del Tratado de Bucarest, y más tarde en 1920 su política exterior tenía tres objetivos definidos:

- Consolidar las relaciones con Francia, Gran Bretaña y posiblemente Italia;
- Crear un sistema de alianzas propias para contrarrestar las acciones de los Estados revisionistas;
- Participar en la Liga de las Naciones, vista como un verdadero escudo de la legalidad internacional, defensor de los pequeños y medianos estados frente a las tendencias expansionistas y dominantes de las grandes potencias (Ministerio de Relaciones Exteriores de Rumania, 2017).

Su participación en la Liga de las Naciones iba a permitir una mayor participación, tanto en el continente como en el mundo en general, lo que le abrirá la puerta a nuevas alianzas y tratados como el firmado en 1926 con Francia que daba fe de las buenas relaciones de amistad, y era el nacimiento de nuevas

alianzas con los países occidentales (Ministerio de Relaciones Exteriores de Rumania, 2017). Por otro lado, Rumania también estrechó lazos con los vecinos Yugoslavia y Checoslovaquia con la finalidad de retener cualquier amenaza por parte de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (URSS) (Ministerio de Relaciones Exteriores de Rumania, 2017).

No obstante, el ascenso de Adolfo Hitler al poder y la creciente tensión entre Alemania y Francia, socavaron las relaciones bilaterales de esos tratados, y ante la presión alemana de exigir apoyo al tercer Reich a cambio de tratados relacionados con el comercio exterior, Rumania tomó una posición imparcial, ya que su principal interés en ese momento era mantener a la URSS fuera de sus fronteras, por lo que a pesar de la presión de guerra que se respiraba en Europa, Rumania buscó estrechar lazos con la URSS y mantenerse alejado de sus antiguos amigos, Francia y Gran Bretaña (Ministerio de Relaciones Exteriores de Rumania, 2017).

Antes que arrancara la II Guerra Mundial, Rumania fue un territorio estratégico para todos los países: por un lado, Alemania amenazaba y presionaba fuertemente al Estado con argumentos económicos, y por otro, Gran Bretaña ofrecía a Rumania una “protección” ante la inminente guerra en vista que todas las vías de diálogo se habían agotado (Ministerio de Relaciones Exteriores de Rumania, 2017).

Ante esto, Rumania finalmente optó por aislarse y ser neutral, hasta que, en junio de 1940, Iosif Stalin exige hacer cumplir un artículo del Tratado entre ambos Estados y Rumania pierde los territorios de Besarabia, Bucovina, y Hertza que en adelante pertenecerán a la URSS, el norte de Transilvania, que debía entregarlo a Hungría, y el Sur de Dobrogea que debía entregarlo a Bulgaria, lo que produce que Rumania pierda un gran número de población y liderazgo (Ministerio de Relaciones Exteriores de Rumania, 2017).

Con esto lo que puede verse es que la tendencia rumana de mantenerse unas veces al margen y otras tomando partido en uno u otro bando no le fue suficiente

para conservar su territorio como tal, y por el contrario, unirse a un bando trajo consigo una disminución significativa en todos los ámbitos que le reconocían como un Estado. Así mismo, durante ese mismo año el Rey Carol II abdicó, debido a la presión popular y la exigencia de el General Ion Antonescu, lo que trajo más incertidumbre al pueblo rumano (Ministerio de Relaciones Exteriores de Rumania, 2017).

El ascenso del Rey Miguel I y de su General Ion Antonescu como jefe de gobierno en 1940, no fue un cambio muy significativo para el Estado de Rumania, ya que desde entonces se alió con Alemania para contra restar la invasión de la Unión Soviética y con la finalidad real de recuperar los territorios perdidos. Sin embargo, esto al cabo de un tiempo conllevó a la declaración de guerra de Gran Bretaña, y más tarde, en 1943 provocaría el ataque armado de los Estados Unidos a Rumania (Ministerio de Relaciones Exteriores de Rumania, 2017).

Ion Antonescu fue un gran aliado para Hitler y su invasión a la URSS. Esto le permitió establecer un nuevo mandato marcado por una fuerte dictadura de principios fascistas, apoyando la exterminación judía y ofreciendo el territorio rumano para la ocupación nazi hasta agosto de 1944, cuando se dio un nuevo golpe de Estado en contra de Ion Antonescu. Fue en este periodo cuando Rumania nuevamente cambiaría de bando y saldría definitivamente del Pacto del Eje que había reafirmado Antonescu (Embajada de Rumania en el Reino de España, 2017).

Así las cosas, Rumania declaraba la guerra a los países del Eje con quienes antes había luchado conjuntamente y al final del conflicto sería castigado con un pago de \$300.000.000 por los daños causados durante la guerra y se le impondrían nuevos lineamientos entre los que destacaba la disolución de cualquier organización fascista y estaría bajo la supervisión de las autoridades soviéticas (Ministerio de Relaciones Exteriores de Rumania, 2017).

La muerte llegaría a Ion Antonescu en 1946 tras ser condenado a muerte por sus crímenes (Solar, D. 2012), desencadenó una serie de cambios que a la larga

derivaron en un debilitamiento de la monarquía que finalmente se disolvería en 1947 con el ascenso de las corrientes comunistas, influenciadas directamente por la altísima presencia de la Unión Soviética en el país (Ministerio de Relaciones Exteriores de Rumania, 2017).

Las coordenadas de la democracia rumana -el pluralismo político y el régimen de la monarquía constitucional- desaparecerían cuando el Rey Mihai (Miguel) fue obligado a abdicar, el 30 de diciembre de 1947 y Rumania fue proclamada república popular (Ministerio de Relaciones Exteriores de Rumania, 2017).

En ese contexto, la denominada República Popular era un nombre dado a un régimen comunista sometido totalmente a la Unión Soviética (URSS) y con esto no solo cedía espacios en su territorio en favor de las estrategias soviéticas, sino que también, sacrificaba cualquier intención de fomentar una nueva forma de ejercer la política exterior con el mundo, principalmente occidental (Ministerio de Relaciones Exteriores de Rumania, 2017), la mayoría de las representaciones diplomáticas de países occidentales fueron presionadas hasta salir de Rumania y la nueva era que se vivía, se caracterizó por un aislamiento diplomático sin precedente, todo esto sin ser oficialmente una república soviética (Ministerio de Relaciones Exteriores de Rumania, 2017).

Tras la muerte de Stalin, Rumania, que aún era un régimen comunista, optó por la elección de un “nuevo rumbo”, tanto para las relaciones diplomáticas con occidente como con las relaciones con su vecino Yugoslavia con quien tenía claras diferencias y una posición bastante opuesta a su Jefe de Estado, el General Josip Broz Tito, y esto permitió que la presencia diplomática de Rumania ascendiera y se negociaran nuevas oportunidades con Estados Unidos, Gran Bretaña y Francia principalmente, lo que provocó una cierta preocupación en la URSS porque esto podía haber provocado una disminución en la influencia rusa dentro de la cultura rumana (Ministerio de Relaciones Exteriores de Rumania, 2017).

El Primer Ministro rumano Gheorghiu-Dej entendió que la situación con la URSS debía cambiar y que los intereses del pueblo rumano debían estar por encima de los soviéticos como había sido durante los últimos años y por esto, *Rumania debía salir de ese embarazoso estatuto de ser un satélite soviético y emprender su camino propio* (Ministerio de Relaciones Exteriores de Rumania, 2017), hasta conseguir que en 1958 finalmente todas las tropas del Ejército Rojo se retiraran de Rumania.

Aún así, una vez distanciados, Rumania tuvo que apoyar las iniciativas soviéticas en plena Guerra Fría. Por ejemplo, durante la llamada Crisis de los Misiles en Cuba, Rumania aún estaba ligada a la URSS por el Tratado de Varsovia, entonces, aunque estaba en contra de toda medida agresiva, tuvo que apoyarle y comprometerse a intervenir en caso de un conflicto armado (Ministerio de Relaciones Exteriores de Rumania, 2017), lo que dejó totalmente claro para los líderes rumanos de entonces, es que debían desligarse de la Unión Soviética si es que querían ser independientes y poder establecer lazos con los países occidentales.

Así, Rumania buscó independizarse y abrirse camino, no solo comercial, sino también, en política exterior. Entre 1961 y 1964 estableció nuevos diálogos de apertura con Estados Unidos y con la República Popular China, incluso apoyando a este último para que fuese reconocido oficialmente como un Estado ante la Organización de las Naciones Unidas (ONU), todo como una estrategia para lograr un acercamiento y fortalecimiento de sus relaciones bilaterales (Ministerio de Relaciones Exteriores de Rumania, 2017).

Fue en 1963 cuando, tanto los políticos y el pueblo rumano, como el resto de la comunidad internacional, comenzaron a notar cómo por medio de la salida del bloque comunista y de la apertura comercial y cultural con países como Gran Bretaña, Francia y Estados Unidos, ejemplificaban la evolución exitosa que se esperaba de un Estado que buscaba crecer y formarse a través del desarrollo exitoso (Ministerio de Relaciones Exteriores de Rumania, 2017).

A lo largo de las siguientes dos décadas, Rumania se convertiría en un Estado en el cual los países de occidente se interesaban y fue durante esta época que el desarrollo y la industrialización llegaron a consolidarse, así como la profundización en temas y evolución de su política exterior y diplomacia, se comenzó a demostrar en el hecho del aumento de las delegaciones diplomáticas bilaterales que pasaron de ser 67 en 1965, a 138 en 1985 (Ministerio de Relaciones Exteriores de Rumania, 2017).

Durante los años 60's una figura política de gran peso a futuro, Nicolae Ceausescu, comenzaba a forjar su camino hasta el poder ascendiendo desde las entrañas del Partido Comunista Rumano (PCR), pasando a ser el secretario y líder del partido, hasta ser Presidente de la República Socialista de Rumania en 1974 (Ministerio de Relaciones Exteriores de Rumania, 2017), aspecto que traería consigo nuevos cambios y un periodo de dictadura cruel y estricta que no acabaría hasta 1989.

La doctrina de Ceausescu traería tras algunos años, un detrimento de las relaciones internacionales con los países de occidente y un repunte del interés por relacionarse con los países que aun mantenían un régimen socialista. En este caso, China era el principal objetivo a conquistar para atraer más desarrollo en menos tiempo, sin que esto significara un conflicto con los principios comunistas arraigados en Ceausescu (Ministerio de Relaciones Exteriores de Rumania, 2017).

Aun así, la nueva Rumania de Ceausescu, estaba dispuesta a negociar con cualquier país en tanto no existiera ningún tipo de condición o aspecto que pusiera en tela de juicio las decisiones tomadas por su parte (Ministerio de Relaciones Exteriores de Rumania, 2017), lo que quiere decir es que la apertura para el desarrollo y la inversión en el país era imparcial en tanto ningún negociador tomara partido en las decisiones internas del país.

Durante los siguientes años, Rumania logró una apertura al desarrollo que produjo un cambio significativo a nivel económico, en sentido que el sector agrario se redujo en más de un 40% hasta 1966, pues con Ceausescu se instauró un

modelo de industria pesada que impulsaría la industria y el crecimiento económico del pueblo rumano (Marcu, S. 2003).

El periodo de gobierno de Ceausescu fue altamente cambiante, como se pudo apreciar antes. En los primeros años de la década de 1960 y con su ascenso al poder en el partido oficial de Rumania, las decisiones estaban orientadas a la aceptación de políticas diplomáticas con los países de occidente, incluyendo esto visitas oficiales de líderes a Rumania y nuevos tratados comerciales y culturales.

A finales de la década, este país contaba con un “protectorado” por parte de los Estados Unidos en vista de la condena que había realizado a la invasión de Checoslovaquia por parte de la URSS en 1968 y esto convirtió a Rumania en un “amigo” de occidente, lo que le permitió acceder a importantes acuerdos de cooperación que le brindarían nuevas oportunidades en cuanto a avances tecnológicos y desarrollo (Ministerio de Relaciones Exteriores de Rumania, 2017).

En realidad, se percibe que la personalidad autoritaria y casi narcisista de Nicolae Ceausescu, lleva a que Rumania emprenda un camino en la política exterior bastante relevante a nivel mundial, esto porque su excéntrica intención era la de ser visto como el “gran líder y soberano del mundo”, por lo que se mostraba como un hombre que daba las soluciones más sensatas a los asuntos que aquejaban a los otros países. Así, durante la década de 1970, Ceausescu y su esposa emprendieron giras hacia los países africanos más problemáticos, Latinoamérica y los países árabes como parte de su estrategia para ser reconocido como un conciliador mundial (Ministerio de Relaciones Exteriores de Rumania, 2017).

No obstante, hacia finales de los años 70's, se evidenciaba que a lo interno, este país era una clásica dictadura en el que las violaciones a los derechos humanos eran constantes, y para los países que buscaban atraer, este aspecto significaba una amenaza a sus regímenes democráticos y sus valores; así mismo, la ineficacia económica para solventar las deudas externas en el manejo de los recursos obtenidos por la cooperación y los préstamos, hicieron que la fama como

socio comercial fuera decreciendo aunque no así su influencia como mediador y como figura de interés dentro del ámbito de política exterior (Ministerio de Relaciones Exteriores de Rumania, 2017).

Hacia los años 80's la situación en Rumania solo iba a empeorar: era un país al borde de la banca rota, que ya no gozaba de tantos simpatizantes a nivel mundial y, sobre todo, Ceausescu era un líder retrogrado con poca capacidad para comprender los cambios que el mundo iba sufriendo debido a la creciente influencia del capitalismo.

La decisión, tomada en circunstancias de bancarrota económica previsible, acarrió un agravamiento de los efectos opresivos, disminuyó la calidad de vida más allá de los límites de lo soportable y convirtió a Rumania en un auténtico adversario de los derechos humanos, tratado como tal por organizaciones y organismos internacionales (Ministerio de Relaciones Exteriores de Rumania, 2017).

Esto lo que demuestra es que el detrimento económico desencadenó la parte más cruel de toda la dictadura de Ceausescu y los abusos en contra del pueblo se hicieron más evidentes a nivel mundial. Sin duda, esto fue lo que conllevó a que toda la ayuda económica y social que le brindaba Estados Unidos cesara y, sobre todo, conllevó a una caída estrepitosa de la popularidad que gozaba Rumania como país negociador influyente en las iniciativas de paz mundial. También, dentro de Rumania las personas estaban en contra de la dictadura de Ceausescu y se desató una revolución que, sin duda, solo culminaría con la caída de ese régimen.

Mijaíl Gorbachov, el Jefe de Estado de la URSS, visitó Rumania en 1987, dejando en evidencia la gran diferencia que existía entre un líder con ideas modernas y acordes a los tiempos que se estaban viviendo y un hombre con ideas obsoletas y encasillado en el pasado y en pasadas glorias (Ministerio de Relaciones Exteriores de Rumania, 2017), lo que sería el principio del fin para

Ceausescu, pues su pueblo, cansado de las atrocidades cometidas por su régimen, la escasez de alimentos y la crisis económica que afectaba al país, comenzaría una rebelión que duraría 2 años en general, pero que en cuestión de días acabaría con años de tiranía.

La gente estaba exhausta. Llevaban meses, años, sometidos a un férreo racionamiento de los alimentos, de medicamentos, de la electricidad y hasta del agua. Mientras, veían al dictador y a su esposa vestidos con abrigos de piel y sin ningún síntoma de estar pasando hambre (Lazarescu, I, en Sahuquillo, M. 2014).

Esto da una pequeña pincelada para comprender las razones que tuvo el pueblo rumano para emprender su revolución, y es que en el año 1989, tras la caída del muro de Berlín y el colapso generalizado de todos los regímenes comunistas en Europa, llevó al pueblo rumano a dar la estocada final a la dictadura de Ceausescu.

Se les sometió (a Ceausescu y su esposa) a un juicio sumarísimo con un improvisado tribunal militar. El día de navidad, fueron condenados por “genocidio, daños a la economía nacional, uso de la fuerza contra civiles y enriquecimiento injustificable” y ajusticiados (Sahuquillo, M. 2014).

Finalmente, fueron asesinados tras ser condenados en la ciudad de Timisoara el 25 de diciembre de 1989 y esto marcaría el fin, no solo de la dictadura como tal, sino que también, se condenarían años de maltrato, violencia, deportaciones, muertes o detenciones de al menos 2 millones de personas desde 1945 hasta finales de 1989 (EuropaPress, 2015).

## **2.2 Rumania después de la Revolución de 1989**

La caída del régimen comunista en Rumania suponía una serie de retos y nuevos desafíos a combatir para los que el pueblo y el nuevo gobierno no estaban preparados, pero por lo que iba a luchar por realizar de la mejor manera esta

nueva tarea. Después de la revolución, los partidos comunistas fueron disueltos y se emprendería un nuevo rumbo hacia la democracia y la economía de mercado (Embajada de Rumania en el Reino de España, 2017).

En la política exterior, Rumania buscó sumarse a los principios que fomentaban las ya establecidas naciones democráticas y el nuevo norte que perseguiría la nación sería sin duda la libertad y la modernización (Ministerio de Relaciones Exteriores de Rumania, 2017). A nivel interno, lo que más caracteriza el cambio en la política rumana, es la tendencia a una división de poderes que da nuevas funciones a sus ministerios y crea un nuevo Parlamento con nuevas comisiones que le dieron un carácter más específico al manejo de ciertos asuntos (Ministerio de Relaciones Exteriores de Rumania, 2017).

El Ministerio de Relaciones Exteriores obtuvo mayor participación en la toma de decisiones y obtuvo un carácter, que no solo abarcaba la representación, sino la operacionalización de nuevas estrategias de política exterior, y todo lo que derivaba de la división de poderes exitosa introdujo a Rumania al nuevo mundo siendo un Estado con una política más profesional y moderna (Ministerio de Relaciones Exteriores de Rumania, 2017).

Sin embargo, esto no quiere decir que la democracia llegó en forma definitiva o rápida, más bien debe hablarse de un sistema híbrido que conservaba algunos elementos socialistas y tendencias nacionalistas, con formas incipientes de democracia pluralista (Marcu, S. 2003).

Por el lado económico, la situación heredada por el régimen de Ceausescu era precaria, ya que parte de lo que se había aplicado los años previos a la revolución, consistía en reducir las importaciones y aumentar las exportaciones, lo cual llevó a un desabastecimiento de los servicios y productos básicos sin contar con el rezago tecnológico al no poder acceder a nuevas estrategias y máquinas para la producción. Pero sin duda la falta de competencia y la desmotivación por parte de los trabajadores fue la principal causa de que los productos propios bajaran su calidad y su interés para el mercado internacional (Marcu, S. 2003).

A nivel social, la situación heredada no era muy diferente a la económica, el descontento que conllevó a la revolución era evidente entre toda la población. Medidas tan radicales a las que fueron sometidos como pagar impuestos por ser personas solteras y estar casados sin hijos, generaron mucha molestia e indignación entre los ciudadanos durante la década de 1980. Otra cosa que desmotivó a la población y que provocó la rebelión en contra de Ceausescu, fue el sistema de racionamiento de los servicios básicos que generaba una real guerra campal en los establecimientos a la hora de conseguir los alimentos y demás artículos (Marcu, S. 2003).

Las huelgas y manifestaciones en contra de las prácticas de producción fueron constantes, las mismas que eran acalladas con incentivos salariales desproporcionales, pero a la larga, esta situación se iba a volver en contra del régimen, provocando su caída (Marcu, S.2003). Sin embargo, lo que más causó inestabilidad a nivel social y que causó más molestia hacia Ceausescu, era su afán de mostrarse poderoso ejecutando proyectos sin sentido y la destrucción de patrimonio arquitectónico como el ocurrido entre 1983 y 1989 y, sobre todo, la decisión de exportar los alimentos de la población creando una escasez sin precedentes(Marcu, S. 2003).

Ante todos esos acontecimientos, se demuestra que la revolución era inminente y que el mundo, por primera vez en años, iba a conocer a una Rumania abatida por la dictadura, pero buscaría surgir y posicionarse aun en medio de la incertidumbre. El contexto de Europa en ese momento era una inclinación a la adopción del capitalismo para el desarrollo de su economía y a aumentar el sentimiento comunitario, pero el contexto de Rumania en general, sería diferente y un poco confuso e incluso, podría hablarse que en mucho tiempo no resultó ser un cambio real.

### **2.2.1 Contexto político**

La precaria situación del pueblo rumano requería el ascenso de un nuevo líder en quién creer y a quién confiar el destino de la Nación. Por esta razón, Ion Iliescu

aparece en la escena política y se muestra como el candidato “salvador” en las primeras elecciones libres en 1990 (Marcu, S. 2010). Mientras tanto, y aunque la idea de crear una unidad nacional era firme entre la población, no se pudo evitar que las revueltas y el desorden social se dieran casi inmediatamente después del cambio de régimen (Marcu, S. 2003).

Según Marcu, “...lo sucedido fue más un reajuste del equilibrio entre las élites que una “revolución” en vista que el partido a cargo del país desde finales de 1989 el Frente de Salvación Nacional se vislumbraba como un movimiento continuista del régimen de Ceausescu y el único que cambio que podía ver la población en 1990 fue la convocatoria a unas elecciones libres en las que la inscripción de 88 partidos resultaba un poco confusa (Marcu, S. 2003).

La transición de Rumania sería diferente a la de los otros países de Europa por muchos aspectos, entre ellos se destaca la débil sociedad civil que existía en Rumania a causa de años de represión, hacía ver a Rumania como un país conflictivo debido a los constantes choques entre los mismos miembros de la sociedad y la falta de consenso a nivel político (Marcu, S. 2003).

La oposición venía desde todos los sectores, pero finalmente, esto sería lo que causaría algunos cambios en la sociedad rumana, como lo ocurrido con las disputas que se dieron en las universidades entre docentes y administrativos por puestos fijos en la estructura, que desembocó en la creación de las universidades privadas (Marcu, S. 2003).

En el ámbito militar como es común, se buscaría la despolitización y que su papel dentro de la sociedad fuese únicamente la defensa nacional y no la represión del pueblo. Así mismo, se buscaría que el crecimiento demográfico por causa de las migraciones gitanas no empeorara la situación debido a la intolerancia y racismo por parte de la sociedad que venía acrecentándose (Marcu, S. 2003).

En el ámbito político, como se mencionó antes, las primeras elecciones populares contaban con un número exagerado de partidos políticos inscritos lo que se puede resumir en una enorme fragmentación que generaría un sentimiento de insatisfacción en el pueblo rumano en vista que los partidos que se hacían llamar disidentes, lo eran solo en papel, ya que aunque decían defender el debate de ideas de democratización y defender una integración de Rumania con Europa, a la hora de enfrentarse lo que hacían era recurrir al populismo y a los discursos nacionalistas (Marcu, 2003).

Esto a lo que condujo fue a que la población se inclinara a votar por el nuevo partido llamado el Frente de Salvación Nacional que resultó ser un partido creado por las corrientes ex comunistas, y lo que lo llevó al poder fueron las iniciativas de rescatar al pueblo rumano de la miseria y aplicar las medidas que antes se han mencionado para la sanación de la economía (Marcu, S. 2003).

El Frente de Salvación Nacional (FSN) estuvo en el poder durante dos años en los que el gobierno demostraba un continuismo del régimen de Ceausescu diferenciado solamente en la eliminación de la represión a la población como medio para demostrar el poder que ejercía sobre el país. El estancamiento económico, aunque con una leve tendencia a la baja, continuaba siendo un problema sumamente importante, así como las fricciones dentro del partido. Por este motivo, desembocaron en la división de las tendencias (Paramio, L. 2002).

Ion Iliescu y sus seguidores dentro del FSN, finalmente se separaron del partido y crearon uno nuevo: el Frente Democrático de Salvación Nacional (FDSN) y de ahora en adelante el FSN cambiaría su nombre a Partido Demócrata (PD) con una tendencia política que sería más liberal, encabezado por el ex Primer Ministro Petre Roman (Paramio, L. 2002). Ante una nueva convocatoria a elecciones en 1992, Ion Iliescu con el PD es reelecto como Presidente de Rumania y con el Primer Ministro Nicolae Vacaroiu se comienzan a aplicar algunas medidas propuestas años atrás en materia económica (Paramio, L. 2002).

Estas medidas básicamente consisten en la implementación de las recomendaciones emitidas por el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional en cuanto a la instauración de una economía de mercado, cuestión que iba a generar molestia en ciertos sectores públicos que se veían beneficiados, pues una de las propuestas era la apertura y privatización de empresas estatales de las que se sabía, algunos grupos eran beneficiarias (Paramio, L. 2002). Además, la privatización, sin duda iba a generar malestar en la población y desempleo, por lo que las medidas no eran del agrado del oficialismo.

Incluso los préstamos concedidos por estas entidades bancarias internacionales son invertidos en esas poco rentables empresas estatales, por lo que el aprovechamiento real de esas ayudas al desarrollo es casi nulo, lo que hace pensar que en ese momento la corrupción del país es un asunto grave y claro ante los ojos del mismo pueblo. Lógicamente, esto lleva a que en 1993 la economía de nuevo se desestabilice cayendo casi un 22% respecto del año anterior y con una súper inflación de un 300%, debido a la entrada en vigor del impuesto sobre el valor agregado (IVA) a los alimentos (Paramio, L. 2002).

Por otro lado, la gran división parlamentaria tampoco ayuda en el proceso de privatización en vista de la existencia de muchas fracciones legislativas, algunas de ellas de corte nacionalista que se oponen por completo a la concesión de las tierras y las empresas a inversores extranjeros. Por otro lado, estas corrientes nacionalistas llevan a retroceso social, pues incentivan en gran medida un sentimiento “anti extranjero” en la población que acarrea más problemas a lo interno del gobierno y los partidos (Paramio, L. 2002).

En 1993, el FDSN cambia su nombre a Partido de la Democracia Social (PDSR), y durante los próximos dos años se muestra como un partido aislado en vista del poco apoyo que recibe por parte de un poder legislativo altamente dividido y que busca mantener las situaciones sociales y económicas como estaban (Paramio, L. 2002). Ya para 1996 se convocaba a elecciones nuevamente y esta vez, es previsible que el ahora PDSR no continuaría en el poder (Paramio, L. 2002).

Lo que más destaca los primeros años de la transición a nivel político, son los distanciamientos y grandes fricciones dentro de los partidos oficiales, lo que causaría una época de incertidumbre política en vista de que se convocaba a elecciones a la población cada dos años, ya que no había consenso en muchos temas. No obstante, no se asemejaba a la situación ocurrida durante la dictadura, pero la falta de unidad entre los políticos y entre la población ocasionaban una pausa muy negativa en la evolución de la sociedad civil (Marcu, S. 2003).

No fue hasta 1996 cuando se dieron unas elecciones que producirían un verdadero cambio, al menos en materia electoral, para Rumania. Emil Constantinescu se convirtió en Presidente, tras derrotar a Ion Iliescu en segunda ronda (Marcu, S. 2003). El partido de Constantinescu, la Convención Democrática Rumana, resultó ganador con un 30% de votos a favor y con el apoyo de los partidos de la Unión Social Demócrata de Petre Roman y de la Unión Democrática Húngara de Rumania se forjó un programa de gobierno más liberal (Marcu, S. 2003), que se ajustaba más a los ideales democráticos que se perseguían desde la revolución.

Este plan de gobierno contemplaba objetivos que convertirían a Rumania en un país diferente y que respondería a lo que realmente esperaba la comunidad internacional de un país en transición, entre lo que se destaca: garantizar la estabilidad y el refuerzo de la democracia, consolidarse con un Estado de pleno derecho, garantizar el respeto a los derechos fundamentales de las minorías, crear una economía de mercado funcional y garantizar la seguridad de un desarrollo duradero (Marcu, S. 2003).

Tras seis años de incertidumbre, el país parecía encaminarse a una nueva era y se vislumbraba como un fuerte candidato a ser admitido en la Unión Europea y en la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN) en vista de los esfuerzos irrefutables de cambiar su antigua mentalidad comunista, se mostraban como un país encaminado a la estabilidad política que tanto había costado hasta entonces, pero no sería así. El problema esta vez vendría justamente de esa coalición formada para ganar las elecciones en vista de la diferencia de criterios, a

la lentitud para enfrentar las reformas económicas (Paramio, L. 2002), y entre otros temas la desatención a asuntos migratorios de los gitanos (Marcu, S. 2003).

En 1996, la inestabilidad es la constante del gobierno, más que todo por las fuertes presiones internas de la coalición de partidos y a las críticas por parte de los partidos de oposición ante la severa política económica que divulgaba el entonces Primer Ministro Víctor Ciorbea (Marcu, S. 2003). Ante esto, Ciorbea cedió su puesto en 1998 y Radu Vasile asumiría la difícil tarea de lidiar con un Parlamento aún muy dividido, pero con el que tenía buenas relaciones (Marcu, S. 2003).

El problema más grande para Vasile, fue el paro general de mineros en la zona del Valle de Jiu debido al cierre de las minas de carbón como parte de la reestructuración industrial que pretendía el país, esto sumado a la difícil situación económica que vivía la sociedad y el creciente fraccionamiento de la coalición en el poder que finalmente causaría su fracaso rotundo (Marcu, S. 2003).

Desde 1995 Rumania hizo su solicitud formal de adhesión a la Unión Europea, pero en vista de toda su inestabilidad no fue hasta 1999 cuando las negociaciones serían admitidas. No obstante, la inestabilidad política continuaría y Vasile fue destituido de su cargo y varios Ministros de gobierno dimitieron (Marcu, S. 2003).

Con esto, una nueva era política comenzaría. La esperanza de una implementación real de una economía de libre mercado y una democracia real se fortalecería con figuras como Petre Roman, que asumiría el cargo de Ministro de Relaciones Exteriores con toda su experiencia para intentar destacar a Rumania en el plano internacional (Marcu, S. 2003). Aún así, en el año 2000, las elecciones presidenciales llevarían a Ion Iliescu nuevamente al poder, principalmente por su imagen de candidato confiable, que prometía un cambio en Rumania sin arriesgarse demasiado con una doctrina liberal (Marcu, S. 2003).

Esto aparte de confirmar el fracaso de la coalición y el poco crecimiento económico que se presentó durante esos años (Paramio, L. 2002), de nuevo podía

haber significado un retroceso a nivel social, ya que se anularían los logros alcanzados en materia de impulso a la población de ejercer sus deberes políticos y de trabajar en pro de la sociedad. La población que apoyaba a Iliescu era en su mayoría, rural y dedicada a las actividades agrícolas lo que provocaría un abandono a los sectores profesionalizados e intelectuales y traería más conflictos a nivel interno (Marcu, S. 2003).

Aún así, durante el periodo de gobierno de Iliescu, se lograron conciliar ambos sectores sociales, llevando a que este concilio reactivara a la sociedad civil y la consolidación de esta se volviera un tema prioritario más allá de la lucha anticomunista que poco a poco iba quedando rezagada (Marcu, S. 2010). Esto produjo otro cambio sustancial en la manera como la población votaría en las elecciones de 2004 y Traian Basescu sería el nuevo Presidente de la nueva sociedad civil (Marcu, S. 2010).

Durante su mandato, Basescu logró mantenerse como un Presidente popular entre la sociedad, logró despolitizar el sistema judicial del país, y otras cuantas políticas que, contrario a la población, le produjo muchas críticas y conflictos a lo interno del gobierno y el Parlamento que hasta investigaciones por corrupción desembocarían.

Estos hechos incluso llevarían en 2007 a la convocatoria de un referéndum para decidir su permanencia en poder, el cual le fue favorable al contar con el apoyo de la mayoría del pueblo rumano (Marcu, S. 2010). Pero en el periodo posterior a su gobierno, es cuando finalmente se pudo contar con una mayor estabilidad; por consiguiente, se dio la aprobación para su ingreso a la Unión Europea y estos aspectos se verán más adelante en esta investigación.

### **2.2.2 Contexto social**

Como se mencionó, el ambiente heredado tras años de una cruel dictadura, era desolador y preocupante debido a la enorme pobreza en la que se encontraba la población y, sobre todo, a la desmotivada población y sociedad civil que habían

sido subyugadas y maltratadas durante todos los años en que Ceausescu estuvo en el poder. El ánimo para confiar nuevamente en un líder no era el más óptimo y los niveles de desconfianza política eran claros.

Podría decirse que los cambios sociales y políticos, duraron mucho tiempo en llegar a la población, ya fuera por el rezago gubernamental en muchos temas importantes, o por la condición económica que enfrentaba el país. Es un hecho que, a nivel social, esta nueva sociedad post-comunista es anti-moderna (Rose, R. 1999 en Marcu, 2010), y esto se dice porque las instituciones que debían velar por el buen funcionar social, no estaban cumpliendo con dicha tarea.

Las instituciones carecían de transparencia, la enorme dependencia judicial a otras entidades y la ineficiencia de los resultados en las iniciativas gubernamentales (Marcu, S. 2010) son solo ejemplos del porqué fue tan difícil que la sociedad rumana pudiese surgir después de la revolución. El control que la dictadura tuvo sobre las personas en Rumania era absoluto al punto de que, como se mencionó, desde el racionamiento de los alimentos por los que las personas debían hacer enormes filas hasta la natalidad de cada mujer era un asunto gubernamental (Marcu, S. 2010).

Acontecimientos como esos llevaron a las personas a mantenerse aislados o a relacionarse únicamente con sus familiares en vista que el socializar podía desencadenar problemas o reprimendas por parte del gobierno y que el tiempo para ver a otras personas era relativamente mucho menor (Marcu, S. 2010), sumado al hecho que el nivel de desconfianza en las instituciones era muy alto en vista de lo poco imparciales que habían resultado ser (Marcu, S. 2010).

Sin embargo, puede decirse que en el periodo comprendido entre 1990 y 1996 la sociedad construyó las herramientas que tanto anhelaba para responder ante el mundo como un pueblo civilizado, es decir, se construyeron las estructuras asentadas en demostraciones de oposición para combatir la inoperancia de los políticos tradicionales siendo la sociedad civil un actor y ejecutor imprescindible para esta lucha en particular (Marcu, S. 2010).

Puede decirse que la sociedad rumana post-revolución, responde a una sociedad de derecha debido a los ideales que en ese momento buscaba alcanzar. Sin embargo, en 1990 Ion Iliescu fue electo presidente, y su tendencia conservaba muchos aspectos de la dictadura de Ceausescu y él, por sí mismo, era un partidario y defensor de los movimientos de izquierda (Marcu, S. 2010), por lo que era notoria la contradicción.

Cabe destacar, que como se mencionó en el apartado del contexto político, el gane de Iliescu corresponde justamente al alto nivel de desconfianza política que existía en la época, momento cuando él era el único político conocido por la gran clase obrera y campesina, y se mostraba ante ellos como un líder del pueblo y solucionador de problemas. No obstante, también se menciona que lo que Iliescu impuso como parte de su gobierno, respondía exclusivamente a un seguimiento del régimen de Ceausescu con las excepciones de la existencia de otros partidos políticos en el gobierno y la eliminación de la represión al pueblo con la finalidad de consagrarse como “salvador”.

Ante ese particular, Emil Constantinescu llegó a ser presidente de Rumania en 1996 con la promesa de ser un cambio real no solo a nivel político, sino también, en lo social. Por esto, la sociedad civil entendida como la participación y asociación de grupos de personas con ciertos grados de educación e intelectuales que promueven la participación cívica de la población en general para la fiscalización del gobierno (Edwards, B. y Foley, M. 1996 en Marcu, S. 2010), apoyó a Constantinescu y ayudó en la creación del proyecto “Contrato con Rumania”, el cual era un compromiso con la sociedad de ser un verdadero cambio (Marcu, S. 2010).

Ya se sabe del fracaso durante ese gobierno, pues a lo interno de la coalición la división era muy marcada, pero esta nueva sociedad civil se profesionalizó y usó su atributo de intelectualidad por medio de la mediatización, es decir, aunque el gobierno era impopular y la misma sociedad era un tanto débil aún, su imagen iba fortaleciéndose día con día como un personaje público influyente (Marcu, S. 2010).

La reelección en el año 2000 de Ion Iliescu, conllevó a que la sociedad civil contrajera un poco su participación en vista de que en ese momento las prioridades de Iliescu eran otras y su tendencia hacia la izquierda nuevamente era determinante en cuanto a la participación ciudadana (Marcu, S. 2010). Aún así, se mantuvo vigente la opinión general de estos grupos en contra de la corrupción y su emblema de buscar el cambio para toda la población.

Apoyar a Traian Basescu en las elecciones 2004 resultó ser una sorpresa para el resto de la población, dado que Basescu tenía un pasado ligado al antiguo partido de Iliescu, el Frente de Salvación Nacional, y esto podría haber representado el continuismo de las ideas del ahora ex presidente. Sin embargo, el partido de Basescu y él mismo habían demostrado ser distintos a Iliescu (Marcu, S. 2010).

El gobierno de Traian Basescu polarizó a la sociedad rumana de forma tal que solo había dos opciones: estar a favor de su régimen o estar en contra. Por esto, algunas medidas políticas que tomó fueron hasta cierto punto, impopulares y aunque en un principio fue un aliado de la sociedad civil a la que dio gran libertad, luego fueron sus contendientes más críticos, incluso llevándole a un referéndum para definir su permanencia en el poder (Marcu, 2010).

Los problemas a los que conllevó esta polarización incluso contemplan un poco la pérdida de identidad cultural rumana, en tanto era una sociedad que se dividía en dos bandos y cada uno de esos bandos optaba por enclaustrarse en sus pensamientos. Lo cierto es que, tanto el encierro como el desinterés político y cívico por parte de la ciudadanía, implicaban poca participación y un rezago importante en materia de evolución social (Marcu, S. 2010).

Este rezago se visualiza en que la sociedad rumana de durante la década de 1990 permaneció casi en silencio durante toda la convulsión política. La poca participación y el desconocimiento instauraron dos veces un gobierno al que le servía este comportamiento. Todo esto debido a tantos años en que una dictadura comunista degradó al máximo la participación ciudadana (Mungiu, A. 1995 en

Marcu, S. 2010), y caló en cada habitante de forma que no se adapta a la nueva realidad donde pueden levantar la voz.

Lo que marcó la pauta en este sentido fue el gobierno de Traian Basescu, y es que nuevamente se menciona, pues la literatura consultada coincide en que es el precursor del cambio de la sociedad rumana (Marcu, S. 2010), como se conoce en la actualidad, ya que por primera vez en la historia moderna de Rumania la población iba a surgir y a convertirse en una prioridad real para el gobierno.

La sociedad que encontró el gobierno de Basescu en 2004 era un proyecto inconcluso y sin recursos ni motivación, en el que cada persona había encontrado la forma de sobrellevar el poco apoyo gubernamental con la búsqueda y realización de sus proyectos personales a como se pudiese. Sin embargo, la imagen distinta de Basescu, fue un incentivo para que las personas participaran en la construcción de los valores comunes y en sus propias opciones en cuanto a su lugar en la sociedad (Marcu, S. 2010).

En conclusión, la época posterior a la revolución rumana y la caída de Ceausescu, se caracteriza en un continuismo no solo político, sino que también a nivel social la población permaneció pasiva en cuanto a su participación cívica en lo que se pretendía iba a consolidarse como una democracia. Según Marcu y las estadísticas de Gallup Organization para la organización urbana en Rumania<sup>16</sup>, la población rumana declaró que al menos un 90% de las personas nunca participó en ningún acto político y que solamente un 13% de la población formaba parte de alguna asociación cívica (Marcu, S. 2010).

Esto ejemplifica que la participación ciudadana desde el periodo de transición ha sido casi nula y deja en tela de duda si este periodo realmente puede llamarse el preámbulo o el mapa hacia la democracia en vista que la característica más esencial de ésta es la acción cívica que dicta el norte de las instituciones bajo las que designa su representación. Entonces, el entusiasmo con el que se asumió el

---

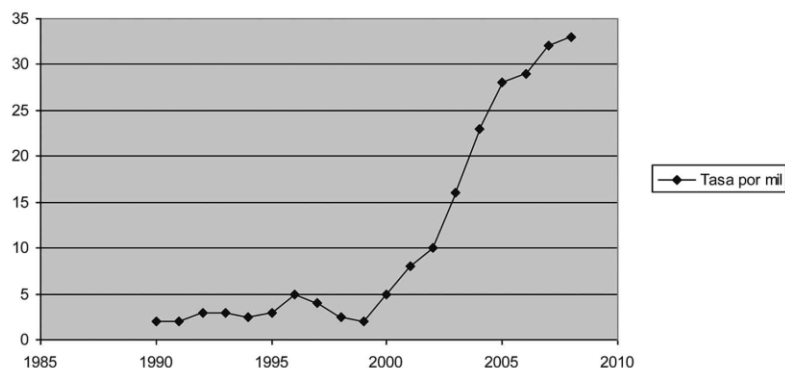
<sup>16</sup>Estudio realizado en el primer trimestre de 2009. [http://www.gallup.ro/download/BOP31\\_oct2006.pdf](http://www.gallup.ro/download/BOP31_oct2006.pdf) (Marcu, S. 2010).

papel social durante 2004 fue en detrimento debido al desorden en algunas instituciones, e incluso, a las acusaciones de corrupción en contra del mismo Basescu por las que, de hecho, se llevó un referéndum en 2007 y su posterior destitución en 2012 (AFP, 2012. en El País, 2012).

Para concluir, el concepto de realización personal sigue siendo el gran valor que defienden los ciudadanos rumanos, y desde la revolución la forma más común para alcanzar ese éxito personal y económico ha sido el poder trabajar en otros países donde el progreso y la estructura social hubiesen sido más consistentes y fuertes. Esto quiere decir que el índice migratorio de personas rumanas al resto de países europeos ha aumentado exponencialmente en vista de las mejores condiciones que ofrecen y de la eliminación en algunos de ellos de las condiciones de visado como se muestra en el siguiente gráfico:

### Gráfico #01

#### Tasa de migración de rumanos entre 1990 – 2008



Fuente: Marcu, S. 2010 con datos del Instituto Nacional de Estadística y Oficina de Migraciones de Rumania.

Este gráfico muestra la tendencia comentada sobre cómo los cambios y la inestabilidad política provocaron un auge enorme en los índices migratorios. Aún así, estos no tienen su pico más alto durante la década del 90, que particularmente es cuando las cuestiones más irregulares se dieron.

Los flujos migratorios se incrementan a partir del año 2000, con el regreso al poder de Ion Iliescu y su retorno a las ideas que tanto costó dejar atrás. Así

mismo, el Acuerdo de Schengen, vigente en Europa y que suprimía las fronteras entre los Estados miembros de la Unión Europea, permitía la libre circulación de las personas aun cuando Rumania no había sido aceptado ni en el acuerdo ni en la Unión Europea (Marcu, S. 2008).

Este tipo de migración es meramente económica, persigue mejoras en la calidad de vida de las personas e impulsaba a que más rumanos abandonen su país. Y es que desde 1996, que comenzó la etapa de cambio real, la liberalización de precios, la regulación en el tipo de cambio y, sobre todo, la privatización de las empresas, hizo que la tasa de desempleo se disparara exponencialmente hasta 2002 (Marcu, S. 2008), esto es lo que llevó a gran número de personas a irse de Rumania, para mitigar la pobreza en la que estaban, en un país donde no había empleo y la corrupción era la constante en los gobiernos.

Así, en conclusión, dos aspectos muy importantes a nivel social son: Rumania como país post-comunista y en periodo post-dictadura tuvo muchos problemas para encontrar un verdadero norte político, los grandes cambios en materia política llegaron en forma tardía y derivaron en muchos otros problemas como la corrupción, el cual es un tema sumamente común en este país y que ha resultado muy difícil de erradicar, aún hoy con todo el control político.

El otro aspecto es una situación en la que no se adentra mucho esta investigación, pero que sin duda es un tema por estudiar en el futuro: el problema que representan las migraciones rumanas hacia los países de Europa y Occidente en busca de mejores condiciones de vida. Esto no solo causa la molestia internacional de los países donde habitan los migrantes rumanos, sino que, aunque resulte demasiado lógico, Rumania disminuye su productividad y su población de manera sostenida.

En este sentido, desde 1990 y hasta 2014, la población rumana pasó de tener una población de 23 millones de habitantes, a una de 19.7 millones, representando una caída del 14% a causa de las migraciones principalmente a países como Italia y España (Sánchez, R. 2016). Esto es un problema que

pareciera va a seguir en aumento si no se mejoran de forma concreta los problemas que provocan las migraciones y se incentiva a los ciudadanos a permanecer en el Estado.

### **2.2.3 Contexto Económico**

Hablar del contexto económico en el periodo posterior a la revolución rumana resulta en este punto un poco redundante en vista que ya se habló de las situaciones precarias a nivel político y social que afrontó la población, y que ha llevado a que las migraciones hayan aumentado en forma muy rápida debido a las condiciones de vida en el país.

Los problemas que llevaron a la revolución ya se conocen, un régimen dictatorial que subyugó al pueblo, también se conoce la situación heredada a un periodo de transición que demoró demasiado en tomar decisiones importantes y en el que el rezago, en todos los ámbitos, ha sido evidente y ha provocado el abandono de las causas y del mismo territorio.

Algunos de los autores consultados en esta investigación poco conocen de la verdadera situación de Rumania, tanto en la dictadura como en la época posterior debido al hermetismo con el que siempre se manejó todo el asunto interno, y en parte, a la doble cara que en el pasado el líder Ceausescu mostraba a la comunidad internacional donde tantas veces fungió de mediador en conflictos en otras latitudes.

El endeudamiento externo de Rumania desde la década de 1970 iba en aumento sostenido, mientras que la industria se mantenía arraigada a la siderurgia, la metalurgia, la construcción de maquinaria, las industrias ligeras y de productos para el consumo de la población que se veía en total abandono, ocasionando escasez y poca solvencia económica entre las personas (Marcu, S. 2003).

Hacia finales de la dictadura, la deuda externa era insostenible y el afán por poder liquidarla fue insuficiente, lo que llevó a un empobrecimiento extremo de la

población en vista que los recursos que debían conservarse para sí mismos habían sido exportados. Por otro lado, la industria pesada era predominante, obsoleta y causaba un gran daño ambiental y las personas viven en una situación precaria en todos los sentidos posibles (Marcu, S. 2003).

Los esfuerzos por revertir esta situación estaban orientados a liquidar la deuda externa mediante la reducción del consumo por parte de la población y la inversión en el extranjero para dejar libres los recursos que posteriormente serían cambiados por divisas para el pago de la deuda y potenciando las exportaciones. Esta medida tuvo éxito disminuyendo la deuda externa de divisas en casi 1.000 millones entre 1987 y 1989 (Marcu, S. 2003).

Al llegar el fin de esa era y emprender un camino hacia la transición la situación sería diferente en algunos sentidos, pero como apuntan los apartados social y político, el continuismo fue un aspecto predominante sobre todo en los primeros años de la década de 1990.

La transición en lo económico, proponía afectar tres importantes aspectos para lograr una mejoría: en primera instancia liberalizar precios, en segunda instancia la apertura a las relaciones exteriores, tanto comerciales como financieras, y, por último, la legalización de las empresas privadas y la libre competencia en el país (Marcu, S. 2003).

Sin embargo, la lentitud con que la clase política evaluó estas iniciativas retrasó desde 1990 y hasta 1996, la implementación de éstas, conjuntamente con lo que más contribuyó a una mejoría: la privatización empresarial (Marcu, S. 2003). Hasta 1989 la empresa privada era casi prohibida en Rumania. Posterior a la revolución se buscó impulsar ese sector con base en la privatización de las existentes empresas estatales (Lavigna. M, 1997 en Marcu, S. 2003), pero no fue hasta la entrada del Presidente Constantinescu en 1996, que la idea se tomó en serio y se implementó un segundo plan para estas privatizaciones (Marcu, S. 2003).

La lentitud nuevamente sería la constante y las pocas que se realizan son en sectores muy pobres y no son muy eficientes (Marcu, S. 2003). Lo que, si habría que destacar es que entre 1990 y 1996, la gradualidad de los acontecimientos económicos dio algo de sostenibilidad a la sociedad, evitando que cayera en caos total, pero en general, la liberalización de los precios creó una explosión inflacionista y una saturación de moneda que no tenía en que invertirse en vista de la escasez (Marcu, S. 2003).

En consecuencia, hubo que implementar una rebaja en las subvenciones presupuestarias que se traducirían en una reducción de esa enorme inflación, para luego implementar una política fiscal y monetaria que no elevara demasiado la inflación y que fuese constante al crecimiento económico (Marcu, S. 2003). Por otro lado, la reforma del Estado contemplaría también el ingreso de la banca privada como inversor y colaborador de la economía rumana, pero, aunque en 1997 estas entidades tenían una fuerte presencia, el sistema financiero como tal se concentraba en los tres bancos estatales (Marcu, S. 2003).

La política monetaria se mantuvo en un tipo de cambio libre con respecto de las otras divisas, y se detectó que la causa del colapso económico en la época fue principalmente el deficiente sistema tributario (Marcu, S. 2003). Pero en el tiempo de crisis, un leve despegue de la economía se visualiza al momento cuando se define un ritmo sostenido y un plazo definido para la implementación de las reformas, y la ahora industria privada rumana, busca surgir a un ritmo acorde a los de la economía europea, aun con todas las carencias de recursos y de capital (Marcu, S. 2003).

Por otro lado, la agricultura fue el rubro económico que se mantuvo al alza durante la década de 1990 en vista de que los suelos rumanos bastante fértiles en comparación con el resto de Europa. Aun así, la privatización de este sector resultó ser una jugada en contra, pues era la actividad más promovida por el gobierno y estando en manos privadas, las ganancias públicas no serían sustanciales. Por esto, en 2002 se impusieron medidas drásticas a favor de la liberalización del sector eliminando las subvenciones, reduciendo aranceles sobre

las importaciones y privatizando más distintas empresas públicas (Marcu, S. 2003).

También, la industria exportadora de petróleo y de gas natural, en algún momento sirvió de sustento para la economía rumana, pero desde 1976 ambas producciones decayeron debido al agotamiento de los pozos por la mala utilización de éstos, y por la poca inversión realizada para emprender nuevas prácticas de extracción. A esto se suma la poca modernización que habían recibido otros sectores de la industria pesada, por lo cual el rezago pasó la factura al dejar por fuera a Rumania como exportador de crudo y otros productos derivados (Marcu, S. 2003)

El sector de servicios es el que parecía, iba a representar más crecimiento, ya que el turismo se visualizaba con un área poco explorada y ante eso, como una potencial novedad ante el mundo. No obstante, la inversión hotelera hacia finales de los años 90's se concentraba en la ciudad de Bucarest como centro de negocios y como centro viable para crear ganancias (Marcu, S. 2003).

Lo más importante por destacar es que la economía rumana podría haber surgido mucho más si las medidas se hubiesen implementado con más rapidez y eficacia. Sin embargo, no fue así, y el empobrecimiento de la población continuó siendo la constante hasta casi 10 años después de la revolución contra Ceausescu. Si bien, los esfuerzos se realizaron, el ímpetu para su aplicación y seguimiento parecían haber desaparecido en medio de los intereses políticos, dejando de lado a una sociedad que buscaba crecer y mejorar su condición.

Sin embargo, hay dos aspectos que se rescatan de esta época de transición: por un lado, la liberación del pueblo supuso que, en algún momento, aunque fuese tarde, se iba a alcanzar el ideal democrático que tanto se perseguía y las garantías y derechos de las personas iban a ser respetados en todo momento, sin represión, sin maltrato, sin impuestos absurdos. Por otro lado, se destaca que los esfuerzos de todos los gobiernos que ejercieron durante la transición, buscaron el

camino para integrarse al mundo, sobre todo cuando a su alrededor la idea de la integración del continente iba en aumento.

Rumania en este afán de consolidarse como Estado independiente y deponerse al día en la comunidad internacional, decidió en medio de la transición, solicitar formalmente su adhesión a la OTAN en 1990 y, a la Unión Europea en 1995. Ambos procesos duraron más de 10 años en dar su aceptación, pero lo cierto es que en ambos bloques fue admitido por muchas razones de interés estratégico, y eso ha contribuido a que la economía, la sociedad civil y la población en general por fin sientan una mejoría considerable en su condición, y por tanto, se establezca como un país sobresaliente a nivel internacional no por ser un país obsoleto o rezagado, estancado en el pasado, sino por ser un Estado que tras tantos años de maltrato y evolución, pueda construirse sobre sólidas bases de democracia y legitimidad.

Estos procesos se analizarán en esta investigación de forma distinta, en este capítulo se analiza de forma general la adhesión al bloque de la OTAN y las repercusiones que esto ha traído para Rumania, y en los capítulos siguientes se analizará el proceso de adhesión a la Unión Europea de forma más completa en vista que éste es el eje central de esta investigación.

### **2.3 Adhesión de Rumania a la OTAN**

La OTAN es un organismo que fue creado por varias razones, pero con la idea central de combatir la amenaza comunista en Europa. También, surgió como un instrumento de servicio a disposición de los países capitalistas para disputar el liderazgo mundial a nivel ideológico, cultural, económico y militar. Sin embargo, con la caída de la URSS y la disolución del Pacto de Varsovia, la OTAN debía definir un nuevo rumbo para consolidarse como una alianza político-militar a nivel mundial (Marcu, S. 2004).

En paralelo, la nueva faceta que Rumania quería mostrar tras la caída del régimen dictatorial de Ceausescu, sin duda despertó su interés por integrarse al

mundo y adherirse a nuevas estructuras que le brindaran mayor visibilidad, beneficio y desarrollo para el pueblo. Por esto, en 1990, se hace la solicitud formal por parte del Primer Ministro rumano Petre Roman para unirse a la OTAN, cuya inclusión fue bien recibida por los otros miembros del bloque y con el que se anotaría un importante punto en su nueva vida independiente al admitirse la instalación de un Embajador permanente en la organización (Ministerio de Relaciones Exteriores de Rumania, 2017).

Desde ese entonces, la participación de Rumania en la OTAN ha sido importante en determinados asuntos, y en 1994 se convertiría en el primer país ex comunista en ser admitido en algunos importantes comités de este bloque, como el de la Alianza para la Paz (Ministerio de Relaciones Exteriores de Rumania, 2017). Así mismo, Rumania facilitó en 1999 la utilización de su espacio aéreo para que las tropas de la OTAN pudiesen combatir y mitigar los embates de las crisis existentes en Kosovo y Yugoslavia (Ministerio de Relaciones Exteriores de Rumania, 2017).

Pero la buena voluntad de Rumania y la clara orientación a cooperar con la finalidad de ser aceptado en la OTAN para contribuir activamente en la construcción de la paz mundial, llegaron a su punto más alto tras los ataques terroristas del 11 de Setiembre de 2001 en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos.

Desde 1997 Rumania y Estados Unidos tenían una relación diplomática estrecha, tanto a nivel comercial como política. Esto hizo que, en 2001, en el Parlamento rumano se tomará la decisión unánime de combatir al lado de Estados Unidos en la llamada “Guerra contra el Terrorismo”, siendo esta actitud favorable a lo ocurrió en 2002 en la Cumbre de la OTAN en Praga, cuando Rumania fue oficialmente invitada a iniciar con el proceso de adhesión (Ministerio de Relaciones Exteriores de Rumania, 2017).

Finalmente, en 2004 Rumania se convertiría en miembro de pleno derecho dentro de la integración de la OTAN, luego de haber cumplido con los

requerimientos impuestos, y esto le dio a Rumania una nueva imagen y, sobre todo, nuevas herramientas para proteger su soberanía y su pueblo con nuevas estrategias de seguridad acordes al nuevo orden mundial (Ministerio de Relaciones Exteriores de Rumania, 2017).

Como parte de esa consolidación, en 2008 Rumania fue la sede de la Cumbre de la OTAN más grande en toda su historia, en la que se lograron importantes acuerdos de cooperación en materia de seguridad mundial, lo que sin duda fue uno de sus más grandes logros de Rumania desde 1989 (Ministerio de Relaciones Exteriores de Rumania, 2017).

La adhesión a la OTAN fue un momento histórico para Rumania, tanto por la consagración de pertenecer al sistema Euro-Atlántico de los valores como por proporcionar la más grande garantía de seguridad de la historia contemporánea de Rumania, para el beneficio directo de los ciudadanos rumanos y el democrático, y para el desarrollo estable y próspero de la sociedad rumana (Corlatean, T. 2017 en Embajada de Rumania en el Reino de España, 2017).

En esta cita del Senador y Ex Ministro de Relaciones Exteriores rumano Titus Corlatean, se muestra lo ya mencionado en cuanto a los objetivos en materia de seguridad, con la finalidad de garantizar el desarrollo y el crecimiento sostenido de la democracia con estabilidad real. Siendo sin duda, un gran logro hasta ese momento, ya que Rumania se mostraría como un país independiente y democrático, y no solo como un país ex-comunista cuyo desarrollo estaba rezagado.

Pero para comprender realmente que implica la adhesión a la OTAN, hay que contemplar algunos aspectos. Primero, es importante destacar que, en medio de la transición, Rumania hizo su solicitud de adhesión y ésta fue acogida para el comienzo de las negociaciones. No obstante, los requisitos para ser parte de este bloque son los siguientes:

- Poseer un proceso evolutivo de su sistema político, acorde a los principios democráticos.
- Tener un cierto nivel de progreso en la transición a una economía de mercado, y la creación de un ambiente apto para la inversión extranjera y el comercio internacional.
- Disponibilidad para afrontar responsabilidades derivadas de la pertenencia a la OTAN.
- Voluntad acreditada para resolver pacíficamente los conflictos que puedan surgir con los países vecinos.
- Poseer una ubicación geográfica en medio de Rusia y la OTAN, es decir en el centro de Europa.
- Tener proximidad a Alemania, país que quería rodearse de la OTAN y la Unión Europea (Marcu, S. 2004).

Antes pudo observarse que los procesos de reforma de la sociedad y el gobierno rumano fueron lentos e ineficaces en muchos aspectos, esto justamente provocó que Rumania fuese rechazado para su adhesión a la OTAN en la Cumbre de Madrid en 1997 y en la Cumbre de Washington de 1999, pues su rezago en la aplicación de reformas estatales era más que evidente (Marcu, S. 2004).

Así, la adhesión de Rumania a la OTAN tuvo sus primeros obstáculos y fue una oportunidad para implementar un plan con aproximadamente seis objetivos primordiales a alcanzar. Estos eran: mantenerse como principal candidato a considerar para la próxima ampliación del bloque, sostener la política de puertas abiertas con la OTAN, consolidarse como un proveedor importante de seguridad, participar en las operaciones de manutención de la paz de la OTAN, acoplar la estrategia rumana en materia de defensa y seguridad con el concepto de la OTAN y la reestructuración y desarrollo de la industria de defensa para acoplarse a lo aportado por los otros miembros (Marcu, S. 2004).

Esto implicaría mucho compromiso y disposición por parte de Rumania, y lidiar con su lenta transición en tiempos que la evolución mundial no iba a esperarle.

Sin embargo, Rumania tenía buenas relaciones diplomáticas con todos los países que ya eran miembros de la OTAN, principalmente con Estados Unidos, y esto permitiría que este país fuese considerado para su adhesión en la ampliación a ocurrir en el año 2002.

No obstante, la adhesión entró en vigor 2004, cuando finalmente había alcanzado en gran medida los requisitos que debía cumplir y realizado muchas de las reformas en su ordenamiento jurídico para su participación activa en el bloque (Marcu, S. 2004) y algunos de los aspectos que ahora debía contemplar se describen a continuación.

Rumania como un país miembro de un bloque que defiende la seguridad de las Naciones de forma conjunta, entrega a la OTAN un refuerzo al flanco sur dando un enlace terrestre con Hungría y Turquía, y refuerza las vías de comunicación con los Balcanes para fortalecer la cooperación en el bloque. Por otro lado, concede el acceso libre por parte de la organización a los espacios aéreo, terrestre y naval para el tránsito de las fuerzas aliadas (Marcu, S. 2004) siendo un punto geográfico estratégico.

Así mismo, la nueva política exterior rumana estaba orientada al cumplimiento de los aspectos incluidos en los acuerdos de su adhesión a la OTAN: el incentivo de las relaciones que ya existen con Europa y Estados Unidos, la amplia cooperación internacional con Alemania, la cooperación política y militar con el Reino Unido e Irlanda del Norte, la cooperación intensa con Eslovenia y muchos otros hechos que ejemplifican como su entrada a la OTAN es más benefactora que detractora (Marcu, S. 2004).

Por esto, era un hecho que Rumania a mediano y largo plazo, iba a obtener una credibilidad internacional que le permitiría ser considerado como una economía un gobierno viable, y, por lo tanto, podría ser un país mediador en algún conflicto o bien ayudar económicamente para la formación de una coalición en caso de conflictos (Marcu, S. 2004).

Pero los nuevos retos que este país iba a enfrentar tras adherirse a la OTAN iban más allá de los aportes y espacios que iba a ceder, por lo que debía comprender que ser aceptado no quería decir que los problemas que enfrentaba eran obviados y, sobre todo, que iba a ser una solución a sus asuntos internos dentro de la transición tardía que vivía.

En medio de todo, el análisis que se puede realizar es que Rumania ingresó a la OTAN en 2004, es decir, tres años después de que el fenómeno del terrorismo como amenaza mundial surgió más intensamente, y en respuesta, la lucha contra éste convocaba a todas las fuerzas aliadas posibles para salvaguardar la seguridad interna y externa, que durante esa época era difícil distinguir donde empezaba una y terminaba otra (Marcu, S. 2004), justamente por la amenaza inminente de no saber cuál sería el próximo blanco.

Ante esto, Rumania emprendió en conjunto con otros Estados una revisión de las tareas policiales y de inteligencia con la finalidad de ofrecer recursos para la cooperación entre agencias de seguridad y promover la investigación y desarrollo en el campo de la defensa, innovando con sistemas de tecnología aplicada (Marcu, S. 2004). La cuestión es que no deja de ser irónico este hecho dado que en este periodo recién se está estabilizando la economía y la política gubernamental, lo cual siempre debió ser una prioridad para el Estado.

Sin embargo, entre los aportes más destacados de Rumania a la OTAN se destacan la integración a la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad desde 2002, con un pelotón de 25 policías militares, un avión, oficiales de contacto, materiales y munición de maniobra; así mismo, en 2002 el Parlamento rumano aprueba la participación de este país en las operaciones de guardia y misiones humanitarias a realizar en Afganistán, y en las operaciones conjuntas con los Estados Unidos para la eliminación de puntos de resistencia de Al-Qaeda (Marcu, S. 2004).

Otro aspecto en lo que debió orientar sus esfuerzos fue en la defensa de las fronteras, tanto de la OTAN como de la Unión Europea para evitar la entrada de

grupos de crimen organizado y migraciones ilegales. Por otro lado, la cooperación con países como Turquía y Grecia, implicaba la consolidación de un flanco para la desactivación de tensiones bilaterales, esto pues ambos países mencionados apoyaron su ingreso a la OTAN para obtener beneficios de esta alianza (Marcu, S. 2004).

Por último, la política exterior rumana está orientada concretamente a mostrarse como un vecino respetuoso de las soberanías y los derechos de todos los países a su alrededor, por esto es fiel colaborador de su país hermano (como se suele llamar) la República de Moldavia promoviendo su ingreso a los bloques de la OTAN y Unión Europea, y al fomento de la cooperación con Grecia y Turquía para la implementación de oleoductos y gaseoductos en vista de la posición geográfica tan beneficiosa de Rumania (Marcu, S. 2004).

Justamente esa posición geográfica es lo que la autora Silvia Marcu<sup>17</sup> ha mencionado como la razón, casi única, para que Rumania hubiese sido aceptado, ya que la situación económica y política del país en los momentos de las negociaciones habían sido bastante deficientes de acuerdo con lo requerido.

Rumania estuvo admitida en la OTAN, no por cumplir con los criterios de adhesión, sino porque, tras los ataques del 11 de septiembre, la visión geoestratégica de la Alianza cambió. EEUU, el principal pilar de la organización, necesita en su lucha contra el terrorismo, del control de la cuenca del Mar Negro, que se transformó en tales circunstancias, en una puerta estratégica para llegar al Cáucaso y al Oriente Próximo, zonas de grave inestabilidad para la paz y para la economía del mundo (Marcu, S. 2004).

Esto lo que confirma es que su adhesión fue aceptada principalmente para cooperar con el bloque y ser una zona de influencia en la región de los Balcanes y en algunas partes de la antigua URSS. Por esto, aunque con gran ilusión el

---

<sup>17</sup>Autora rumano española, Doctora en Geografía e Historia por la Universidad Complutense de Madrid (2000), y Licenciada en Geografía, Lengua y Literatura Francesa, Universidad Iasi, Rumania.

gobierno rumano adoptó la decisión positiva de adhesión e intentó motivar a su pueblo a tomarlo con orgullo, la población conocía las implicaciones de esta integración y lo acogió como un mecanismo de seguridad conjunta que sí le podía ser beneficioso (Marcu, S. 2004).

Durante los primeros años del nuevo milenio, Rumania era vista por primera vez como un socio estratégico que podía ser un aliado debido a su posición geográfica. Ahora no sería víctima de invasiones o bombardeos, como lo fue en el pasado, sin que fuese reprobado por la comunidad internacional, y sería visto como un miembro activo de una comunidad que trabaja conjuntamente para, justamente, evitar ese tipo de violaciones a la soberanía y que las amenazas a la población se conviertan en una realidad que afecte a todos por igual.

La solicitud de ingreso y la adhesión de Rumania a la OTAN eran el preámbulo a la meta que finalmente se perseguía desde la revolución, que era justamente consolidarse como un Estado en el que se puede confiar e invertir para ser un aliado. Adherirse a la Unión Europea sería el siguiente paso dado que los esfuerzos por formar parte de la construcción del mundo moderno, con valores y objetivos acordes a estos bloques, estaban dando sus frutos tras muchos años de incertidumbre y aislamiento, promoviendo que su población también surja y lo logre, insertándose en una nueva sociedad internacional que brinda muchas oportunidades.

La Unión Europea, como ejemplo exitoso de integración a nivel mundial, como símbolo de estatus y estabilidad, es un ideal para los países como Rumania que buscan crecer. En este caso, el camino fue largo, y aún en la actualidad queda mucho por delante, pero ahora, la historia y las características más importantes que involucran tanto los valores cívicos y políticos de la esencia de esta integración, basadas en los preceptos del Derecho Comunitario se estudiarán en esta investigación a continuación.

## **Capítulo 3 - Antecedentes históricos de la Unión Europea**

### **3.1 Breve historia de la Unión Europea**

A pesar de ser llamadas Guerras Mundiales, ambos conflictos han ocurrido en el continente europeo, principalmente por las marcadas diferencias políticas y culturales de sus países. Es esto, lo que una vez terminada la II Guerra Mundial, llevó a los líderes de las potencias europeas a buscar una solución que permitiera resolver las diferencias entre sí de manera pacífica en el que la cooperación fuese el estandarte de una unión sólida y amistosa.

Lograr una unión en la que los Estados conviven de forma pacífica y dejan de lado sus conflictos para establecer prioridades conjuntas, es casi una utopía en el mundo actual. Sin embargo, la Unión Europea es el ejemplo de que, si se puede alcanzar este ideal, en tanto, exista compromiso de parte de cada uno de los Estados y comprendan que los problemas regionales, e incluso mundiales, pueden sobrellevarse mejor en conjunto.

La Unión Europea es una asociación económica y política, única en su género. Está compuesta por 28 países ubicados en el continente europeo, y su primer objetivo era evitar el conflicto entre los Estados europeos mediante el impulso de la cooperación económica y la interdependencia estatal. Actualmente, lo que comenzó como una unión económica, es una organización activa en todos los ámbitos políticos, como el clima, el medio ambiente, la migración, la política exterior y la seguridad. Así mismo, posee una moneda única: el euro, y salvo algunas excepciones, se caracteriza por permitir el libre tránsito de personas, mercancías, capitales y servicios entre las fronteras de los países miembros (Unión Europea, 2017).

Su estructura está en constante evolución, se define como una democracia con una clara división de poderse delimitan los tres poderes y con la existencia de instituciones que vigilan el buen funcionamiento de la integración por medio de la legislación. Uno de sus principales objetivos es la promoción de los Derechos

Humanos a nivel regional y mundial, e intenta fomentar el crecimiento económico por medio de una económica de mercado activa (Unión Europea, 2017).

Además, su base jurídica se asienta en el Derecho Comunitario o Derecho de la Unión Europea, que se compone de los Tratados constitutivos, Tratados de Adhesión y las normas creadas en los actos ejecutados por las instituciones de gobierno. También, confiere derechos y obligaciones a las instituciones, a los Estados miembros y las personas en general. Este ordenamiento tiene supremacía sobre las leyes nacionales de los Estados, y es de acatamiento obligatorio para todos los países miembros que hayan firmado los Tratados (Unión Europea, 2017, y Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación de España, 2017).

Pero para comprender cómo este modelo llegó a ser tan exitoso, es necesario ahondar un poco en su historia y en su organización para así poder comprender por qué un país como Rumania buscó adherirse hace algunos años. Por eso, a continuación, se hará un recorrido generalizado en esta historia, destacando esos aspectos importantes que marcaron y contribuyeron a la construcción de esta organización.

A partir de 1946, el Primer Ministro de Gran Bretaña Winston Churchill, insta mediante un discurso, a que la comunidad europea se una en una organización o federación similar a los Estados Unidos para consolidar la nueva paz (Unión Europea, 2017). Así, en diciembre de ese mismo año se crea la Unión de Federalistas Europeos en Francia, con la finalidad de coordinar e intensificar una estructura federal que tuviese sus principios basados en la igualdad y la diversidad de cada uno de los países involucrados para evitar nuevos conflictos y alcanzar el objetivo de una unión democrática, libre y de plenos derechos humanos (Unión of European Federalists, 2015).

Sin ser esta organización un movimiento gubernamental, le dio a la comunidad de países europeos una serie de lineamientos que le ayudarían a alcanzar los objetivos que se comentarán en las próximas líneas. Aún en la actualidad, esta

organización sigue emitiendo recomendaciones e informes que brindan a la Unión Europea un balance de la situación política real y de la sociedad civil (Union of European Federalists, 2015).

Retomando la historia, durante los años de 1947 y 1948, los movimientos unionistas y federalistas de toda Europa crecen, y con ellos su influencia para favorecer la idea de formar una integración en el continente que ayudaría a paliar las consecuencias de las guerras y a contribuir con el desarrollo. Por esta razón, países como Luxemburgo, el Reino de los Países Bajos y Bélgica, firman por primera vez un Convenio que permitiría beneficios aduaneros entre sí. Más tarde, a ellos se unirían Irlanda, Francia y el Reino Unido para firmar el Tratado Económico, Social, Cultural y de Defensa Colectiva, conocido como el Tratado de Bruselas de 1948, siendo la firma de este acuerdo, el compromiso de cumplimiento de estos países para las consignas que indica su nombre oficial (Fuentes, J. 2011).

Este sería, no solo el precedente para la creación de un bloque integrado europeo, sino que años más tarde, con la unión de otros Estados, se formaría la OTAN en la búsqueda de crear un mecanismo de contrapeso a la influencia y creciente amenaza de la URSS en el mundo. Es en 1948, en el Congreso Europeo, que se emite por primera vez la sugerencia de crear instituciones que se encarguen no solo de coordinar la integración, sino que le den sostenibilidad económica y política a la eventual nueva creación. Entre ellas se destaca la sugerencia de crear el Tribunal de Justicia con la finalidad de proteger la también sugerida Carta de los Derechos Humanos (Unión Europea, 2017).

Fue en 1949 cuando los países que ya se encontraban unidos en cierta forma, es decir, Luxemburgo, los Países Bajos, Bélgica, Francia y Gran Bretaña, crean el Consejo Europeo e instan a otros países como Dinamarca, Suiza, Italia, Noruega e Irlanda a integrarse con ellos y crear un estatuto con el que consolidarán esa unión. En paralelo, se dio el gran paso hacia la creación del primer bloque integrado con un fin específico, la OTAN comienza sus funciones en abril de 1950, tras la firma de su tratado constitutivo en Washington (Unión Europea, 2017).

Una de las primeras medidas de la recién creada organización fue la redacción en 1950 del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales. Este texto recogía en un instrumento jurídico de obligado cumplimiento los derechos enunciados dos años antes por la Declaración Universal de Derechos Humanos. En 1953 entró en vigor y desde entonces ha sido una pieza clave en la actuación de la entidad (Ministerio de Relaciones Exteriores y de cooperación del Reino de España, 2017).

Esto ejemplifica y explica el porqué de esta institución, que hasta hoy se encuentra vigente; es decir, su génesis y razón de ser es la defensa de los derechos humanos y civiles en el continente europeo. Entonces, se puede concluir que desde el momento cuando surge una idea de integración, uno de los objetivos primordiales y una garantía absoluta a proteger, son los derechos humanos de cada persona que habite en algún país que se encuentre integrado. Y es que esto resulta ser importante porque finalmente serán las personas los encargados de legitimar las instituciones y las figuras en el poder, siendo ésta una característica primordial para cualquier integración.

Entonces, con sus derechos protegidos y existiendo ahora una institución representativa de esa protección, los ciudadanos europeos a partir de 1949 comienzan una nueva era. Tras la primera reunión del Consejo Europeo en Francia, los miembros discuten la creación de una sola autoridad política para todo el continente (Unión Europea, 2017).

Cada una de estas declaraciones y discusiones entre los países europeos son un acercamiento a la integración que hoy se conoce. En 1950, por primera vez, el Ministro de Relaciones Exteriores de Francia, Robert Schuman, propone que la integración de los Estados no debe limitarse a lo político, sino que propone una unión económica con base en las industrias del carbón y el acero, el cual fue aprobado en su mayoría por los miembros del Consejo Europeo y que de ahora en más se conocería como el Plan Schuman (Unión Europea, 2017).

Mediante la puesta en común de las producciones básicas y la creación de una Alta Autoridad de nuevo cuño, cuyas decisiones obligarán a Francia, Alemania y los países que se adhieran, esta propuesta sentará las primeras bases concretas de una federación europea indispensable para la preservación de la paz (Declaración de Robert Schuman, 1950 en Unión Europea, 2017)

El Plan Schuman contemplaba varios aspectos respecto de la producción de acero y carbón como principal fuente de ingresos para los países europeos, pero dentro del texto original se puede visualizar que el objetivo primordial de este plan era garantizar la paz en el continente, sobre todo entre Francia y Alemania, pues *“...manifiesto que cualquier guerra entre Francia y Alemania no sólo resulta impensable, sino materialmente imposible”* (Declaración de Robert Schuman, 1950 en Unión Europea, 2017), en vista de que la situación económica que se enfrentaba en aquel entonces era prácticamente precaria.

Por otro lado, dicho plan lo que pretendía era proporcionar un nivel de vida más próspero para la comunidad europea, a la vez que garantizaba la producción de esos materiales para abasto a quien lo requiriese sin que existiera algún tipo de distinción o discriminación, y como un medio de alcanzar la paz mutua, pero también contemplando el desarrollo económico y social de los territorios que pertenecían a los países europeos en el continente africano (Declaración de Robert Schuman, 1950 en Unión Europea, 2017).

Sin duda, el método que se trataba de emplear era una estrategia sumamente ambiciosa desde dos aristas: una la del desarrollo económico mejorando y modernizando los procesos de producción, tanto para el uso del continente como a los otros países del mundo; y la otra, la búsqueda del camino hacia la paz entre dos países que habían experimentado diferencias y llevado a conflictos armados por medio de la equidad en cuanto a la producción de estos materiales con todos los otros países que más tarde se iban a adherir a este tratado.

De las cosas más importantes por destacar de este plan, era la forma como se iban a equiparar las condiciones entre los países en tanto las situaciones de cada uno eran distintas, sirviendo esto más adelante en la historia como una base de los procesos llevados a cabo en cada etapa de integración que se dio en la Unión Europea como tal. Una de esas estrategias, quizás la más importante, era la de garantizar el tránsito libre de impuestos de aduana o tarifas distintas de transporte para el carbón y el acero entre los países adherentes al tratado para así garantizar también precios estables para cada uno en todos los territorios por igual (Declaración de Robert Schuman, 1950 en Unión Europea, 2017).

Como parte de la consolidación de una identidad europea unificada, en 1950 también se firma un importante acuerdo que aún sigue vigente y que ha sido base, no solo para los países europeos, sino un pilar mundial para la defensa de los derechos humanos a nivel mundial. Los Convenios de Derechos Humanos y Derechos Fundamentales se firmaron en Roma, Italia y tomaron como base la Declaración Universal de los Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas firmado en 1948 para garantizar los derechos de cada ciudadano europeo de los países integrados en el Consejo Europeo (Eur-Lex, Diario Oficial de la Unión Europea, 2017).

Esto es un aspecto altamente importante para los objetivos de esta investigación, ya que define y refuerza el concepto dado del Derecho Comunitario, siendo esto el hecho de que esta declaración establece que cada ciudadano al que se le violente un derecho puede, acudir y denunciar el hecho directamente ante un tribunal sin haber ido previamente ante un intermediario o haber agotado los recursos de su país de origen, a la vez que cualquier sentencia dictada por ese tribunal competente será vinculante en todos los Estados miembros y firmantes de los Acuerdos de Roma (Eur-Lex, Diario Oficial de la Unión Europea, 2017).

En 1951, tras múltiples reuniones y acuerdos tomados por varios países europeos y varios observadores, se firma en Francia, el Tratado de París, el cual crearía con plena facultad de acción a la ya oficializada Comunidad Europea del Acero y el Carbón (CECA), con seis Estados miembros: Francia, Bélgica,

Alemania, Luxemburgo, Países Bajos e Italia. Este era un Tratado dividido en cuatro títulos que contemplaba las obligaciones y derechos de los Estados firmantes, las funciones que cada institución desempeñó y todas las disposiciones económicas y sociales que cada Estado debía acatar durante un periodo de 50 años (Eur-Lex, Diario Oficial de la Unión Europea, 2010).

Este Tratado entró en vigor en 1952 y era un gran logro para los países europeos que decidieron negociarlo y firmarlo, ya que no solo se regularía la industria y por tanto, el desarrollo de cada Estado, sino que también ofrecería mejores condiciones laborales para los ciudadanos, mejores mecanismos de fiscalización de los fondos invertidos en las industrias involucradas y una regularización en los precios y costos administrativos relativos a las industrias lo que daba por hecho que el mercado iba a ser equitativo en estos aspectos para los socios (Eur-Lex, Diario Oficial de la Unión Europea, 2010).

Durante 1952 y 1953, el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT), promoverían mejores condiciones para el CECA: se crea un mercado común para la chatarra del acero y los seis países miembros suprimieron las fronteras aduaneras entre sobre estos materiales (Unión Europea, 2017). Pero la idea de que la integración europea debía ir más allá de lo económico y ser más compacta en materia política y civil siguió rondando la cabeza de los líderes europeos.

Paul-Henri Spaak, Presidente de la Asamblea Común de la CECA, propuso al Presidente del Consejo de la CECA una iniciativa, la que, entre otras cosas, impulsaba la creación de al menos cinco instituciones de derecho que permitieran proteger los derechos humanos y fundamentales, garantizaran la seguridad mutua ante agresiones foráneas y coordinara una política exterior común para todos los miembros del Tratado (Unión Europea, 2017). Estas instituciones eran: un Consejo Europeo Ejecutivo, un Parlamento Bicameral, un Consejo de Ministros Nacionales, un Tribunal de Justicia y un Comité Económico y Social (Unión Europea, 2017).

Entonces, se puede decir que ésta es la idea incipiente de lo que hoy existe en la Unión Europea, ya que se prevé la creación de instituciones similares a las que se conocen en la actualidad, y refleja la intención de cimentar la integración sobre el establecimiento de entidades que garantizaran el buen funcionar de las normas del Derecho Comunitario entre los Estados miembros.

No transcurrió mucho tiempo antes que las diferencias entre Francia y Alemania surgieran nuevamente en el marco de la integración, esto porque Francia se oponía al fortalecimiento de Alemania, sobretodo en el ámbito militar, y esto fue lo que ocasionó el fracaso de la iniciativa que se discutía desde 1952 para consolidar un ejército europeo común o la Comunidad Europea de Defensa (Parlamento Europeo, 2017). Y es que fue precisamente la negativa por parte de la Asamblea Nacional de Francia, lo que se trajo abajo la negociación para constituir esta nueva institución.

Sin embargo, la idea de la integración militar no fue descartada del todo y en 1954 fue modificado el Tratado de Bruselas mediante los Acuerdos de París que constituyeron la creación de la Unión Europea de Occidente, misma que a pesar de pensarse como una institución que trataría asuntos políticos, de seguridad y militares, resultó ser más un foro de discusión que un lugar de toma de decisiones (Arteaga, F. en Reyes, R. 2009). No obstante, su existencia al igual que la de todas las etapas de integración resultaron ser un preámbulo para la integración que hoy existe.

Para el año de 1955, la idea de una integración económica más sólida comenzaba a hacer eco entre los Ministros de Relaciones Exteriores de los países europeos, y fue junio, en la Conferencia de Mesina, Italia, cuando se discutieron y coincidieron los aspectos en común en estas materias para que así, dos años más tarde, se firmaran de forma simultánea dos acuerdos altamente importantes para la nueva integración que se conocerían como los Tratados de Roma y serían tan relevantes que aún se conservan algunos preceptos(Unión Europea, 2017).

En junio de 1957 se firmó el Tratado de la Comunidad Económica Europea (CEE), cuyo objetivo principal era que los seis países signatarios (Bélgica, Alemania, Italia, Francia, Luxemburgo y los Países Bajos), alcanzaran el nivel de integración económica necesario para un alto desarrollo económico basado en el comercio entre sí, creando un mercado común de personas, mercancías, servicios y capitales que crearían una plataforma sólida para el comercio (Eur-Lex, Diario Oficial de la Unión Europea, 2017).

En este Tratado los países firmantes aceptaban crear una base de unión más estrecha con los otros países, mejorar la calidad de vida y trabajo de los ciudadanos, garantizar la competencia leal y el comercio equilibrado entre sí, respetar los principios de la Carta de las Naciones Unidas y consolidar la defensa de la paz y la libertad instando e invitando a otros países europeos a unirse al Tratado (Eur-Lex, Diario Oficial de la Unión Europea, 2017). Por otro lado, establecía un mercado común en el que los firmantes se adaptarían gradualmente a nuevas políticas económicas y que incluiría a las zonas de ultramar que pertenecían a los países firmantes para promover ahí también el desarrollo (Eur-Lex, Diario Oficial de la Unión Europea, 2017).

En cuanto a la unión aduanera que establecería este Tratado, se suprimirían los límites de importación entre los países firmantes, estableciendo un arancel aduanero común con todos los países que no fuesen parte del Tratado y contemplaba una política comercial común generalizada, siendo este, el aspecto que lo distinguiría sobre cualquier otra asociación comercial entre Estados. Entre esas políticas comunes se destacan la agrícola, la comercial y la de transportes, y en el marco de este Tratado es que surgen una serie de instituciones que serían las que finalmente permanecerían en el tiempo y se consolidarían como parte del derecho comunitario (Eur-Lex, Diario Oficial de la Unión Europea, 2017).

Con este tratado se pretendía garantizar el libre comercio y el crecimiento económico por medio del tránsito libre de mercancías entre los países, lo que abarataría costos en las importaciones mutuas, pero al mismo tiempo la visión de los seis pioneros firmantes llevó a negociar el segundo acuerdo en este mismo

año que permitiría regular y desarrollar la producción de energía atómica para suplir las necesidades de la población europea, que afrontaba desde inicios de la década de 1950 debido al déficit de energías tradicionales (Eur-Lex, Diario Oficial de la Unión Europea, 2017).

El Tratado de la Comunidad Europea de la Energía Atómica (CEEa), mejor conocido como el Tratado Euratom, se firmó junto al de la CEE y entrarían en vigor al mismo tiempo en 1958. El CEEa consistía en permitir el crecimiento de la industria productora de energía atómica con la finalidad de suplir a la comunidad europea de energía nuclear en forma pacífica y únicamente para los civiles; en otras palabras, protegería de manera muy estricta bajo amplios estándares de seguridad, que los recursos atómicos no fuesen utilizados con fines militares o en la confección de armas bélicas (Eur-Lex, Diario Oficial de la Unión Europea, 2017).

Este Tratado buscaba que los países firmantes invirtieran esfuerzos y recursos comunes en el desarrollo e investigación para la producción de energía nuclear, comprometiéndose a crear instalaciones seguras que permitieran su estudio sin poner en riesgo la salud y los demás recursos protegidos para el desarrollo de la población; así mismo, debían cumplir normas sanitarias y medio ambientales en cuanto al manejo de los residuos y sobre todo, comprometía a los firmantes a no usar los recursos nucleares en usos militares imponiendo sanciones a quienes incumpliesen estas disposiciones (Eur-Lex, Diario Oficial de la Unión Europea, 2017).

Los Tratados de Roma de 1957 son sin duda un logro sin precedentes en las intenciones de integración de los países europeos, pues aunque ya existían importantes avances en la integración de áreas como derechos humanos y la producción de materias primas como el carbón y el acero, estos dos nuevos acuerdos favorecían en todo sentido el desarrollo económico y la investigación con miras en la innovación en los procesos productivos y energéticos, así como de la vida en general de las personas que habitaban estos países.

Entonces, para finales de la década de 1950, ya existía una serie de instituciones comunes que le daban a este bloque integrado por seis países, carácter jurídico y legítimo ante los ojos de países externos a ellos. En 1952, se creó el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas, y con él, se dictaron algunas sentencias y estatutos que le daban forma y marco legal a la Comunidad (Tribunal de Justicia de la Unión Europea, 2017). Así en 1958, esta institución junto con la entonces Asamblea Parlamentaria Europea serían parte de la CECA, la CEE y la CEEA (Unión Europea, 2017).

Durante 1959 los avances en materia administrativa de todas las instituciones eran evidentes, consolidando las estructuras con nuevos reglamentos, estudios de propuestas que provenían de sus reuniones y de los consejos de otras Naciones como Estados Unidos. Así mismo, Grecia y Turquía hacen oficial su solicitud para asociarse con la CEE e inician las negociaciones para su adhesión (Unión Europea, 2017).

La siguiente década se caracterizaría por el crecimiento económico y por las revoluciones por parte de la población de los países europeos, pero serían sin duda, años muy importantes para el desarrollo europeo como tal. Durante 1960 se creó el Reglamento del Fondo Social Europeo que pretendía fomentar el empleo y la posibilidad de los trabajadores dentro de la Comunidad (Unión Europea, 2017).

Por otro lado, se creó la Organización Europea para la Seguridad de la Navegación Aérea, conocida como el Eurocontrol, además, como todo un hito, la Organización para la Cooperación Económica Europea trasciende su rango regional, y adquiere carácter internacional al convertirse en la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) (Unión Europea, 2017).

La Organización para la Cooperación Económica Europea se creó en 1948 como una iniciativa que pretendía administrar los recursos que traería consigo la ayuda brindada por Estados Unidos para la reconstrucción de Europa con el Plan Marshall (OCDE, 2017). Con los nuevos tiempos y el crecimiento importante que había experimentado la organización europea, Canadá y Estados Unidos se

interesaron en unirse a esta organización y esto es lo que la convierte en la OCDE que actualmente es un grupo selecto en pro del desarrollo mundial (OCDE, 2017).

Durante 1961 se dan las primeras declaraciones por parte de los Países Bajos con la intención de fusionar la CECA, la CEE y la CEEA en un solo ente por medio de la unificación de las instituciones que componían cada uno; y es en este año cuando Irlanda, Dinamarca y el Reino Unido oficializan su solicitud de adhesión a las Tres Comunidades, lo que deja ver que su influencia iba creciendo en el continente. También en este año, se comienza a analizar la transición hacia la segunda etapa del mercado común de la CEE como parte del proceso normal a seguir (Unión Europea, 2017).

El siguiente año se destaca la implementación de políticas agrícolas y alimentarias comunes en todos los miembros y Noruega oficializa su solicitud de adhesión a las Tres Comunidades también (Unión Europea, 2017). 1963 Es el año en el que se menciona por primera vez otra de las características más relevantes del derecho comunitario siendo ésta la cesión de los derechos soberanos de los países en beneficio de la creación de un ordenamiento jurídico común para todos, y durante los años siguientes se negociarían los términos en materia comercial y aduanera con el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) (Unión Europea, 2017).

En 1965, finalmente se fusionan los poderes ejecutivos de las Tres Comunidades en Bruselas y con esto, ya se hablaba de una sola comunidad. Los siguientes años giran en torno a las negociaciones para completar nuevos tratados en cuanto a unión económica respecta y a la ratificación de los países firmantes de los acuerdos que fusionaban las instituciones de las tres comunidades ya creadas (Unión Europea, 2017).

En noviembre de 1969, se da la Sentencia Stauder, cuyo interés para esta investigación reside en la declaración oficial que sostiene que los derechos fundamentales del individuo son los principios generales del derecho comunitario y que este y sus instituciones existen para velar por el respeto de estos (Unión

Europea, 2017). Esto sugiere para los fines de este estudio una declaración de suma importancia, ya que da al individuo por sí solo, acceso a la justicia y no solo a los Estados, además de ser un claro ejemplo de que lo que se implementa en estos Acuerdos son la base del funcionamiento para esta integración.

En diciembre de ese mismo año, en una Cumbre en La Haya, en el Reino de los Países Bajos, los Estados y sus líderes reiteran su interés de alcanzar todas las etapas de la integración total, incluyendo la unión económica completa y la unión monetaria, y es justamente por esto que se da el visto bueno para la ampliación de la Comunidad en tanto se concluyan los estudios a las solicitudes de los países que así lo hicieron (Unión Europea, 2017).

La nueva década traía consigo la promesa de expansión de la zona de influencia de las Comunidades Europeas, y por esta razón es que las negociaciones para que Dinamarca, el Reino Unido, Noruega e Irlanda se unieran a la integración comenzaron en 1970; así mismo, durante ese año se dan los primeros informes de la Comisión Europea para la creación de la unión económica y monetaria como parte de los planes de evolución de lo que en ese momento existía y se da el Informe Davignon<sup>18</sup>, cuyo objetivo esencial era la de unificar la voz y la política exterior de Europa ante los asuntos internacionales, es decir, hablaba meramente de cooperación y de integración en materia de política exterior europea (Unión Europea, 2017).

Finalmente, durante 1970 se da la Sentencia Internationale Handelsgesellschaft, que daba una definición clara de los derechos fundamentales dentro del derecho comunitario el cual brindaría toda la protección a través de las estructuras jurídicas y las instituciones comunitarias por encima, incluso, de los estatutos constitucionales de cada Estado miembro (Unión Europea, 2017), es decir, nuevamente se reforzaría el concepto de Derecho Comunitario entre las instituciones.

---

<sup>18</sup> Elaborado por Étienne Davignon en 1970 como presidente del comité de expertos que emitiría recomendaciones en materia política a las Comunidades Europeas.

En 1972 se da la firma de los Tratados de Adhesión a las Comunidades Europeas por parte de Dinamarca, el Reino Unido, Noruega e Irlanda, siendo esta la primera vez que se da una ampliación de la zona euro. Así mismo, se implementarían una serie de medidas monetarias en pro de alcanzar el objetivo de crear un sistema monetario y económico común, se negocian los términos del GATT en materia arancelaria y se logra el acuerdo de crear un fondo de cooperación monetaria para solventar los cambios que traería la implementación de la primera etapa de la unión monetaria (Unión Europea, 2017).

Durante los últimos meses de 1972 los países que habían solicitado adherirse a las Comunidades realizaron los procedimientos parlamentarios y jurídicos internos para poder ratificar la firma de los acuerdos, entre ellos cada país realizó un referéndum en el que los ciudadanos se manifestaban a favor o en contra de la adhesión. En ese orden, todos los países solicitantes aprobaron y ratificaron el Tratado a excepción de Noruega, cuyo referéndum arrojó resultados negativos lo que dio marcha atrás a las intenciones de integrarse (Unión Europea, 2017).

Para finales de ese año, las Comunidades Europeas definieron nuevas áreas de acción conjunta como lo son el medio ambiente, política regional y social, entre otros, pero lo más importante de ese año es que se confirmó que la Unión Económica y Monetaria entraría en plena función unos años más tarde, en 1980, para garantizar la buena operación de esta (Unión Europea, 2017).

Así, en 1973 las Comunidades Europeas pasaban de integrar seis Estados a integrar nueve y esto se definiría como un gran logro y un gran avance en los esfuerzos por unificar las condiciones en el continente. Durante este año se da el conflicto de los países productores de petróleo en el marco de la Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP), como medida de presión para aumentar los precios del crudo. Esto permitió que por primera vez se emitiera una declaración conjunta de los nueve Estados miembros, instando a la resolución pacífica de un conflicto como el ocurrido en Medio Oriente (Unión Europea, 2017).

El hecho de que solo nueve países europeos estuviesen integrados en las Comunidades Europeas, no quiere decir que los demás países no podían ser parte de uno u otro. Por ejemplo, Austria, Portugal, Suiza y Suecia tenían acuerdos firmados con la CECA, Finlandia tenía un Acuerdo de Libre Comercio con todas las Comunidades, entre otros Estados e incluso Noruega, lo que permitía ver que, aunque la integración en este momento contemplaba solo nueve Estados, la idea de unificar el continente aún estaba presente (Unión Europea, 2017).

En 1975, el Reino Unido tuvo algunos problemas con las políticas de las Comunidades e hizo que ambas partes se cuestionaran su permanencia en el bloque de los Nueve, por su parte, el Estado realizó una consulta en la Cámara de los Comunes y la mayoría votó a favor de permanecer en la Comunidad. Así mismo, en julio de ese año la población británica también se manifestó a favor, por lo que este país siguió perteneciendo al bloque a pesar de las diferencias que se habían presentado en materia política y económica (Unión Europea, 2017).

También, durante este año Grecia hace oficial su solicitud de adhesión y se habla en el Consejo Europeo de presentar un informe a finales de año en el que se revise la factibilidad de elección de los miembros del Parlamento, mediante sufragio universal, el cual fue presentado en Roma en el Consejo Europeo donde se tomaron las decisiones al respecto, pero también se discutió la utilización de un pasaporte único para los ciudadanos europeos. El sufragio universal sería oficial en 1976 mediante la firma en Bruselas del Acuerdo que lo definiría (Unión Europea, 2017).

Los problemas que iba a ocasionar el cumplimiento de los Tratados de unión monetaria, afectarían de una u otra manera a los países, ya que entre las cosas que debían adoptar, era luchar contra la inflación y mantener la fluctuación de sus monedas locales estable. Durante estos años Italia y la Lira italiana, se convirtieron en los más afectados por estas medidas y esto reflejaría la importancia de la cooperación entre Estados para solventar esos problemas (Unión Europea, 2017).

En 1977, Portugal y España hacen formal su solicitud de adhesión a las Comunidades Europeas, y hacia finales de la década ya se mencionaba el nombre Unión Europea como tal, para referirse a los nuevos aspectos a integrar. Durante este año, las negociaciones se activan y se firman acuerdos con otros países externos al continente en pro del desarrollo de las Comunidades. Por otro lado, se define la fecha para las primeras votaciones al Parlamento Europeo mediante voto directo (Unión Europea, 2017).

Lo más importante de ese año, es sin duda la creación del sistema monetario común europeo con base en la unidad monetaria única en ese entonces llamado el ECU<sup>19</sup> (Unión Europea, 2017). Esta unidad monetaria, básicamente era una media ponderada de las monedas participantes e imponía la obligación de contener la fluctuación monetaria para que no superase el margen de 2.25% hasta alcanzar en un periodo de 10 años una estabilidad monetaria sostenible y entraría en vigor en 1979 (Verbeken, D. 2017 en Parlamento Europeo, 2017.).

En 1979, Grecia es admitido como miembro de las Comunidades Europeas y se firman: la Convención del Consejo de Europa sobre la protección de la fauna europea y sus hábitats naturales, y los acuerdos del GATT según los resultados de la Ronda de Tokio (Unión Europea, 2017). Al finalizar esta década, la tendencia hacia una integración más ordenada era más clara y dejaba entrever que a futuro, los nuevos acuerdos que se habían concretado, serían parte fundamental en las negociaciones con otros Estados. Así mismo, la expansión del bloque se iba haciendo más notoria para los países que buscaban incrementar su participación en el continente, por lo que en los próximos años las solicitudes de ingreso se incrementarían.

Los siguientes años marcarían un cambio en Europa debido a los acontecimientos que se presentarían: en la mayoría de los Estados se celebrarían elecciones presidenciales o legislativas, se daría la salida de Groenlandia de las Comunidades mediante un referéndum en vista de su independencia de

---

<sup>19</sup>European Currency Unit.

Dinamarca, y se concretaría la aceptación por parte de los ahora 10 miembros de las Comunidades Europeas para una nueva ampliación de la zona euro, lo que permitiría dar luz verde al crecimiento de la zona de influencia y a un modelo integrado con un panorama de acción más amplio(Unión Europea, 2017).

En 1983 en Stuttgart, Alemania, se emite la Declaración Solemne de Stuttgart, la cual fue una iniciativa de Hans Dietrich Genscher y Emiliano Colombo en la que se estudiaron minuciosamente los objetivos alcanzados por los Estados miembros, las instituciones y toda competencia comunitaria, con la finalidad de determinar cuáles habían sido los progresos que realmente se habían logrado, para luego incluirlos en el nuevo Tratado constitutivo de lo que sería la Unión Europea (Eur-Lex, Diario Oficial de la Unión Europea, 2010), cuyo proyecto fue presentado al Parlamento Europeo por Altiero Spinelli (Unión Europea, 2017).

Ese proyecto fue aprobado ese mismo año, y otro aspecto importante a destacar de estos años es que Groenlandia definiría su situación con respecto a la integración y, aún con su salida, permanecería ligado al bloque como un territorio de ultramar. También, en esta década se expidieron los primeros pasaportes europeos, y se firmó la adhesión de España y Portugal a las Comunidades Europeas, para su ingreso en enero de 1986 (Unión Europea, 2017).

Pero sin duda, uno de los hechos más llamativos de la época fue lo ocurrido en la ciudad de Schengen, Luxemburgo, cuando se firmaron los Acuerdos de Schengen, los cuales dictaminaban la eliminación progresiva y total de los controles fronterizos entre Bélgica, Alemania, Francia, Luxemburgo y los Países Bajos. Por último, a mediados de la década, los diez Estados miembros de las Comunidades Europeas aprueban la modificación del Tratado de Roma para agilizar el proceso de unificación de todos los estatutos en el Acta Única Europea (Unión Europea, 2017).

Así en 1986, se firmó el Acta Única Europea que modificaba el Tratado constitutivo de la CEE. Entró en vigor en 1987 y su objetivo era reactivar los procesos de integración mediante la unificación de los procedimientos para la

toma de decisiones en todas las instituciones, y la inclusión de un Tratado definitivo en temas de política exterior y seguridad común (Unión Europea, 2017). Esta Acta daba más competencias a las instituciones existentes como el Parlamento y la Comisión Europea y en su preámbulo se establecía el carácter único del Acta. También, promovía la formulación de una política exterior conjunta con la finalidad de definir en conjunto los objetivos a alcanzar para garantizar la seguridad de los Estados (Eur-Lex, Diario Oficial de la Unión Europea, 2010).

Este mismo año, por primera vez se iza la bandera europea compuesta por un fondo azul y doce estrellas doradas que representan los Estados miembros en ese momento y se entona el himno solemne en el edificio Berlaymont en Bélgica, el cual es la sede de la Comisión Europea desde 1969 (Eur-Lex, Diario Oficial de la Unión Europea, 2010).

En 1987, Turquía solicitó oficialmente su adhesión a las Comunidades Europeas, así mismo, se publicaron y discutieron los objetivos a alcanzar en 1992 para todos los ámbitos que involucra la integración, entre ellos la protección del medio ambiente, los derechos de autor y la competitividad del bloque. Durante los últimos 3 años de la década, los cambios en los Estados miembros continuaron, principalmente, en los sistemas monetarios para ajustarse al ECU y al Sistema Monetario Europeo. Por otro lado, Austria solicita formalmente su adhesión a las Comunidades, y la caída del Muro de Berlín en 1989, permite que Alemania se unifique y se reconozca como un solo Estado miembro de las Comunidades, a partir de 1990 (Unión Europea, 2017).

La década de 1990 estaría marcada por la reestructuración derivada de la caída del comunismo en Europa central y oriental, hecho que generaba un sentimiento de cambio, y provocaría la definición de nuevos objetivos por parte de las Comunidades Europeas, por lo que los últimos diez años del siglo XX se iban a caracterizar por la transformación de todas las estructuras en las que se había venido trabajando durante décadas, culminando con la fundación de la Unión Europea como tal.

En ese orden, ocurren varios hechos importantes para las Comunidades: se ratifican los Acuerdos de Schengen que los países habían firmado en la década de 1980 definiendo de forma explícita las condiciones para la aplicación de la libre circulación, e Italia oficializa su firma a este Acuerdo; Chipre y Malta hicieron oficial su solicitud de adhesión a las Comunidades, y continúa el proceso de implementación de la Unión Económica y Monetaria para los países europeos, pero en esta fase quedan por fuera España, Portugal Grecia e Irlanda por no haber cumplido aún con los requisitos financieros acordados (Unión Europea, 2017).

Un año más tarde, Suecia solicita su adhesión, las Comunidades Europeas ingresan como miembro de pleno derecho a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), y se buscan planes de rescate para brindar cooperación a la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas en vista de su detrimento en los últimos años. También, el diálogo entre los países miembros permite acordar la convocatoria a dos conferencias en las que se discutió de forma definitiva el proyecto del Tratado de la Unión Europea, sobre todo, en dos temas específicos: la Unión Económica y Monetaria, y la Unión Política general (Unión Europea, 2017).

### **3.1.1 El Tratado de Maastricht**

El 07 de febrero de 1992 se firma en Maastricht, en el Reino de los Países Bajos, el Tratado de la Unión Europea o el Tratado de Maastricht (Unión Europea, 2017); un Tratado en el que se plasmaron y se consolidaron todos los esfuerzos invertidos desde el nacimiento de la idea en Winston Churchill en 1946, sobre ser un continente unido, no solo por la geografía, sino también por las ideas democráticas, los valores, los derechos humanos, y todo aquello que les permita un desarrollo conjunto y sustentable.

La Unión Europea, según el Tratado de Maastricht se asienta sobre tres pilares ya existentes: las Comunidades Europeas (CECA, CEE y Euratom), la política exterior y de seguridad conjunta, y la cooperación judicial y policial en materia

penal, reforzando el papel de las instituciones que ya se habían creado, y terminando de preparar el camino hacia la integración económica y monetaria total (Unión Europea, 2017). Además, definiría cuáles eran sus áreas prioritarias para ejercer un papel determinante en el mundo y explicaría con detalle cuáles son sus objetivos y su razón de ser.

En ese sentido, los objetivos de este Tratado eran claros:

- Reforzar la legitimidad democrática de las instituciones.
- Mejorar la eficacia de las instituciones
- Instaurar una unión económica y monetaria
- Desarrollar la dimensión social de la Comunidad
- Instaurar una política exterior y de seguridad común (Eur-Lex, Diario Oficial de la Unión Europea, 2010).

Entonces, se puede decir que el Tratado buscaba reforzar las instituciones y ampliar sus áreas de competencia para garantizar la protección de los ciudadanos y los países europeos, todo esto con eficiencia y empeño en el cumplimiento de los objetivos propios de cada una de ellas. También buscaba la implementación definitiva de un sistema monetario y económico común que promoviera la equidad de condiciones comerciales entre los países miembros, derivando de este, el desarrollo de la ciudadanía en un ambiente pacífico y estable, y pretendía promover una política exterior y de seguridad conjunta para los asuntos que ocurren externamente y que afectan a los Estados miembros.

No obstante, no se limitaba a estas áreas y por el contrario ampliaba su espectro de acción a seis nuevas áreas: las redes transeuropeas en todos los sentidos que estas contemplan, la política industrial como vía al desarrollo conjunto, la protección al consumidor y sus derechos fundamentales en el intercambio de bienes y servicios, la educación y formación profesional con estándares de calidad equitativos entre todos los países, el fomento en actividades que incentiven la preservación de las culturas propias y la cultura

conjunta, y por último, la protección de la juventud como futuro de la integración (Eur-Lex, Diario Oficial de la Unión Europea, 2010).

Este Tratado modifica las tres comunidades ya existentes: la CEE, la Euratom y la CECA, e introduce de forma completa la ejecución de la política exterior y la seguridad comunitaria conjunta. También incluye las disposiciones en materia judicial y penal, promoviendo la cooperación mutua entre Estados (Eur-Lex, Diario Oficial de la Unión Europea, 2010), dejando claro que los tres pilares de este Tratado, son ahora la base clara y específica sobre los que se asienta la integración.

El primer pilar, son las Tres Comunidades Europeas en su conjunto y la manera en que los Estados miembros ejercen su soberanía por medio de las instituciones comunitarias, es decir, dicta la manera en que se ejecuta el Derecho Comunitario dentro de las instituciones europeas para garantizar el bienestar de los Estados y sus ciudadanos, por medio del llamado método comunitario, que consiste en que las propuestas o iniciativas son presentadas por la Comisión Europea, adoptadas por el Consejo y el Parlamento Europeo, y controladas y sancionadas por medio del Tribunal de Justicia a través del respeto al derecho comunitario (Eur-Lex, Diario Oficial de la Unión Europea, 2010).

La política exterior y la seguridad comunitaria como segundo pilar del Tratado, da luz verde para que los Estados firmantes promuevan iniciativas de política exterior conjuntas, con la finalidad de mantener la paz y las buenas relaciones entre los Estados. Esto se logra por medio de una simplificación en los procesos de toma de decisiones basado, frecuentemente, en la unanimidad por parte de los Estados miembros, sin que la Comisión, el Parlamento o el Tribunal de Justicia interfiera en ellas (Eur-Lex, Diario Oficial de la Unión Europea, 2010).

Por último, la cooperación en áreas como la justicia y asuntos internos, se establece como el tercer gran soporte de este Tratado, pues en esencia, la Unión Europea, bajo el amparo del Derecho Comunitario y lo que establecía este Tratado, lo que buscaba era la protección absoluta de los ciudadanos europeos en

un ambiente de libertad, paz, seguridad y justicia (Eur-Lex, Diario Oficial de la Unión Europea, 2010); entonces, dicta que la cooperación entre los Estados miembros es la herramienta mediante la cual, las instituciones pueden garantizar que los ciudadanos tengan acceso a las mismas herramientas en todos los Estados y en las mismas condiciones.

En cuanto a la Unión Económica y Monetaria, el Tratado establece medidas muy concretas que los Estados deben seguir para poder alcanzar el objetivo final de la integración, que consiste en la implementación de una moneda única en todos los países miembros por igual, respetando un sistema general de precios y de mercado común (Eur-Lex, Diario Oficial de la Unión Europea, 2010).

El Tratado prevé el establecimiento de una moneda única en tres etapas sucesivas:

- La primera etapa, que liberaliza la circulación de capitales, comienza el 1 de julio de 1990.
- La segunda etapa comienza el 1 de enero de 1994 y permite la convergencia de las políticas económicas de los Estados miembros.
- La tercera etapa debe comenzar a más tardar el 1 de enero de 1999 con la creación de una moneda única y de un Banco Central Europeo (BCE) (Eur-Lex, Diario Oficial de la Unión Europea, 2010).

Este es el calendario establecido para cada una de las etapas que comprendía este Tratado, en materia de unión monetaria, con las que también se fiscalizaba la adopción por parte de los países miembros en el tiempo impuesto. Sin embargo, hay dos excepciones en este proceso: el Reino Unido, que abandonó el proceso antes de iniciar la tercera etapa, y Dinamarca, que sometió a referéndum la decisión sobre el compromiso que iba a asumir durante la tercera y última etapa (Eur-Lex, Diario Oficial de la Unión Europea, 2010).

Por último, y como uno de los datos más importantes que aporta este Tratado, se destaca la existencia de una nacionalidad europea como tal, y como cada ciudadano de los países firmantes, pasaría a ser ciudadano europeo con las

garantías que esto le confiere: el libre tránsito por los países miembros, el derecho y la protección diplomática y consular en terceros países por parte de todos los miembros firmantes, y el derecho a denunciar cualquier violación a sus derechos elementales ante el Defensor del Pueblo Europeo (Eur-Lex, Diario Oficial de la Unión Europea, 2010).

Estas nuevas condiciones eran sin duda, más llamativas para los Estados que aún no habían considerado solicitar su adhesión, ya que era más visible la solvencia del bloque, y los beneficios en todas las áreas eran claros pilares para el desarrollo, tanto conjunto, como individual de cada país, pues la identidad de un Estado no sería violentada, y más bien, sería reforzada con un pensamiento colectivo de unidad.

Siguiendo ese camino, en 1992, Finlandia, Suiza y Noruega, solicitan su adhesión formal a la recién renombrada Unión Europea, y el Tratado de Maastricht se somete a referéndum y a ratificación por parte de los poderes legislativos de cada uno de los países miembros, dando como consecuencia la aprobación de este en la mayoría de ellos. El Tratado de la Unión Europea finalmente entró en vigor el 01 de noviembre de 1993, permitiendo que a partir de ese momento todos los ciudadanos europeos, gobiernos e instituciones conozcan todos los procedimientos disponibles para el cumplimiento de todo acordado, y para la defensa de sus derechos (Unión Europea, 2017).

Un año más tarde, Hungría y Polonia solicitaron su adhesión a la Unión Europea, y finalizaron las negociaciones con Austria, Suecia, Noruega y Finlandia, dando por aceptada su inclusión oficial para 01 de enero de 1995. En respuesta, cada uno de estos Estados, convocó a su población o a sus parlamentos a referéndum sobre la decisión de adherirse a la integración. Los resultados de estos fueron favorables en todos, con la única excepción del pueblo de Noruega que rechaza por segunda vez la oportunidad de ser parte de la Unión Europea (Unión Europea, 2017).

Por su parte, Rumania, Bulgaria, Lituania, Letonia, Estonia y Eslovaquia presentan su solicitud formal de adhesión en 1995, y durante ese año, Alemania,

Bélgica, Francia, España, Luxemburgo, los Países Bajos y Portugal, ingresan formalmente y aplican las normas de forma inmediata del Acuerdo de Schengen al que Austria también se suscribe en este mismo año (Unión Europea, 2017).

La República Checa y Eslovenia solicitan su adhesión formal en 1995, y los Tratados de cooperación internacional van en aumento, lo cual solidifica las relaciones exteriores de la Unión Europea. Por otro lado, Finlandia, Dinamarca y Suecia firman el Acuerdo Schengen, e Italia logra estabilizar su moneda y reingresa al mecanismo de tipos de cambio del Sistema Monetario Europeo (Unión Europea, 2017).

### **3.1.2 El Tratado de Ámsterdam**

Cinco años después de la firma del Tratado de Maastricht, los países miembros consideraron que era necesario hacer modificaciones e inclusiones dentro del texto constitutivo, en vista que las condiciones mundiales habían cambiado y muchos ámbitos se habían modernizado. La convocatoria a la conferencia que culminó con la firma de este nuevo Tratado, surgió a partir de la entrega de los informes que cada institución comunitaria debió elaborar sobre el funcionamiento y los resultados obtenidos con el Tratado de Maastricht (Unión Europea, 2017).

Este Tratado se firmó en 1997, y fue ratificado en 1999; algunas de las modificaciones más destacadas se realizaron en las áreas de política exterior, materia laboral y la protección de derechos fundamentales de los ciudadanos, entre muchas otras. Por otro lado, las múltiples solicitudes de adhesión que se dieron durante esos cinco años entre un Tratado y otro, hicieron que los miembros de la Unión buscasen la creación de una política única en la que quedaran plasmados los requerimientos que todo país que deseara adherirse debía cumplir, y sobre cuales valores debían asentarse las relaciones diplomáticas (Unión Europea, 2017). Además, este Tratado buscaba la simplificación y unión en un solo Acuerdo de todos los Tratados que hasta ese momento existían, lo que permitiría que la revisión de los proyectos fuese más ágil y separada (Organización Médica Colegial de España, 1998).

Las modificaciones realizadas en el área de política exterior, se puede mencionar que este Tratado dio más injerencia al Consejo Europeo para promover nuevas estrategias en la ejecución de la política exterior, y sobre todo, en los procesos de toma de decisiones las mejoras se visualizarían en dos formas: una en la que la unanimidad seguiría siendo la fórmula oficial para la aprobación de decisiones fundamentales en materia política, esto también quiere decir que los países miembros pueden apegarse a la “abstención constructiva” con la finalidad de que las negociaciones no cayeran en punto muerto (Organización Médica Colegial de España, 1998).

La segunda forma en que se tomarían las decisiones es que una vez que los países miembros hayan decidido un asunto de forma unánime, las decisiones derivadas serán tomadas por votación, y la mayoría cualificada podrá frenar o poner en práctica lo que se haya acordado antes de forma unánime. Por otro lado, la Unión Europea podría negociar acuerdos internacionales para la protección de la seguridad común y la política exterior; así mismo, se categorizaban dentro de la seguridad comunitaria y la política exterior conjunta las misiones humanitarias, las de rescate y las de mantenimiento y gestión de crisis (Organización Médica Colegial de España, 1998).

También, el creciente terrorismo, el narcotráfico y la delincuencia eran solo algunos de los nuevos problemas a los que se enfrentaba la Unión Europea, por lo que este Tratado iba a procurar fortalecer las políticas y las instituciones europeas para contra restar estos problemas, promoviendo las iniciativas pertinentes y facilitando los procesos de toma de decisión. Así mismo, establecía que tanto el Tratado inicial como este, debían ser revisados nuevamente unos años después para evaluar nuevos cambios e inclusiones (Unión Europea, 2017).

Los años siguientes y antes de que concluyera el siglo XX, se caracterizaron por los acuerdos que se firmaron en forma conjunta para las materias económica y ambiental, también se dan múltiples reuniones con la finalidad de definir la aceptación o rechazo de todas las solicitudes de adhesión que continuaban abiertas, y en 1998, se da una declaración por parte de un Consejo Económico

extraordinario en la que se dice que 11 de los 15 miembros son aptos para adoptar el euro como moneda única a partir de 1999 (Unión Europea, 2017).

Y así fue. El 01 de enero de 1999, España, Alemania, Austria, Finlandia, Italia, Irlanda, los Países Bajos, Luxemburgo, Bélgica, Francia y Portugal acogen el euro como su moneda única y oficial, mediante la adopción por parte del Consejo de dos reglamentos sobre la armonización de las prescripciones técnicas de las monedas en euros, y sobre la introducción del euro, precisando así, los tipos de conversión fijos e irrevocables del euro (Unión Europea, 2017).

Otro hecho importante de ese año fue la adopción de la primera estrategia común de la Unión Europea con respecto a Rusia, y se emiten declaraciones sobre la situación que enfrentaba Kosovo (Unión Europea, 2017), y de cara al nuevo milenio, se definen las prioridades que perseguirá el mundo y la Unión Europea con respecto a la evolución mundial; entre ellas se destacan el fortalecimiento en el empleo y garantías sociales en la región, mantener un crecimiento económico constante en tanto se adopten las medidas económicas correspondientes y fortalecer el comercio mundial, entre otras, y se establece que en los próximos años debía realizarse una nueva conferencia intergubernamental como la de Ámsterdam para las respectivas revisiones de los progresos realizados (Unión Europea, 2017).

Los logros más importantes de ese año se muestran también, con el establecimiento de una relación más estrecha entre la Unión Europea y Estados Unidos en aspectos como la prevención de nuevas crisis internacionales y la vigilancia conjunta ante cualquier indicio de un potencial conflicto; y con Canadá, se afianzaron las relaciones al promover el buen funcionamiento del comercio electrónico y la sociedad de la información. Por otro lado, se firmó la Declaración de Río entre la Unión Europea, América Latina y el Caribe, para promover el desarrollo en ambas regiones por medio de la cooperación en todas las áreas para el reforzamiento de la seguridad mundial (Unión Europea, 2017).

De igual manera, se destacan los esfuerzos por combatir la corrupción, la pornografía y la crisis alimentaria incipiente debido a la presencia de dioxina en los productos cárnicos europeos. Además, se lograron importantes acuerdos en temas como la inclusión del derecho al asilo, la inmigración y el acceso a la justicia, que deriva en un proyecto que propondría elaborar una nueva y actualizada carta de derechos fundamentales de la Unión Europea (Unión Europea, 2017).

El nuevo milenio representaba una oportunidad de cambio para el mundo en general, y en materia política no era la excepción. La Unión Europea continuaba fortaleciéndose y buscaba la manera de seguir ampliándose, mientras que Rumania emprendía su camino hacia las negociaciones que le permitirían o no adherirse a la integración, todo para ser parte de la construcción del ideal europeo.

La primera década del Siglo XXI se destaca por varios hechos: se dieron dos ampliaciones muy importantes para la Unión Europea, surgieron nuevos conflictos a nivel mundial, se firmaron Tratados para modificar el funcionamiento y los ejes de acción de las instituciones de la Unión Europea, sin que esto debilitara demasiado las relaciones entre los Estados, y se propagaron las revoluciones sociales por el mundo árabe que ocasionaron importantes cambios en el contexto mundial.

La Unión Europea se involucra en todos estos hechos manifestando sus posiciones oficiales, y encarando los problemas que derivaron de esas situaciones, como la creciente migración desde los países afectados. Así mismo, algunos de los países miembros participaron activamente en la guerra emprendida por Estados Unidos contra el terrorismo, situación que agravaría aún más la situación migratoria e intensificaría el temor internacional generalizado de un conflicto armado a gran escala.

Pero iniciando la historia de esta década, lo más importante es que se siguen implementando medidas y acuerdos con relación a la adopción en los Estados

miembros de la moneda única, el euro, y la proclamación solemne de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea en Niza, Francia, dentro de la cual se declaran de forma estricta y definitiva los derechos civiles, políticos, personales, económicos y sociales de todos los ciudadanos y habitantes de la Unión Europea (Eur-Lex, Diario Oficial de la Unión Europea, 2016).

Esta Carta es sumamente importante, ya que por sí sola es un principio de seguridad jurídica dentro del Derecho Comunitario con la que se salvaguardan los derechos de todas las personas en la Unión Europea, además de proclamar la dignidad, la libertad, la igualdad, la solidaridad, la ciudadanía y la justicia como los principales derechos que las instituciones comunitarias deben proteger. Asimismo, defiende y ratifica el principio de subsidiariedad, entendido como la garantía de que las decisiones tomadas son en pro de la ciudadanía y a las que se les da seguimiento verificando siempre que la vía tomada es la más eficaz, ya sea esta local, regional o comunitaria (Eur-Lex, Diario Oficial de la Unión Europea, 2016).

También en esa ciudad y en ese mismo año, se presentó ante la comunidad el llamado Tratado de Niza, el cual responde a la petición de los países europeos en 1999 de convocar a una nueva conferencia en la que se discutieran los temas importantes y se evaluaran los resultados tras la implementación del Tratado de Ámsterdam.

Este Tratado básicamente se centraba en la ampliación geográfica de la Unión Europea y en cómo las instituciones comunitarias debían fortalecerse para poder negociar de forma efectiva las nuevas adhesiones a la Unión Europea (Eur-Lex, Diario Oficial de la Unión Europea, 2016). Esto quiere decir, que el Tratado de Niza vino a modificar el Tratado de la Unión Europea, sobre todo en las áreas que definían los mecanismos de votación por mayoría y en la cooperación entre instituciones para alcanzar acuerdos (Eur-Lex, Diario Oficial de la Unión Europea, 2016).

El Tratado de Niza modificaba todos los Tratados de todas las Comunidades Europeas y promovía entre todos los miembros, la cooperación administrativa, principalmente para la circulación de las personas y la migración. Esto quiere decir que, a pesar de no ser considerado como un Tratado demasiado trascendental en cuanto a modificaciones profundas a los otros ya vigentes, era una modernización que propuso agilizar y redefinir el funcionamiento de las instituciones mediante la ampliación de la votación por mayoría cualificada, y la promoción de una cooperación más estrecha entre los miembros, estableciendo medidas menos estrictas, o veto en algunos casos (Eur-Lex, Diario Oficial de la Unión Europea, 2016).

Así mismo, proponía la realización en los próximos años de una nueva conferencia intergubernamental, conservando el objetivo de evaluar los resultados obtenidos, pero también para discutir lo que fue el proyecto para la elaboración de una constitución europea acordado un año más tarde en Laeken, Bélgica en el año 2001 (Eur-Lex, Diario Oficial de la Unión Europea, 2016).

Tras los atentados terroristas ocurridos en Nueva York y Washington el 11 de Setiembre de 2001, la Unión Europea tuvo que replantear su posición mundial. El Consejo Europeo se reunió para discutir cuál iba a ser la posición ante un nuevo conflicto, respondiendo con total apoyo a los Estados Unidos en la nueva lucha contra el terrorismo, y solidarizándose con los esfuerzos por combatirlo en el marco de las Naciones Unidas. Por lo tanto, este puede definirse como un año de preparación para convocar a la próxima Conferencia Intergubernamental, para enfrentar un nuevo conflicto bélico, y para la inminente ampliación en consecuencia de la adhesión de nuevos Estados a su estructura (Unión Europea, 2017).

En 2002, el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea del Carbón y el Acero (CECA), expira tras 50 años de vigencia. Los países miembros se comprometen a definir la adhesión de los países solicitantes antes que finalice el año, y en 2003 entra en vigor el Tratado de Niza tras ser ratificado por los países firmantes (Unión Europea, 2017).

Por lo tanto, en 2003, la República Checa, Chipre, Eslovenia, Malta, Hungría, Lituania, Letonia, Estonia, Eslovaquia y Polonia son admitidos como miembros oficiales de la Unión Europea para su ingreso definitivo a partir de mayo de 2004. Con estas adhesiones, la Unión Europea pasaba de 15 a 25 miembros, aumentando su influencia mundial e incentivando a los países que no fueron admitidos por una u otra razón (Rumania y Bulgaria), a comprometerse a seguir esforzándose para alcanzar los objetivos, y así, poder adherirse (Unión Europea, 2017).

El proyecto para la creación de una nueva Constitución europea fue bien acogido durante el Consejo Europeo de 2003 y aquí se acuerda que la misma debe ser congruente con los valores que desde siempre han promovido las Comunidades Europeas (Unión Europea, 2017), por esto, tras la ratificación de los 10 nuevos miembros de la Unión Europea, en 2004 se firma el Tratado que establece la nueva Constitución para Europa, mismo que fue redactado por todos los miembros de la integración en conjunto con la Comisión Europea con la idea que entrara en vigor en 2006 (Parlamento Europeo, 2005).

Esta era una constitución basada al 100% en los valores que ha promovido la Unión Europea desde su génesis en 1948, y resaltaba lo que en ese contexto era muy notorio: la diversidad que ahora representaba la Unión Europea debido a las grandes diferencias culturales que existe entre uno y otro miembro, era un objetivo a defender y proteger. Esta constitución daba un papel protagónico a los ciudadanos, aun por encima de la economía y la política, ya que buscaba que las personas fuesen parte activa de todos los procesos de la comunidad europea.

Por esto, integraba la Carta de los Derechos Fundamentales, refuerza los principios de cooperación y fortifica la acción de las instituciones dando más participación ciudadana en ellas (Parlamento Europeo, 2005). En materia de política exterior, creaba el puesto de un Ministro de Relaciones Exteriores de la Unión Europea y garantizaba la protección de todas las personas de manera conjunta y mutua en caso de ataques terroristas o conflictos armados de cualquier tipo (Parlamento Europeo, 2005).

En conclusión, esta constitución resultaba ser mucho más inclusiva en materia social y cultural, visualizándose como el instrumento definitivo que daría la mayor cantidad de legislación a las instituciones, creando una nueva e importante figura representativa y negociadora en pro de los intereses de la mayoría, e intensificando las relaciones que ya existían entre los miembros en todos los casos que puedan verse vulnerados.

Sin embargo, a pesar de ser un proyecto muy ambicioso, dicha constitución no entró en vigor en vista que no contó con la ratificación de Francia y de los Países Bajos, pues en los respectivos referéndums fue rechazada la iniciativa. Por esta razón, en julio de 2007 se redacta un proyecto para un nuevo Tratado de Reforma en una Conferencia Intergubernamental que al final sí logró ver la luz y modificaría algunos aspectos en la Unión Europea (Unión Europea, 2017)

En 2005, Rumania y Bulgaria finalmente son admitidos para su adhesión a la Unión Europea en 2007, hecho que celebraron sus 25 miembros, y más tarde, comenzarían las negociaciones para la inclusión de Turquía (quien desistió de su incorporación años atrás), y de Croacia (Unión Europea, 2017)

### **3.1.3 El Tratado de Lisboa**

Tras la ampliación de la Unión Europea en 2005, los países miembros acordaron que debía realizarse una nueva Conferencia Intergubernamental para la revisión y modificación del Tratado de la Unión Europea en vista de los nuevos acontecimientos internos y mundiales; por esto, en octubre de 2007 se acordó que antes de finalizar ese año, se firmaría en Lisboa, Portugal, un nuevo Tratado más apegado a la nueva realidad (Unión Europea, 2017).

El Tratado de Lisboa modificaría nuevamente todos los Tratados de la Unión Europea y acogería gran parte de los puntos que fueron tomados en cuenta en la fallida Constitución Europea, solo que plasmados en forma distinta. La mayor de las diferencias entre uno y otro es el hecho de que el Tratado de Lisboa solo modifica parcialmente los Tratados de Maastricht, Ámsterdam y Niza, sin eliminar

o sustituir ninguno, es decir, iba a consolidar la esencia del derecho comunitario en cuanto a cimentarse en los Tratados existentes para su ejecución, reforzando las ideas democráticas y la política exterior de la Unión Europea y reformando en gran medida algunas medidas internas y los procesos de toma de decisiones (Eur-Lex, Diario Oficial de la Unión Europea, 2015).

Este Tratado modificaría las composiciones de las instituciones de la Unión Europea en cuanto a su tamaño como consecuencia directa del aumento de Estados miembros, además, sustituiría también la propuesta de la figura de un Ministro de Relaciones Exteriores por la de un Alto Representante de la Unión Europea para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, y promovería de manera más intensa la cooperación entre Estados, y la participación ciudadana (Eur-Lex, Diario Oficial de la Unión Europea, 2015).

Además, es el Tratado que por primera vez contempla en sus páginas, un mecanismo de salida de la Unión Europea en caso que así lo decida un Estado miembro. El artículo 50 de este Tratado indica que el país que desee abandonar la integración, debe notificar su intención al Consejo Europeo quien dictará las medidas a seguir para la elaboración de un Tratado que oficialice la salida, y al igual que todos los Tratados, debe ser aprobado por el Consejo y el Parlamento. No obstante, no prohíbe que el país que abandone el bloque, pueda volver a solicitar su adhesión en el futuro (Eur-Lex, Diario Oficial de la Unión Europea, 2017).

Por último, refuerza la cooperación judicial, policial, civil y penal en todos los Estados miembros y promueve la creación de un Espacio Europeo de Investigación con el que buscaba la libre circulación de los profesionales que promovieran la investigación, el conocimiento científico y la expansión tecnológica en la región como vía al desarrollo y la innovación de los Estados (Eur-Lex, Diario Oficial de la Unión Europea, 2015).

Los siguientes tres años se caracterizan como en toda su historia, por la celebración de cumbres y acuerdos que permiten un desarrollo sostenido de la

región, aún en tiempos de crisis mundial como la ocurrida entre 2008 y 2009. Por otro lado, Serbia realizó su solicitud de adhesión en 2009, y Croacia fue el último país, hasta la actualidad, en adherirse; los Acuerdos de Schengen se encuentran vigentes en 22 de los 27 países miembros en ese momento, y los Acuerdos del Sistema Monetario Europeo se encuentran vigentes en 15 de ellos (Unión Europea, 2017).

### **3.2 Derecho Comunitario y su aplicación en la Unión Europea**

Según se ha podido observar, la integración europea ha tenido como prioridad la defensa de la democracia y la conservación de la paz en todo el continente por medio de las relaciones fraternas entre Estados, garantizando que estas se encuentran en el marco de legalidad, y que estarán reguladas por las instituciones que se han creado a lo largo del tiempo.

Como se ha dicho, el Derecho Comunitario es la estructura legal por la que se rige la Unión Europea, está constituido por todos los Tratados constitutivos y de adhesión, y por las normas derivadas de la aplicación de estos Tratados (Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación de España, 2017), además de poseer la capacidad de crear el marco jurídico necesario para construir normas comunitarias de acatamiento obligatorio para todos los Estados miembros que estarán por encima, incluso, del ordenamiento jurídico interno (Fundación Vasca para la Seguridad Alimentaria, 2017).

Esto lleva a explicar que la Unión Europea, desde el Tratado de Roma, ha ido creando jurisprudencia para su funcionamiento que ha modificado y creado instituciones para regular su funcionamiento, hechos que han llevado a dividir el Derecho Comunitario en dos tipos: en primera instancia el derecho originario, el cual está compuesto por todo los Tratados constitutivos de las Comunidades y los Tratados de adhesión de nuevos Estados. En segunda instancia el derecho derivado, que está integrado por reglamentos, directivas, decisiones, dictámenes y recomendaciones emitidos por las instituciones al momento de aplicar la legislación (Comisión Europea, 2017).

Lógicamente, el Derecho Originario tiene rango superior al Derecho Derivado, ya que es en sí mismo, lo declarado en los Tratados constitutivos, hecho que precisamente lo diferencia del derivado, pues este es creado por las instituciones europeas existentes en un momento y situación determinados (Comisión Europea, 2017). Así mismo, existen principios básicos que rigen la aplicación del Derecho Comunitario en los Estados miembros por parte del Tribunal de Justicia de la Unión Europea para garantizar el cumplimiento óptimo. Según Jesús Escribano<sup>20</sup>, estos se pueden agrupar en tres grupos que se explican a continuación.

Los principios que surgen directamente de los Tratados (como la igualdad, la no discriminación, la cooperación y la solidaridad), los principios comunes de los derechos de los Estados miembros, y los derechos fundamentales de la persona como la base del Derecho Comunitario (Escribano, J. 2013), que a su vez contemplan dos principios para la aplicabilidad del mismo:

- El principio de Primacía: como se ha dicho, el derecho comunitario prevalece sobre el derecho interno de cualquier Estado, solamente la Constitución de los Estados mantiene su prioridad (Fundación Vasca para la Seguridad Alimentaria, 2017).
- El principio de Eficacia Directa: lo cual indica que la mayoría de las normas de Derecho Comunitario serán adaptadas en todos los ordenamientos jurídicos de los países miembros, sin necesidad de ser ratificados o votados previamente (Escribano, J. 2013).

### **3.2.1 El Acervo Comunitario**

Usualmente cuando se habla del Derecho Comunitario, también se habla del acervo comunitario como figura primordial en la estructura de Unión Europea; y es que este concepto contempla la unión de todos los elementos, derechos y

---

<sup>20</sup> Jesús E. Escribano Victorio. Asesor de José Guillermo Ferraz Corell, Director del Gabinete del Secretario de Hacienda del Gobierno de España.

obligaciones que componen el Derecho Comunitario y cualquier fuente que implique la operación y el ordenamiento jurídico de la Unión Europea (Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación de España, 2017). Es decir, el acervo comunitario toma en consideración cualquier norma, reglamento, acta, acuerdo, resolución, convenio o legislación acordada en el marco de la Unión Europea.

Lo más importante de este concepto es que tanto los países miembros como los solicitantes de adhesión deben apegarse de forma obligatoria y estricta, a los principios del acervo comunitario para lo cual no existen gran cantidad de excepciones a su aplicación (European Commission, 2016). La adopción del acervo comunitario es parte fundamental para que un Estado pueda ser considerado como un candidato a la adhesión, por lo tanto, es de suma importancia su acatamiento inmediato, una vez que se realiza la solicitud.

### **3.3 Financiamiento e Instituciones de la Unión Europea**

El Tratado Constitutivo de la Unión Europea de 1992 establece de forma más específica las funciones de cada una de las instituciones comunitarias y dicta que toda norma contenida en uno de los Tratados fundacionales, reglamento o cualquier directriz dictada por la Comunidad, prevalece sobre las normas de Derecho Interno de cada país, es decir, toda norma de Derecho Comunitario, tiene supremacía de aplicación ante la legislación interna, en caso de conflictos de competencia (Eur-Lex, Diario Oficial de la Unión Europea. 2017). Esto porque al integrarse, la Comunidad Europea comienza a trabajar como una sola entidad, que debe perseguir los objetivos del conjunto, y por lo tanto su financiación, su funcionamiento y sus instituciones deben cooperar entre sí para lograr esas metas.

Se puede decir entonces, en temas de financiación, que la Unión Europea se nutre de las contribuciones económicas de los países miembros a los que se les impone una cuota de aporte basados en su renta nacional bruta (European Commission, 2017), a los que también devuelve cierta cantidad en caso de que la lista de ingresos sea mayor que la de egresos; esto quiere decir que si un país

aporta cierta cantidad de dinero al presupuesto de la Unión Europea y este no es invertido, la Unión Europea lo devolverá para evitar desequilibrios en ambos sentidos (Unión Europea, 2017. y BBC Mundo, 2016).

Pero como todo Estado, la Unión Europea recibe el 98% de sus ingresos mediante el cobro de impuestos de aduanas sobre importaciones desde países externos, el impuesto sobre el valor agregado (IVA), los impuestos sobre los salarios del personal de la Unión Europea, las contribuciones de países externos a programas específicos, y por las multas impuestas a los ciudadanos y empresas, por violaciones cometidas a las normas establecidas, por ejemplo (European Commission, 2017).

Así, definiendo como es que se financia este bloque, lo que queda es comprender cómo fue que culminaron todos esos años de negociaciones antes del nacimiento de la Unión Europea como tal, en la creación de las instituciones más importantes, y cómo es su accionar. Cabe destacar que al igual que cualquier régimen democrático, las funciones de estas instituciones están claramente delimitadas, lo que da una estructura basada en la división de poderes, así mismo, la protección de los derechos fundamentales se da desde los más altos rangos, con hechos como la denuncia ciudadana directa ante los Tribunales correspondientes.

Para efectos de comprender de forma general y clara cómo se toman las decisiones dentro de la Unión Europea, y en qué puntos interviene una u otra institución, se hablará en forma general de las siete estructuras más importantes y se explicará en qué áreas se desarrollan según corresponda.

### **3.3.1 El Parlamento Europeo**

Nació en 1952 bajo el nombre de Asamblea Común de la Comunidad Europea del Carbón y el Acero, y desde entonces ha desempeñado tres funciones principalmente: legislar, supervisar y presupuestar dentro de las Comunidades

Europeas, hoy Unión Europea, tomando decisiones importantes en estos sentidos (Unión Europea, 2017).

En sus inicios, la Asamblea Común de la Comunidad Europea del Carbón y el Acero, se amplió incluyendo las otras dos comunidades, la CEE y la Euratom. Esto llevó a que se integrara por 142 miembros en 1958 cuando adquirió el nombre de Asamblea Parlamentaria Europea (Parlamento Europeo, 2017). Durante esas épocas, la elección de los diputados se daba en el seno de los respectivos Parlamentos nacionales de cada uno de los Estados miembros, pero esto no iba muy acorde a los estatutos democráticos que buscaba promover, por lo tanto, en 1978 la situación cambiaría, cuando en una cumbre realizada en París se determinaría que la designación de los parlamentarios europeos, se convocaría a elecciones democráticas, por lo que cada Parlamento debía presentar candidatos ante la población para ejercer en el cargo durante 5 años (Parlamento Europeo, 2017).

El Parlamento Europeo funciona de la misma manera que un Parlamento Nacional en cualquier Estado, con diferencias que se deben a su tamaño y a lo más obvio, el hecho de que lo que legisla son Estados independientes y sus relaciones comunes y externas, así mismo, ha ido creciendo en tamaño, pues el número de diputados ha incrementado como consecuencia de las ampliaciones del bloque, es decir, tras la adhesión de los nuevos Estados el número de parlamentarios ha pasado de 198 en un inicio, hasta 751 en 2014 (Parlamento Europeo, 2017).

Entonces, la estructura establece que son 750 diputados comunes y un Presidente parlamentario, cuyas funciones más importantes son: presidir la sesión plenaria del Parlamento, representación del Parlamento en todas las actividades oficiales dirigir el Consejo Europeo externando la posición del Parlamento frente a los Jefes de Estado y de Gobierno, firma del presupuesto de la Unión Europea según lo aprobado en el conjunto del Parlamento, entre otras (Unión Europea, 2017). Así mismo, su carácter legislativo es compartido con el Consejo de la

Unión Europea mediante lo estipulado en el Tratado de Maastricht de 1992 y denominado como el “mecanismo de codecisión” (Parlamento Europeo, 2017).

Ahora bien, los miembros del Parlamento Europeo, no solo se agrupan por su nacionalidad, sino que sus intereses y sus afinidades políticas son lo que finalmente crea las alianzas legislativas (Krpata, M. 2009). Pero cabe aclarar que la cantidad de diputados oficialmente es proporcional a la población de cada Estado miembro y nunca podrán ser menos de 6 ni más de 96 diputados por cada uno (Unión Europea, 2017).

Entre las competencias legislativas más relevantes del Parlamento se destacan (además de la toma de decisiones conjuntas con el Consejo), el hecho de que es el ente encargado de decidir sobre cualquier acuerdo internacional, además, es el lugar donde se discute cualquier solicitud de adhesión, y es el encargado de revisar el plan de trabajo de la Comisión Europea, además de emitir recomendaciones para crear propuestas en materia legislativa (Unión Europea, 2017).

Es un órgano que establece el presupuesto anual de la Unión Europea, y es fiscalizador de las otras instituciones europeas. En ese sentido, también se destaca que el Parlamento puede destituir y crear una nueva Comisión, y puede solicitar al Tribunal de Justicia que ejecute las medidas respectivas a las instituciones como el Consejo y la Comisión en caso de alguna acción contraria a la legislación europea establecida (Parlamento Europeo, 2017). Por último, el funcionamiento del Parlamento consta de dos fases: una preparatoria, en la que se cuenta con 20 comisiones permanentes que examinan las propuestas legislativas de iniciativa parlamentaria o popular, y dos subcomisiones, una de derechos humanos y otra de seguridad y defensa (Unión Europea, 2017).

Y la segunda fase que consta de sesiones plenarias en las que se aprueba la legislación discutida durante la primera fase en las Comisiones, en estas sesiones todos los miembros parlamentarios se reúnen para la votación definitiva a las propuestas o las modificaciones presentadas (Unión Europea, 2017). En

conclusión, es esta etapa donde se da en mayor parte el debate parlamentario ya que participan los 751 diputados y se reúnen durante cuatro días todos los meses del año, menos en agosto (Parlamento Europeo, 2017).

### **3.3.2 El Consejo de la Unión Europea**

Es el otro órgano legislativo de la Unión Europea, fue concebido en 1958 como el órgano decisor de las Comunidades Europeas llamándose el Consejo de la Comunidad Económica Europea, pero al igual que el Parlamento, los Tratados siguientes han modificado sus áreas de operación (Unión Europea, 2017).

Está integrado por los ministros de cada país de acuerdo al tema a tratar, es decir, aunque es una sola institución, esta se compone por 10 formaciones distintas que involucran a los Ministros de cada país miembro en estas áreas que son: agricultura y pesca, asuntos económicos y financieros, asuntos exteriores, asuntos generales, competitividad, educación juventud cultura y deporte, empleo, política social sanidad y consumidores, justicia y asuntos internos, medio ambiente y transportes y energía (Consejo de la Unión Europea, 2014).

Los Ministros que sean convocados están facultados para negociar, contraer compromisos en nombre de su Estado y ejercer su derecho al voto representando los intereses y posiciones de cada país. Las decisiones a lo interno del Consejo de la UE se toman por el mecanismo de mayoría simple, el más usado que es el de mayoría cualificada o por unanimidad según sea el caso, y las votaciones solo pueden darse si están presente la mayoría de los miembros (Consejo de la Unión Europea, 2014).

Otro dato importante es que las reuniones del Consejo serán presididas por el ministro de la cartera que se encuentre en debate correspondiente al país que detente la presidencia rotatoria de la Unión Europea en ese momento (Consejo de la Unión Europea, 2014), esto quiere decir que, si hay una reunión en materia económica y en ese momento la Presidencia de la Unión Europea la posee

Rumania, entonces quien presidirá el Consejo será el Ministro de Economía de Rumania.

No obstante, este aspecto no aplica para los asuntos de seguridad y política exterior, ya que este rubro cuenta con un representante fijo llamado el Alto Representante para la Política Exterior y de Seguridad de la Unión Europea, quien aparte de ejercer la representación de todo el bloque en esta área, encabeza la Agencia Europea de Defensa y otras instituciones (European Union External Action. 2017), este es elegido por mayoría cualificada en el Consejo Europeo que está integrado por los Jefes de Estado o de Gobierno de los países miembros (Consejo de la Unión Europea, 2014).

Las funciones de este órgano son muy similares a las del Parlamento en vista que funcionan de forma conjunta en algunos de los procesos de toma de decisiones. Sin embargo, hay algunas funciones que son exclusivas de esta entidad, como las de coordinar la actuación de los Estados miembros en materias específicas correspondientes a las 10 formaciones que se explicaron anteriormente (Consejo de la Unión Europea, 2014). Así mismo, debe coordinar las actuaciones de los Estados miembros en ámbitos específicos como:

- Las medidas económicas y presupuestarias: es el que se encarga de coordinar las políticas económicas y presupuestarias de los Estados miembros para fortalecer la gobernanza económica de la Unión Europea
- La educación, cultura, juventud y deporte: aquí adopta planes de trabajo en el que se establece como prioridad, la cooperación entre los Estados miembros y la Comisión
- La política de empleo: se encarga de elaborar directrices y recomendaciones anuales para los Estados relativas al empleo con base en las conclusiones del Consejo Europeo (Consejo de la Unión Europea, 2014).

Además, es el órgano encargado de definir, ejecutar e impulsar la política exterior y de seguridad común de acuerdo a las directrices dictadas por el

Consejo Europeo, ámbito en el que también se incluyen la negociación de Tratados y Acuerdos internacionales, la ayuda al desarrollo, la humanitaria, el comercio y la defensa; todo junto al Alto Representante para la Política Exterior y de Seguridad, para garantizar la unidad y coherencia de la acción exterior (Consejo de la Unión Europea, 2014).

En cuanto al funcionamiento del Consejo de la UE, se destaca que todos los debates y votaciones son públicos, las reuniones se realizan cuando un tema que le compete amerite su discusión y las decisiones se aprueban por mayoría cualificada a favor (16 de 28 países miembros), o bien, se pueden bloquear cuando 4 países, o los representantes de al menos el 35% de la población total de la Unión Europea se opongan a ella, con excepción de todas las decisiones respecto a la política exterior y la seguridad común, en las que se debe contar con unanimidad de votos para la aprobación o rechazo de alguna situación (Unión Europea, 2017).

### **3.3.3 La Comisión Europea**

Este es un órgano ejecutivo e independiente de la Unión Europea creado en 1958, el cual es la única instancia encargada de elaborar propuestas legislativas al Parlamento Europeo y Consejo de la UE, y de aplicar las decisiones tomadas por estos (Unión Europea, 2017).

Está conformada por 28 miembros, correspondiente a un comisario por cada país que forma parte de la Unión Europea, y un Presidente, que es presentado por el Consejo Europeo, y elegido en el Parlamento Europeo por mayoría común, a su vez que decide cómo se reparten las responsabilidades entre los Comisarios (Unión Europea, 2017).

Los otros 27 Comisarios, son específicamente propuestos por el Presidente electo de acuerdo a la recomendación que cada país le expone, y deben ser aprobados por el Consejo Europeo, salvo la elección del Alto Representante para la Política Exterior y de Seguridad, como ya se mencionó. Además, se forma un

grupo de 7 Vicepresidentes y 20 Comisarios, a los que les corresponde el mando de una cartera especializada en distintas áreas (Unión Europea, 2017).

En el funcionamiento de la Comisión, el Presidente define la orientación general de la entidad y en conjunto con los Comisarios, definen los objetivos estratégicos a seguir para publicar los respectivos informes. Así mismo, la toma de decisiones se hace mediante el dialogo, en el que todos los Comisarios están en igualdad de condiciones; los Vicepresidentes por su parte, representan al Presidente en la coordinación de trabajos y definen los proyectos prioritarios para la Comisión y la Unión Europea (Unión Europea, 2017).

El mecanismo de deliberación es colectivo, por lo tanto, para adoptar cualquier decisión se debe contar con el consenso, y someterse a la votación para su aprobación, obteniendo la mayoría simple, donde cada Comisario representa un voto. Tras esa votación, la propuesta pasa a la respectiva Dirección General donde el Director General emite su criterio al Comisario competente, y finalmente se crea una propuesta legislativa que será discutida en el Parlamento Europeo y el Consejo de la UE (Unión Europea, 2017).

Los objetivos de la Comisión se resumen en que es la entidad de donde emanan las propuestas que se convertirán en legislación tras su deliberación en las otras instituciones, además, le corresponde la propuesta de asignación de los fondos mediante la creación del plan presupuestario que luego es discutido por el Parlamento y el Consejo de la UE. Por último, es quien representa a la Unión Europea ante los organismos internacionales, actuando siempre a su nombre (Unión Europea, 2017).

#### **3.3.4 El Consejo Europeo**

Esta es una institución especialmente representativa, y es importante diferenciarla del Consejo de la UE. Este órgano fue creado en 1974 como un foro informal de discusión, pero en 2009 pasó a ser una institución oficial de la Unión Europea.

Está conformado por los 28 Jefes de Estado o de Gobierno de los países miembros, el Alto Representante para la Política Exterior y de Seguridad, y el Presidente de la Comisión Europea, quienes, a su vez, nombran un Presidente que fungirá como representante de la Unión Europea frente al mundo, y se reúnen en cumbres, casi siempre trimestrales (Unión Europea, 2017).

Esta institución se encarga de definir la orientación y las prioridades políticas en general de la Unión Europea, pero no implica ninguna negociación, pues las deliberaciones deben darse en las otras instituciones. No obstante, sí debe emitir sus conclusiones mediante el establecimiento de un programa político en el que se contemplen reuniones para delimitar los intereses y actuaciones de la Unión Europea en su conjunto (Consejo Europeo, 2014).

También, establece los intereses estratégicos de la política exterior europea, designa los candidatos a integrar la Comisión Europea, y puede solicitar a la Comisión que elabore una propuesta en cualquier tema específico para enviarla al Consejo de la UE a su deliberación (Unión Europea, 2017). En cuanto a las decisiones, gran parte de ellas se toman mediante el consenso de todos los miembros participantes, aunque también hay casos donde no participan ni el Presidente de la Comisión ni el Presidente del Consejo Europeo, y las mismas se toman por unanimidad o mayoría cualificada (Consejo Europeo, 2014).

### **3.3.5 El Tribunal de Justicia de la Unión Europea**

Para la representación del poder judicial, la Unión Europea creó en 1952, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea. Esta institución se ubica en Luxemburgo, y está dividida en dos órganos: el Tribunal de Justicia, compuesto por un juez por cada país miembro y 11 abogados generales, que resuelven cuestiones planteadas por los tribunales nacionales de cada país, recursos de casación y algunos recursos de anulación; y el Tribunal General, compuesto por 47 jueces, que se encarga de resolver los recursos de anulación que presenten los particulares, las empresas y algunos gobiernos nacionales (Unión Europea, 2017).

En su funcionamiento, este Tribunal tiene la misión de controlar la legalidad de los actos de las otras instituciones de la Unión Europea, de velar por el respeto de las obligaciones que están establecidas por parte de los miembros de la Unión Europea, e interpreta el Derecho Comunitario a petición de los jueces nacionales (Tribunal de Justicia de la Unión Europea, 2017).

Por otro lado, tiene la misión de aplicar la legislación, y en caso de no cumplirse adecuadamente o sea denunciada, el Tribunal puede imponer multas y sanciones tras comprobar el hecho (Unión Europea, 2017). También puede anular normas europeas, si alguna de ellas vulnera los derechos fundamentales establecidos en los Tratados, y vela porque las instituciones ejecuten sus trabajos de manera adecuada, en tanto, puede sancionarlas si alguna persona o entidad le demanda y se comprueba un perjuicio de la misma (Unión Europea, 2017).

En cuanto al proceso de trabajo, se da en dos fases: primero una fase escrita, en la que las partes involucradas presentan sus alegatos ante el Tribunal, luego el juez competente emite un informe resumiendo el asunto, y lo presenta en la reunión general del Tribunal donde se decidirá si los asuntos serán abordados por 3,5 o 15 jueces, y si amerita una vista oral con un dictamen oficial por parte de un abogado general. La siguiente fase ocurre solo si se dictamina que es necesaria. Aquí ambas partes del caso presentan sus argumentos frente a los jueces y el abogado general, se les pueden realizar preguntas para la deliberación de los jueces y la emisión de un veredicto, de carácter vinculante y obligatorio para toda la Unión Europea (Unión Europea, 2017).

### **3.3.6 El Banco Central Europeo**

El Banco Central Europeo (BCE) se encuentra activo desde 1998, y está ubicado en Fráncfort, Alemania. Está compuesto por tres órganos rectores: el Consejo de Gobierno, que es el principal órgano decisorio y que agrupa a los gobernadores de los bancos centrales de cada uno de los 19 Estados miembros de la llamada Eurozona y a los seis miembros del Comité Ejecutivo; el Comité Ejecutivo que está compuesto por el Presidente y Vicepresidente del Banco

Central Europeo y otros cuatro miembros elegidos por mayoría cualificada, y el Consejo General que está compuesto por el Presidente y Vicepresidente del BCE y por los Gobernadores de los Bancos Centrales de los 28 países miembros de la Unión Europea (Banco Central Europeo, 2017).

El Consejo de Gobierno tiene como función principal evaluar los cambios económicos y monetarios para formular la política monetaria de la zona euro y fijar los tipos de interés oficiales; por su parte el Comité Ejecutivo es quien ejecuta la política monetaria y gestiona las operaciones diarias del Banco, también prepara las reuniones del Consejo de Gobierno, y ejecuta lo que este Consejo le delegue. Por último, al Consejo General le competen las labores consultivas del BCE, la recopilación de información pertinente a los temas financieros, y es quien emite los informes anuales del BCE. Además, brinda su apoyo a los países que aún no se han unido a la zona euro, con la finalidad de alcanzar su adhesión (Unión Europea, 2017. y Banco Central Europeo, 2017).

Otras funciones generales son la fijación de la tasa de interés para los préstamos a la eurozona, gestionar las reservas de divisas de la zona euro, supervisar a las autoridades nacionales para que garanticen el bienestar de los mercados e instituciones financiera, garantizar y promover la solidez del sistema bancario europeo, y se encarga de otorgar los permisos a los países miembros de la zona euro, para la fabricación de los billetes oficiales (Unión Europea, 2017).

### **3.3.7 El Tribunal de Cuentas Europeo**

Este es un órgano independiente, creado en 1977, para ejercer la función de auditor. Tiene como finalidad primordial mejorar la forma en que se gestionan las finanzas en la Unión, promoviendo por medio de su asesoramiento, la rendición pública de cuentas en lo que respecta a ingresos y gastos del presupuesto de la Unión Europea (Tribunal de Cuentas Europeo, 2017).

Está ubicado en Luxemburgo, y es integrado por un representante de cada uno de los 28 países miembros nombrados por el Consejo Europeo, con previo

estudio por parte del Parlamento Europeo. Las funciones más importantes que desempeña este órgano son: auditar los ingresos y gastos de la Unión Europea para evaluar la efectividad de estas inversiones, supervisar a toda persona u organización que maneje fondos de la Unión Europea, emitir recomendaciones y conclusiones a la Comisión Europea y a los Gobiernos de los Estados miembros en sus informes de auditoría (Unión Europea, 2017).

Por otro lado, alerta sobre amenazas de fraude, corrupción o cualquier actividad ilegal a la oficina correspondiente, además, elabora un informe anual para el Parlamento Europeo y el Consejo de la UE para su estudio antes de aprobar cualquier nueva gestión del presupuesto por parte de la Comisión, y emite dictámenes e informes que generan acciones para mejorar las finanzas públicas y la rendición de cuentas a la ciudadanía (Unión Europea, 2017).

Al ser un órgano independiente goza de libertad para elegir qué tipo de auditoría realizar, dónde y en qué momento, lo que facilita su trabajo. Estas auditorías pueden ser de tres tipos: financieras, en las que se evalúa la utilización real y efectiva de los recursos económicos, de conformidad las que comprueban si las transacciones financieras se apegan a la normativa existente, y de resultados donde se comprueba si la financiación de la Unión Europea ha alcanzado sus objetivos de forma efectiva con la menor cantidad de recursos (Unión Europea, 2017).

## **Capítulo 4 – Adhesión de Rumania a la Unión Europea**

Antes de su adhesión oficial en 2007, Rumania y la Unión Europea tenían varios tratados y cordiales relaciones bilaterales que eran beneficiosas para uno y otro. Sin embargo, la adhesión no había sido posible debido a los problemas sociales y económicos que este país aún tenía.

Paralelamente, durante la primera década del siglo XXI, la Unión Europea comprendía que debía emprender un nuevo proceso para su ampliación debido a las amenazas mundiales que podían desencadenar una crisis regional, conllevando a que Rumania y otros Estados, fuesen considerados como potenciales candidatos, en tanto pudiesen alcanzar los objetivos que serían impuestos.

Muchos años antes de su adhesión, Rumania era uno de los países donde se aplicaba el Sistema Generalizado de Preferencias por parte de Estados Unidos en 1974, como medio de cooperación para que los productos importados desde el país americano fueran exonerados de aranceles con la finalidad de alcanzar el máximo desarrollo (Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia, 2004).

Estas preferencias no solo le otorgaban beneficios a la entonces República Socialista de Rumania, sino que lo perfilaban como interesante socio con el que se podían alcanzar alianzas debido a su posición geográfica y su buena relación con occidente, aun cuando a lo interno la situación solo iba a empeorar con el paso de los años.

Por esto, para 1980 Rumania firma un acuerdo con la Comunidad Económica Europea llamado Acuerdo sobre Comercio de Productos Industriales entre la Comunidad Económica Europea y la República Socialista de Rumania, el cual buscaba establecer relaciones bilaterales entre ambos socios con la finalidad de fortalecer y desarrollar las actividades comerciales con igualdad y satisfacción que repartía, tanto los derechos, como las obligaciones de cada uno (Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales de España, 1980).

Este Acuerdo contemplaba que Rumania era un país en vías de desarrollo, por lo que buscaba crear un puente comercial entre este país y la CEE, regulando las exportaciones e importaciones de textiles y productos siderúrgicos. También contemplaba una continua revisión de los procedimientos y comprometía a las partes a emitir las recomendaciones necesarias para mejorar las prácticas comerciales entre ambos (Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales de España, 1980).

Por otro lado, ponía a disposición de ambos actores los mecanismos de debate para el estudio de los resultados que hubiese alcanzado dichas relaciones, y de concilio para ejecutar acuerdos sobre nuevas disposiciones sobre los que comprometía a la CEE, y principalmente a Rumania, a acatar la voluntad de la mayoría, las disposiciones fijadas por el GATT, y otros acuerdos comerciales que le permitan un desarrollo recíproco a ambas partes (Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales de España, 1980).

Así mismo, este Acuerdo proponía a Rumania desarrollar y diversificar las importaciones de productos, tanto desde los miembros de la CEE, como de los demás países miembros del GATT. También comprometía a ambas partes a crear las plataformas que fuesen necesarias para promover que las personas, grupos, empresas y delegaciones que trabajaran en áreas comerciales, pudiesen anunciarse y promocionarse en ferias o exposiciones en uno u otro actor firmante (Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales de España, 1980).

De acuerdo con el texto de este Tratado, se puede concluir que los productos a los que se les suprimía los aranceles de forma parcial eran, sobre todo, productos químicos, muebles, calzado, maquinaria y otros elementos; pero había un gran número de compuestos químicos, materiales médicos y muchos más productos a los que se les suprimía en forma total los aranceles a nivel regional y comunitario (Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales de España, 1980).

Este Tratado sin fecha límite de vigencia y de renovación anual automática (Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales de España, 1980), básicamente establecía las cláusulas del incipiente comercio entre este Estado y la CEE, y declaraba las obligaciones que tenían uno y otro. Así mismo, decía con detalle, cuáles eran las condiciones de cada uno de los productos para su importación o exportación, y comprometía a las partes a hablar y debatir modificaciones o la creación de nuevos protocolos facultativos que contemplaran los cambios que iba sufriendo el mercado internacional.

No obstante, hechos como los cambios ocurridos a nivel mundial, la caída del régimen de Ceausescu e incluso, el fin de la Guerra Fría, llevaron a las Comunidades Europeas a renegociar las condiciones de la mayoría de sus Tratados y en 1991, surgió un nuevo tratado entre las Comunidades y Rumania, en medio de la transición democrática de esa Nación

En 1991, se firmó el Acuerdo entre las Comunidades Europeas y Rumania sobre Comercio y Cooperación Comercial y Económica en Bruselas, el cual reconocía los esfuerzos por lograr avances de parte de Rumania en materia económica después de la dictadura, consolidaba aún más los lazos comerciales y solidarios entre ambos y establecía que todos los productos procedentes de Rumania estarían amparados bajo lo designado en este Tratado (Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales de España, 1991).

Así mismo, indicaba las condiciones para negociar con terceros Estados, entre lo que destaca la aplicación del máximo grado de liberalización en las negociaciones, tomando siempre en cuenta las disposiciones decretadas por el GATT, y comprometía ahora a las Comunidades a eliminar de manera gradual en periodos establecidos, las restricciones a las importaciones en ambos sentidos (Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales de España, 1991).

Este Tratado también defendía los mecanismos de diálogo y discusión de propuestas para modificaciones, sobre todo, para la revisión de los procesos

aplicados, así como para la revisión de costos o incrementos indiscriminados sobre los productos de interés, especialmente agrícolas (Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales de España, 1991).

Lo que marca la diferencia entre éste y los otros Tratados, es que éste hablaba de cooperación comercial y económicas en el sentido de promover iniciativas que fomentaran, diversificaran y desarrollaran la cooperación entre ambos, es decir, aunque los Tratados anteriores contemplaban la realización de ferias o exposiciones, este Acuerdo proponía la manera de garantizar que las partes pudiesen alcanzar niveles acordes de desarrollo, era por medio de la cooperación entre los Estados (Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales de España, 1991).

En cuanto a esto, el Acuerdo indicaba que debían implementarse planes de desarrollo con previsiones para ambos involucrados, debían crearse acuerdos sectoriales sobre las importaciones y crear legislación económica y comercial conjuntamente; también debían fomentar las redes de contactos comerciales y un aspecto muy importante, debían fomentar acciones que incentivaran la cooperación profesional, tanto en las empresas públicas y privadas, como en las mismas entidades públicas de los firmantes para que el conocimiento en las materias fuese el mismo en uno y otro (Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales de España, 1991).

De igual manera, conservaba los artículos en los que se protegían las patentes, los derechos de propiedad intelectual, comercial e industrial, por medio de la creación de acuerdos que abarcaran todos los puntos por los que se podía incurrir en violaciones o excesos. También incluía el debate de ideas y la utilización del arbitraje como un medio para la resolución de conflictos, según las normas creadas por la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Comercial Internacional (CNUDCI) de 1958 (Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales de España, 1991).

En cuanto a la cooperación entre ambos, el Tratado contemplaba la diversificación de los mercados, la creación de nuevas fuentes de suministros, y el incentivo a crear empresas e inversiones conjuntas para desarrollar las industrias multinacionales en toda la región. Así mismo, promovía el apoyo hacia la economía rumana, al tiempo que se encontraba en transición, para aumentar el flujo de intercambios con las Comunidades Europeas, y la participación de las pequeñas y medianas empresas (PYMES) para acceder y brindar cooperación comercial e industrial (Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales de España, 1991).

Pero la cooperación que este Tratado promovía iba más allá de la comercial o industrial, también abarcaba áreas como la investigación y seguridad nuclear, agricultura y la industria agroalimentaria, la energía y protección del medio ambiente, transporte de mercancías y turismo de personas, telecomunicaciones y servicios bancarios, protección del medio ambiente, entre otras áreas que iban a comprometer a ambas partes a desarrollar las condiciones más favorables para las mutuas inversiones y para los foros de discusión y capacitación en materias específicas (Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales de España, 1991).

Al igual que el Tratado de 1980, este contaba con una Comisión Mixta integrada por miembros de ambas partes, cuya labor principal sería la de velar por el cumplimiento de lo acordado y firmado. Así mismo, era esta Comisión la encargada de encontrar soluciones e innovar las prácticas comerciales entre ambos mediante el intercambio de informes y exámenes periódicos sobre previsiones macroeconómicas de cada uno para evaluarlas y emitir recomendaciones (Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales de España, 1991).

Lo más importantes es que este Tratado promovía las buenas relaciones entre los firmantes y fomentaba un apoyo sin precedentes por parte de las Comunidades Europeas a su economía y su sociedad, en vista de los cambios que estaba experimentando, siendo una señal de buena voluntad durante el

proceso de reinserción al mundo tras tantos años de aislamiento. Este hecho también permitía que las Comunidades Europeas demostraran su compromiso con los ideales, y defendía su esencia de ser un aliado del desarrollo y la paz regional. Por esta razón, los Tratados de ahora en adelante abarcarían más aspectos a evaluar y proteger, para finalmente culminar en la inserción de nuevos Estados a la Comunidad.

Tras la firma de este Tratado en 1991, el cual era de renovación automática cada cinco años si las partes no indicaban lo contrario (Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales de España, 1991), acercaba más estos actores, e incluso se comenzó a pensar en la adhesión. Sin embargo, antes debían reforzarse algunos aspectos de esta relación, y esto es lo que lleva a la negociación y posterior firma del Tratado de Asociación con la Unión Europea o Acuerdo Europeo en 1993 (Comisión Europea, 2017), con nuevos elementos incluidos.

Este Tratado se firmó en Bruselas en 1993 y entró en vigor en 1995, es considerado como el primer paso en el proceso de adhesión de Rumania a la Unión Europea, ya que tanto el Tratado como sus posteriores protocolos facultativos establecían un marco para la integración gradual de Rumania a la comunidad, mediante los aportes a la cooperación mutua en áreas y programas específicos como la conservación del medio ambiente, turismo, investigación tecnológica, protección de los consumidores, seguridad civil, lucha contra las drogas, entre otros. Además, se hacía la salvedad que estos temas no eran exclusivos y que en el momento que las partes así lo requirieran, se podían incorporar nuevas áreas de acción (Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales de España, 1995).

Este Tratado también se encaminaba a la solidificación de una zona de libre comercio, implementando medidas que habían sido aplicadas mediante otro Acuerdo provisional que se firmó en forma simultánea, el que permitía las relaciones comerciales con un buen clima y la supresión de los derechos de aduanas a los productos provenientes de Rumania de forma gradual en un

periodo de tres años (Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales de España, 1994).

Este Acuerdo provisional facultaba los intercambios comerciales entre las partes con intereses preferenciales en aquellos productos a los que no se les suprimiría los derechos de aduanas, y daba un marco de acción hasta que el Acuerdo de Asociación entrara en vigor, dos años después de su firma (Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales de España, 1994).

Así, la aplicación de estas medidas por medio de este Acuerdo, estrechó aún más las relaciones bilaterales entre la Unión Europea y Rumania, al tiempo que contribuía a la estabilidad general en Europa (Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales de España, 1995), dando las herramientas para que finalmente Rumania pudiese integrarse a la Comunidad Europea como miembro oficial (Flores, C. 2015).

En sentido general, este Tratado a parte de dar las condiciones para regular las relaciones bilaterales en materia comercial, también se basa en los principios esenciales que dieron origen a las Comunidades Europeas, es decir, el respeto de los derechos humanos y la población, el valor de la democracia pluralista y participativa, y la supremacía de la ley y la economía de mercado como rumbo al desarrollo de las naciones (Comisión Europea, 2017).

Este Tratado, además incluía los mecanismos de diálogo para la discusión de las políticas, tanto comerciales, como jurídicas y administrativas, y cubría un amplio espectro de cooperación que consideraba el tránsito, no solo de mercancías, sino también la circulación de trabajadores, pagos y capitales, fomentando la competencia en un marco jurídico único, y permitiendo el acercamiento de ambos países en materia legislativa, cultural y de cooperación económica (Comisión Europea, 2017).

Así, los acercamientos entre Rumania y la Unión Europea eran cada vez más frecuentes, y este Tratado contenía muchos aspectos que contemplaban la

adhesión de éste y otros Estados, por lo que se considera que este es el inicio del proceso por el que se iba a dar la ampliación de la Unión Europea. Entonces, como preámbulo a esto, en junio de 1994, la Unión Europea presentó en Copenhague la estrategia que los países de Europa Central y Oriental, entre los que estaba Rumania, debían adoptar para poder acceder a la integración (Parlamento Europeo, 1998), y que aun en la actualidad, son vinculantes para considerar las candidaturas.

#### **4.1 Requisitos para la adhesión de nuevos Estados a la Unión Europea**

Como se mencionó, los Tratados comerciales y de asociación que existían entre las Comunidades Europeas y algunos de los países europeos que aún no formaban parte, fueron el preámbulo para las adhesiones que se darían años después. Rumania, como parte del continente y como un país en pie de lucha para ser un Estado democrático y estable tras tantos años de dictadura, mostró su interés por la integración en cuanto existió un nuevo marco regulador para alcanzarlo.

Sin embargo, los obstáculos que sus problemas internos provocaron a nivel social y económico, retrasaron su entrada no solo a la Unión Europea, sino también a la OTAN, siendo ambos bloques muy influyentes a nivel internacional y los que le permitirían alcanzar nuevos niveles de desarrollo y crecimiento económico. Por parte de la Unión Europea, los requisitos que los países debían cumplir eran iguales para todos, esto con la finalidad de garantizar equidad de condiciones.

En junio de 1994, la Unión Europea anunció la implementación de la primera fase de una estrategia diseñada para que los países de Europa Central y Oriental (PECOS), se pudiesen adherir al bloque, en tanto cumplieran con los estándares y requisitos ahí especificados; así, los países que lo desearan podían someterse a los requerimientos de esta estrategia y pasar a ser candidatos a la adhesión (Parlamento Europeo, 1998).

En esta estrategia se agrupaban tres requisitos básicos que los PECOS debían cumplir para realizar su solicitud:

- Haber alcanzado estabilidad en las instituciones que garanticen la democracia, el Estado de Derecho, los Derechos Humanos y el respeto por las minorías.
- Contar con una economía de mercado en funcionamiento y la capacidad para hacer frente a la competitividad y fuerza del mercado dentro de la Unión.
- Demostrar la capacidad del candidato para asumir las obligaciones que implica su adhesión, incluida la observancia de los fines de la unión política, económica y monetaria (Parlamento Europeo, 1998).

Así mismo, en los anexos posteriores se incluyeron líneas correspondientes al aporte que la Unión Europea daría a estos Estados para su adhesión, así incluía lo que estaba designado en los Acuerdos de Asociación e incorporaba tres aspectos importantes para los candidatos. El primero consistía en crear un marco multilateral de diálogo y consulta sobre los problemas que enfrentaban y suponían reuniones consultivas, entre el Consejo de la Unión y los PECO para la discusión de los temas más importantes para ambos (Parlamento Europeo, 1998).

El segundo aspecto consistía en el acuerdo, por parte del Consejo de la Unión, que agilizaría los esfuerzos comunitarios para la apertura de los diferentes mercados, y la mejora para acceder a estos mediante la eliminación y reducción de los derechos de aduana. Por último, un tercer aspecto que contenía la adopción de cláusulas que aumentarían la eficacia de la ayuda brindada a los países candidatos utilizando el programa llamado PHARE<sup>21</sup> (Parlamento Europeo, 1998), que era la principal herramienta de cooperación financiera y técnica para

---

<sup>21</sup>PHARE: Polonia – Hungría: Ayuda para la Reconstrucción Económica. Tenía como objetivo ayudar a los países, en primera instancia Polonia y Hungría, para conseguir economías de mercado basadas en la libre empresa y la iniciativa privada. Durante los años siguientes y con los procesos de ampliación de la Unión Europea el programa PHARE se utilizó para brindar cooperación a todos los Estados que realizaran su solicitud de adhesión (Parlamento Europeo, 1998).

lograr que los países candidatos se adapten al Acervo Comunitario (Eur-Lex, Diario Oficial de la Unión Europea. 2007).

El Consejo Europeo fomentaba la integración económica mediante la capacitación y formación de funcionarios de los países interesados por medio de programas comunitarios en diversos temas. A todo esto, se sumó lo acordado en el Consejo Europeo de Essen, Alemania en diciembre de 1994, que básicamente decidía dar más dinamismo y calidad a los procesos de esta estrategia de adhesión, y establecían relaciones más estructuradas entre las instituciones de la Unión Europea y los Estados para crear un ambiente de confianza (Parlamento Europeo, 1998).

En los Acuerdos de Essen, también se confirmó que el elemento esencial para los acercamientos entre la UE y los PECO era la preparación de esos Estados para la integración al Mercado Interior de la UE, adaptándose en forma gradual a sus condiciones y al Acervo Comunitario, para también fomentar las relaciones de buena vecindad entre los países miembros y los candidatos (Parlamento Europeo, 1998).

Así, y una vez ratificado por todos los países miembros de la Unión Europea, estas disposiciones se sumaron al Tratado de Maastricht conservándose y modificándose algunos aspectos en las posteriores actualizaciones del Tratado en Ámsterdam, Niza y Lisboa; de esta forma, quedó establecido un nuevo procedimiento de adhesión para nuevos Estados y un marco de estudio para las propuestas posteriores (Eur-Lex, Diario Oficial de la Unión Europea. 2016).

Entonces, la disposición final incluida en los Tratados de la Unión Europea para la adhesión de nuevos Estados contiene los puntos clave que se explicarán a continuación, acogiendo los preceptos de la estrategia inicial y contemplando la voluntad final de los Estados miembros.

## 4.2 Puntos claves en los procesos de adhesión

Los siguientes son los requisitos y el procedimiento publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea en mayo de 2016, que todo Estado que desee adherirse debe cumplir antes de ser admitido.

1. Elegibilidad: para que un Estado pueda realizar una solicitud de adhesión, debe cumplir con estos aspectos generales que determinan si puede o no a ser candidato:
  - Debe ser un Estado que esté ubicado geográficamente en Europa.
  - Debe respetar los valores definidos en el artículo 2 del Tratado de la Unión Europea los cuales son:
    - el respeto de la dignidad humana, la libertad, la democracia, la igualdad y el Estado de derecho;
    - el respeto de los derechos humanos y de las minorías,
    - el respeto de una sociedad pluralista sustentada en la no discriminación, la tolerancia, la justicia, la solidaridad y la igualdad entre hombres y mujeres.
  - Debe cumplir con los Criterios de Copenhague definidos en 1993 los que en resumen son:
    - la existencia de instituciones estables que garanticen la democracia,
    - la existencia de una economía de mercado y capacidad para hacer frente a la competitividad dentro de la UE,
    - demostrar la capacidad para asumir y cumplir con las obligaciones que conlleva la adhesión como la unión monetaria, económica y política.
  - Posterior a 1995, cualquier país candidato debe aplicar el Derecho de la UE y que el mismo prevalecerá sobre la legislación nacional, aplicándose con eficacia por medio de las instituciones correspondientes.

Una vez presentados estos requisitos, la Unión Europea deliberará y decidirá las nuevas integraciones de acuerdo al procedimiento establecido.

2. Procedimiento: contempla 5 etapas en las que la Unión Europea determina si un país puede o no adherirse a la integración:
- Solicitud: el país europeo que cumpla con las condiciones para ser considerado candidato debe presentar su solicitud formal ante el Consejo de la Unión Europea, mismo que informará al Parlamento Europeo, a la Comisión Europea y a los Parlamentos nacionales de los países miembros.
  - Estatuto de candidato: cuando la solicitud es revisada por las tres instituciones, el Consejo de la Unión Europea le concede aprobación al Estado solicitante para detentar un status de candidato, siempre y cuando la Comisión haya emitido su dictamen favorable.
  - Negociaciones: para que estas den inicio todos los gobiernos de los países miembros, es decir, el Consejo de la Unión Europea, debe acordar de forma unánime el marco bajo el que se llevaran a cabo dichos debates.

Estas negociaciones tienen lugar en las conferencias intergubernamentales entre los Estados miembros y los solicitantes, y estas se basan en dos etapas: la proyección, donde la Comisión y el candidato realizan un examen detallado de cada uno de los 31 capítulos o ámbitos políticos que contempla el Acervo Comunitario para determinar en forma específica el grado de preparación del candidato. Aquí la Comisión recomienda iniciar las negociaciones o bien, exige al candidato cumplir con los requerimientos de los que carezca (Comisión Europea, 2016).

La segunda etapa es la negociación de posiciones, donde el candidato antes de comenzar las negociaciones, debe presentar su posición y la Unión Europea adopta una posición común, es decir, en el análisis individual de cada uno de los 31 capítulos del Acervo Comunitario la Unión Europea establece puntos de referencia para que los candidatos puedan cumplir con los requerimientos tomando como punto de partida su posición al respecto (Comisión Europea, 2016).

Aquí se considera que el candidato está en etapa de preadhesión y permite que estos accedan a los mecanismos de financiación para la adopción de las

nuevas normas a las que se someterán. En la última etapa de las negociaciones, las partes debaten como van a introducir las normas comunitarias para poder adaptarse a ellas, esto también lo adoptan los Estados miembros.

- Examen analítico: se realiza de forma paralela a las negociaciones y pone en marcha los procedimientos para verificar si los puntos individuales del Acervo en temas muy específicos se anteponen a la legislación nacional. Una vez demostrado este requisito o bien se haya indicado una fecha para la aplicación del mismo, se podrá cerrar el examen de ese capítulo.

En todo momento, la Comisión Europea emite informes de situación dirigidos al Consejo de la UE y al Parlamento Europeo para su discusión y debate, y para la emisión de recomendaciones y observaciones a las resoluciones adoptadas. Así mismo, el país candidato debe evaluar su progreso a nivel interno con la elaboración de programas nacionales.

- Adhesión: una vez que el país candidato ha cumplido y finalizado con todas las etapas de los procesos establecidos, la Unión Europea elabora un Tratado de Adhesión donde contempla todas las disposiciones acordadas en materia financiera y política (Comisión Europea, 2016). Este debe ser aprobado por unanimidad en el Consejo de la UE y aprobado por el Parlamento Europeo.

Sin embargo, este Tratado no es vinculante ni definitivo hasta que es firmado por el país candidato y todos los representantes de los Estados miembros, y hasta que es ratificado por cada uno de los miembros y el país candidato mediante un referéndum o votación parlamentaria (Comisión Europea, 2016).

Esto quiere decir que aun cuando el Tratado haya sido firmado, debe ser ratificado y mientras esto sucede, el país candidato pasa a llamarse país adherente al encontrarse a la espera de ser aceptado como miembro de pleno derecho. No obstante, mientras esto ocurre, el ahora país adherente se beneficia al recibir información de temas relacionados con la legislación

comunitaria, puede comentar las propuestas debatidas y es un observador activo en todos los órganos gubernamentales donde lo único que no puede hacer es votar (Comisión Europea, 2016).

Todo este proceso para la adhesión a la Unión Europea sugiere un estudio exhaustivo de las condiciones que cada país candidato posee y cómo debería trabajar para poder alcanzarlos si su deseo es ser parte de la integración. Esto lo que se quiere decir es que un Estado que se adhiere a la Unión Europea, posee condiciones estables a lo interno que le permiten unirse a otros para alcanzar metas conjuntas que le lleven al desarrollo.

Sin embargo, el prestigio y todos los beneficios que brinda el pertenecer a este bloque hace que algunos países como Rumania, busquen integrarse y formar parte de la construcción de una identidad conjunta, ya que el pertenecer a este grupo demuestra que el país goza de confianza y promueve la buena fe para la cooperación y para las relaciones comerciales en vista que ha demostrado a sus países, ahora, hermanos ser un Estado democrático y defensor de los derechos de todas las personas por igual.

Lo que queda es revisar si estos objetivos realmente todos los Estados miembros los han alcanzado, y más específicamente, si Rumania efectivamente ha cumplido con todo lo impuesto y decretado para ser parte de la integración o bien, si logró adherirse bajo la promesa del cumplimiento de esos requerimientos en plazos establecidos.

Lo cierto, es que la solicitud de adhesión de Rumania se dio en tiempos de transición hacia la nueva vida democrática y ya se pudo visualizar los problemas internos que enfrentó. Aun así, este país fue admitido en 2007 como miembro de pleno derecho y al día de hoy, es un integrante activo dentro de las instituciones comunitarias.

En adelante, se estudiará el proceso específico que Rumania tuvo que seguir para poder adherirse, cuáles fueron esos retos que enfrentó antes de pertenecer

a este “club”, y cuáles son esos objetivos que aún integrados se encontraban o encuentran pendientes de definición.

#### **4.2.1 Solicitud de adhesión de Rumania a la Unión Europea**

Tras tantos años de dictadura, resulta muy complicado para una Nación poder superar sus problemas. Sin embargo, la mayoría de los países de Europa han podido lograrlo en un tiempo prudencial, lo que les ha permitido crear alianzas e integrarse al mundo que les rodea de forma gradual y en pro del desarrollo.

Como se ha podido ver en este estudio y según lo que se ha mencionado al respecto, los analistas internacionales y autores consultados coinciden en que la transición de Rumania de la dictadura a la democracia tomó más tiempo del acostumbrado y su proceso no solo fue lento, sino incluso desordenado causando serios daños a lo interno y a su población, principalmente.

Sin embargo, cabe destacar que aún con todos esos hechos que generaron tanta incertidumbre, tanto en las personas, como en las Comunidades Europeas, la identidad de la persona rumana como persona europea nunca se perdió en el ambiente confuso. Es decir, aunque para algunas personas las peticiones de adhesión de Rumania a la OTAN y posteriormente a la Unión Europea eran una cuestión extraña e innecesaria, al día de hoy representa el rescate de la identidad de Rumania como país, parte de Europa, dejando atrás los tiempos en que las circunstancias le colocaron en contra de sus vecinos occidentales al arraigarse al bloque comunista durante la Guerra Fría (Marcu, S. 2000).

Las relaciones entre Rumania y la Unión Europea han sido fraternas y constantes desde 1980, como se pudo observar antes, con la celebración de los Tratados de cooperación y comerciales este vínculo entre ambos ha sido la muestra de la importante relación estratégica que han formado, y han permitido que los acercamientos se hayan dado aún en tiempos inciertos.

La buena fe de la Unión Europea al firmar el Acuerdo de Asociación cuyo objetivo final era consolidar a Rumania como un posible candidato a integrarse en

sus filas demuestra que el interés siempre fue mutuo entre ambos y que lo más importante era definir un escenario adecuado para alcanzar los objetivos que le iban a convertir en un país elegible, y posteriormente, miembro de la Unión Europea.

Sin embargo, el camino no sería nada fácil y el rechazo fue la constante de varios años en que no hubo entendimiento en esta materia. Los informes emitidos y que justificaban estos rechazos eran contundentes en que el camino que se seguía era el correcto, pero que los esfuerzos debían redoblarlos si se quería alcanzar la adhesión, y como se verá en este apartado, el proceso tuvo altibajos y una culminación favorable.

Rumania realizó su solicitud de adhesión formal en 1995, dos años después de haber realizado su solicitud de adhesión a la OTAN y solo seis años después de haberse liberado de la dictadura. En muchos casos, es tiempo suficiente para consolidarse como un país libre. Sin embargo, la historia habla lo difícil que fue ese camino para este país en vista de factores internos que no se supieron manejar del todo.

En ese momento, la Unión Europea observando, no solo la situación de Rumania y su solicitud, sino la de muchos otros países que antes lo habían realizado, se apresuró a la confección de informes para poner en marcha lo acordado respecto a la ampliación y para dar respuesta a todas esas solicitudes. Como se vio, la forma europea para lograrlo fue instaurar los Criterios de Copenhague en 1993 y la Estrategia para la adhesión de nuevos Estados en 1994, así mismo, el Acuerdo de Asociación entró en vigor en 1995, y tanto Rumania como el resto de países comprendieron el camino a seguir.

Fue justamente en 1995, y tras la firma del Tratado de Ámsterdam, cuando el nuevo Presidente de la Comisión Europea Jacques Santer dio a conocer que su gestión estaría orientada hacia el cumplimiento de dos objetivos básicos y primordiales: fortalecer la Unión Europea en su conjunto, y preparar el camino hacia la ampliación utilizando las herramientas creadas (Marcu, S. 2000).

Así, dos años más tarde, en 1997, el Presidente Santer presentó al Parlamento Europeo la llamada “Agenda 2000: Por una Unión más fuerte y más amplia”, informe realizado por la Comisión Europea en el que se presentaba la propuesta de estrategia detallada para los retos que traería consigo la llegada del nuevo milenio y sobre todo, para enfrentar la gran oportunidad que se tenía en ese momento debido a la mayor ampliación hasta entonces, evaluando una a una las situaciones de cada uno de los países solicitantes y emitiendo su criterio sobre cada uno al respecto (Marcu, S. 2000).

En este informe se mencionaban todos los retos y riesgos que asumiría la Unión Europea tras el ingreso de tantos países, siendo los puntos más destacados: el aumento en número de su población y la gran diversificación cultural que eso supone, la modernización que debía darse para poder adaptar todo lo nuevo que se avecinaba y el nuevo peso e influencia que ejercería el bloque a nivel internacional, la agricultura y la industria como actividades claves, la implementación del Euro como moneda única y oficial a partir del año 2000, entre otros (Agenda 2000: Por una Unión más fuerte y más amplia, 1997).

Entre sus contenidos evaluaba los esfuerzos de cada uno de los países solicitantes de forma individual y detallada, para todos los puntos que debían acatar según los Acuerdos de Copenhague, y según lo indicado, declaraba su condición de país candidato o no. En este caso Hungría, Polonia, Estonia, la República Checa, Eslovenia y Chipre, fueron los solicitantes que mostraron mayores avances para poder adaptarse al Acervo Comunitario. No obstante, debían seguir esforzándose por cumplir con los requerimientos que aún tenían pendientes en cada caso, pero es por esto que en marzo de 1998 las negociaciones con los mismos comenzaron (Agenda 2000: Por una Unión más fuerte y más amplia, 1997 y Unión Europea, 2017).

Como se visualiza, Rumania fue declarado como un país que no estaba en condiciones de ser un candidato a la preadhesión a la Unión Europea, ya que según el Informe Agenda 2000: Por una Unión más fuerte y más amplia, los esfuerzos por cumplir con dos de los tres principios de adhesión no habían sido

suficientes y debían redoblar, por ejemplo, en el cumplimiento del primer principio, es decir, el fomento de una democracia participativa y de un Estado de derecho en el que se garantice la estabilidad y el funcionamiento eficaz de las instituciones, Rumania sí cumplió con muchos aspectos. Sin embargo, nuevamente la tardía y lenta transición no permitió que el objetivo se cumpliera al 100%, pues el cambio verdadero se produjo hasta 1996 cuando por fin se dio una alternancia política real (Agenda 2000: Por una Unión más fuerte y más amplia, 1997).

Para explicar este hecho, se retoma lo comentado en los capítulos anteriores a este para explicar que el rezago en esta área se debe a que posterior a la caída de Nicolae Ceausescu, el partido que ejerció el poder se consideraba un continuismo del régimen de este dictador, principalmente en temas como la injerencia de las autoridades gubernamentales en los medios de comunicación y en el ejercicio de la justicia, diferenciándose solamente en la omisión de las prácticas represivas contra la población. En este caso, la llegada al poder de Emil Constantinescu en 1996, supuso una nueva era política y con ello, un mejoramiento en las prácticas democráticas, lo que le ha dado más estabilidad y un avance en sus intenciones de adhesión (Agenda 2000: Por una Unión más fuerte y más amplia, 1997).

También, dentro de este mismo principio, los avances de Rumania en la protección de los Derechos Humanos de la población y las minorías trajeron buenas condiciones, por ejemplo, en 1996 se derogó y actualizó la jurisprudencia vigente desde 1996 en cuanto a la defensa de los derechos de la niñez, pues el marco jurídico aplicado existía desde 1972, ante serias violaciones a los Derechos Humanos de los infantes que, por ser huérfanos, se encontraban al amparo del sistema público. Esto les permitió demostrar sus esfuerzos y compromiso en esta materia (Agenda 2000: Por una Unión más fuerte y más amplia, 1997).

En el caso de los derechos de las minorías, Rumania era el país donde más participación y representación política activa poseían. El 8% de la población era húngara (la minoría que representaba mayor número de personas, en segundo

lugar, la población gitana con un 4%), y contaba con representación de 25 diputados y 11 senadores en el Parlamento, con una fuerte presencia a nivel local, ya que podían acceder a la enseñanza primaria y secundaria, y a los sistemas administrativos y de justicia en su idioma (Agenda 2000: Por una Unión más fuerte y más amplia, 1997).

Cabe concluir que este primer criterio en gran parte, sí se dio por cumplido a Rumania, pero el segundo criterio, entiéndase la existencia de una economía de mercado en funcionamiento y capacidad para enfrentar la competitividad de la UE, contemplaba varios aspectos en los que este país apenas comenzaba a dar sus primeros pasos debido al rezago, entre los que destacan como un equilibrio entre la oferta y la demanda, la liberalización de precios, fomento al establecimiento de nuevas empresas, un sistema jurídico que regule el derecho de propiedad y lograr una estabilidad macroeconómica por medio de una estabilización en finanzas públicas, entre otros (Agenda 2000: Por una Unión más fuerte y más amplia, 1997).

En cuanto a la capacidad para hacer frente a la competitividad y las responsabilidades económicas en la Unión Europea, Rumania debía contar con una economía de mercado activa, un volumen productivo suficiente en recursos humanos, infraestructura y materias primas, debía contar con un grado de influencia política que fomentara la creación de PYMES (Pequeñas y Medianas Empresas), bajo una legislación acorde, los salarios, entre otros aspectos (Informe Agenda 2000, 1997).

En conclusión, en ambos rubros del requisito económico, Rumania estaba avanzando, pero aún debía invertir más esfuerzos, pues todavía no era una economía que diera soporte a la integración, ni podría representar una competencia ante otros países con mejor infraestructura.

El tercer criterio, la capacidad de asumir las obligaciones de la adhesión, incluyendo la unión política, económica y monetaria, la Comisión Europea determinó que los precandidatos en general podrían adaptarse a las situaciones

conjuntas de política exterior y seguridad comunitaria. Sin embargo, por los aspectos ya comentados, Rumania en este aspecto, tuvo el camino muy complicado hacia la economía y la política monetaria conjunta. Así mismo, una vez que los Estados son admitidos como candidatos a la adhesión, deben someterse en forma total al Acervo Comunitario y a los principios del Derecho Comunitario, y con esto, garantizar que su cumplimiento se priorizará por encima de su propio ordenamiento jurídico, lo que sin duda representaba un fuerte impacto a lo interno de cada Estado y un factor negativo en el cumplimiento de los principios en muchos de ellos (Agenda 2000: Por una Unión más fuerte y más amplia, 1997).

Por todo esto, la solicitud de adhesión de Rumania fue rechazada en esta ocasión, pero no descartada. Más bien, se le instaba a continuar con su camino de capacitación para otra posible ampliación y asociarse junto a Bulgaria, Letonia, Lituania y Eslovaquia a continuar con sus procesos. En el informe emitido meses más tarde por la Comisión Europea, concretamente en noviembre de 1998, se detallan algunos aspectos sobre los que se debían trabajar; así mismo se da pie a lo que más tarde ocurriría en cuanto a las negociaciones de adhesión.

Durante 1999, la Comisión Europea y su Presidente Romano Prodi, propusieron que las negociaciones con Rumania no iniciaran hasta que el gobierno pudiese garantizar que las instituciones que velaban, por ejemplo, de la seguridad social de los niños abandonados o huérfanos, se pusieran en regla y hasta que la situación macroeconómica comenzara a movilizarse con mayor rapidez (Marcu, S. 2000).

El caso de este y los otros países que no habían sido admitidos como candidatos despertó, tanto en la Comisión como el Parlamento Europeo, el afán de emprender una nueva estrategia que le permitiera, en este caso específico, a Rumania poder aspirar a una candidatura (Marcu, S. 2000), todo como el inicio de un proceso que tomaría cierto tiempo, pero que finalmente culminaría con la adhesión.

#### **4.2.2 Respuestas e informes emitidos por parte de la Unión Europea**

La Comisión Europea y el Parlamento Europeo emitieron en noviembre de 1998 su respectivo informe en el que se dictaminaba a Rumania como un Estado no apto para iniciar un proceso de adhesión por las debilidades políticas y económicas que aún poseía su gobierno, no obstante, este documento contenía una serie de recomendaciones y evaluaciones dirigidas a este país para alcanzar en un corto plazo los objetivos acordados en la Cumbre de Copenhague (Parlamento Europeo, 1999).

Entre los aspectos más destacables de este documento, se menciona el reconocimiento por parte de ambas instituciones ante los esfuerzos de Rumania por instaurar un Estado de Derecho tras tantos años de dictadura, y los grandes avances que se dieron en materia de reconocimiento de derechos para las minorías, pero también, realizaba una evaluación exhaustiva punto por punto de las carencias que impedirían que Rumania fuese considerado como un potencial candidato (Parlamento Europeo, 1999).

La Comisión y el Parlamento Europeo mencionaban que era de extrema importancia que Rumania trabajara con más ímpetu en las acciones para lograr una economía de mercado más estable y con esto, lograr estabilizar la inflación; también hacía una evaluación de la calidad de vida que aún llevaban los niños en los orfanatos y las carencias que presentaban algunos aspectos públicos como la libertad de prensa, en las que aún se veía una clara influencia gubernamental (Parlamento Europeo, 1999).

Por último, se mencionan los rubros que estas dos instituciones europeas consideraron fundamentales para comenzar las negociaciones, es decir, la adopción del Acervo Comunitario por parte del ordenamiento jurídico interno de forma efectiva, y la estabilización de la economía por medio de reformas que permitan la privatización de las empresas y el repunte de la actividad agrícola como medio de subsistencia (Parlamento Europeo, 1999).

Lo más importante por mencionar de este informe, es que ratifica lo que aproximadamente un año antes había expuesto de forma individual la Comisión en el boletín Informe Agenda 2000 de 1997, esto quiere decir, que oficialmente se reconocía que Rumania estaba muy lejos de alcanzar algunos objetivos pese a sus esfuerzos y que debía seguir trabajando. Para esto, el informe de 1998 le instaba a perseguir cuatro objetivos básicos que eran, a la vez, recomendaciones de cómo organizar su plan de acción. Estos objetivos generales son:

1. Restablecer el equilibrio económico: esto como parte de las grandes reestructuraciones que realizan todos los países para crear las condiciones de un ambiente sano. En el caso de Rumania debe adaptarse a los criterios contenidos en el Tratado de Maastricht en cuanto a la adopción del euro como moneda única a largo plazo.
2. Continuar la reforma estructural económica: para esto debe aplicar de forma eficaz y rápida el plan de privatizaciones de forma estricta, reformar el sistema bancario, reestructurar las industrias que derrochan recursos y liberalizar los precios.
3. Instaurar un marco humano adecuado: esto quiere decir que debía reformar la administración para alcanzar una “hermandad”, con las administraciones del resto de Estados miembros con la finalidad de beneficiarse de las experiencias de estos en sus procesos de adhesión y en la lucha contra la corrupción. Para esto Rumania creó en 1998 el Consejo de la Reforma y un Grupo Interministerial para la Reforma de la Administración Pública (GIRAP).
4. Terminar la reforma política que establecía los Criterios de Copenhague para el establecimiento de un Estado de Derecho. Aunque es el ámbito donde más logros se alcanzaron aún es insuficiente en las áreas ya mencionadas, como la protección de la niñez (Parlamento Europeo, 1999).

Así, Rumania ya tenía un panorama bastante claro de cuáles eran los puntos sobre los que tenía que trabajar más arduamente, con esto, el 6 de diciembre de 1999 en Bruselas, se publicó la decisión del Consejo de la Unión Europea

respecto de todo lo concerniente a la adhesión de este país a la UE con miras a las discusiones que se iban a dar en días próximos en la Conferencia Intergubernamental (Eur-Lex, Diario Oficial de la Unión Europea. 1999)

Aquí, se incluía el llamado Acuerdo de Asociación para la Adhesión de Rumania, que, aunque ya existía desde inicios de 1990, esta decisión ahora establecía como objetivo la unificación en un solo marco los ámbitos prioritarios, según los informes de la Comisión Europea sobre los progresos realizados para la adhesión (Eur-Lex, Diario Oficial de la Unión Europea. 1999), pero también indicaría cómo la Unión Europea brindaría ayuda financiera y cualquier tipo de asistencia que requiera el país para poder iniciar las negociaciones (Marcu, S. 2000).

Este documento reiteraba las áreas prioritarias sobre las que todo Estado que aspirase a ser candidato debía trabajar, con base en lo que ya se ha mencionado de los Criterios de Copenhague, y en el caso de Rumania, trabajar en conjunto con el Programa Nacional para la Adopción del Acervo Comunitario (PNAA) creado en 1997 (Incaltarau, C. y Maha, S. 2010), para el cumplimiento de los plazos que el mismo gobierno se había impuesto a mediados de 1999 (Eur-Lex, Diario Oficial de la Unión Europea. 1999).

Mediante la Decisión del Consejo de la Unión Europea y con base en los informes que constantemente publicaba la Comisión Europea, se le dieron a Rumania una serie de lineamientos concretos que debía cumplir. A continuación, se detallan los más importantes.

#### **4.2.2.1 Objetivos y prioridades dadas por el Consejo de la Unión Europea y la Comisión Europea.**

Tomando en cuenta los avances que ya había logrado Rumania, el Consejo de la Unión Europea, con información suministrada por la Comisión Europea, dictaba a este país cómo y qué debía trabajar específicamente para poder iniciar las negociaciones de adhesión. En su decisión final, publicada el 06 de diciembre de

1999, se definen dos plazos para el cumplimiento de determinados objetivos que permitirían que en un mediano plazo se estableciera como un país en proceso de preadhesión, o un candidato a la adhesión.

#### **4.2.2.1.1 Objetivos y prioridades de cumplimiento a corto plazo**

Con el año 2000 como fecha límite para el cumplimiento de estos objetivos, se esperaba que pudiesen completarse las reformas en las que ya se había logrado avanzar, pero ahora, garantizando la aplicación efectiva del Acervo Comunitario. Según la decisión del Consejo de la Unión Europea del 06 de diciembre de 1999, publicado el en Diario Oficial de la Unión Europea en 1999, algunos de estos objetivos eran:

##### A) Criterios políticos:

- Se esperaba que el Gobierno rumano pudiese garantizar un presupuesto específico destinado a la protección de la niñez, y que permitiera realizar una reforma en el sistema de salud que protegiera a los pacientes con enfermedades crónicas o discapacidades.
- En materia de derechos de las minorías, se debían intensificar las relaciones entre el Gobierno y, principalmente, la comunidad romaní (también llamados gitanos), con la finalidad de mejorar las condiciones sociales y económicas de esta población por medio de programas de ayuda financiera.

##### B) Criterios económicos:

- Restaurar la estabilidad macroeconómica mediante la realización y cumplimiento de una reforma estructural efectiva, la cual sería evaluada en forma conjunta con la Comisión Europea.
- Continuar la restructuración de los fondos públicos y adoptar medidas para que el mercado de bienes raíces funcionara correctamente mediante la creación de un registro de la propiedad para todo el país.

- Fomentar la competitividad de PYMES, adoptando medidas para estimular la inversión nacional y extranjera, evitando que la burocracia sea un impedimento tanto en los procesos de creación de nuevas empresas como en los de privatización.

### C) Mercado Interno

- En este sentido, debía crearse la legislación necesaria para la contratación pública, pues en este punto (1999), se carecía de ella.
- Así mismo, debía garantizarse la aplicación de la legislación en materias como derechos de propiedad intelectual e industrial, sobre todo en la lucha contra la usurpación de marca con medidas de intensificación de los controles fronterizos, la protección de datos mediante la creación de una entidad supervisora independiente, y la supervisión del sector audiovisual de acuerdo a los estándares de la integración.
- Siguiendo en materia de legislación, debía garantizarse por medio de esta, la libre circulación de mercancías, creando un marco que incorporara los enfoques globales y creara las estructuras necesarias para su administración. En cuanto a la circulación libre de servicios, se refería a que debía crearse y adaptar la legislación en los mercados de seguros, agentes mobiliarios e inversiones colectivas de valores mobiliarios transferibles, reforzando a los organismos ya existentes.
- Para garantizar una libre competencia debía consolidarse el Consejo de la Competencia y la Oficina de la Competencia para la creación de informes anuales donde se detalle la utilización de las ayudas estatales orientadas a esta materia.
- En la fiscalidad y gestión de aduanas, debía armonizar la legislación del impuesto de valor agregado (IVA), y sobre los impuestos de consumos específicos, y garantizar que las nuevas medidas fiscales cumplen con el código de conducta comunitario sobre la fiscalidad de las empresas. En materia aduanal debía garantizar que se estaba combatiendo la corrupción y el fraude por medio de la aplicación de la legislación existente.

D) Agricultura, transportes, medio ambiente, empleo y gestión pública.

- En la agricultura, debía continuar y reforzar las medidas implementadas hasta el momento en materia de legislación veterinaria y fitosanitaria, modernizar los trámites de inspección, debía establecer un sistema de identificación para los animales y debía adoptar una ley para el manejo de los residuos agrícolas y los pesticidas.
- En transportes, principalmente, debía reforzar y adaptar la legislación relativa a las normas de seguridad marina.
- En relación con el medio ambiente, debía elaborar programas y transponer la legislación vigente en temas de protección ambiental y contra las radiaciones; así mismo, debía preparar leyes sobre la protección del aire, calidad del agua, residuos y contaminación industrial derivada de las actividades productivas.
- Las políticas laborales debían orientarse a apoyar el desarrollo del diálogo social para la adopción efectiva del Acervo en esta materia, y debían preparar una estrategia nacional con miras a la participación en la estrategia comunitaria.
- En cuanto al ejercicio de la función pública, debía adoptarse una ley y debía impulsarse el Plan de Desarrollo Nacional y el Plan de Desarrollo Rural adoptando un marco legal, administrativo y presupuestario, para programar y gestionar el Instrumento de Políticas Estructurales de Preadhesión (IPEP), y el Programa Especial de Adhesión para la Agricultura y el Desarrollo Rural (SAPARD), incluyendo la creación de una agencia para la gestión eficiente de pagos de este último y una evaluación sistemática del impacto ambiental y la contratación pública (Cristea, A. 2013. y Eur-Lex, Diario Oficial de la Unión Europea.1999).
- Por último, debía introducirse un régimen presupuestario para los programas, debía completarse el marco legislativo del control financiero interno y externo, y debían iniciarse los preparativos para que el Tribunal de Cuentas iniciara un plan de auditorías y de formación para agentes de

orden público en cuestiones como la competencia y la protección de consumidores (Eur-Lex, Diario Oficial de la Unión Europea. 1999).

#### **4.2.2.1.2 Objetivos y prioridades de cumplimiento a mediano plazo**

Tras haberse puesto en marcha el plan de implementación a corto plazo, se podría pensar en el cumplimiento de los objetivos a mediano plazo, siempre y cuando, los anteriores hubiesen avanzado o bien se hubiesen completado. Según el Informe de Decisión del Consejo de la Unión Europea, del 06 de diciembre de 1999, publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea en 1999, algunos de estos objetivos para cumplimiento a medio plazo eran:

##### A) Criterios Políticos:

- En este ámbito, debían consolidarse y aplicarse de forma efectiva, las reformas realizadas por parte del Gobierno para mejorar las condiciones de vida de los niños en instituciones asistenciales y a la población romaní (gitanos). También debía poder lograr la desmilitarización total de la policía y del gobierno en general.

##### B) Criterios Económicos:

- En este aspecto, debía existir un marco legal y político que permitiera el crecimiento económico sostenible para completar el proceso de privatización.
- También, debía crearse un procedimiento de vigilancia fiscal para la presentación de cuentas anuales, la supervisión y el control de la hacienda pública, que permitiera ser homologado con el sistema fiscal de la UE. Así mismo, debía continuar incentivándose la creación de empresas privadas y PYMES, mejorando las condiciones y eliminando la burocracia que aún existiese.

### C) Mercado interior

- El sistema para la aplicación de la legislación existente en materia de protección de derechos de propiedad intelectual, debía seguirse reforzando y consolidando.
- Debía garantizarse, por un lado, la libre circulación de mercancías empezando la aproximación a la legislación técnica comunitaria en ciertas áreas y estableciendo un sistema de vigilancia del mercado, y por otro lado la libre circulación de personas, facilitando el reconocimiento de títulos académicos en todos los países miembros.
- En cuanto a la libre competencia, debía garantizarse que los precios estaban sometidos a un control de acuerdo a la legislación existente, así como la consolidación de las instancias que vigilaban las Leyes Antimonopolio. Por otro lado, debía garantizarse la protección a los consumidores mediante la vigilancia constante del cumplimiento de la ley.
- Para mejorar la situación fiscal y de aduanas, debía completar la aproximación de los impuestos de valor agregado (IVA), e impuestos sobre consumos específicos, debía garantizarse la cooperación entre las instituciones de gobierno, mejorar la organización y eficacia de la administración fiscal, aplicar procedimientos aduaneros simplificados reforzando la capacidad administrativa, operativa y el control fronterizo de manera que pudiese adoptar los aranceles integrados.

### D) Agricultura, Pesca, Energía y Transportes

- Debía reforzar los mecanismos de gestión y administración de la política agrícola común, supervisando los mercados y aplicando medidas de desarrollo estructural, tanto rural como urbano, así como fortalecer la administración de los controles de alimentos modernizando el sector para ajustarlo a las normas comunitarias. También debía garantizar el cumplimiento de los sistemas de identificación animal, de control de calidad

y de tratamiento de residuos animales para modernizarlos y alcanzar el máximo nivel de calidad.

- Debía desarrollar medios para la aplicación de las políticas pesqueras comunitarias y controlar la ejecución de la misma.
- Debía aproximarse al Acervo en materia de transporte marítimo, férreo, aéreo y en el transporte en general de mercancías por carretera adoptando las normas de seguridad y fiscales.
- Debía integrar en todo el ordenamiento interno, los principios del desarrollo sostenible, continuar la con la aplicación de programas de aproximación en la protección agua, el aire y el manejo de los residuos de productos químicos de cualquier índole.

#### E) Empleo, asuntos sociales y del interior

- En estos ámbitos el país debía desarrollar una política nacional de cohesión económica y social para prepararse para la ejecución de los programas regionales y las iniciativas comunitarias.
- También debía llevar a cabo un programa de reforma en la administración pública para garantizar que la aplicación del Acervo iba a ser efectiva. Así mismo, debía reforzar las funciones de control en la hacienda pública mediante la especialización del personal y el equipamiento, y potenciar el sistema rumano de estadística para adaptarlo a las normas comunitarias.
- Como parte del cumplimiento de la adopción del Acervo, debía capacitar a todo el personal del sistema judicial en todo lo concerniente al Derecho Comunitario y continuar con la aproximación a la legislación comunitaria en materia de visados (Eur-Lex, Diario Oficial de la Unión Europea. 1999).

Así, este documento daba a Rumania un plan de trabajo que debía cumplir para poder iniciar las negociaciones, pero no se limitaba a esto. También indicaba que Rumania podría acceder a la financiación destinada por parte del Banco Europeo de Inversiones, el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo, y el Banco Mundial, para facilitar la cofinanciación de los proyectos relacionados con

las prioridades de la preadhesión, por medio de las herramientas PHARE, IPEP y SAPARD (Eur-Lex, Diario Oficial de la Unión Europea. 1999).

A la vez, esta decisión condicionaba el otorgamiento de esta ayuda al cumplimiento por parte de Rumania de los requisitos antes mencionados, los contenidos en el Acuerdo Europeo de Adhesión y a los Criterios de Copenhague. Todo con miras a su adhesión en el año 2000, y brindaba el mecanismo que se utilizaría por parte de la UE para dar seguimiento a los procesos (Eur-Lex, Diario Oficial de la Unión Europea. 1999).

Sin embargo, unos días después de la emisión de este documento, específicamente los días 10 y 11 de diciembre de 1999, se celebró en Helsinki, Finlandia, una Cumbre de la Unión Europea en la que se dio una situación que no todos esperaban. Rumania y los otros países que no habían calificado para ser candidatos a la adhesión entre 1997 y 1999, fueron invitados a iniciar los respectivos procesos de negociaciones para poder integrarse (Marcu, S. 2000. y Parlamento Europeo, 1999).

En esta Cumbre se confirmaba que el Consejo Europeo había cumplido con su deber histórico y su objetivo esencial, al demostrar que las puertas de la UE estaban abiertas a los países que desearan integrarse para así cumplir esa meta de una Europa unida como una hermandad (Marcu, S. 2000), construida sobre las bases de una democracia y una economía estable.

El Acuerdo de la Cumbre de Helsinki, documentaba las decisiones tomadas que marcarían una nueva era en materia de integración, y ratificaba que los procesos que ya se estaban dando en los distintos países, debían continuar; también enmarcaba el compromiso de la UE por fortalecer sus instituciones para velar por el cumplimiento eficaz de la política común de seguridad y defensa comunitaria, y de una economía competitiva generadora de empleo y amigable con el ambiente (Parlamento Europeo, 1999).

Por otro lado, este Acuerdo buscaba que los 13 países con los que ahora se negociaba (Rumania, Letonia, Lituania, Malta, Estonia, Eslovaquia, Eslovenia, República Checa, Bulgaria, Chipre, Hungría, Polonia y Turquía) estuvieran en igualdad de condiciones de hacerlo, a la vez que indicaba que si existiesen conflictos entre sí, debían resolverlos previo a las negociaciones por medio del dialogo, y en caso de no lograrlo por esa vía, elevarlo a la Corte Internacional de Justicia con antelación para que a finales de 2004 se tuviese una resolución (Parlamento Europeo, 1999).

Así mismo, confirmaba que la intención de estas negociaciones era que a finales del año 2000, ya se contara con una reforma institucional y su respectiva ratificación, para que fuese posible admitir a los países candidatos que cumplieran con éxito los procesos de negociaciones después del año 2002, e indicaba que los Estados aspirantes serían juzgados de forma individual, de acuerdo a sus méritos para alcanzar los objetivos impuestos y a la capacidad de la adopción indispensable del Acervo Comunitario en su legislación interna (Parlamento Europeo, 1999).

Este documento nuevamente confirmaba que los aspirantes a adhesión estarían en constante evaluación por parte de la Comisión Europea, y que el Consejo Europeo, con la finalidad de preservar la estabilidad del continente, comenzaría a partir de febrero del 2000 a celebrar conferencias intergubernamentales bilaterales con los seis países que habían sido invitados sin cumplir a cabalidad los Criterios de Copenhague, entre ellos Rumania (siendo los otros Eslovaquia, Bulgaria, Malta, Letonia, Lituania) (Parlamento Europeo, 1999).

#### **4.3 Proceso de negociaciones formales entre Rumania y la Unión Europea**

Las negociaciones entre la Unión Europea y Rumania iniciaron de forma oficial el 16 de febrero del 2000 (Incaltarau, C. y Maha, S. 2010), según lo acordado en Helsinki en diciembre de 1999. Estas negociaciones suponían la ampliación más grande que experimentarían la UE desde su fundación y la garantía de que este bloque ya no sería una integración homogénea, ya que cada país era distinto en

todos los niveles, y el ritmo de las negociaciones dependería de los avances que cada uno fuese obteniendo.

El camino ahora sería negociar uno a uno los 31 capítulos que contempla el Acervo Comunitario y dictaminar cuáles se habían alcanzados, o en cuales era necesario seguir trabajando. En el caso de Rumania, se puede concluir que su camino nunca fue ni iba a ser sencillo, y que los esfuerzos que se habían hecho, aunque significativos, aún no eran suficientes. La decisión de los 15 miembros de la Unión Europea impulsó a este país a superar sus carencias, pero sin duda alguna, esto aún representaba todo un reto muy grande para un Estado que era considerado como rezagado en el continente europeo.

Los objetivos y áreas a trabajar, eran variadas y en algunos aspectos, parecían ser demasiado complicados para un gobierno que había comenzado siendo un impulsor de cambio, pero que a la larga perdió su rumbo. En noviembre del 2000 se darían unas nuevas elecciones y el ganador en esta oportunidad fue Ion Iliescu y el Primer Ministro Adrián Nastase, quienes estarían en el poder hasta el año 2004 (Cristea, A. 2013), tiempo en el que las negociaciones estarían más activas y, por consiguiente, se determinaría o no la adhesión.

Para comenzar las negociaciones, durante el primer semestre del año 2000, se abrieron los debates en cinco temas esenciales: Pequeñas y Medianas Empresas (tema #16), Ciencias e Investigación (tema #17), Educación y Formación (tema #18), Relaciones Exteriores (tema #26) y Política Exterior y de Seguridad Común (tema #27), discusiones que se dieron durante seis meses y que posteriormente fueron cerrados en forma provisional ante el cambio de Presidencia de la Unión Europea. Para la segunda mitad de ese mismo año, se dio apertura a otros cuatro capítulos para su discusión: Política de Competencia (tema #06), Estadísticas (tema #12), Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información (tema #19), y Cultura y Política Audiovisual (tema #20).

En paralelo, Ion Iliescu asumió la Presidencia en diciembre del 2000 y una nueva era en las negociaciones comenzaría. La lista de los principales retos para

ese gobierno la encabezaban sin duda los objetivos para la adhesión, entonces, la idea conjunta del Presidente y el Primer Ministro Nastase para combatir la pobreza, el desempleo, la burocracia y aumentar el crecimiento económico, fue la de crear nuevas instituciones que se encargaran específicamente del proceso de adhesión, sin que las otras organizaciones y ministerios quedasen excluidos (Cristea, A. 2013).

Así es como en ese periodo, específicamente en el año 2001, se crea el Ministerio de Administración Pública y el Ministerio de Integración Europea (Cristea, A. 2013). De este último, se deriva la creación del Departamento para la Integración Europea (DIE), que tenía como responsabilidad primordial la coordinación general del proceso de adhesión, y es quien crea el vínculo directo entre las instituciones internas y comunitarias (Marcu, S. 2000). Con esto, se dejaba claro que el proceso de adhesión estaba siendo monitoreado y las reformas gubernamentales y administrativas ya se estaban dando más formalmente.

Para el año 2001 se dio la apertura oficial de los capítulos de Libre Circulación de Capitales (#4), Legislación Mercantil (#5), Pesca (#8), Políticas de Transporte (#9), Fiscalidad (#10), Política Social y Empleo (#13), Protección de Consumidores y Salud (#23), y Unión Aduanera (#25) (Cristea, A. 2013). Por consiguiente y con algunos aspectos ya evaluados, los informes de la Comisión Europea empezaron a emitir su criterio para cada uno de los países candidatos, con el afán de garantizar que para el año 2002, si estos iban a mostrar o no a tener la capacidad de adhesión y concluir.

En este orden, en el informe emitido por la Comisión Europea que evaluaba los procesos de adhesión desde el año 2000 hasta octubre del año 2001, se destacaba la transparencia en las elecciones celebradas en Rumania en ese periodo y los grandes esfuerzos legislativos, administrativos y financieros por medio del apoyo del PHARE para solucionar los graves problemas que presentaban las instituciones de protección para la niñez en abandono y las familias más pobres. En este ámbito, se le instaba a seguir trabajando para que

los resultados favorables se consolidaran como una mejora tangible (Eur-Lex, Diario Oficial de la Unión Europea, 2001).

También elogiaba los esfuerzos realizados en cuanto a la fiscalidad y su emprendimiento hacia la armonización con el IVA, y reconocía los avances realizados en materia de derechos humanos con acciones como la despenalización de la homosexualidad, el manejo de las solicitudes de asilo y refugio a migrantes, la creación de medidas legales que regulen el tráfico de personas, y la incorporación de las minorías (como los romaníes), a los sistemas de educación. En este último aspecto, destacaba que se debe seguir trabajando intensamente en temas como la discriminación y mejorar la legislación en general (Eur-Lex, Diario Oficial de la Unión Europea, 2001).

Aun así, las carencias seguían sobresaliendo y en este informe se deja claro que Rumania continuaba demostrando que no era apto para la adhesión porque, por ejemplo, aún no era una economía de mercado en su totalidad a pesar de ya estar encaminada por medio de los planes de privatizaciones y el aumento en las exportaciones, pero de esto derivaba el hecho que no podía hacer frente a la competitividad de la UE y el desequilibrio macroeconómico porque la inflación era muy grande aún, lo que ponía en peligro al sector privado.(Eur-Lex, Diario Oficial de la Unión Europea, 2001).

Debía seguir esforzándose en las reformas administrativas y judiciales en todos los ámbitos, así como en las medidas para la protección de datos y en la implementación de políticas comerciales compatibles con el Acervo. Pero uno de los principales obstáculos que poseía Rumania en ese año era la poca capacidad de la administración pública para la gestión de presupuestos internos y comunitarios; en general, los progresos en los objetivos impuestos, no eran suficientes y aún no podía ser considerado como un candidato apto, ya que en temas como la agricultura y el medio ambiente no tuvo ningún progreso (Eur-Lex, Diario Oficial de la Unión Europea. 2001).

El año 2002 suponía el fin de las negociaciones de acuerdo a lo estipulado en Helsinki en 1999. Este año se abrieron 13 capítulos más para su discusión: la Libre Circulación de Mercancías (#1), Libre Circulación de Personas (#2), Libre Prestación de Servicios (#3), Agricultura (#7), Unión Económica y Monetaria (#11), Energía (#14), Política Industrial (#15), Política Regional y Coordinación de Instrumentos Estructurales (#21), Medio Ambiente (#22), Cooperación en Asuntos de Justicia e Interior (#24), Control Financiero (#28), Disposiciones Financieras y Presupuestarias (#29) e Instituciones (#30). En paralelo y para continuar su lucha, ese mismo año, Rumania creó la Unidad Central para la Reforma de la Administración Pública (Cristea, A. 2013).

No obstante, la Comisión en su informe de evaluación de los candidatos que contemplaba los esfuerzos realizados entre finales del 2001 y diciembre del 2002, nuevamente iba a exponer los logros y carencias que aún presentaba Rumania. La particularidad de este informe es que 10 de los 13 países negociantes, ya se daría por concluida la fase de negociaciones, y serían en adelante, considerados como aptos para la adhesión una vez que contarán con la aprobación del Parlamento y el Consejo Europeo (Eur-Lex, Diario Oficial de la Unión Europea. 2002).

En general, el informe del 2002 destacaba los importantes avances que tuvo Rumania en cuanto a las reformas administrativas, en las leyes anticorrupción, en la desmilitarización de la policía local, en temas de equidad de género y protección de la niñez, la protección de la comunidad romaní contra toda forma de discriminación, y en materia económica, se podía visualizar una tangible mejora en la implementación de una economía de mercado que a mediano plazo permitiría hacer frente a la competitividad de la UE (Eur-Lex, Diario Oficial de la Unión Europea. 2002).

En materia macroeconómica, los éxitos eran importantes gracias a la implementación combinada de medidas que disminuían la inflación y las que promovían el crecimiento sostenible a nivel externo. También, las privatizaciones habían alcanzado un nivel satisfactorio, y la liberalización de precios y del

comercio se habían acompañado de la adaptación de las tarifas aplicadas a la energía. Además, las instituciones financieras y bancos estaban realizando una muy buena labor en el manejo de activos, y en la fiscalidad se estaba mejorando en la asignación de recursos (Eur-Lex, Diario Oficial de la Unión Europea. 2002).

Sin embargo, debía seguir trabajando en el área contributiva para evitar la evasión, seguir luchando contra la corrupción en la administración aduanera, además que debía conseguir la implementación de un sistema de protección de datos y derechos de propiedad intelectual para combatir la piratería y la falsificación, y seguir en la lucha por alcanzar los estándares agrícolas, fitosanitarios y de salud animal adecuados. En materia de telecomunicaciones y transportes, se reconocían los avances logrados, pero recomendaban seguir trabajando en la legislación eficaz de estas áreas (Eur-Lex, Diario Oficial de la Unión Europea. 2002).

En este año, se logró la eliminación de las barreras comerciales, lo que permitió que Rumania se adaptara al Acervo en materia de relaciones exteriores, pero aún debía seguir negociando los puntos de protección de los intereses financieros de la comunidad. Nuevamente el gran obstáculo para la adhesión, sería la poca capacidad de ciertas áreas de la administración pública para adaptarse al Acervo, lo que comprometía su compromiso. Por eso, se instaba a seguir trabajando, y como disposición final, daba el año 2007 como fecha de adhesión para Rumania en vista que los logros no eran suficientes para poder integrarse al ritmo de los otros 10 Estados (Eur-Lex, Diario Oficial de la Unión Europea. 2002).

A partir del año 2003, los países candidatos a la adhesión eran solo tres, Rumania, Bulgaria y Turquía, ya que los otros diez países habían firmado en abril del 2003, su Tratado de Adhesión y entraría en vigor en mayo de 2004 (Unión Europea, 2017). Por su parte, Rumania continuaba sus negociaciones en los capítulos del Acervo que permanecían abiertos y seguía recibiendo recomendaciones por parte de la Comisión Europea a través de sus informes anuales de evaluación.

En el documento que evaluaba a Rumania entre finales de 2002 y octubre de 2003, destacaba nuevamente los avances realizados y emitía sus recomendaciones con miras a su adhesión. En esta ocasión se resaltaba la voluntad política para continuar realizando las reformas administrativas y judiciales, pero que en ambas áreas era urgente una intervención, ya que aún imperaba una burocracia excesiva, poca transparencia y, en el caso judicial, poca independencia respecto a otros poderes (Eur-Lex, Diario Oficial de la Unión Europea. 2003).

También se decía que Rumania debía elaborar una estrategia para realizar las reformas en los procesos legislativos y políticos, se reconocían los esfuerzos realizados en la elaboración de leyes sobre libertad de expresión y prensa sobre las que se debía seguir trabajando. La protección de los Derechos Humanos de todas las personas y, principalmente, de los discapacitados, la niñez, las minorías y las mujeres, seguía siendo el ámbito que más progreso representaba, aunque la inversión en la sociedad de la población romaní aún tenía mucho camino que recorrer (Eur-Lex, Diario Oficial de la Unión Europea. 2003).

Las privatizaciones y la reestructuración de las empresas públicas se dieron a un ritmo más acelerado, y a nivel macroeconómico la estabilidad estaba obteniendo importantes progresos. No obstante, la inflación debía continuar con su tendencia a la baja. Así mismo, la política monetaria que recién se endurecía, debía ser prudente en temas salariales, presupuestarios y fiscales de las empresas para fomentar una nueva disciplina tributaria. Se debían revisar muy detalladamente la capacidad de adopción al Acervo en temas como la contratación pública, seguridad alimentaria y la libre circulación de mercancías, personas, capitales y servicios (Eur-Lex, Diario Oficial de la Unión Europea. 2003).

En cuanto a la agricultura, la pesca y los transportes se mostraban avances, pero aún se debía seguir trabajando, ya que estos resultaban escasos y una preocupación para la integración. En cuanto a las políticas laborales, se mostraba un gran logro con la implementación de un Código Laboral, y en materia industrial,

si bien se habían modernizado muchos procesos, aún debía seguirse trabajando en el apoyo que se daba a las PYMES (Eur-Lex, Diario Oficial de la Unión Europea. 2003).

Entre otros temas, la evaluación general de Rumania para el año 2003, era la de un progreso regular y debía seguirse trabajando, aunque las medidas implementadas iban por un buen camino. Este año también se cerraron de forma provisional, 20 capítulos de los 31 negociados, y aunque en varios de ellos se habían registrado desfases o rezagos, el país estaba bien orientado al cumplimiento de los objetivos y, por ende, a la adhesión (Eur-Lex, Diario Oficial de la Unión Europea. 2003).

Durante el año 2004 se dio un nuevo proceso electoral donde Traian Basescu sería electo Presidente, así mismo, el proceso de adhesión comenzó una etapa más intensa en que las evaluaciones y las negociaciones acelerarían el proceso para finalmente ser admitidos en 2005. En el informe anual de la Comisión Europea, se detalla que Rumania ahora era considerada una economía de mercado operativa debido a la enérgica reforma estructural que ya daba sus frutos, pero aún las reformas para la adopción del Acervo debían seguir dándose, principalmente en áreas como la lucha contra la corrupción y el crimen organizado, reformas en la administración pública y en el sistema judicial (Eur-Lex, Diario Oficial de la Unión Europea. 2004).

En este punto, solo quedaban tres capítulos pendientes de negociación, mismos que se habían cerrado provisionalmente: una parte del capítulo #31 sobre Otros Asuntos, y el refuerzo en temas de los capítulos de Competencia y el de Justicia e Interior, que contemplaba los problemas antes mencionados. Además, se dio la adopción de una cláusula de salvaguarda que establecía que si al fin de las negociaciones y al fin del periodo entre la firma del Tratado y la adhesión, los compromisos pendientes de cumplir aún son demasiados, la Comisión recomendaría al Consejo aplazar hasta 2008 la incorporación de Rumania (Eur-Lex, Diario Oficial de la Unión Europea. 2004).

Este informe indicaba que Rumania debía solicitar su adhesión al Espacio Económico Europeo (EEE), que la firma del Tratado que se negociaba no significaba una adopción del Euro como moneda oficial inmediatamente, y que debía negociar su integración al Tratado de Schengen tiempo después de su incorporación, y solo se daría cuando hubiese cumplido con todos los requisitos solicitados. Por último, las conclusiones de este informe, dictaminaban que Rumania estaba listo en cuanto a los criterios políticos de su Tratado, pero haciendo hincapié en las principales áreas donde debía trabajar (Eur-Lex, Diario Oficial de la Unión Europea. 2004).

Siendo este el informe previo a la firma del Tratado de Adhesión, enfatizaba los aspectos que debía mejorar y las recomendaciones pertinentes para garantizar su éxito. Entre estas se menciona el reconocimiento a los esfuerzos mostrados en la instauración de un Estado de Derecho mediante el respeto a los Derechos Humanos, y el mejoramiento de las condiciones de vida de los niños y las minorías, principalmente (Eur-Lex, Diario Oficial de la Unión Europea. 2004).

En contraparte, detectaba la corrupción y la poca capacidad de aplicación de la legislación existente para combatirla, como el problema más grande que enfrentaba esta Nación, y que, a pesar de todos los esfuerzos, aún debía seguir haciéndole frente a la discriminación. Por otro lado, las reformas hechas para el mantenimiento de estabilidad macroeconómica debían continuar para garantizar la desinflación y la estabilidad en los precios de los productos y la energía. En cuanto a la adopción del Acervo, mostró grandes avances en la adaptación a todas las áreas, pero aún debía mejorar en temas como la circulación de mercancías, trabajadores y servicios, industria, agricultura y veterinaria, transportes y fiscalidad (Eur-Lex, Diario Oficial de la Unión Europea. 2004).

De manera general, se declaraba que era muy posible que Rumania alcanzara los objetivos impuestos para el año 2005, ya que este informe cerraba de forma provisional 27 de los 31 capítulos del Acervo, e instaba a seguir trabajando en las áreas débiles para alcanzar la meta establecida, las que, en su mayoría,

correspondían al mantenimiento de las reformas que se habían creado con esa misma finalidad (Eur-Lex, Diario Oficial de la Unión Europea. 2004).

Diciembre de 2004 marca el fin de las negociaciones entre Rumania y la Unión Europea, y el año 2005 es cuando finalmente se firma el Tratado de Adhesión tras casi 10 años de haber realizado su solicitud formal. El dictamen emitido por la Comisión Europea sugería a Rumania seguir trabajando con energía para mantener las reformas que habían realizado, y reiteraba que, en caso de considerarlo pertinente, haría uso de la cláusula del Tratado donde recomendaría aplazar un año más la incorporación a la UE, es decir a 2008, si los esfuerzos realizados no fuesen suficientes y su incorporación representara un riesgo para la comunidad (Eur-Lex, Diario Oficial de la Unión Europea. 2005).

La resolución del Parlamento Europeo fue consistente con el Dictamen de la Comisión y en el mismo orden instaba a continuar las reformas y mejoras administrativas y judiciales para consolidarse como un país que podía hacer frente a los retos de la Unión Europea. También hacía referencia a lo dicho por la Comisión sobre la enorme lucha que aún debía emprender para combatir el crimen organizado, la corrupción, y para garantizar de forma más precisa, la libertad de prensa y expresión de la población (Eur-Lex, Diario Oficial de la Unión Europea. 2005).

Por último, resaltaba la importancia de realizar mejoras en todo lo que la Comisión le indicaba en sus informes, reiterando que el compromiso de los habitantes del país y de las autoridades eran la clave para una buena transición a la adhesión formal, indicando que esta incorporación no es el fin del proceso, sino una oportunidad para dar continuismo a las buenas prácticas ya implementadas, y mencionaba el seguimiento que se iba a dar a todos los temas que quedaban pendientes.

Así, el 25 de abril de 2005, el Consejo de la Unión Europea tras el análisis de estos dos dictámenes mencionados y de la evaluación propia de todo el proceso de preadhesión, acepta a Rumania y a la República de Bulgaria como Estados

miembros de la Comunidad, firmando los respectivos Acuerdos que serían ratificados por cada uno de los miembros de la UE y por los dos nuevos miembros (Eur-Lex, Diario Oficial de la Unión Europea. 2005), esto quiere decir que Rumania podría incorporarse a la Unión Europea en 2007 en tanto alcanzara todos los objetivos impuestos y las reformas adoptadas para hacer de este país, una Nación estable y democrática.

#### **4.4 Rumania como Estado miembro de la Unión Europea**

Como ya se ha mencionado, Rumania enfrentó una serie de obstáculos que no permitieron su adhesión con el grupo que lo hizo en 2004; sin embargo, logró la firma de su Tratado en 2005 cuando aún tenía temas pendientes de resolver correspondientes al Acervo, que podían representar una amenaza a la integración. No obstante, ha logrado mantenerse durante casi 10 años dentro y para 2019 se espera una participación más activa, ya que, por primera vez desde su adhesión, ocupará la Presidencia del Consejo de la Unión Europea (Unión Europea, 2017).

Para cerrar este capítulo y de acuerdo a lo aquí expuesto, lo más importante es destacar dos situaciones relacionadas a la adhesión: primero, analizar cuáles fueron algunos de los aspectos que despertaron el interés de Rumania para adherirse a la Unión Europea, y segundo, analizar cuál fue el resultado tras la adhesión en algunos temas determinando cuál es el beneficio o bien la influencia de Rumania en la toma de decisiones estratégicas.

##### **4.4.1 Motivaciones de Rumania para solicitar su adhesión a la Unión Europea**

Rumania desde muy temprano buscó crear vínculos con la Unión Europea y siempre gozó de muchos beneficios producto de esa relación, incluso en los tiempos de la dictadura; esto se convirtió en el preámbulo de lo que buscaría el país tras la revolución, donde demostraría que quería ser parte activa en la

construcción de la Unión Europea y la manera en que lo iba a conseguir era negociando su adhesión.

La invitación a negociar a partir del año 2000 fue una muestra de que la Unión Europea también estaba interesada en expandirse, quedando claro que a pesar de todas las cuestiones internas que este país enfrentaba, logró adherirse con la finalidad de evolucionar y contribuir en la construcción de una zona común que permite el desarrollo, la buena relación entre sus Estados miembros y muchos otros beneficios comunes que se alcanzan mediante la lucha conjunta.

En la década de 1990 se puede considerar que la principal motivación para perseguir la adhesión, era dejar atrás todos los años de dictadura, rezago, incertidumbre y aislamiento social, económico y político que había enfrentado, por eso, la Comunidad Europea se convirtió en una meta a alcanzar.

Por otro lado, la idea de una adhesión que permitiera contribuir y recibir beneficios en materia de seguridad y defensa común, le impulsaron a solicitar su adhesión tanto a la OTAN como a la Unión Europea, aspecto que también demostraba su buena disposición en la formación de una política europea diplomática y de amistad, tanto con los Estados miembros, como con los otros países que aún no son parte de la Comunidad (Ministerio de Relaciones Exteriores de Rumania, 2010).

Tanto la documentación consultada, como las entrevistas realizadas a los representantes de ambas partes, coinciden entonces en que los principales objetivos que Rumania perseguía para su adhesión eran básicamente: la integración económica que otorgaría un crecimiento generalizado, el mejoramiento en la calidad de vida de su población, el fomento y renovación de las políticas de seguridad comunitaria y, la contribución en la construcción de una comunidad europea inclusiva cuya finalidad es alcanzar el ideal de un continente unido (Ministerio de Relaciones Exteriores de Rumania, 2010; Valcu. I. Comunicación personal, 04 de julio de 2017; Muñoz, R. comunicación personal, 04 de julio de 2017).

En este sentido, se evaluarán los progresos realizados en estos sentidos y se visualizará si la participación activa del país en el contexto europeo ha fructificado a través de políticas conjuntas o discusión de las mismas.

#### **4.4.2 Temas de interés y beneficios para Rumania como miembro pleno de la Unión Europea.**

Rumania es miembro pleno de la Unión Europea desde 2007; en este tiempo ha consolidado su compromiso de ser un participante relevante y estratégico dentro de la Comunidad y ha adoptado distintas posiciones en los múltiples temas que se discuten en el Parlamento Europeo, la Comisión Europea, y que finalmente se deciden en el Consejo de la Unión Europea. También ha podido acceder a una serie de cuestiones que contribuyen a su desarrollo.

##### **A) *Beneficios obtenidos***

Rumania no ha estado exenta de los beneficios que un Estado que ingresa a la Unión Europea adquiere más allá del status y el reconocimiento, los cuales no solo contribuyen al desarrollo comunitario, sino que permiten que el mismo Estado evolucione.

Ejemplos de esto son los planes estructurados, los mecanismos de seguimiento para cada país según sus condiciones, la posición de ventaja en el mercado global y en el mundo diplomático, así como el beneficio de acceso a las cuatro libertades fundamentales: libre circulación de mercancías, libre circulación de personas, libre circulación de servicios y libre circulación de capitales (Instituto de Desarrollo Comunitario, 2015, y Marin, C. Comunicación personal, 03 de Julio de 2017).

También, el acceso al financiamiento por medio de los Fondos Estructurales y de Cohesión asignados por la Comisión Europea mediante la negociación de los programas operacionales (Eur-Lex, Diario Oficial de la Unión Europea, 2017), permite el desarrollo del Estado y la realización de las mismas reformas que le

fueron solicitadas para su adhesión (Marin, C. Comunicación personal, 03 de Julio de 2017).

Así por ejemplo, en el periodo 2007 – 2013, Rumania firmó el Marco Estratégico de Referencia mediante el cual pudo acceder a casi €19.670 millones (Agencia EFE, 2007), y durante el periodo 2014 – 2020, se espera que se beneficie con aproximadamente €43.000 millones (Radio Rumania Internacional, 2015), de los cuales, en 2017 más de €6.900 corresponden a los Fondos de Cohesión y serán destinados a programas relacionados con el medio ambiente, el transporte transeuropeo y asistencia técnica (Azevedo, F. en Parlamento Europeo, 2017).

Otro beneficio por mencionar es que para el año 2016, Rumania fue la economía que registró el mayor crecimiento económico dentro de la Unión Europea (EuropaPress y RTVE, 2017). Si bien este no es el periodo que estudia esta investigación, sí demuestra que el objetivo de fomentar mejores condiciones económicas en el país, se está logrando aun cuando se han enfrentado crisis económicas regionales y mundiales.

El bienestar de la población se puede mostrar en el mejoramiento de la calidad de vida en sentidos como: el aumento de la natalidad o esperanza de vida al nacer, el aumento en la esperanza de vida y la reducción de las emisiones de CO<sub>2</sub>, aspecto que contribuye a un medio ambiente sano, según estadísticas del Banco Mundial del año 2016.

En general, los temas que fueron motivación, hoy siguen siendo una prioridad; como se verá en el siguiente capítulo las evaluaciones resultarán de ayuda para corroborar o no, los beneficios que se han construido tras 10 años de adhesión oficial.

## **B) Temas de interés**

Según las entrevistas realizadas en julio 2017 al Señor Ionut-Marian Valcu, Jefe de Misión Adjunto de la Embajada de Rumania en México, al Sr. Roy Muñoz

Nanne, Cónsul Honorario de Rumania en Costa Rica y a la Sra. Cristina Marin, Experta de la Delegación de la Unión Europea en Costa Rica, los grandes temas que persigue y promueve Rumania dentro de la Unión Europea son: la Política Europea de Vecindad, la Política Energética de la Unión Europea, la creación de una Fiscalía Europea contra los delitos financieros, y el fortalecimiento de la Política de Defensa y Seguridad Común. Además, se tienen muchas expectativas de cuál será el papel de Rumania a partir del llamando *Brexit*, es decir, la salida de Reino Unido de la Unión Europea en 2019, año en que también detentará la Presidencia del Consejo de la Unión Europea por primera vez desde su adhesión.

Siendo estos los temas más relevantes para Rumania, se explicará cada uno en forma general con la finalidad de entender el interés, tanto del país como de la Unión Europea en estos temas que son altamente relevantes. También esto permitirá elaborar una evaluación final sobre los progresos que haya realizado este Estado de acuerdo a los objetivos que se impuso para alcanzar la adhesión.

- La Política Europea de Vecindad: Este proyecto tiene su origen en el año 2003, cuando se esperaba la ampliación de la Unión Europea mediante la adhesión de 10 Estados nuevos. Se basa en el artículo 8 del Tratado de la Unión Europea, teniendo como objetivo, establecer un espacio de prosperidad y de buena vecindad sustentado en los valores de la Unión Europea (Ministerio de Relaciones Exteriores y de Cooperación de España, 2017).

Esta política rige las relaciones entre la Unión Europea y 16 países: Argelia, Egipto, Israel, Jordania, Líbano, Libia, Marruecos, Palestina (aunque no es reconocido como Estado), Siria y Túnez en el sur, y Armenia, Azerbaiyán, Bielorrusia, Georgia, Moldavia y Ucrania en el este. El objetivo principal de esta política es apoyar a los países socios en el inicio de las reformas en favor de la democracia, el Estado de Derecho y de Derechos Humanos, contribuir al desarrollo económico inclusivo y reforzar las relaciones entre las sociedades (Comisión Europea, 2017).

Tras la llamada “Primavera Árabe” ocurrida en 2011 y todos los cambios ocurridos, la Unión Europea revisó esta política con el objetivo de prestar apoyo a los países socios en sus transiciones democráticas, mediante un enfoque basado en incentivos a los que pueden acceder en mayor medida, según sus avances a través de la cooperación en temas políticos, económicos, de seguridad, sociales, comerciales, entre otros (Comisión Europea, 2017).

En esta política, Rumania participa en el incentivo de la cooperación en nuevas áreas de acción (Embajada de Rumania en España, 2017); sin embargo, según Ionut-Marian Valcu, en la entrevista realizada para esta investigación, el tema que resulta de más interés para este país es la promoción de la República de Moldavia como un posible candidato a la adhesión en vista de su buena relación comercial, diplomática y política (Valcu, I. Comunicación personal, 04 de julio 2017).

- La Política Energética de la Unión Europea: el principal objetivo de esta política es reducir la dependencia europea a los mercados energéticos externos. Esta iniciativa está fundamentada en varios artículos del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en el caso de la energía atómica, en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea de Energía Atómica, el Euratom (Stoerring, D. en Parlamento Europeo, 2017).

Los principales objetivos que se persiguen con esta Política, consisten en garantizar el funcionamiento del mercado de energía, garantizar el abastecimiento energético dentro de la U.E, así como fomentar el desarrollo de nuevas y renovables fuentes de energía que además permitan la independencia de otras fuentes exportadas. Esta política, está sumamente ligada a las acciones emprendidas para mitigar los efectos del cambio climático y fue aprobada en 2007 con un plan que abarca objetivos hasta 2020 (Stoerring, D. en Parlamento Europeo, 2017).

Con el afán de promover esta iniciativa, Rumania ha desarrollado una legislación que permitirá regular e incentivar la generación de fuentes de

energía renovables, misma que desde su creación en 2008, ha permitido que el país haya dado importantes pasos en la fijación de un marco regulador más seguro y estable para los proyectos. La energía renovable más común en Rumania es la hidráulica, sin embargo, esta política ha permitido que el país incursione en la generación de energía eólica, fotovoltaica y solar, esperándose que para 2020 estas sean las principales fuentes generadoras de energía, tanto para uso interno, como para la exportación (Comisión Europea, 2013, e Instituto Español de Comercio Exterior, 2011).

- La Fiscalía de la Unión Europea: es un proyecto relativamente nuevo que actualmente se encuentra en negociaciones para su entrada en funcionamiento. La idea se maneja desde 2009, cuando se firmó el Tratado de Lisboa, y de concretarse, sería una institución independiente y de gran autoridad, al igual que la Comisión Europea y el Tribunal de Justicia, por ejemplo (Sadet, R. en Consejo de la Unión Europea, 2017).

Rumania es parte de los 16 países que en enero de 2017 presentaron ante las instituciones su intención de iniciar por medio de la cooperación, la creación de la Fiscalía Europea con la finalidad de investigar, procesar y juzgar a los autores de los delitos contra los intereses financieros de la Unión (Sadet, R. en Consejo de la Unión Europea, 2017).

Así, durante el desarrollo de esta investigación, específicamente en junio de 2017, 20 países ya eran firmantes de este proyecto y se espera que para 2020 entre en funcionamiento y tenga su sede en Luxemburgo; así mismo, debe pasar aún por el estudio del Parlamento Europeo para obtener el visto bueno, con la esperanza de que para octubre de 2017 ya se pueda dar por concluida la adopción del proceso (EFE en Expansión Revista Digital, 2017).

- La Política de Defensa y Seguridad Común: es parte de los temas prioritarios para Rumania como Nación, ejemplo de eso es su incorporación a la OTAN en 2004 y a la U.E en 2007. Esta Política como tal, se firmó en 2009 y está contemplada en el Tratado de Lisboa con el objetivo de establecer una

capacidad de defensa comunitaria más amplia y efectiva (Eur-Lex, Diario Oficial de la Unión Europea, 2015).

Rumania es un participante muy activo de los diálogos entorno a la discusión de posiciones y declaraciones en esta materia, y es un país que se apega y emprende iniciativas que involucren, tanto al gobierno, como a la sociedad civil en los programas que promuevan la paz común (Eur-Lex, Diario Oficial de la Unión Europea, 2015).

En cuanto al *Brexit*, lo más importante a destacar es que es incierto definir cuál va a ser el nuevo papel de cada uno de los Estados miembros que permanecen en la Unión. Lo que sí es cierto, es que Rumania promueve un diálogo para modificar algunos aspectos del proyecto comunitario tras la salida de Reino Unido; sin embargo, para Rumania lo más prioritario en este caso es definir cuál va a ser la situación de los más de 400.000 rumanos que residen y trabajan en Reino Unido, y este es justamente el punto de negociación más activo dentro de este proceso de salida voluntaria de un Estado de la U.E (EFE en el Confidencial, 2016 y Marin, C. Comunicación personal, 03 de julio, 2017).

Lo que es importante, es que, al cumplirse el periodo de dos años dados por las partes, Reino Unido y la Unión Europea, para negociar la salida de la integración, Rumania estará en la Presidencia rotativa del Consejo de la Unión Europea, esto le permitirá demostrar su liderazgo y todas las lecciones aprendidas tras 10 años de adhesión.

Ahora bien, para concluir esta investigación solamente queda evaluar la situación de Rumania dos años antes de su adhesión oficial, es decir 2005, y tres años después de haber sido admitido, 2010. Por esto, es importante destacar que esta evaluación se realizará con base en los objetivos de Rumania aquí mencionados y permitirá mostrar cuál fue la situación real durante este periodo.

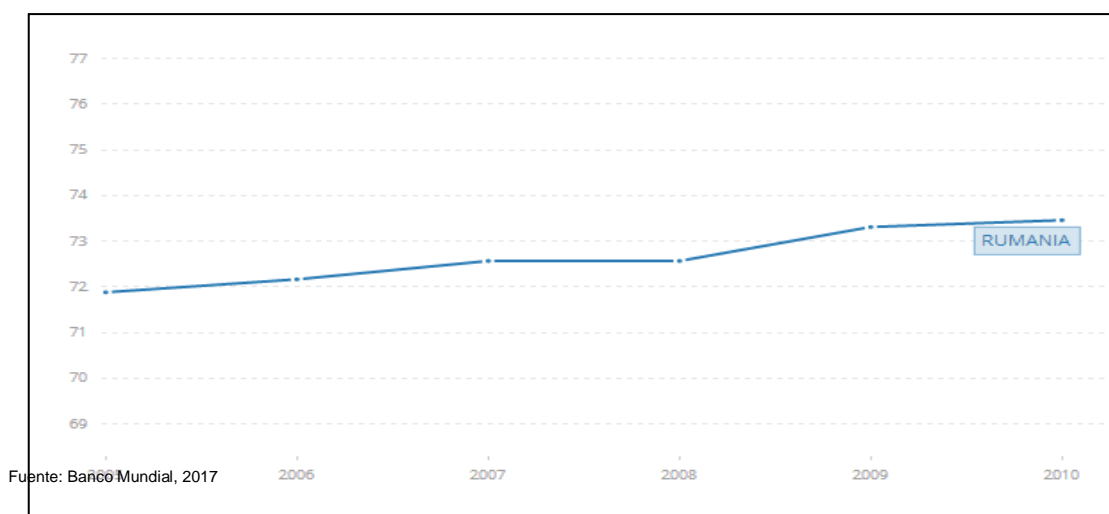
## 4.5 Evaluación

Como se pudo observar, Rumania tuvo sus metas definidas, tanto para ingresar a la Unión Europea, como para mantenerse como un país activo y participativo en los deberes y derechos que persigue la integración. En este sentido, se evaluará el progreso que obtuvo este país entre los años 2005 y 2010 en las áreas que contemplan estos objetivos. Para realizar esta evaluación los temas se dividirán en tres grandes áreas: la política ambiental, la económica y la social, con el propósito de visualizar si realmente hubo un cambio tras la adhesión.

### A) Área Social

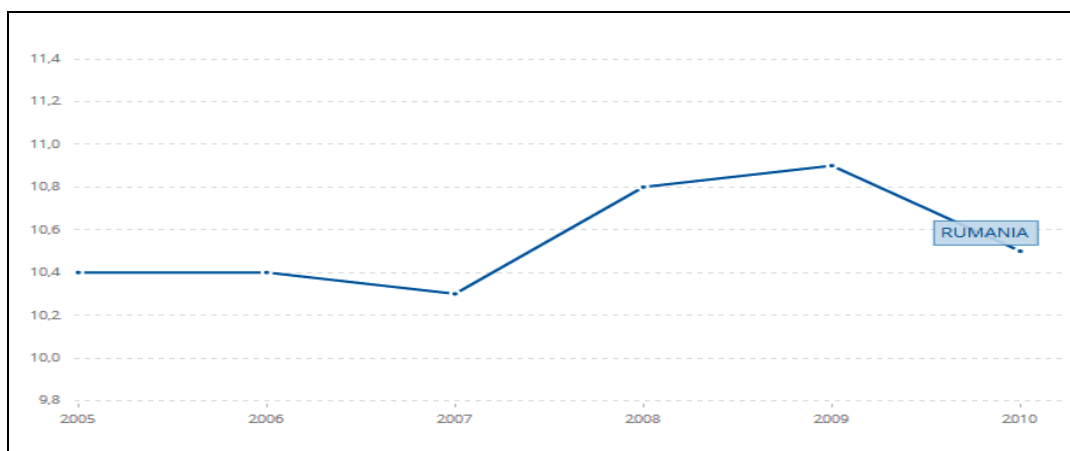
En esta área se evalúa la calidad de vida de los ciudadanos rumanos.

**Gráfico # 02**  
**Esperanza de vida**  
**Periodo 2005 - 2010**



El gráfico # 02 permite mostrar que, tras la adhesión, la esperanza de vida de los ciudadanos rumanos aumentó en 1 año, es decir, aumentó de 72 a 73 años en promedio por persona. Si se evalúa de forma individual, la esperanza de vida en las mujeres aumentó de 76 a 77 años, y en hombre de 68 a 70 años. Esto podría significar que las personas al cambiar su modo de vida, aumentan sus expectativas de vida. Para 2015, última fecha registrada, la esperanza de vida era de 75 años (Banco Mundial, 2017).

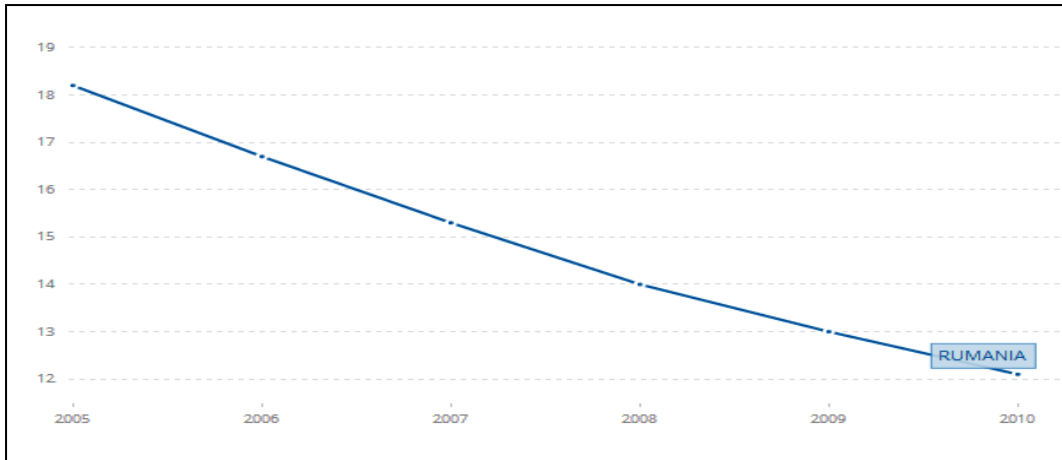
**Gráfico #03**  
**Tasa de Natalidad**  
**Periodo 2005 – 2010**



Fuente: Banco Mundial, 2017. Datos por cada 1000 habitantes.

Este gráfico #03, muestra que los esfuerzos por mejorar las condiciones de vida para los recién nacidos o bien, de las condiciones al momento del nacimiento, tuvieron su punto más alto de éxito en 2009, cuando alcanzó un 10.9% de efectividad. Sin embargo, para el año 2010 se muestra un leve descenso con respecto al año anterior, pero un incremento al del inicio de este periodo estudiado.

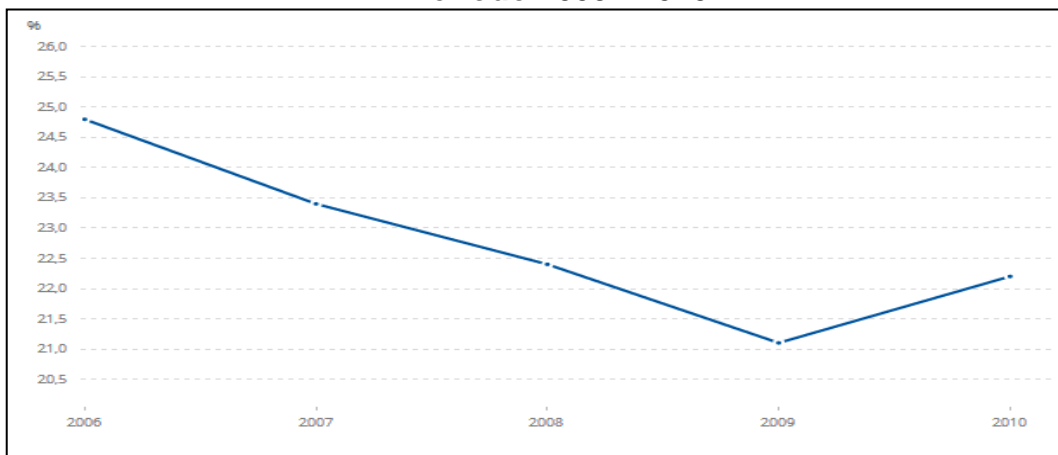
**Gráfico #04**  
**Tasa de Mortalidad Infantil**  
**Periodo 2005 - 2010**



Fuente: Banco Mundial, 2017. Datos por cada 1000 habitantes.

Los datos brindados por el gráfico #04, permiten visualizar que la mortalidad infantil en niños menores a un año por cada 1000 nacimientos, descendió considerablemente en este periodo de tiempo en vista de que en 2005 este porcentaje ascendía al 18%, y en 2010 estaba en un 12%, es decir, se redujo en 6%. Para 2015, el porcentaje continuaba a la baja reportándose en un 10% (Banco Mundial, 2017).

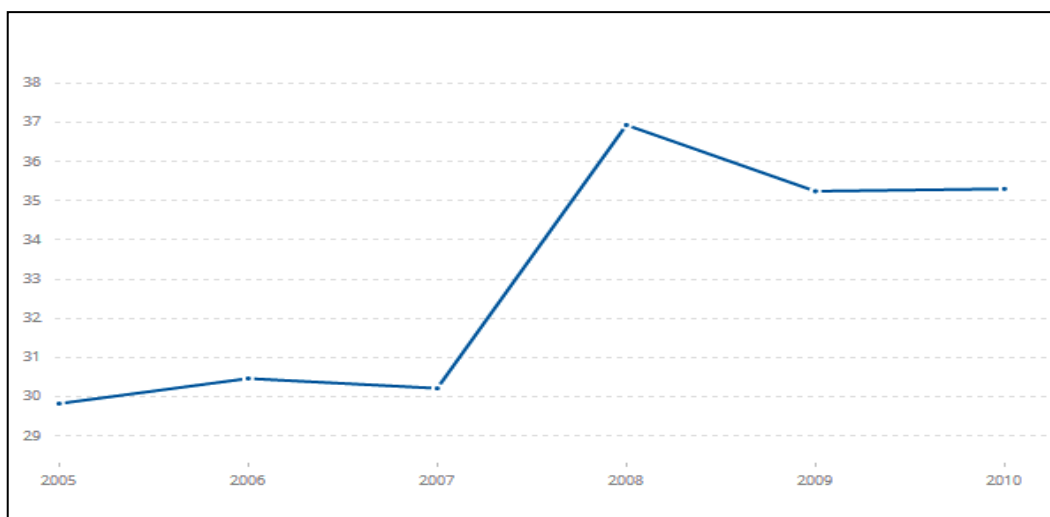
**Gráfico #05**  
**Incidencia de la pobreza**  
**Periodo 2005 - 2010**



Fuente: Banco Mundial, 2017. Porcentaje de la población.

Este gráfico demuestra una realidad. Si bien durante los primeros dos años después de la adhesión, esta estadística indicaba una baja, para 2010 se puede visualizar un aumento de 1.1% a nivel generalizado. Lo más alarmante es que según el último estudio que reporta el Banco Mundial, en 2013 el porcentaje de personas que viven en pobreza (25.4%), continuó al alza, superando incluso la cifra de 2006 (24.8%) (Banco Mundial, 2017).

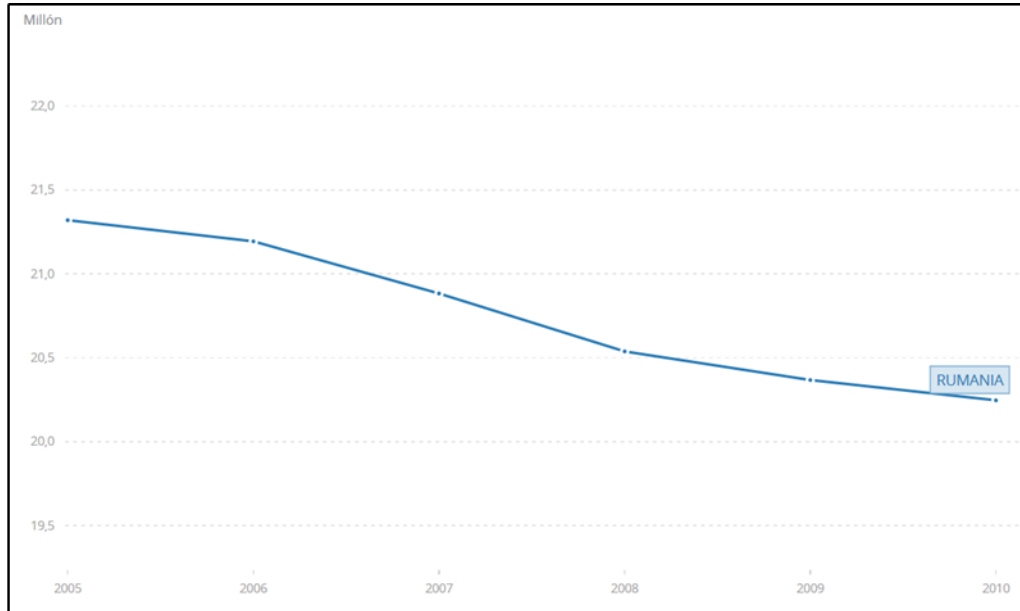
**Gráfico #06**  
**Índice de Gini - Desigualdad social**  
**Periodo 2005 - 2010**



Fuente: Banco Mundial, 2017. Porcentaje de la población.

Esta estadística es preocupante, ya que se demuestra que desde 2005 y hasta 2010, se disparó este porcentaje que contempla la distribución de los ingresos de Rumania entre su población. Comenzando en 29.8% en 2005 y aumentando hasta un 35.3% en 2010, registrando el punto más alto en 2008 cuando se alcanzó un 36.93%. Esto lo que ejemplifica es que la adhesión no fue garante de mayor equidad para la población y por el contrario parece haber incrementado la problemática en este sentido. No obstante, para 2013, fecha del último reporte del Banco Mundial, se refleja una disminución en este porcentaje a un 27.45% (Banco Mundial, 2017).

**Gráfico #07**  
**Población total**  
**Periodo 2005 - 2010**



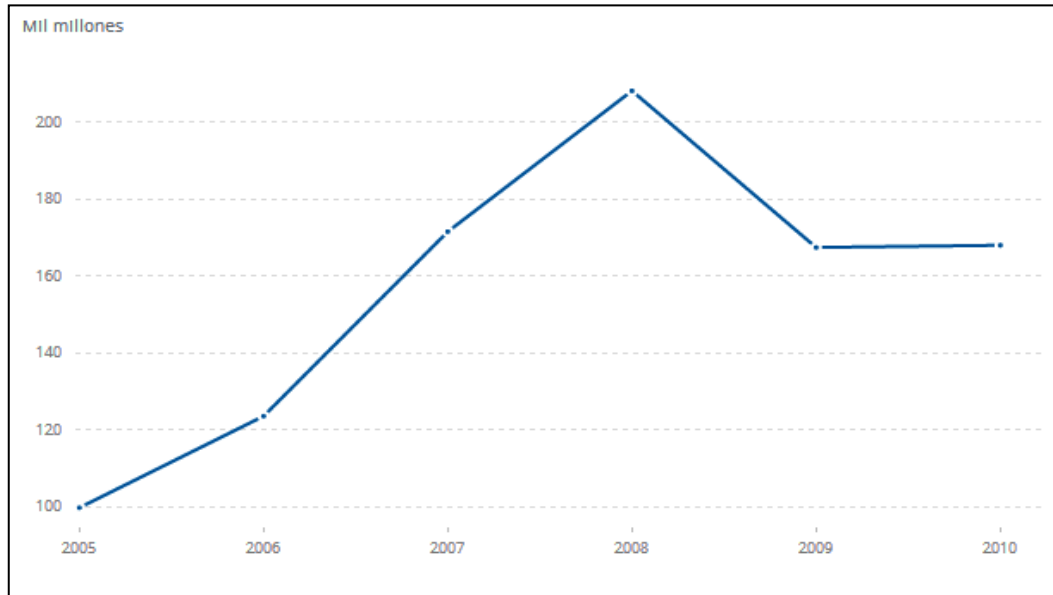
Fuente: Banco Mundial, 2017.

Este gráfico visualiza una problemática creciente en los últimos años. Rumania es un país que está perdiendo población debido al desplazamiento de las personas hacia otros países de Europa donde encuentran mejores condiciones para trabajar y vivir. En 2005 se tenía una población de aproximadamente 21.300.000 personas, para 2010 esta cifra había bajado a aproximadamente 20.000.000, lo que demuestra que la apertura parcial de fronteras ha fomentado el abandono del país, ya que los siguientes años el problema continuó en ascenso. En 2016, el dato del Banco Mundial indica que la población de Rumania es de 19.705.301 personas (Banco Mundial, 2017).

## B) Área Económica

En esta área se evalúa la situación económica general de país y su población.

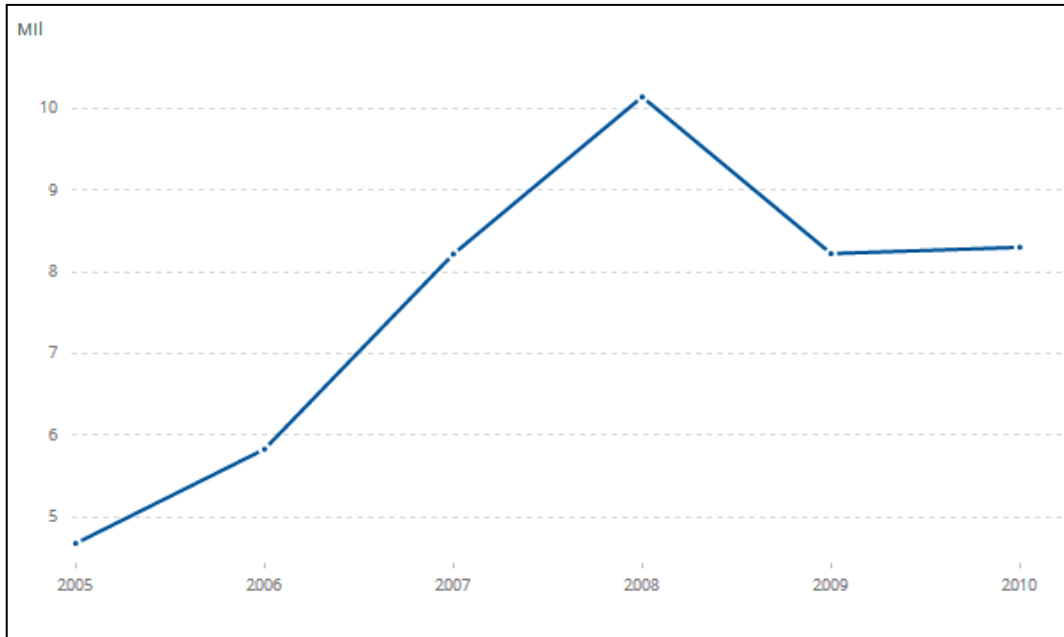
**Gráfico #08**  
**Producto Interno Bruto (PIB) en dólares americanos**  
**Periodo 2005 - 2010**



Fuente: Banco Mundial, 2017. A precios actuales.

En la actualidad, Rumania es la economía con el Producto Interno Bruto (PIB) que más crece en la Unión Europea. El presente gráfico ejemplifica como desde su adhesión se ha dado un incremento considerable en este indicador, mostrando el punto más bajo en 2005 con \$99.698 mil millones y el pico más alto en 2008 con un monto de \$208.182 mil millones. Para 2009 y 2010 se muestra una constante en aproximadamente \$167.000 mil millones, cosa que es completamente comprensible, ya que estos fueron los años en que se intensificó la crisis económica mundial. Para el año 2016 se reporta un PIB de \$186.691 mil millones.

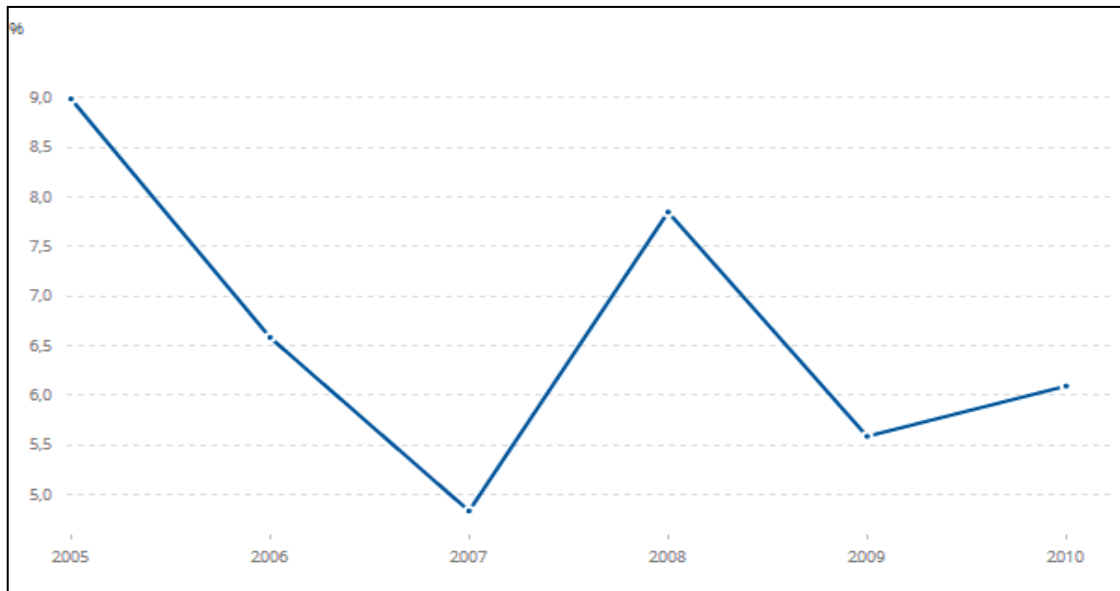
**Gráfico #09**  
**PIB Per Cápita anual en dólares americanos**  
**Periodo 2005 - 2010**



Fuente: Banco Mundial, 2017. A precios actuales.

Al igual que el PIB nacional, el PIB Per Cápita se incrementó considerablemente después de la adhesión. Como se visualiza en el gráfico #07 en 2005 este monto no superaba los \$5.000 por persona. Nuevamente, en 2008 el punto más alto en este periodo refleja poco más de \$10.000 por persona. Para el siguiente año decae un poco ante la crisis mundial, y en 2010 se mantiene constante en aproximadamente \$8.200 por persona (Banco Mundial, 2017). No obstante, este indicador no refleja la calidad de vida, que como se mostró antes, sigue siendo un país desigual y con un alto porcentaje de pobreza.

**Gráfico #10**  
**Inflación – Porcentaje anual de precios al consumidor en dólares**  
**Periodo 2005 - 2010**

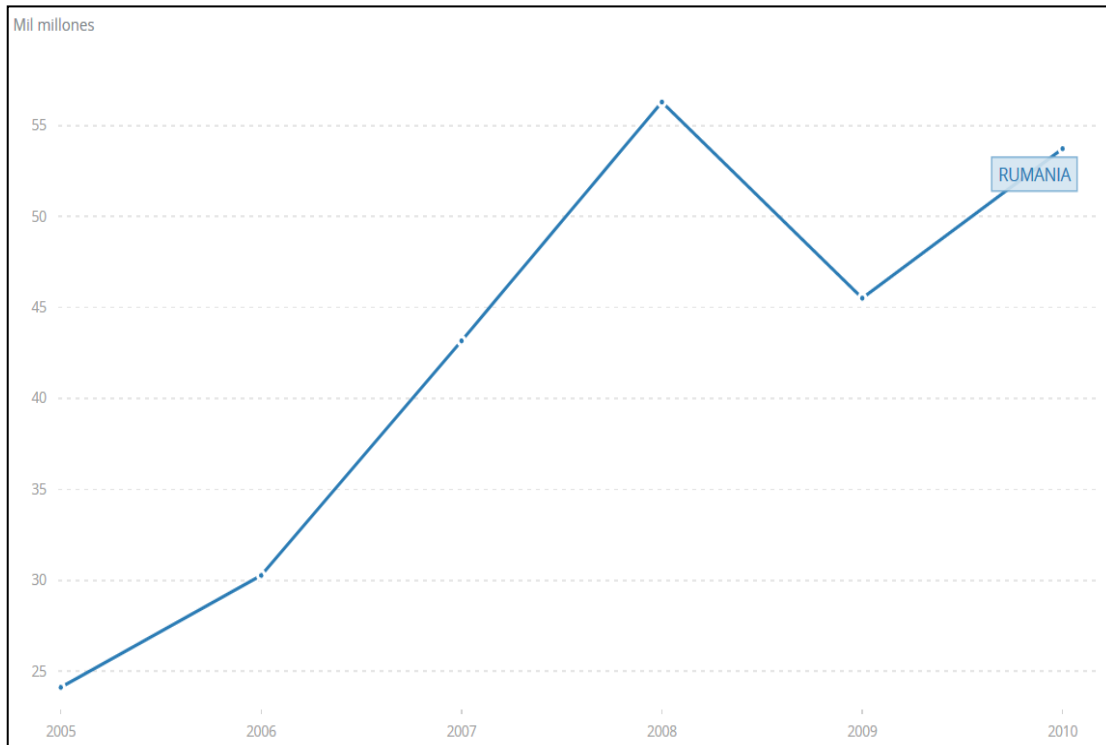


Fuente: Banco Mundial, 2017.

Este gráfico permite visualizar cómo uno de los problemas más constantes durante el periodo de transición en los años 90's comenzó a disminuir tras la adhesión. La inflación entendida como el costo porcentual anual que tiene para un consumidor promedio, la canasta básica de bienes y servicios (Banco Mundial, 2017), se muestra con un 9% en 2005, es decir, un valor bastante alto, pero para 2010 muestra un 6% y un comportamiento variable en el resto de años de este periodo.

Esto lo que ejemplifica es que las medidas implementadas en esta área fueron fructificando con el tiempo. Para 2016, la inflación se encontraba en -1.5%, lo que demuestra que los precios en los productos contemplados han descendido mucho desde la adhesión (Banco Mundial, 2017).

**Gráfico #11**  
**Exportaciones de bienes y servicios en dólares americanos**  
**Periodo 2005 - 2010**



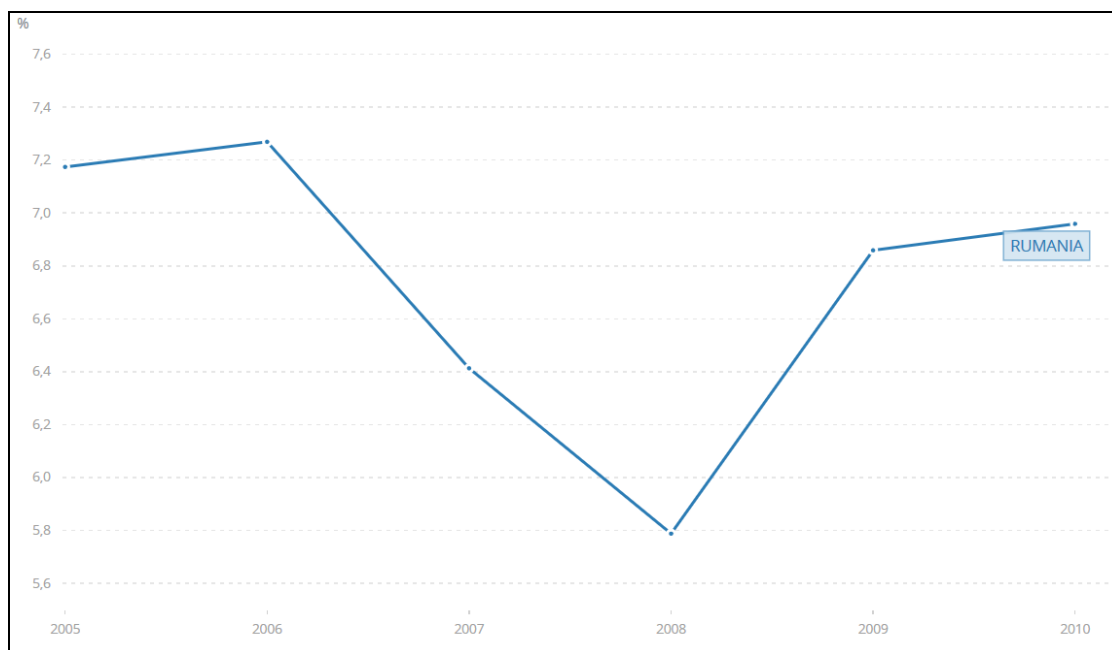
Fuente: Banco Mundial, 2017. A precios actuales.

En este gráfico se puede observar cómo las exportaciones aumentaron considerablemente entre 2005 y 2010. La libre circulación de mercancías y personas pueden influir claramente en este incremento, ya que, desde la adhesión, el comercio entre los países miembros goza de una serie de beneficios arancelarios e incluso, la eliminación de los aranceles. Las exportaciones en 2005 ascendían los \$24 mil millones, sin embargo, para 2010 la suma era de casi \$54 mil millones. Para 2016, la suma se ubica en más de \$77 mil millones (Banco Mundial, 2017).

Cabe destacar que los principales productos de exportación de Rumania son: aparatos eléctricos de telefonía, partes y componentes automotrices, automóviles y otros vehículos de motor o químicos nitrogenados, maíz, alambres, cables, conductores aislados para electricidad, neumáticos, medicamentos, tubos y

tuberías de metal, productos semi acabados de hierro o acero sin alear, semillas de girasol y cebada, y el principal receptor de estas exportaciones es la Unión Europea (Embajada de Rumania en el Reino de España, 2017).

**Gráfico #12**  
**Tasa de desempleo para la población activa<sup>22</sup>**  
**Periodo 2005 – 2010**



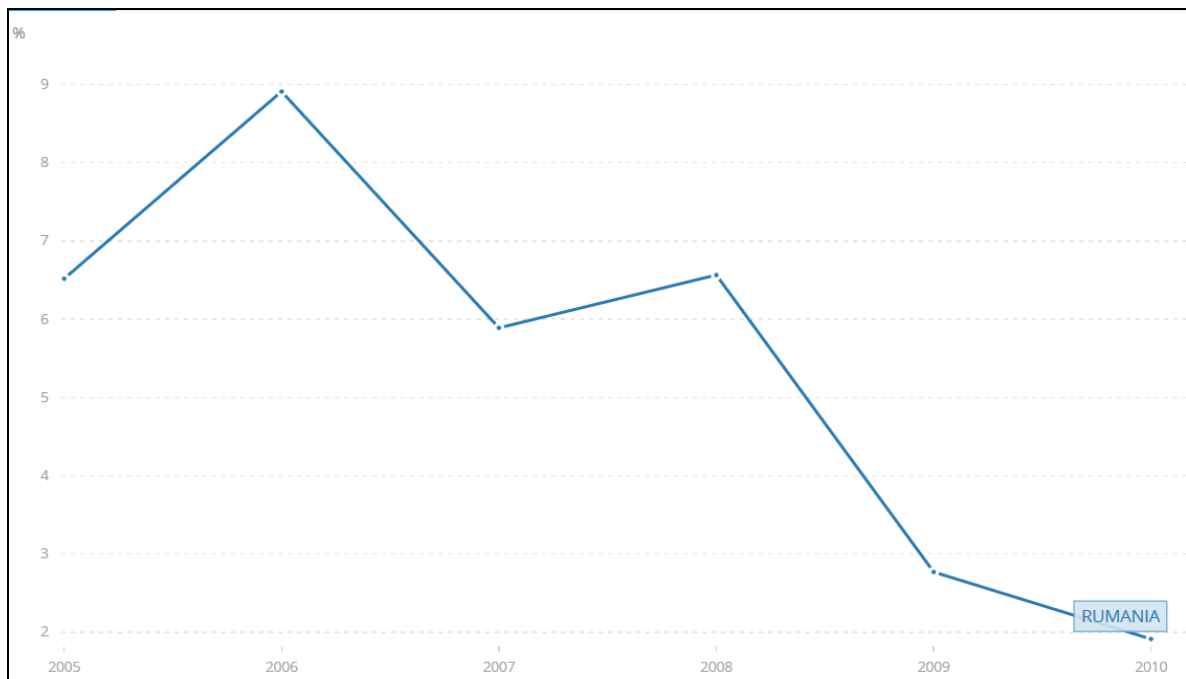
Fuente: Banco Mundial, 2017. Porcentajes.

Este indicador es uno de los problemas que más aqueja a la población y el gobierno rumano, ya que es un tema sensible, y que ha resultado muy difícil de combatir. Aquí se muestra que en 2005 el porcentaje de desempleo se ubicaba en un 7.2%, descendiendo al punto más bajo en 2008 cuando reportó un 5.78%, y un incremento en 2010 a un 7%. Hasta 2016, este porcentaje se encontraba en un 6.4%, es decir, mostraba una leve disminución (Banco Mundial, 2017). No obstante, esto no quiere decir que sea una mejora, ya que aquí puede influir el

<sup>22</sup>Según la definición del Banco Mundial un individuo activo es aquel que no tiene un empleo pero que lo busca y está disponible para realizarlo (Banco Mundial, 2017).

tema antes mencionado acerca de que es cada vez más común que los rumanos abandonen el país en busca de mejores oportunidades.

**Gráfico #13**  
**Inversión Extranjera Directa o IED (entrada neta de capital)**  
**Periodo 2005 – 2010**



Fuente: Banco Mundial, 2017. Porcentajes.

Este es uno de los datos a evaluar más desfavorables durante este periodo. Como se dijo en la investigación, la transición de Rumania pasó la factura en diversas áreas debido a los problemas burocráticos que se presentaban al momento de crear empresas o invertir en ellas.

En este caso, el periodo donde se visualiza la peor caída es justamente cuando la crisis económica mundial se intensificó. Así, se muestra que en 2005 el porcentaje de Inversión Extranjera Directa (IED) oscilaba entre el 6% y el 7%, pero para 2010 estaba por debajo del 2%. Esto puede ser un factor influyente en el aumento del desempleo y la pobreza durante esos años. Sin embargo, entre

2011 y 2016, la tendencia al alza en este rubro se ha mantenido entre 1% y 2% lo que muestra una leve recuperación (Banco Mundial, 2017).

### C) Área Política – Ambiental

Este rubro contempla aspectos generalizados en el área medio ambiental y en algunos aspectos políticos.

**Tabla # 01**  
**Índice de Percepción de la Corrupción**  
**Periodo 2005 – 2010**

<b>Año</b>	<b>Posición</b>	<b>Puntuación Índice de Percepción de la Corrupción</b>	<b>Rango de Confiabilidad</b>
2005	85	30	2,6 - 3,5
2006	84	31	3,0 - 3,2
2007	69	37	3,4 - 4,1
2008	70	38	3,4 - 4,2
2009	71	38	3,2 - 4,3
2010	69	37	3,3 - 4,2

Fuente: elaboración propia, con datos de Transparency International, España. 2017

Índice de Percepción de la Corrupción (IPC): Grado de percepción por parte de los empresarios y analistas. 100: Gobierno altamente transparente, 0: Gobierno altamente corrupto (Transparency International, España. 2017)

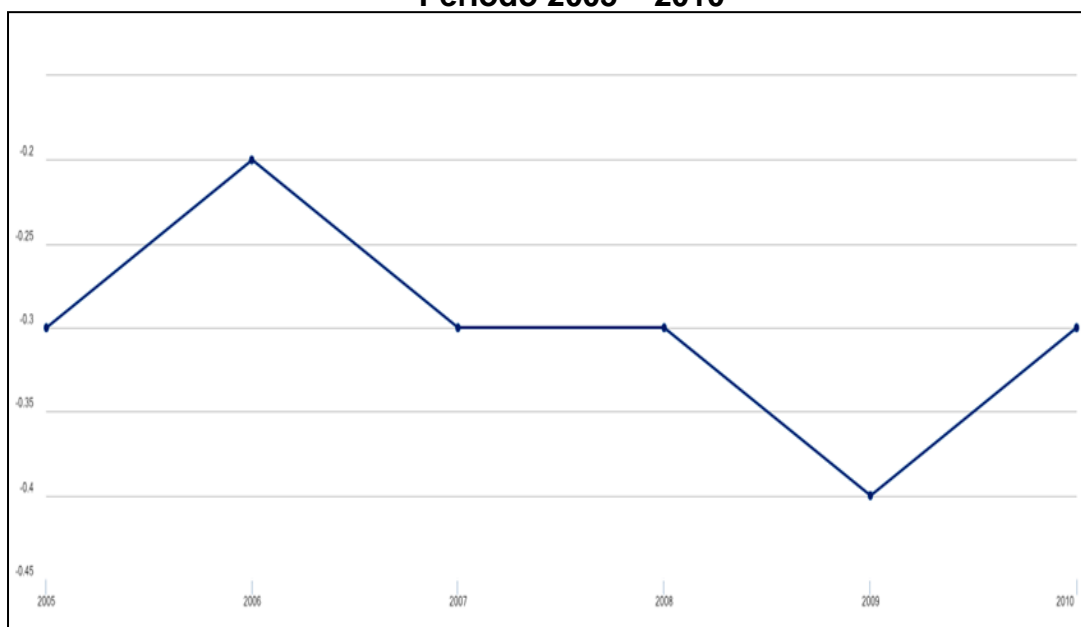
Rango de Confiabilidad: Proporciona un rango de valores posibles de la puntuación del IPC. Esto refleja cómo la puntuación del país puede variar, según la precisión de la medición (Transparency International, España. 2017)

Este cuadro visualiza la percepción que tienen los analistas y empresarios, y brinda la puntuación que corresponde al grado de corrupción del sector público de acuerdo con las encuestas realizadas en cada país (Transparency International España. 2017). Lo que indica este cuadro es que, desde la adhesión, Rumania emprendió una clara lucha contra este factor que es determinante al momento de definir si un país posee un buen gobierno, según el Banco Mundial.

Se puede visualizar cómo desde 2005, se ascendieron 16 posiciones en este *ranking* con respecto de los otros países. Cabe aclarar que la variación en la puntuación no se muestra con cambios muy distintivos, ya que también es dependiente de los resultados de los demás países. Para 2016, la puntuación es

48, y se encuentra ubicado en la posición 57, lo que permite demostrar que las luchas emprendidas desde la adhesión vienen representando una mejora para el país.

**Gráfico #14**  
**Índice de Eficacia Gubernamental**  
**Periodo 2005 – 2010**



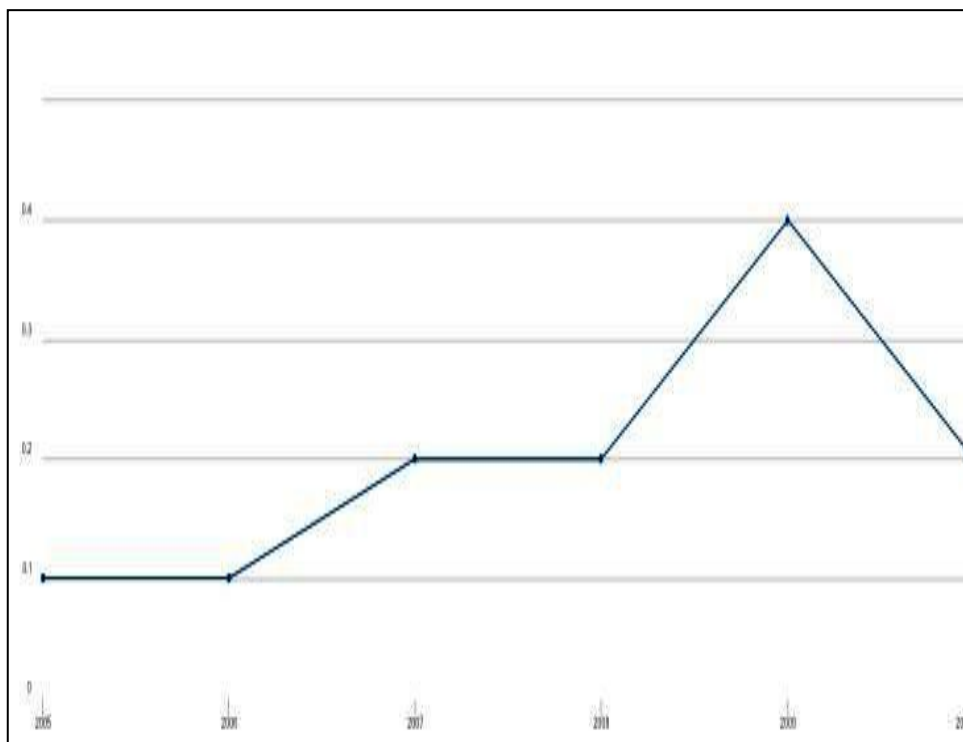
Fuente: Indicadores Mundiales de Buen Gobierno, Banco Mundial, 2017.

El Banco Mundial y los Indicadores Mundiales de Buen Gobierno permiten evaluar las cifras que cada país posee en los ámbitos que son considerados para determinar si un gobierno es bueno o no. Este gráfico muestra un estimado de calificación en uno de estos ámbitos, la eficacia gubernamental, la que es determinada según la percepción de la población y las empresas en cuanto a la calidad de los servicios públicos, el servicio civil, la calidad de la formulación e implementación de políticas y la credibilidad en el compromiso del gobierno con estas políticas (Banco Mundial, 2017).

En este sentido, el rango de calificación va desde -2.5 hasta 2.5 puntos, donde el primero es el punto más débil de efectividad, es decir, un gobierno poco efectivo, y el segundo es el punto más fuerte o un gobierno muy efectivo. En el

caso de Rumania se visualiza cómo en 2005 mantenía un -0.3, aproximadamente, lo que denotaba una eficacia gubernamental ubicada en el punto medio de esta evaluación, y se mantuvo constante hasta 2010. Para 2015, año del último informe encontrado, obtuvo un -0.04, lo que denota un aumento en la efectividad desde la adhesión.

**Gráfico #15**  
**Índice de Estabilidad Política y Ausencia de Violencia o Terrorismo**  
**Periodo 2005 – 2010**

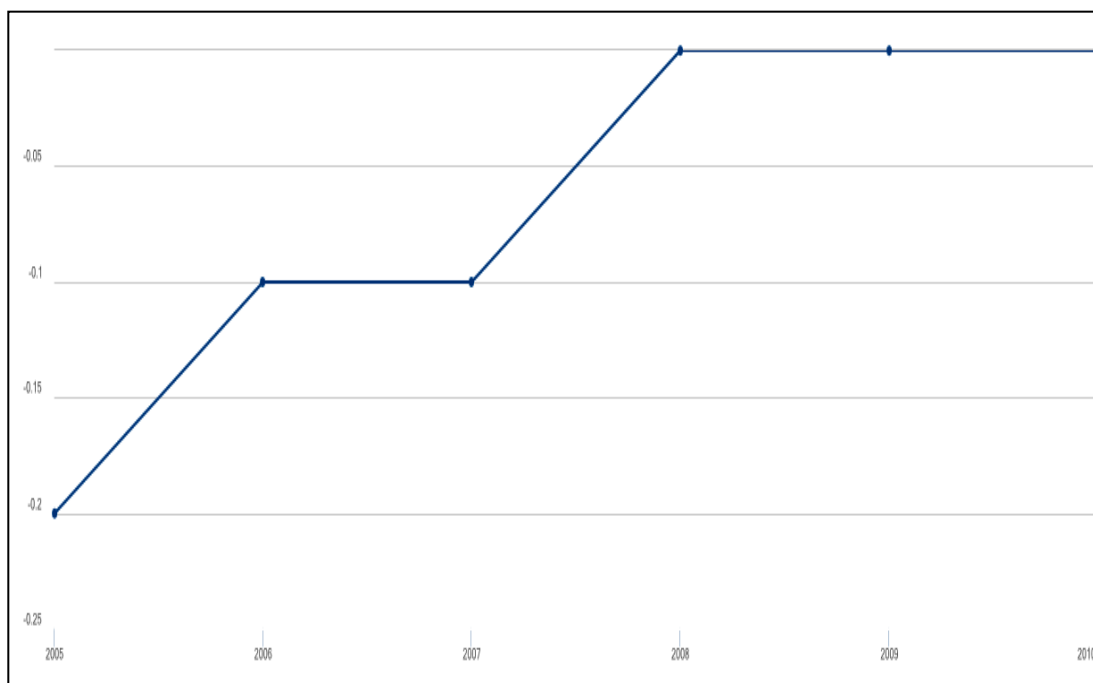


Fuente: Indicadores Mundiales de Buen Gobierno, Banco Mundial, 2017.

Al igual que lo evaluado en el gráfico #15, éste es considerado otro de los Indicadores Mundiales de Buen Gobierno por parte del Banco Mundial, y muestra la percepción de estabilidad gubernamental en el país. De igual manera, es calificado de acuerdo con el rango que va desde -2.5 hasta 2.5 puntos, donde el primero es el punto más débil de estabilidad, es decir, un gobierno poco efectivo, y el segundo es el punto más fuerte o un gobierno muy estable.

Este también ha sido un problema de larga duración en Rumania, pero con el paso de los años, la situación parece haber mejorado un poco. Como se muestra en 2005 registraba 0.1 de estabilidad, manteniéndose constante en 2006 y teniendo un incremento en 2007 hasta 0.2 puntos, conservando esta cifra en 2010, nuevamente. Se puede decir que, desde la adhesión, éste ha sido uno de los puntos sobre los que más se ha trabajado y aún es un tópico complicado. En 2016 también se registra la estabilidad en 0.2 puntos (Banco Mundial, 2017).

**Gráfico #16**  
**Índice de confianza en el Estado de Derecho**  
**Periodo 2005 – 2010**



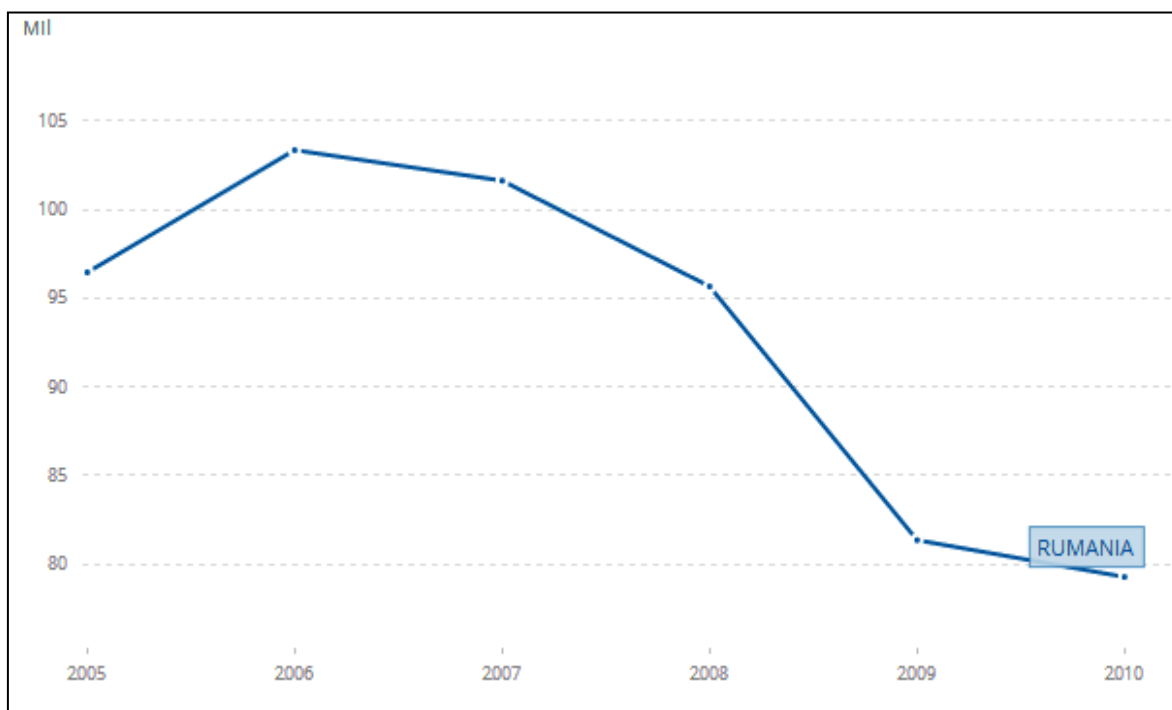
Fuente: Indicadores Mundiales de Buen Gobierno, Banco Mundial, 2017.

Al igual que el gráfico #16, éste es considerado otro de los Indicadores Mundiales de Buen Gobierno por parte del Banco Mundial, y muestra el respeto y la credibilidad de la población en el Estado de Derecho, la calidad de ejecución de los contratos, la policía, los tribunales y la lucha contra la violencia. De igual manera, es calificado de acuerdo con el rango que va desde -2.5 hasta 2.5

puntos, donde el primero es el punto más débil de credibilidad, y el segundo es el punto más fuerte de credibilidad (Banco Mundial, 2017).

El presente gráfico aporta un dato interesante, ya que durante muchos años la población mostraba poco interés y poca credibilidad hacia lo que eran sus derechos, tras la adhesión se puede visualizar como este aspecto se pudo revertir en algunos puntos, pues en 2005. Esta variable obtenía un puntaje -0.2, y en 2010, se obtuvo un puntaje de 0, lo que demuestra una leve mejoría en este periodo. Para 2016, el puntaje obtenido fue de 0.2, lo que quiere decir que se obtuvo un ascenso de al menos 4 puntos en este ámbito (Banco Mundial, 2017).

**Gráfico #17**  
**Área Ambiental - Emisiones de CO2**  
**Periodo 2005 – 2010**



Fuente: Banco Mundial, 2017. En Kilo tonelada.

Este gráfico muestra que el esfuerzo mundial por mitigar el cambio climático también ha involucrado a Rumania mucho más después de su adhesión. Como se muestra, las emisiones de dióxido de carbono o CO2, han disminuido

sustancialmente desde 2005 cuando se mostraba una emisión de aproximadamente 96 mil kilo toneladas (KT), pero para 2010, la emisión era de más o menos 79 mil KT. Esto quiere decir que, al ser una problemática creciente a nivel mundial, y a la que se debe buscar una solución conjunta, Rumania ha firmado y ratificado muchos de los Tratados existentes en esta materia, como el Acuerdo de París de 2016 (Banco Mundial, 2016).

## Tabla # 02

**Aplicación de la Directiva sobre las fuentes de energía renovables**  
(Objetivo de la UE de una cuota del 20 % de energías renovables en el consumo final bruto de energía)

Directiva 2009/28/CE, de 23 de abril de 2009

Fecha de transposición: 5 de diciembre de 2010

Visión general de los avances hacia el 1º objetivo intermedio\*

(según el informe intermedio de 27 de marzo de 2013)

>2% por encima del objetivo intermedio <1% o <2% por encima del objetivo intermedio >1% por debajo del objetivo intermedio

Estado miembro	Cuota de energías renovables para 2005	Cuota de energías renovables para 2010	1º objetivo intermedio	Cuota de energías renovables para 2020
Austria	23,3 %	30,1 %	25,4 %	34 %
Bélgica	2,2 %	5,4 %	4,4 %	13 %
Bulgaria	9,4 %	13,8 %	10,7 %	16 %
Chipre	2,9 %	5,7 %	4,9 %	13 %
República Checa	6,1 %	9,4 %	7,5 %	13 %
Alemania	5,8 %	11,0 %	8,2 %	18 %
Dinamarca	17 %	22,2 %	19,6 %	30 %
Estonia	18 %	24,3 %	19,4 %	25 %
Grecia	6,9 %	9,7 %	9,1 %	18%
España	8,7 %	13,8 %	10,9 %	20 %
Finlandia	28,5 %	33 %	30,4 %	38 %
Francia	10,3 %	13,5 %	12,8 %	23 %
Hungría	4,3 %	8,8 %	6,0 %	13 %
Irlanda	3,1 %	5,8 %	5,7 %	16%
Italia	5,2 %	10,4 %	7,6 %	17 %
Lituania	15 %	19,7 %	16,6 %	23 %
Luxemburgo	0,9 %	3 %	2,9 %	11 %
Letonia	32,6 %	32,6 %	34,0 %	40 %
Malta	0 %	0,4 %	2,0 %	10 %
Países Bajos	2,4 %	3,8 %	4,7 %	14 %
Polonia	7,2 %	9,5 %	8,8 %	15 %
Portugal	20,5 %	24,6 %	22,6 %	31 %
Rumanía	17,8 %	23,6 %	19,0 %	24 %
Suecia	39,8 %	49,1 %	41,6 %	49 %
Eslovenia	16,0 %	19,9 %	17,8 %	25 %
Eslovaquia	6,7 %	9,8 %	8,2 %	14 %
Reino Unido	1,3 %	3,3 %	4,0 %	15 %
UE	8,5 %	12,7 %	10,7 %	20 %

\* La medida más objetiva para analizar los avances es evaluar a los Estados miembros en función de su primer objetivo intermedio, calculado como la media de sus cuotas de 2011/12. Aun cuando en promedio el progreso hasta 2010 sea positivo, esto no refleja las incertidumbres políticas y económicas a las que los productores de energías renovables parecen enfrentarse en la actualidad.

Fuente: Contribución de la Comisión al Consejo Europeo del 22 de mayo de 2013.

En abril de 2009, el Parlamento Europeo y el Consejo de la Unión Europea emitieron la Directiva 2009/28/CE, en la que fomentaba el uso de las energías renovables en la Unión Europea. En este documento, se incluían los objetivos hasta 2020 en cuanto a la cuota de energía renovable que cada Estado podría llegar a producir para su consumo. Así, este cuadro muestra que para 2020 el porcentaje de Rumania podría alcanzar hasta 7% más que lo alcanzado en 2005 (Comisión Europea, 2013).

Cabe destacar que Rumania es productor de energía hidráulica, eólica, solar y fotovoltaica (Martínez, A. en Oficina Económica y Comercial de la Embajada de España en Bucarest. 2011), por lo que la tendencia tanto en este cuadro como en estudios adicionales, indican que este país está haciendo bien la tarea en este ámbito.

Como se verá en las conclusiones, este análisis permite ejemplificar y visualizar cuáles son los verdaderos alcances o logros que obtuvo Rumania desde su adhesión. Los gráficos y cuadros aquí mostrados tratan de explicar mejor la situación durante el periodo contemplado en esta investigación con base en algunos de los objetivos que Rumania se impuso tras alcanzar su adhesión.

En este orden, no queda más que pasar a las conclusiones para determinar la efectividad, o no, de este largo proceso de negociaciones y adhesión.

## Conclusiones

- El Derecho Comunitario resulta una forma de ordenamiento jurídico flexible, en tanto, los Tratados pueden adaptarse por medio de modificación o por la implementación de protocolos facultativos, a la realidad de cada situación o problema a enfrentar. Así mismo, es inclusivo, ya que, para la aprobación de cualquier medida comunitaria primero debe existir un debate exhaustivo, una deliberación conjunta de las instituciones involucradas y estas deben ser avaladas por la mayoría de Estados miembros o inclusive, por unanimidad para que entren en vigencia.
- La Unión Europea se enfrenta a uno de los mayores retos que implica la integración, es decir, la salida de uno de sus Estados miembros, y no sólo un miembro, sino un Estado que ha tenido una gran participación durante los últimos años en las decisiones a tomar. No obstante, como todo reto, es una oportunidad para que otros Estados jóvenes como Rumania, se posicionen y demuestren un mayor liderazgo.
- La transición hacia la vida democrática fue la que ocasionó que Rumania tuviese un camino tan largo y quebrantado desde 1995 hasta 2007, cuando finalmente pudo ingresar en pleno derecho a la Unión Europea. Se destaca que la principal causa de esta lentitud residió precisamente en las personas y entidades que debían procurar desarrollarlas con mayor rapidez, sin embargo, el cambio de gobierno ocurrido en 1996 dio el primer impulso para emprender esa ruta de cambio y a la larga, fue la causa de muchas mejoras en el país.
- La intervención de la Unión Europea en Rumania, por medio del Acuerdo de Asociación, fue una medida fundamental para el cambio que este país requería, pues no solo implicaba un cambio de mentalidad hacia un pensamiento comunitario, sino que era un cambio estructural total que le imponía metas claras a alcanzar. En este sentido, las expectativas de cumplimiento eran estrictas. Sin embargo, a Rumania le tomó más tiempo del esperado, acoplarse a estos requisitos. Tanto así, que aún hoy siguen temas pendientes de cumplir respecto al Acervo Comunitario.

- Los procedimientos para la adhesión de nuevos Estados a la Unión Europea podrían considerarse en sí mismos, un mecanismo de cooperación ya que son procesos que ayudan a los Estados interesados en la adhesión a definir un norte para sus intenciones. En otras palabras, los requisitos que la Unión Europea establece, son un beneficio indiscutible para los Estados, ya que les permite visualizar cuáles son esos puntos débiles sobre los que debe trabajar para el bienestar de su población y para enfrentar los cambios que sufre el mundo globalizado.
- Las instituciones especializadas defienden de forma muy estructurada, cada uno de los ideales que representa la Unión Europea en sí misma, esto lo que quiere decir es que la división de poderes está claramente definida, a la vez que la cooperación entre las instituciones está presente en las decisiones que finalmente entran en vigor por medio de las consideraciones y debates que se dan a los informes que cada una emite. Así mismo, cada una de estas instituciones tiene un marco de acción definido, lo que se traduce en una estabilidad en cada una de ellas y, por lo tanto, en la estabilidad del bloque.
- Si bien, los procesos de adhesión han sido creados de acuerdo con las condiciones de cada país, y con la finalidad de que el Estado que se adhiera esté al mismo nivel que los que ya están integrados, el caso de Rumania demuestra que no siempre los tiempos que se establecen garantizan que esto se cumpla. El caso de este Estado, básicamente demuestra que la adhesión no siempre es una solución definitiva y que el hecho de luchar a toda costa por alcanzar los objetivos, puede desencadenar crisis como la ocurrida en Grecia años atrás, o descontento en la población (a nivel interno) por no comprender exactamente cuáles son los beneficios que tienen.
- Para la Unión Europea, la idea de un espacio libre de fronteras representa casi una utopía, no porque en la actualidad los firmantes del Acuerdo Schengen, por ejemplo, tengan objeción con lo establecido, sino porque hay países, como Rumania y Bulgaria, que poseen serios problemas con el tránsito de migrantes ilegales o con altas tasas de migración al extranjero. Quizás, ésta sea una razón por la que actualmente la meta de adhesión parezca estar a mediano o largo

plazo; lo cierto es que la apertura de fronteras conlleva a otros problemas clásicos de un libre tránsito, como el aumento del crimen organizado, la migración de personas para trabajar o de migrantes ilegales.

- La adhesión a la Unión Europea no es la solución definitiva a los problemas de un Estado. Como se pudo ver, Rumania aún enfrenta una altísima tasa de pobreza, una tasa de migraciones hacia otros países muy elevada y una constante lucha contra la corrupción que no descansa y recién se visualizan sus éxitos (Dumistrascu, A. 2016). No obstante, los éxitos plausibles son el incremento en su actividad económica, durante los últimos años se posiciona como el país de mayor crecimiento en cuanto al PIB, y la burocracia parece estar cediendo terreno a la eficacia, pero es claro que aún queda mucho por lo cual trabajar.

## Recomendaciones

- Tras el *Brexit*, Rumania tiene la posibilidad de destacar un poco más y de ofrecer un mayor liderazgo dentro de la Unión Europea con la meta de ser más influyente y más reconocido en el resto del mundo. La manera de hacer esto debería ser fomentando un *lobby* diplomático más activo y una mayor promoción de sus ideas en el conjunto comunitario.
- Las transiciones hacia la democracia por parte de los Estados deben ser un compromiso conjunto de todas las partes que le integren para garantizar su eficacia, ya que, una sociedad participativa es la que debe exigir un gobierno eficiente para alcanzar mejores condiciones de vida. El caso de Rumania es un claro ejemplo de lo que los rezagos en estas áreas ocasionaron tras más de diez años de proceso de adhesión.
- Los procesos de adhesión están adecuados a las condiciones de cada uno de los Estados, pero esto no garantiza que solo los más aptos se pueden unir. En este sentido, la Unión Europea debe ser más estricta al exigir o procurar el cumplimiento de todo el Acervo Comunitario por parte de los países candidatos, ya que el luchar por cumplir estos requisitos una vez integrados, puede causar un retraso en ejecución de otros temas propios de la integración.
- La Unión Europea debe luchar con todos sus recursos por mantenerse unida en estos tiempos en que los nacionalismos y los movimientos pro desintegración están surgiendo peligrosamente en varios de sus países miembros. Siendo el ejemplo único y más exitoso de integración, el bloque debe procurar mantener sus ideales y su imagen de hermandad, ya que es la demostración de que se pueden manejar de forma diplomática los conflictos y problemas que enfrenten los Estados.
- En la actualidad, la legitimidad en el gobierno rumano se ve amenazada por los mismos problemas que se acarrean hace años. En este sentido, Rumania debe comprometerse con la Unión Europea, pero sobre todo, con su población para fortalecer el aparato estatal y mejorar así sus condiciones de vida en lo que se pueda. Los niveles de descontento en la gente, han impulsado la salida hacia

otros países, pero esto podría revertirse si se aplican las medidas adecuadas para combatir la pobreza y el desempleo.

## Bibliografía

Agence France-Presse (AFP). Diario El Mundo. (2012). El Parlamento rumano destituye al presidente Basescu. Tomado el 21 de mayo de <http://www.elmundo.es/elmundo/2012/07/06/internacional/1341571624.html>

Arteaga, F. (2009). Diccionario Crítico de Ciencias Sociales, Unión Europea Occidental (UEO). Tomado el 07 de junio de 2017 de <http://pendientedemigracion.ucm.es/info/eurotheo/diccionario/U/ueo.htm>

Azavedo, F. en Parlamento Europeo. (2017). El fondo de Cohesión. Tomado el 05 de julio de 2017 de [http://www.europarl.europa.eu/atyourservice/es/displayFtu.html?ftuld=FTU\\_5.1.3.html](http://www.europarl.europa.eu/atyourservice/es/displayFtu.html?ftuld=FTU_5.1.3.html)

Banco Central Europeo. (2017). Funciones. Tomado el 09 de junio de 2017 de <http://www.ecb.europa.eu/ecb/tasks/html/index.es.html>

Banco Mundial. (2017). Desempleo total. Tomado el 11 de julio de 2017 de <http://datos.bancomundial.org/indicador/SL.UEM.TOTL.ZS?end=2016&locations=RO&start=2005>

Banco Mundial. (2017). Emisiones de CO2. Tomado el 11 de julio de 2017 de <https://datos.bancomundial.org/tema/cambio-climatico?end=2010&locations=RO&start=2005>

Banco Mundial. (2017). Esperanza de vida. Tomado el 11 de julio de 2017 de <http://datos.bancomundial.org/indicador/SP.DYN.LE00.IN?end=2010&locations=RO&start=2005>

Banco Mundial. (2017). Exportaciones de bienes y servicios. Tomado el 11 de julio de 2017 de <http://datos.bancomundial.org/indicador/BX.GSR.GNFS.CD?end=2016&locations=RO&start=2005>

Banco Mundial. (2017). Incidencia de la pobreza. Tomado el 11 de julio de 2017 de <http://datos.bancomundial.org/indicador/SI.POV.NAHC?end=2010&locations=RO&start=2006>

Banco Mundial. (2017). Indicadores Mundiales de Buen Gobierno. Todos los criterios Eficacia gubernamental, Estabilidad política, Confianza en el Estado de Derecho. Tomados el 11 de julio de 2017 de <http://databank.bancomundial.org/data/reports.aspx?source=indicadores-mundiales-de-buen-gobierno>

Banco Mundial. (2017). Índice de Gini. Tomado el 11 de julio de 2017 de <http://datos.bancomundial.org/indicador/SI.POV.GINI?end=2010&locations=RO&start=2005>

Banco Mundial. (2017). Inflación. Tomado el 11 de julio de 2017 de <http://datos.bancomundial.org/indicador/FP.CPI.TOTL.ZG?end=2016&locations=RO&start=2005>

Banco Mundial. (2017). Inversión Extranjera Directa. Tomado el 11 de julio de 2017 de <http://datos.bancomundial.org/indicador/BX.KLT.DINV.WD.GD.ZS?end=2016&locations=RO&start=2005>

Banco Mundial. (2017). PIB Per Cápita Total. Tomado el 11 de julio de 2017 de <http://datos.bancomundial.org/indicador/NY.GDP.PCAP.CD?end=2010&locations=RO&start=2005&view=chart>

Banco Mundial. (2017). Población Total. Tomado el 11 de julio de 2017 de <https://datos.bancomundial.org/indicador/SP.POP.TOTL?end=2016&locations=RO&start=2005>

Banco Mundial. (2017). Producto Interno Bruto en dólares americanos. Tomado el 11 de julio de 2017 de

<http://datos.bancomundial.org/indicador/NY.GDP.MKTP.CD?end=2010&locations=RO&start=2005>

Banco Mundial. (2017). Tasa de mortalidad. Tomado el 11 de julio de 2017 de <http://datos.bancomundial.org/indicador/SP.DYN.IMRT.IN?end=2010&locations=RO&start=2005>

Banco Mundial. (2017). Tasa de natalidad. Tomado el 11 de julio de 2017 de <http://datos.bancomundial.org/indicador/SP.DYN.CBRT.IN?end=2010&locations=RO&start=2005>

Barbé, E. (2014). La Unión Europea en las Relaciones Internacionales. Tomado el 15 de marzo de 2017. EditorialTecnos. Libro Digital.

Barciela, F. Diario El País. (2015). Rumania sale a la pista de despegue. Tomado el 05 de julio de 2017 de [https://economia.elpais.com/economia/2015/10/02/actualidad/1443795099\\_892369.html](https://economia.elpais.com/economia/2015/10/02/actualidad/1443795099_892369.html)

BBC Mundo. (2016). 7 preguntas para entender la Unión Europea y por qué en Reino Unido habrá un referéndum sobre su permanencia. Tomado el 09 de junio de [http://www.bbc.com/mundo/noticias/2016/02/160218\\_economia\\_internacional\\_europa\\_union\\_europea\\_preguntas\\_lb](http://www.bbc.com/mundo/noticias/2016/02/160218_economia_internacional_europa_union_europea_preguntas_lb)

Birchall, A. (2017). Romania in the EU: A successful story. Tomado de 03 de julio de 2017 de <https://www.euractiv.com/section/future-eu/opinion/romania-in-the-eu-a-successful-story/>

Bojoi, A. Radio Romania International. (2017). Prioridades de la política exterior rumana en 2017. Tomado el 03 de julio de 2017 de [http://rri.ro/es/es/prioridades\\_de\\_la\\_politica\\_exterior\\_rumana\\_en\\_2017-2558787](http://rri.ro/es/es/prioridades_de_la_politica_exterior_rumana_en_2017-2558787)

Budu, D. Radio Romania International. (2016). Rumania y el crecimiento económico. Tomado el 30 de junio de 2017 de [http://www.rri.ro/es\\_es/rumania\\_y\\_el\\_crecimiento\\_economico-2552313](http://www.rri.ro/es_es/rumania_y_el_crecimiento_economico-2552313)

Bux, U en Parlamento Europeo. (2017). El Parlamento Europeo: evolución histórica. Tomado el 09 de junio de 2017 de [http://www.europarl.europa.eu/ftu/pdf/es/FTU\\_1.3.1.pdf](http://www.europarl.europa.eu/ftu/pdf/es/FTU_1.3.1.pdf)

Calduch, R. (1993). Dinámica de la Sociedad Internacional. Tomado el 15 de marzo de 2017. Editorial CEURA. Libro digital.

Comisión Europea. (1997). Agenda 2000. Por una Unión Europea más fuerte y más amplia. Tomado el 22 de junio de 2017 de <http://repositori.uji.es/xmlui/bitstream/handle/10234/55829/Suplemento+5-97.pdf?sequence=1>

Comisión Europea. (2013). Política energética y sus desafíos. Tomado el 05 de julio de 2017 de [http://ec.europa.eu/europe2020/pdf/energy2\\_es.pdf](http://ec.europa.eu/europe2020/pdf/energy2_es.pdf)

Comisión Europea. (2017). La Europa sin fronteras: El espacio Schengen. Tomado el 04 de julio de 2017 de [https://ec.europa.eu/home-affairs/sites/homeaffairs/files/e-library/docs/schengen\\_brochure/schengen\\_brochure\\_dr3111126\\_es.pdf](https://ec.europa.eu/home-affairs/sites/homeaffairs/files/e-library/docs/schengen_brochure/schengen_brochure_dr3111126_es.pdf)

Comisión Europea. (2017). Mecanismo de cooperación y verificación para Bulgaria y Rumania. Tomado el 26 de junio de 2017 de [https://ec.europa.eu/info/effective-justice/rule-law/assistance-bulgaria-and-romania-under-cvm/cooperation-and-verification-mechanism-bulgaria-and-romania\\_es](https://ec.europa.eu/info/effective-justice/rule-law/assistance-bulgaria-and-romania-under-cvm/cooperation-and-verification-mechanism-bulgaria-and-romania_es)

Comisión Europea. (2017). Región de la Política de vecindad de la UE y Rusia. Tomado 05 de julio de 2017 de [https://ec.europa.eu/europeaid/regions/region-de-la-politica-de-vecindad-de-la-ue-y-rusia\\_es](https://ec.europa.eu/europeaid/regions/region-de-la-politica-de-vecindad-de-la-ue-y-rusia_es)

Comisión Europea. (2017). Tipos de Derecho de la UE. Tomado el 05 de junio de 2017 de [https://ec.europa.eu/info/law/law-making-process/types-eu-law\\_es](https://ec.europa.eu/info/law/law-making-process/types-eu-law_es)

Consejo de la Unión Europea. (2017). Fiscalía Europea: 16 Estados miembros se unen para combatir el fraude contra el presupuesto de la UE. Tomado el 05 de julio de 2017 de <http://www.consilium.europa.eu/es/press/press-releases/2017/04/03-eppo/>

Consejo de la Unión Europea. (2017). Propuesta de Reglamento relativo a la creación de la Fiscalía Europea, Expediente interinstitucional: 2013/0255. Tomado el 05 de julio de 2017 de <http://data.consilium.europa.eu/doc/document/ST-5766-2017-INIT/es/pdf>

Consejo Europeo. (2014). El Consejo de la Unión Europea. Tomado el 09 de junio de 2017 de <http://www.consilium.europa.eu/es/council-eu/>

Consejo Europeo. (2017). El Consejo Europeo. Tomado el 09 de junio de 2017 de <http://www.consilium.europa.eu/es/european-council/>

Costa, R. (2016). Rumania se vacía por la emigración económica. Tomado el 20 de mayo de 2017 de <http://www.lavanguardia.com/vida/20160911/41234974783/rumania-se-vacia-por-la-emigracion-economica.html>

Council of the European Union. (2017). Council conclusions on the Cooperation and Verification Mechanism. Tomado el 28 de junio de 2017 de [https://ec.europa.eu/info/sites/info/files/st-7048-2017-init\\_en.pdf](https://ec.europa.eu/info/sites/info/files/st-7048-2017-init_en.pdf)

Cristea, A. (2013). Tesis Doctoral. La Europeización de instituciones: El caso del espacio administrativo de Rumania. Tomado el 26 de junio de 2017 de <http://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/129299/aic1de1.pdf?sequence=1>

Cristea, C. Radio Romania International (2017). Rumania, 10 años en la Unión Europea. Tomado el 05 de julio de 2017 de [http://www.rri.ro/es/es/rumania\\_10\\_aos\\_en\\_la\\_union\\_europea-2558171](http://www.rri.ro/es/es/rumania_10_aos_en_la_union_europea-2558171)

CVRIA, Tribunal de Justicia de la Unión Europea. Presentación General. Tomado el 09 de junio de 2017 de [https://curia.europa.eu/jcms/jcms/Jo2\\_6999/es/](https://curia.europa.eu/jcms/jcms/Jo2_6999/es/)

De Mateo, R. (1985). Interés Nacional y Socialismo. La Política Exterior de Rumania. Revista Nueva Sociedad No. 80 pp. 70-77. Tomado el 21 de abril de 2017 de [http://nuso.org/media/articles/downloads/1334\\_1.pdf](http://nuso.org/media/articles/downloads/1334_1.pdf)

Diario Oficial de la Unión Europea. (2017). Tratados de La Unión Europea (varios). Tomado el 20 de marzo de 2017 de <http://eur-lex.europa.eu/collection/eu-law/treaties.html>

Dur, A. y Mateo, G. (2004). ¿Más hombres ciegos y más elefantes? Una revisión de la literatura más reciente sobre la Unión Europea. Tomado el 30 de marzo de 2017 de Instituto de Ciencias Políticas y Sociales de Barcelona. Libro digital.

El Confidencial. (2016). Rumania insta a la UE a redefinir el proyecto comunitario tras el "Brexit". Tomado el 07 de julio de 2017 de [http://www.elconfidencial.com/ultima-hora-en-vivo/2016-06-24/rumania-insta-a-la-ue-a-redefinir-el-proyecto-comunitario-tras-el-brexit\\_947747/](http://www.elconfidencial.com/ultima-hora-en-vivo/2016-06-24/rumania-insta-a-la-ue-a-redefinir-el-proyecto-comunitario-tras-el-brexit_947747/)

El Economista.es. (2007). Rumania y CE firman acuerdo fondos estructurales por 19.670 millones de euros. Tomado el 05 de julio de <http://www.eleconomista.es/economia/noticias/244319/07/07/Rumania-y-CE-firman-acuerdo-fondos-estructurales-por-19670-millones-de-euros.html>

El Economista.es. (2017). Rumania: la economía que más crece de la Unión Europea tiene serios problemas. Tomado el 05 de julio de <http://www.eleconomista.es/economia/noticias/8267878/04/17/Rumania-la-economia-que-mas-crece-de-la-Union-Europea-tiene-serios-problemas.html>

El Mundo.es. (2006). La UE admite la adhesión de Rumania y Bulgaria con severas condiciones. Tomado el 28 de junio de 2017 de <http://www.elmundo.es/elmundo/2006/09/26/internacional/1159273999.html>

Embajada de Rumania en el Reino de España. (2017). La asociación de Rumania y Moldavia y la trayectoria europea de Moldavia, temas de debate con el Ministro

David en Chisinau. Tomado el 05 de julio de 2017 de <http://madrid.mae.ro/es/romania-news/2887>

Embajada de Rumania en el Reino de España. (2017). Política Exterior. Tomado el 10 de mayo de 2017 de <https://madrid.mae.ro/es/romania/947>

Embajada de Rumania en el Reino de España. (2017). Rumania, resumen de historia. Tomado el 15 de marzo de 2017 de <https://madrid.mae.ro/es/romania/945>

Embajada de Rumania en el Reino de España. (2017). Rumania. La adhesión a la OTAN fue un momento histórico para Rumania. Tomado el 15 de mayo de 2017 de <https://madrid.mae.ro/es/romania/945>

Espinoza, E., Gonzalez, F. (2017). Debate Desafíos de la UE, sesenta años después. Madrid, España, 28 de marzo de 2017. Real Instituto Elcano y Fundación Botín. Tomado el 10 de junio de 2017 de [http://www.realinstitutoelcano.org/wps/portal/rielcano\\_es/actividad?WCM\\_GLOBAL\\_CONTEXT=/elcano/elcano\\_es/calendario/actividades/debates-elcano-desafios-ue-60-anos-despues](http://www.realinstitutoelcano.org/wps/portal/rielcano_es/actividad?WCM_GLOBAL_CONTEXT=/elcano/elcano_es/calendario/actividades/debates-elcano-desafios-ue-60-anos-despues)

Eur-Lex, Diario Oficial de la Unión Europea. (1999). 1999/852/CE: Decisión del Consejo, de 6 de diciembre de 1999, relativa a los principios, prioridades, objetivos intermedios y condiciones de la asociación para la adhesión de Rumania. Tomado el 23 de junio de 2017 de <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=celex:31999D0852#document1>

Eur-Lex, Diario Oficial de la Unión Europea. (1999). 1999/852/CE: Decisión del Consejo, de 6 de diciembre de 1999, relativa a los principios, prioridades, objetivos intermedios y condiciones de la asociación para la adhesión de Rumania. Tomado el 24 de junio de 2017 de <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX%3A31999D0852>

Eur-Lex, Diario Oficial de la Unión Europea. (2001). Propuesta de Decisión del Consejo relativa a los principios, prioridades, objetivos intermedios y condiciones

de la Asociación para la Adhesión de Rumania. Tomado el 24 de junio de 2017 de <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?qid=1498691645233&uri=CELEX:52001PC0660>

Eur-Lex, Diario Oficial de la Unión Europea. (2001). Resolución del Parlamento Europeo sobre la solicitud de adhesión de Rumania a la Unión Europea y el estado de las negociaciones COM(1999) 510 ( C5-0033/2000 ( 1997/2172(COS))). Tomado el 24 de junio de 2017 de <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52000IP0247&qid=1498677827858&from=ES>

Eur-Lex, Diario Oficial de la Unión Europea. (2001). Conseguir que la ampliación sea un éxito - Documento de estrategia e Informe de la Comisión Europea sobre los progresos de cada uno de los países candidatos en la vía de la adhesión [SEC (2001) 1744 à 1756]. Tomado el 24 de junio de 2017 de <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?qid=1498691645233&uri=CELEX:52001DC0700>

Eur-Lex, Diario Oficial de la Unión Europea. (2002). 2002/92/CE: Decisión del Consejo, de 28 de enero de 2002, relativa a los principios, prioridades, objetivos intermedios y condiciones de la Asociación para la Adhesión de Rumania. Tomado el 24 de junio de 2017 de <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?qid=1498691645233&uri=CELEX:32002D0092>

Eur-Lex, Diario Oficial de la Unión Europea. (2002). Hacia una Unión Europea ampliada - Documento de estrategia e informe de la Comisión Europea sobre los progresos de cada uno de los países candidatos en la vía de la adhesión {SEC (2002) 1400 - 1412}. Tomado el 24 de junio de 2017 de <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?qid=1498713509401&uri=CELEX:52002DC0700>

Eur-Lex, Diario Oficial de la Unión Europea. (2002). Resolución del Parlamento Europeo sobre la solicitud de adhesión de Rumania a la Unión Europea y el estado de las negociaciones (COM(2000) 710 - C5-0610/2000-

1997/2172(COS)). Tomado el 24 de junio de 2017 de <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52001IP0259&qid=1498691645233&from=ES>

Eur-Lex, Diario Oficial de la Unión Europea. (2003). 2003/397/CE: Decisión del Consejo, de 19 de mayo de 2003, relativa a los principios, prioridades, objetivos intermedios y condiciones de la Asociación para la Adhesión de Rumania. Tomado el 24 de junio de 2017 de <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?qid=1498691433329&uri=CELEX:32003D0397>

Eur-Lex, Diario Oficial de la Unión Europea. (2003). 2003/397/CE: Proseguir la ampliación - Documento de estrategia e Informe de la Comisión Europea sobre los progresos realizados por Bulgaria, Rumania y Turquía en la vía de la adhesión {SEC(2003) 1210, 1211, 1212}. Tomado el 24 de junio de 2017 de <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?qid=1498691645233&uri=CELEX:52003DC0676>

Eur-Lex, Diario Oficial de la Unión Europea. (2003). Proseguir la ampliación - Documento de estrategia e Informe de la Comisión Europea sobre los progresos realizados por Bulgaria, Rumania y Turquía en la vía de la adhesión {SEC(2003) 1210, 1211, 1212}. Tomado el 24 de junio de 2017 de <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?qid=1498754220404&uri=CELEX:52003DC0676>

Eur-Lex, Diario Oficial de la Unión Europea. (2004). Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo - Documento de estrategia de la Comisión Europea sobre los progresos realizados en el proceso de ampliación {SEC(2004) 1199, 1200}. Tomado el 24 de junio de 2017 de <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?qid=1499052895068&uri=CELEX:52005DC0055>

Eur-Lex, Diario Oficial de la Unión Europea. (2004). Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo - Documento de estrategia de la Comisión Europea sobre los progresos realizados en el proceso de ampliación {SEC(2004)

1199, 1200}. Tomado el 24 de junio de 2017 de <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?qid=1498754220404&uri=CELEX:52004DC0657>

Eur-Lex, Diario Oficial de la Unión Europea. (2004). Adhesión de Rumanía a la Unión Europea Resolución del Parlamento Europeo sobre el grado de preparación de Rumanía para su adhesión a la Unión Europea (2005/2205(INI)). Tomado el 24 de junio de 2017 de <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52005IP0531&qid=1498691645233&from=ES>

Eur-Lex, Diario Oficial de la Unión Europea. (2005). Adhesión de Rumanía a la Unión Europea Resolución del Parlamento Europeo sobre el grado de preparación de Rumanía para su adhesión a la Unión Europea (2005/2205(INI)). Tomado el 24 de junio de 2017 de <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52005IP0531&qid=1498691645233&from=ES>

Eur-Lex, Diario Oficial de la Unión Europea. (2005). Comunicación de la Comisión - Informe de seguimiento exhaustivo sobre la preparación para la adhesión a la UE de Bulgaria y Rumanía {SEC(2005) 1352} {SEC(2005) 1353} {SEC(2005) 1354}. Tomado el 24 de junio de 2017 de <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?qid=1498691645233&uri=CELEX:52005DC0534>

Eur-Lex, Diario Oficial de la Unión Europea. (2005). Decisión del Consejo de la Unión Europea, de 25 de abril de 2005, relativa a la admisión de la República de Bulgaria y Rumanía a la Unión Europea. Tomado el 24 de junio de 2017 de [http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?qid=1499052895068&uri=CELEX:32005D0621\(01\)](http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?qid=1499052895068&uri=CELEX:32005D0621(01))

Eur-Lex, Diario Oficial de la Unión Europea. (2006). Comunicación de la Comisión - Informe de seguimiento sobre el grado de preparación para la adhesión a la UE de Bulgaria y Rumanía {SEC(2006) 595} {SEC(2006) 596} {SEC(2006) 598}. Tomado el 24 de junio de 2017 de <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?qid=1498691645233&uri=CELEX:52006DC0214>

Eur-Lex, Diario Oficial de la Unión Europea. (2006). Comunicación de la Comisión - Informe de seguimiento sobre el nivel de preparación de Bulgaria y Rumanía con vistas a su adhesión a la UE. Tomado el 24 de junio de 2017 de <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?qid=1498691645233&uri=CELEX:52006DC0549>

Eur-Lex, Diario Oficial de la Unión Europea. (2006). Introducción del euro: criterios de convergencia. Tomado el 05 de julio de 2017 de <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=URISERV%3A125014>

Eur-Lex, Diario Oficial de la Unión Europea. (2006). Resolución del Parlamento Europeo sobre la solicitud de adhesión de Rumanía a la Unión Europea (2005/2028(INI)). Tomado el 24 de junio de 2017 de <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?qid=1498691645233&uri=CELEX:52005IP0119>

Eur-Lex, Diario Oficial de la Unión Europea. (2006). Resolución del Parlamento Europeo sobre la solicitud de adhesión de Rumanía a la Unión Europea (2005/2028(INI)). Tomado el 24 de junio de 2017 de <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?qid=1499052895068&uri=CELEX:52005IP0119>

Eur-Lex, Diario Oficial de la Unión Europea. (2007). Informe de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo sobre los avances realizados por Rumanía en relación con las medidas complementarias tras la adhesión. Tomado el 24 de junio de 2017 de <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?qid=1498691645233&uri=CELEX:52007DC0378>

Eur-Lex, Diario Oficial de la Unión Europea. (2007). Ampliación 2004: el reto superado de una UE con 25 miembros. Tomado el 22 de junio de 2017 de <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=URISERV%3Ae50017>

Eur-Lex, Diario Oficial de la Unión Europea. (2007). El Programa PHARE. Tomado el 15 de junio de 2017 de <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=LEGISSUM:e50004>

Eur-Lex, Diario Oficial de la Unión Europea. (2009). Directiva 2009/28/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2009, relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables y por la que se modifican y se derogan las Directivas 2001/77/CE y 2003/30/CE (Texto pertinente a efectos del EEE). Tomado el 11 de julio de 2017 de <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?qid=1499921982459&uri=CELEX:32009L0028>

Eur-Lex, Diario Oficial de la Unión Europea. (201). Clausula de retirada. Tomado el 10 de junio de 2017 de [http://eur-lex.europa.eu/summary/glossary/withdrawal\\_clause.html?locale=es](http://eur-lex.europa.eu/summary/glossary/withdrawal_clause.html?locale=es)

Eur-Lex, Diario Oficial de la Unión Europea. (2010). El Acta Única Europea. Tomado el 10 de junio de 2017 de <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=URISERV%3Axy0027>

Eur-Lex, Diario Oficial de la Unión Europea. (2010). Tratado de Maastricht sobre la Unión Europea. Tomado el 08 de junio de 2017 de <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=URISERV%3Axy0026>

Eur-Lex, Diario Oficial de la Unión Europea. (2015). El Tratado de Lisboa: introducción. Tomado el 08 de junio de 2017 de <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=URISERV:ai0033>

Eur-Lex, Diario Oficial de la Unión Europea. (2016). La Carta de los Derechos Fundamentales. Tomado el 08 de junio de 2017 de <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=LEGISSUM:I33501>

Eur-Lex, Diario Oficial de la Unión Europea. (2016). Proceso de adhesión a la Unión Europea. Tomado el 20 de junio de 2017 de <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=URISERV%3AI14536>

Eur-Lex, Diario Oficial de la Unión Europea. (2017). Convenio Europeo de Derechos Humanos (CEDH). Tomado el 07 de junio de 2017 de [http://eur-lex.europa.eu/summary/glossary/eu\\_human\\_rights\\_convention.html?locale=es](http://eur-lex.europa.eu/summary/glossary/eu_human_rights_convention.html?locale=es)

Eur-Lex, Diario Oficial de la Unión Europea. (2017). Derecho de la UE. Tomado el 05 de junio de 2017 de <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?qid=1499921982459&uri=CELEX:32009L0028>

Eur-Lex, Diario Oficial de la Unión Europea. (2017). El Tratado de Niza. Tomado el 08 de junio de 2017 de <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?qid=1499921982459&uri=CELEX:32009L0028>

Eur-Lex, Diario Oficial de la Unión Europea. (2017). El Tratado de Roma. Tomado el 08 de junio de 2017 de <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=uriserv%3Axy0023>

Eur-Lex, Diario Oficial de la Unión Europea. (2017). Fondos Estructurales y de Inversión. Tomado el 05 de julio de 2017 de [http://eur-lex.europa.eu/summary/glossary/structural\\_cohesion\\_fund.html?locale=es](http://eur-lex.europa.eu/summary/glossary/structural_cohesion_fund.html?locale=es)

Eur-Lex, Diario Oficial de la Unión Europea. (2017). Subsidiariedad. Tomado el 08 de junio de 2017 de <http://eur-lex.europa.eu/summary/glossary/subsidiarity.html?locale=es>

Eur-Lex, Diario Oficial de la Unión Europea. (2017). Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica (Euratom). Tomado el 08 de junio de 2017 de <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=uriserv:xy0024>

European Commission. (2016). Acceding countries. Tomado el 20 de junio de 2017 de [https://ec.europa.eu/neighbourhood-enlargement/policy/glossary/terms/acceding-countries\\_en](https://ec.europa.eu/neighbourhood-enlargement/policy/glossary/terms/acceding-countries_en)

European Commission. (2016). Acquis. Tomado el 07 de junio de 2017 de [https://ec.europa.eu/neighbourhood-enlargement/policy/glossary/terms/acquis\\_en](https://ec.europa.eu/neighbourhood-enlargement/policy/glossary/terms/acquis_en)

European Commission. (2016). Conditions for membership. Tomado el 20 de junio de 2017 de [https://ec.europa.eu/neighbourhood-enlargement/policy/conditions-membership\\_en](https://ec.europa.eu/neighbourhood-enlargement/policy/conditions-membership_en)

European Commission. (2016). Steps towards joining. Tomado el 20 de junio de 2017 de [https://ec.europa.eu/neighbourhood-enlargement/policy/steps-towards-joining\\_en](https://ec.europa.eu/neighbourhood-enlargement/policy/steps-towards-joining_en)

European Commission. (2016). Where does the money come from?. Tomado el 09 de junio de 2017 de [http://ec.europa.eu/budget/explained/budg\\_system/financing/fin\\_en.cfm](http://ec.europa.eu/budget/explained/budg_system/financing/fin_en.cfm)

European Commission. (2017). European Public Prosecutor's Office. Tomado el 05 de julio de 2017 de [http://ec.europa.eu/justice/criminal/judicial-cooperation/public-prosecutor/index\\_en.htm](http://ec.europa.eu/justice/criminal/judicial-cooperation/public-prosecutor/index_en.htm)

European Commission. (2017). Relaciones Contractuales. Tomado el 13 de junio de 2017 de [http://europa.eu/rapid/press-release MEMO-96-12\\_es.htm](http://europa.eu/rapid/press-release_MEMO-96-12_es.htm)

European Commission. (2017). Speech by Mr. Jacques Santer, President of the European Commission. Strasbourg, 10 march 1999. Tomado el 23 de junio de 2017 de [http://europa.eu/rapid/press-release SPEECH-99-43\\_en.htm](http://europa.eu/rapid/press-release_SPEECH-99-43_en.htm)

European Commission. (2017). What is the euro area?. Tomado el 03 de julio de 2017 de [https://ec.europa.eu/info/business-economy-euro/euro-area/what-euro-area\\_en](https://ec.europa.eu/info/business-economy-euro/euro-area/what-euro-area_en)

European Parliament. (1998). Ficha temática N° 24: La estrategia de preadhesión para la ampliación de la Unión Europea. Tomado el 20 de junio de 2017 de [http://www.europarl.europa.eu/enlargement/briefings/24a2\\_es.htm](http://www.europarl.europa.eu/enlargement/briefings/24a2_es.htm)

European Parliament. (2017). The President of the European Parliament. Tomado el 11 de junio de 2017 de <http://www.europarl.europa.eu/the-president/en/functions-of-the-president-of-the-european-parliament?webaction=view.acceptCookies>

European Union External Action. (2016). The Republic of Moldova and the EU. Tomado el 05 de julio de 2017 de

<https://eeas.europa.eu/headquarters/headquarters-homepage/1538/moldova-and-eu>

European Union External Action. (2017). The post of High Representative of the Union for Foreign Affairs and Security Policy. Tomado el 09 de junio de 2017 de [http://collections.internetmemory.org/haeu/content/20160313172652/http://eeas.europa.eu/background/high-representative/index\\_en.htm](http://collections.internetmemory.org/haeu/content/20160313172652/http://eeas.europa.eu/background/high-representative/index_en.htm)

Fayanas, E. (2013). Rumania, de sorpresa en sorpresa. Tomado el 01 de junio de 2017 de <http://www.nuevatribuna.es/articulo/mundo/rumania-sorpresa-sorpresa/20131205143355098942.html>

Fuentes, J. (2011). Documento Opinión: La defensa europea del Tratado de Bruselas de 1948 al de Lisboa de 2010 en Instituto Español de Estudios Estratégicos. Tomado el 06 de junio de 2017 de [http://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs\\_opinion/2011/DIEEE050\\_2011DefensaEuropea.pdf](http://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs_opinion/2011/DIEEE050_2011DefensaEuropea.pdf)

Fundación Vasca para la Seguridad Agroalimentaria. Derecho Comunitario Europeo. Tomado el 12 de mayo de 2017 de [http://www.elika.eus/datos/formacion\\_documentos/Archivo26/3\\_Derecho%20Comunitario%20Europeo.pdf](http://www.elika.eus/datos/formacion_documentos/Archivo26/3_Derecho%20Comunitario%20Europeo.pdf)

Granell, F. (2007). La sexta ampliación de la Unión Europea. Revista Comercial Española (ICE) No. 2902, pp. 19-32. Tomado el 23 de junio de 2017 de [http://www.revistasice.info/cachepdf/BICE\\_2902\\_19-32\\_0F2DEF2DC3B90B5CD8D803F51EF49C19.pdf](http://www.revistasice.info/cachepdf/BICE_2902_19-32_0F2DEF2DC3B90B5CD8D803F51EF49C19.pdf)

Guerrero, J. Universidad Autónoma de México. (1988). Memoria del IV Congreso de Historia del Derecho Mexicano, Tomo I. El concepto de Soberanía en nuestra historia constitucional. pp. 500 - 516. Tomado el 18 de marzo de 2017 de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/2/721/1.pdf> y <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/2/721/32.pdf>

Guerrero, O. (2005). Anuario de derecho constitucional latinoamericano. El Derecho Comunitario: concepto, naturaleza y caracteres, pp.: 759 - 778. Tomado el 22 de marzo de 2017 de <https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/anuario-derecho-constitucional/article/viewFile/30283/27334>

Guvernul Romanei. (2001). PROGRAMUL NATIONAL DE ADERARE LA UNIUNEA EUROPEAN? VOLUMUL I. Tomado el 20 de junio de 2017 de [http://gov.ro/fisiere/programe\\_fisiere/pnar-vol1.pdf](http://gov.ro/fisiere/programe_fisiere/pnar-vol1.pdf)

Guvernul Romanei. (2003). PRIORITI ÎN PROCESUL DE PREGATIRE PENTRU ADERAREA LA UNIUNEA EUROPEAN în perioada decembrie 2003 - decembrie 2004. Tomado el 20 de junio de 2017 de [http://gov.ro/fisiere/programe\\_fisiere/031126-prioritati-pregatire-aderare.pdf](http://gov.ro/fisiere/programe_fisiere/031126-prioritati-pregatire-aderare.pdf)

Hernandez, M. (2009). Efectos económicos de los criterios de convergencia en el proceso de inserción de Bulgaria y Rumania a la Unión Europea. Tomado el 28 de junio de 2017 de [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1405-84212009000200002](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-84212009000200002)

<https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/anuario-derecho-constitucional/article/viewFile/30283/27334>

Hunt, B. y Wheeler, B. BBC News. (2017). Brexit: All you need to know about UK leaving the EU. Tomado el 05 de Julio de 2017 de <http://www.bbc.com/news/uk-politics-32810887>

Incaltarau, C. y Maha, S. Centre of European Studies. (2010). Romania's EU accession impact on the development of Romanian economy. Tomado el 28 de junio de 2017 de [http://ceswp.uaic.ro/articles/CESWP2010\\_I1\\_INC.pdf](http://ceswp.uaic.ro/articles/CESWP2010_I1_INC.pdf)

Instituto de Desarrollo Comunitario. (2011). Las cuatro libertades. Tomado el 03 de julio de 2017 de [http://www.idcnacional.org/?option=com\\_content&id=505:las-cuatro-libertades&Itemid=201](http://www.idcnacional.org/?option=com_content&id=505:las-cuatro-libertades&Itemid=201)

Krzysztof, B. y Jongberg, K. en Parlamento Europeo. (2017). La política Europea de vecindad. Tomado el 05 de julio de 2017 de [http://www.europarl.europa.eu/atyourservice/es/displayFtu.html?ftuid=FTU\\_6.5.4.html](http://www.europarl.europa.eu/atyourservice/es/displayFtu.html?ftuid=FTU_6.5.4.html)

Malamud, A. (2011). Conceptos, teorías y debates sobre la integración regional en Revista Académica del Centro de Investigaciones sobre América del Norte No 6. Tomado el 30 de marzo de 2017 de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=193722773008>

Malvesí, L. (2017). Búlgaros y rumanos, ciudadanos de segunda diez años después. Tomado el 25 de junio de 2017 de [http://www.abc.es/internacional/abc-bulgaros-y-rumanos-ciudadanos-europeos-segunda-diez-anos-despues-201701041228\\_noticia.html](http://www.abc.es/internacional/abc-bulgaros-y-rumanos-ciudadanos-europeos-segunda-diez-anos-despues-201701041228_noticia.html)

Manea, N. Diario El País. (2007). La crisis de los rumanos en Italia. Tomado el 20 de mayo de 2017 de [https://elpais.com/diario/2007/11/24/opinion/1195858804\\_850215.html](https://elpais.com/diario/2007/11/24/opinion/1195858804_850215.html)

Marcu, S. (2000). Rumania en el nuevo contexto geopolítico europeo: Transición política, integración económica e impactos territoriales. Tesis Doctoral. Universidad Complutense de Madrid. Texto en PDF. Tomado el 16 de mayo de 2017 de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=14567>

Marcu, S. (2003). El proceso de transición política en Rumania: herencias y realidades postcomunistas. Revista Electrónica de Estudios Internacionales. No. 7, pp. 1-41. Texto en PDF. Tomado el 13 de mayo de 2017 de <https://dialnet.unirioja.es/ejemplar/85080>

Marcu, S. (2004). Rumania en el nuevo contexto geopolítico europeo. Revista Papeles del Este No. 8, Artículo pp. 1-25. Texto en PDF. Tomado el 14 de mayo de 2017 de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=996458>

Marcu, S. (2004). Rumania: transición postcomunista e integración atlántica. Cuadernos Constitucionales de la Cátedra Fadrique Furió Ceriol No. 45-46, pp. 113-128. Texto en PDF. Tomado el 12 de mayo de 2017 de <https://dialnet.unirioja.es/ejemplar/107466>

Marcu, S. (2006). La integración de Rumania en la Unión Europea: procesos y negociaciones. Libro De la Europa del Este al este de Europa, pp. 217-232. Tomado el 15 de junio de 2017. Editorial: Universitat de Valencia. Servei de publicacions. Valencia, España.

Marcu, S. (2006). Rumania en el contexto geopolítico del Mar Negro. Revista Geographicalia, No. 50, pp. 59-85. Texto en PDF. Tomado el 14 de mayo de 2017 de <https://dialnet.unirioja.es/ejemplar/152497>

Marcu, S. (2009). Del este al oeste. La migración de rumanos en la Unión Europea: evolución y características. Revista Migraciones Internacionales Vol. 5, Núm. 16 pp. 155-191. Tomado el 20 de mayo de 2017 de <https://ojs.colef.mx/index.php/migracionesinternacionales/article/view/1107/569>

Marcu, S. (2010). 20 años después. Nuevos valores en la sociedad civil de la Rumania postcomunista en Revista Política y Sociedad, Vol. 47, pp. 219 - 238. Tomado el 18 de mayo de 2017 de <https://revistas.ucm.es/index.php/POSO/article/viewFile/POSO1010330219A/21555>

Marcu, S. Comisión Española de Historia de las Relaciones Internacionales. (2000). La integración de Rumania en la Unión Europea: balance y perspectivas. Libro Cincuentenario de la Declaración Schuman (9 de mayo de 1950) El impulso de la idea de Europa y el proceso de integración, pp.: 333-348. Tomado el 26 de junio de 2017 de <http://repositori.uji.es/xmlui/handle/10234/134310> pág. 10.

Melescanu, T. (1996) Rumania y su integración en Occidente. Tomado el 30 de marzo de 2017 de [https://www.jstor.org/stable/20644033?seq=1#page\\_scan\\_tab\\_contents](https://www.jstor.org/stable/20644033?seq=1#page_scan_tab_contents)

Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación del Gobierno de España. (2017). Europeas proceso de integración. Tomado el 30 de marzo de 2017 de <http://www.exteriores.gob.es/Portal/gl/PoliticaExteriorCooperacion/UnionEuropea/Paginas/ProcesosConstruccionEuropea.aspx>

Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación del Gobierno de España. (2017). Política Europea de Vecindad. Tomado el 05 de julio de 2017 de <http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/PoliticaExteriorCooperacion/politicaeuropea/vecindad/Paginas/indicevecindad.aspx>

Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales. Gobierno de España. (1980). Reglamento (CEE) nº 3338/80 del Consejo, de 16 de diciembre de 1980, relativo a la celebración del Acuerdo referente a la creación de la Comisión mixta y del Acuerdo sobre el Comercio de Productos Industriales, entre la Comunidad Económica Europea y la República Socialista de Rumania. Tomado el 18 de junio de 2017 de [https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=DOUE-L-1980-80507# analisis](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=DOUE-L-1980-80507# analisis)

Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales. Gobierno de España. (1991). Decisión del Consejo, de 4 de marzo de 1991, relativa a la conclusión en nombre de la Comunidad Económica Europea del Acuerdo entre la Comunidad Económica Europea y la Comunidad Europea de la Energía Atómica, por una parte, y Rumanía, por otra, sobre comercio y cooperación comercial y económica. Tomado el 18 de junio de 2017 de [https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=DOUE-L-1991-80316](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=DOUE-L-1991-80316)

Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales. Gobierno de España. (1994). Decisión del Consejo, de 20 de diciembre de 1993, relativa a la celebración del Protocolo adicional al Acuerdo interino entre la Comunidad

Económica Europea y la Comunidad Europea del Carbón y del Acero, por una parte, y Rumanía, por otra, sobre comercio y medidas de acompañamiento, y al Acuerdo europeo entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y Rumanía por otra. Tomado el 19 de junio de 2017 de <http://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-1994-80078>

Ministerio de Relaciones Exteriores de Rumania. (2017). Diplomatic Archives. Tomado el 15 de marzo de 2017 de [http://translate.googleusercontent.com/translate\\_c?depth=1&hl=es&rurl=translate.google.com&sl=auto&sp=nmt4&tl=es&u=http://www.mae.ro/en/node/2090&usq=ALkJrhj\\_J2lgSdYab3OXMTK\\_laE5INEMiw](http://translate.googleusercontent.com/translate_c?depth=1&hl=es&rurl=translate.google.com&sl=auto&sp=nmt4&tl=es&u=http://www.mae.ro/en/node/2090&usq=ALkJrhj_J2lgSdYab3OXMTK_laE5INEMiw)

Ministerio de Relaciones Exteriores y de Cooperación del Gobierno de España. (2017). El Derecho Comunitario. Tomado el 22 de marzo de 2017 de <http://www.exteriores.gob.es/RepresentacionesPermanentes/EspanaUE/es/quees/2/Paginas/El-Derecho-comunitario.aspx>

Ministerio de Relaciones Exteriores y de Cooperación del Gobierno de España. (2017). Historia y actividad del Consejo de Europa. Tomado el 09 de junio de 2017 de <http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/PoliticaExteriorCooperacion/ConsejoDeEuropa/Paginas/HistoriaActividadConsejoEuropa.aspx>

Ministerio del Interior de España. (2017). Tomado el 20 de marzo de 2017 de <http://www.interior.gob.es/web/servicios-al-ciudadano/extranjeria/acuerdo-de-schengen>

Ministry of Foreign Affairs of Romania. (2012). 150 years of modern Romanian Diplomacy (pages 1 to 10). Tomado el 18 de mayo de 2017 de <http://www.mae.ro/en/node/16926>

Ministry of Foreign Affairs of Romania. (2017). Neighborhood of Interest to Romania as EU Member State. The Republic of Moldova. Tomado el 04 de julio de 2017 de <http://www.mae.ro/en/node/2110&usg=ALkJrhg7uGL2E2LkmPAap5ZmlxenPckTK>  
[Q](#)

Ministry of Foreign Affairs of Romania. (2017). Priorities of Romania in the EU. Tomado el 26 de junio de 2017 de <https://www.mae.ro/en/node/2056>

Ministry of Foreign Affairs. (2017). Romania and the EU Common Security and Defense Policy (CSDP). Tomado el 05 de julio de 2017 de <http://www.mae.ro/en/node/2064>

Ministry of Foreign Affairs. (2017). Romania's participation in EU missions. Tomado el 05 de julio de 2017 de <http://www.mae.ro/en/node/21222>

Ministry of Foreign Affairs. (2017). The Republic of Moldova. Tomado el 05 de julio de 2017 de <http://www.mae.ro/en/node/2110&usg=ALkJrhg7uGL2E2LkmPAap5ZmlxenPckTK>  
[Q](#)

Novak, P. en Parlamento Europeo. (2017). Los Primeros Tratados. Tomado el 07 de junio de 2017 de [http://www.europarl.europa.eu/atyourservice/es/displayFtu.html?ftuld=FTU\\_1.1.1.html](http://www.europarl.europa.eu/atyourservice/es/displayFtu.html?ftuld=FTU_1.1.1.html)

Novak, P. Parlamento Europeo. (2017). Los Tratados de Maastricht y Ámsterdam. Tomado el 08 de junio de 2017 de [http://www.europarl.europa.eu/atyourservice/es/displayFtu.html?ftuld=FTU\\_1.1.3.html](http://www.europarl.europa.eu/atyourservice/es/displayFtu.html?ftuld=FTU_1.1.3.html)

Oficina de Información Diplomática del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación de España. (2017). Ficha país Rumania. Tomado el 15 de marzo de 2017 de [http://www.exteriores.gob.es/Documents/FichasPais/RUMANIA\\_FICHA%20PAIS.pdf](http://www.exteriores.gob.es/Documents/FichasPais/RUMANIA_FICHA%20PAIS.pdf)

Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas. (1992). Tratado de la Unión Europea. Tomado el 20 de marzo de 2017 de [https://europa.eu/european-union/sites/europaeu/files/docs/body/treaty\\_on\\_european\\_union\\_es.pdf](https://europa.eu/european-union/sites/europaeu/files/docs/body/treaty_on_european_union_es.pdf)

Oficina Económica y Comercial de la Embajada de España en Bucarest. (2008). Guía de aplicación de los fondos europeos en Rumania. Tomado el 07 de julio de <http://www3.icex.es/icex/cma/contentTypes/common/records/mostrarDocumento/?doc=4262648>

Oficina Económica y Comercial de la Embajada de España en Bucarest. (2011). El sector de la energía eólica y solar fotovoltaica en Rumania. Tomado el 07 de julio de <http://www.aprean.com/internacional/estudios/Rumania.pdf>

Organización Médica Colegial de España. (2017). El Tratado de Ámsterdam: Información sobre las modificaciones más importantes que introduce: Simplificación y refundición de los Tratados. Tomado el 08 de junio de 2017 de [http://www.cgcom.es/europa\\_al\\_dia/1999/9\\_tratados](http://www.cgcom.es/europa_al_dia/1999/9_tratados)

Paramio, L. Fundación para las Relaciones Internacionales y el Diálogo Exterior. (2002). Seminario sobre Transición y Consolidación Democráticas 2001-2002. La transición democrática de Rumania. Tomado el 15 de mayo de 2017 de [http://fride.org/descarga/CR\\_rumania\\_esp\\_abr02.pdf](http://fride.org/descarga/CR_rumania_esp_abr02.pdf)

Parlamento Europeo. (1997). Tratado de Ámsterdam por el que se modifican el Tratado de la Unión Europea, los Tratados Constitutivos de las Comunidades Europeas y determinados actos conexos. Tomado el 07 de junio de <http://www.europarl.europa.eu/topics/treaty/pdf/amst-es.pdf>

Parlamento Europeo. (1998). Informe sobre la adhesión de Rumania a la Unión Europea, con vistas al Consejo Europeo en Viena (12 y 13 de diciembre de 1998) (COM (97)2003 - C4-0375/97). Tomado el 20 de junio de 2017 de <http://www.europarl.europa.eu/sides/getDoc.do?pubRef=-//EP//TEXT+REPORT+A4-1998-0428+0+DOC+XML+V0//ES>

Parlamento Europeo. (1999). Conclusiones de la Presidencia. Consejo Europeo de Helsinki 10 y 11 de diciembre de 1999. Tomado el 24 de junio de 2017 de [http://www.europarl.europa.eu/enlargement\\_new/europeanCouncil/pdf/hel\\_es.pdf](http://www.europarl.europa.eu/enlargement_new/europeanCouncil/pdf/hel_es.pdf)

Parlamento Europeo. (1999). Consejo Europeo de Helsinki, 10 y 11 de diciembre de 1999. Conclusiones de la Presidencia. Tomado el 28 de junio de 2017 de [http://www.europarl.europa.eu/summits/hel1\\_es.htm](http://www.europarl.europa.eu/summits/hel1_es.htm)

Parlamento Europeo. (2000). Rumania y la ampliación de la Unión Europea. Tomado el 18 de junio de 2017 de [http://www.europarl.europa.eu/enlargement/briefings/pdf/3a1\\_es.pdf](http://www.europarl.europa.eu/enlargement/briefings/pdf/3a1_es.pdf)

Parlamento Europeo. (2004). La estrategia de Lisboa: una Europa más competitiva con más y mejores empleos. Tomado el 08 de junio de 2017 de <http://www.europarl.europa.eu/highlights/es/1001.html>

Parlamento Europeo. (2017). Competencias de control. Tomado el 09 de junio de 2017 de <http://www.europarl.europa.eu/aboutparliament/es/20150201PVL00006/Competencias-de-control>

Parlamento Europeo. (2017). El Parlamento Europeo: organización y funcionamiento. Tomado el 09 de junio de 2017 de [http://www.europarl.europa.eu/atyourservice/es/displayFtu.html?ftuid=FTU\\_1.3.3.html](http://www.europarl.europa.eu/atyourservice/es/displayFtu.html?ftuid=FTU_1.3.3.html)

Parlamento Europeo. (2017). El PE después del Tratado de Lisboa: un papel más importante en la construcción de Europa. Tomado el 09 de junio de 2017 de [www.europarl.europa.eu/aboutparliament/es/20150201PVL00008/El-Tratado-de-Lisboa](http://www.europarl.europa.eu/aboutparliament/es/20150201PVL00008/El-Tratado-de-Lisboa)

Parlamento Europeo. (2017). El Poder Legislativo. Tomado el 09 de junio de 2017 de <http://www.europarl.europa.eu/aboutparliament/es/20150201PVL00004/Poderes-legislativos>

Parlamento Europeo. (2017). El Tratado de Niza y la convención sobre el futuro de Europa. Tomado el 08 de junio de 2017 de [http://www.europarl.europa.eu/ftu/pdf/es/FTU\\_1.1.4.pdf](http://www.europarl.europa.eu/ftu/pdf/es/FTU_1.1.4.pdf)

Parlamento Europeo. (2017). La Constitución Europea. Tomado el 08 de junio de 2017 de <http://www.europarl.europa.eu/Europe2004/textes/2005-01-10-brochure-constitution-es-v02.pdf>

Parlamento Europeo. (2017). La política energética: principios generales. Tomado el 05 de julio de 2017 de [http://www.europarl.europa.eu/ftu/pdf/es/FTU\\_5.7.1.pdf](http://www.europarl.europa.eu/ftu/pdf/es/FTU_5.7.1.pdf)

Promueve Bolivia. Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Rural. (2004). Sistema Generalizado de Preferencias de los Estados Unidos de América. Tomado el 13 de junio de 2017 de <http://www.promueve.gob.bo/DocPDF/Acuerdos/Nuevos/SGPUSA.pdf>

Radio Romania International. (2010). La absorción de los fondos estructurales y de cohesión. Tomado el 05 de julio de 2017 de [http://www.rri.ro/es/es/la\\_absorcion\\_de\\_los\\_fondos\\_estructurales\\_y\\_de\\_cohesion\\_-2526991](http://www.rri.ro/es/es/la_absorcion_de_los_fondos_estructurales_y_de_cohesion_-2526991)

Romania's Permanent Delegation to NATO. (2017). Romania's goals as a NATO member. Tomado el 22 de mayo de 2017 de <http://nato.mae.ro/en/node/583>

RTVE.es, y Europa Press. (2017). La económica de la zona euro creció un 0.6% en el primer trimestre, una décima más de lo estimado. Tomado el 05 de julio de 2017 de <http://www.rtve.es/noticias/20170608/economia-zona-euro-crecio-06-primer-trimestre-decima-mas-estimado/1561874.shtml>

Saavedra, A. (2010). Los Procesos de Integración Económica en Revista Peruana de Derecho Tributario, Universidad de San Martín de Porres Tax Law Review. Tomado el 05 de abril de 2017 de [http://www.derecho.usmp.edu.pe/cet/doctrina/15/doctrina\\_multidisciplinaria/Proceso\\_Integracion\\_ASaavedraS\\_RPDT\\_USMP\\_N15.pdf](http://www.derecho.usmp.edu.pe/cet/doctrina/15/doctrina_multidisciplinaria/Proceso_Integracion_ASaavedraS_RPDT_USMP_N15.pdf)

Sahuquillo, M. (2014). Rumania: Revolución contra el comunismo teñida de rojo. Tomado el 18 de mayo de 2017 de [https://internacional.elpais.com/internacional/2014/10/23/actualidad/1414064936\\_369171.html](https://internacional.elpais.com/internacional/2014/10/23/actualidad/1414064936_369171.html)

Sandoval, M. (2011). Análisis teórico de la Política Exterior y de Seguridad Común de la Unión Europea. Tomado el 22 de marzo de 2017 de Revista Digital de Relaciones Internacionales de la UNAM, edición 110.

Sputnik Mundo. (2017). Bulgaria y Rumania deben adoptar más medidas para entrar a Schengen. Tomado el 04 de julio de 2017 de <https://mundo.sputniknews.com/europa/201701251066479041-europa-mcv-comision-europea/>

Transparency International España. (2017). Índice de percepción de la corrupción (IPC) IPC de 2005 a IPC de 2010. Tomados el 11 de julio de 2017 de <http://transparencia.org.es/indice-de-percepcion-de-la-corrupcion/>

Tribunal de Cuentas Europeo. (2017). Evolución histórica. Tomado el 09 de junio de 2017 de <http://www.eca.europa.eu/es/Pages/History.aspx>

Unión Europea. (1992) Tratado de la Unión Europea. Tomado el 06 de junio de 2017 de [https://europa.eu/european-union/sites/europaeu/files/docs/body/treaty\\_on\\_european\\_union\\_es.pdf](https://europa.eu/european-union/sites/europaeu/files/docs/body/treaty_on_european_union_es.pdf)

Unión Europea. (2017) Historia de la Unión Europea. Tomado el 17 de marzo de 2017 de [https://europa.eu/european-union/about-eu/history\\_es](https://europa.eu/european-union/about-eu/history_es)

Unión Europea. (2017). ¿Qué es la Unión Europea?. Tomado el 06 de junio de 2017 de [https://europa.eu/european-union/about-eu/eu-in-brief\\_es](https://europa.eu/european-union/about-eu/eu-in-brief_es)

Unión Europea. (2017). Banco Central Europeo. Tomado el 09 de junio de 2017 de [https://europa.eu/european-union/about-eu/institutions-bodies/european-central-bank\\_es](https://europa.eu/european-union/about-eu/institutions-bodies/european-central-bank_es)

Unión Europea. (2017). Comisión Europea. Tomado el 09 de junio de 2017 de [https://europa.eu/european-union/about-eu/institutions-bodies/european-commission\\_es](https://europa.eu/european-union/about-eu/institutions-bodies/european-commission_es)

Unión Europea. (2017). Consejo Europeo. Tomado el 09 de junio de 2017 de [https://europa.eu/european-union/about-eu/institutions-bodies/european-council\\_es](https://europa.eu/european-union/about-eu/institutions-bodies/european-council_es)

Unión Europea. (2017). Declaración de Robert Schuman, 9 de mayo de 1950. Tomado el 10 de junio de 2017 de [https://europa.eu/european-union/about-eu/symbols/europe-day/schuman-declaration\\_es](https://europa.eu/european-union/about-eu/symbols/europe-day/schuman-declaration_es)

Unión Europea. (2017). Rumania. Tomado el 15 de marzo de 2017 de [http://europa.eu/european-union/about-eu/countries/member-countries/romania\\_es](http://europa.eu/european-union/about-eu/countries/member-countries/romania_es)

Unión Europea. (2017). Tribunal de Cuentas Europeo (TCE). Tomado el 09 de junio de 2017 de [https://europa.eu/european-union/about-eu/institutions-bodies/european-court-auditors\\_es](https://europa.eu/european-union/about-eu/institutions-bodies/european-court-auditors_es)

Unión Europea. (2017). Tribunal de Justicia de la Unión Europea. Tomado el 09 de junio de 2017 de [https://europa.eu/european-union/about-eu/institutions-bodies/court-justice\\_es](https://europa.eu/european-union/about-eu/institutions-bodies/court-justice_es)

Unión Europea. (2017)¿Cómo se gasta el presupuesto de la UE?. Tomado el 07 de junio de 2017 de [https://europa.eu/european-union/about-eu/money/expenditure\\_es#gesti%C3%B3n de los fondos de la ue](https://europa.eu/european-union/about-eu/money/expenditure_es#gesti%C3%B3n_de_los_fondos_de_la_ue)

Union of European Federalists. (2015). What is UEF?. Tomado el 06 de junio de 2017 de <http://www.federalists.eu/uef/>

Verbeken, D en Parlamento Europeo. (2017). Historia de la Unión Económica y Monetaria. Tomado el 08 de junio de 2017 de [http://www.europarl.europa.eu/atyourservice/es/displayFtu.html?ftuld=FTU\\_4.1.1.html](http://www.europarl.europa.eu/atyourservice/es/displayFtu.html?ftuld=FTU_4.1.1.html)

Zarate, R. CIDOB Barcelona Centre for International Affairs. (2001). Emil Constantinescu. Tomado el 10 de mayo de 2017 de [https://www.cidob.org/biografias\\_lideres\\_politicos/europa/rumania/emil\\_constantinescu](https://www.cidob.org/biografias_lideres_politicos/europa/rumania/emil_constantinescu)

## Anexos

### Anexo #01

**Entrevista realizada el 04 de julio de 2017**

**Roy Muñoz Nanne**

**Cónsul Honorario de Rumania en Costa Rica**

**1. ¿Cuáles fueron las motivaciones principales que pesaron en Rumania para ser parte de la Unión Europea?**

*Yo considero por la experiencia que he tenido, que en Rumania una de las principales motivaciones para ser parte de la UE radicaba en su afán de participar activamente en la construcción de una identidad europea conjunta, esto permitiría que los beneficios que uno y otro podían obtener se multiplicaran, y que el camino al desarrollo de los países miembros contara con procesos conjuntos y ayuda económica retributiva que darían soporte en sí mismos.*

*Si me explico mejor la principal motivación se resume en pensar más allá de sus fronteras y en la conciencia de que el acceso a una integración de ese calibre podía ofrecer grandes oportunidades para una Nación que buscaba crecer y evolucionar, siempre con la idea central de dar mejor calidad de vida a su población.*

*También la motivación económica es muy destacable en vista que el acceso a un mercado tan grande iba a permitir que las industrias, las fuentes de empleo y la económica en si tuviesen casi garantizado un crecimiento mayor al que tendrían por separado.*

**2. ¿Podríamos identificar al menos los 4 objetivos primordiales que despertaron dicho interés?**

*Como le comentaba y como es de su conocimiento, Rumania fue hasta finales de los años 80 la representación más clara de una Nación bajo un régimen Stalinista, con una subyugada y amedrentada población que constantemente veía como su Presidente se convirtió en un opresor y le llevó a situaciones muy deplorables tanto morales como económicamente.*

*Si usted me pregunta por 4 objetivos resulta lógico decir que el #1 era el de promoverse como una Nación de interés para el mundo dejando atrás el aislamiento que le caracterizó durante tantos años y mostrándose como un nuevo destino que buscará por todos los medios posicionarse y consolidarse como un territorio atractivo en todos los ámbitos.*

*Esto me lleva al segundo objetivo que considero pudo ser una meta rumana con la adhesión, promover e ingresar a un mercado comercial e industrial en el que los países miembros poseen libertad de tránsito de las mercancías y sus habitantes. Esto sin duda representa un beneficio inequívoco para incentivar el desarrollo.*

*Considero que el tercer objetivo que podría considerarse de interés es el hecho que tras tantos años de opresión, la población necesitaba un cambio hacia una verdadera democracia. Conociendo las experiencias de los países que ya eran parte de la U.E y los valores que se promovían, poder ingresar y equiparar sus condiciones con ellos le ayudaría a dar una mejor calidad de vida a su población, ya que muy ligado al tema anterior, el crecimiento económico personal es una fuente de bienestar social generalizado que revitaliza la económica del país y mantiene una sociedad sana.*

*Como le dije antes, Rumania quería ser parte activa de la comunidad de la que estuvo durante décadas aislado y colaborar con la construcción de la identidad europea como tal, es decir, el objetivo que puedo mencionarle en este sentido es el hecho que cuando un país se integra a la Unión Europea no solo pasa a ser*

*parte del club, sino que será parte de una unidad negociadora, parte de un bloque que lucha en conjunto por la promoción de sus valores democráticos, su seguridad común y que busca resolver los problemas que surjan cooperando entre sí, fomentando así un pensamiento colectivo de “hermandad” que a la larga es la esencia en sí misma de ser europeo hoy en día.*

**3. Tras 10 años de adhesión, ¿Cuáles son los principales resultados tangibles que ha obtenido Rumanía como miembro de la U.E.?**

*Básicamente puedo mencionarle que las metas que la Unión Europea impuso a Rumania para su incorporación realmente fueron en sí mismas un beneficio para la Nación pues cada una de las reformas que se han realizado fueron una meta alcanzada que las instituciones implementaron para cumplir su compromiso social con la población y saldaba un poco y en manera escalonada, tantos años de rezago y crueldad.*

*En este sentido puedo mencionarle de forma general que Rumania fue uno de los países miembros que más creció a nivel económico durante casi todo el año 2016, así mismo, el acceso a los fondos estructurales de la Unión Europea ha permitido que Rumania realice poco a poco todas las reformas requeridas no solo para su adhesión sino también para su mantenimiento en general, que han garantizado una lucha contra los problemas que más aquejan a la sociedad.*

*También puedo mencionarle que aun cuando se han tenido que enfrentar distintas crisis económicas, momentos claves como la intención de salida del Reino Unido y la situación de países miembros como Grecia y España, la estabilidad de la Unión Europea ha enfrentado estas pruebas de forma conjunta y, a pesar de estos temas, la designación de estos fondos ha contribuido en nuestra economía. Actualmente, y tras las crisis económicas que le mencioné, las intervenciones y los fondos europeos, así como el aumento de la actividad de la población ha contribuido a que el PIB nacional siga con una tendencia al alza, también el PIB per cápita ha aumentado unos puntos.*

*Otros puntos que puedo mencionarle es el aumento en el flujo de exportaciones, las inversiones extranjeras ha venido al alza desde 2007y el turismo de negocios es el ámbito dentro de esta categoría que más ha aumentado*

**4. En temas de Acervo Comunitario, ¿Qué metas ha logrado alcanzar Rumanía en los temas impuestos por la Unión Europea durante su proceso de negociaciones?**

*Al 2007, que fue el año en que se dio la adhesión oficial, existían temas pendientes de resolver por parte de Rumania. Si bien en su mayoría las negociaciones concluyeron con resultados óptimos, entre otros temas le puedo mencionar la delincuencia organizada y algunas reformas institucionales continuaron abiertos y siendo considerados un problema pendiente de una resolución eficaz.*

*En la actualidad, Rumania aun sigue bajo la lupa del Mecanismo de Cooperación y Verificación y esto lo que implica es un seguimiento a los procesos pendientes, este mecanismo es parte del trabajo que realiza la Comisión Europea para emitir sus recomendaciones e informes al respecto con la finalidad de dar por cerrados, o no, los procesos que aun estén pendientes.*

*Lo que pude visualizar en el último informe que obtuve es que por ejemplo las reformas judiciales van por muy buen camino ya que se han implementado nuevas herramientas durante los últimos 5 años que ha permitido que el sistema por si solo pueda sostenerse mejor, en tanto se es consciente debe seguirse trabajando.*

*En general, los temas que se consideraron como pendientes en 2007, hoy 10 años después, siguen presentes pero en menor medida, lo que demuestra que Rumania si aplica las recomendaciones, y hoy en día la gravedad de estos ha disminuido aunque se debe seguir trabajando, yo considero que en un corto plazo es muy probable que logre solventarlos en su totalidad.*

**5. Tras la adhesión a la Unión Europea, ¿Cuáles han sido los principales temas o propuestas que ha presentado o ha perseguido Rumania?**

*Según el conocimiento que tengo y como le mencioné en la pregunta de los objetivos, Rumania apuesta por una unidad europea compacta, es decir, promueve una política de apertura a negociar con nuevos Estados en tanto cumplan con los requisitos con la finalidad de ampliar su zona de influencia y consolidar la esencia de la Unión Europea sobre cultivar las buenas relaciones entre los Estados, para evitar conflictos y alcanzar el máximo desarrollo en un ambiente comunitario. En este orden considero que el tema más recurrente entre las prioridades dentro de Rumania es la promoción de la República de Moldavia como potencial miembro de la Unión Europea, y el fomento de las buenas relaciones entre todos los miembros.*

*Un tema que se que Rumania persigue en la Unión Europea es la de su adhesión al Espacio de Schengen pues esto le haría parte de un Acuerdo que promovería aun más la libertad de tránsito para trabajadores e incentivaría el turismo proveniente de los otros miembros.*

**6. ¿Ve usted posible que Rumania ingrese a mediano o largo plazo a la zona euro?**

*Según entiendo la fecha propuesta por Rumania para su ingreso a la Eurozona es el año 2019, sin embargo, aun debe solventar algunos aspectos a nivel económico y cambiario para que estos sea una realidad, y sobre todo, contar con el aval de las instituciones europeas, principalmente el del Banco Central Europeo ya que quien superáis las políticas monetarias y cambiarias. Lo que sé es que hay una serie de rubros que debe negociar y muchos estándares que debe cumplir para que esto sea una realidad.*

*Si me pregunta que pienso al respecto, creo que sería algo muy bueno, sé que los prestamos y ayudas que brinda la Unión Europea a Rumania son expedidos en euros, así como los cálculos que realizan las instituciones comunitarias los*

*contempla en euro, por esto creo que la adaptación de la población y el gobierno no serían tan abruptas como en otros Estados.*

**7. ¿Ve usted posible que Rumania ingrese a mediano o largo plazo a la Zona de Schengen?**

*La solicitud de adhesión se realizó hace varios años, sin embargo, la adhesión no se ha dado pues el tema es algo controvertido debido a los flujos migratorios en el continente. Creo que el momento que vive la Unión Europea y el mundo en general en el área migratoria no permite que las negociaciones se hayan dado, de momento solo sé que es una prioridad rumana y que para poder acceder a este Acuerdo debe contar con la aprobación unánime de todos los miembros de la Unión Europea.*

**8. ¿Cuáles son los principales retos que enfrenta Rumania en el contexto de la Unión Europea?**

*En 2019 Rumania estará en la Presidencia del Consejo de la Unión Europea por primera vez, esto en sí mismo es un reto, también durante ese año también se cumplirá el periodo dado para la conclusión del proceso Brexit por lo que Rumania deberá mostrar gran liderazgo y aplome para llevar a cabo las directrices que se acuerden.*

*A nivel comunitario y mundial hay temas generales que afectan a todas las Naciones como las migraciones ilegales, la tendencia creciente de la trata de personas, el narcotráfico y el crimen organizado. Sin embargo, el reto para el Gobierno de Rumania es mejorar su imagen con la población y recuperar la confianza de las personas en la U.E.*

## Anexo #02

Entrevista realizada el 04 de Julio de 2017.

**Ionut-Marian Valcu**

**Jefe de Misión Adjunto**

**Embajada de Rumania en México**

**1. ¿Cuáles fueron las motivaciones principales que pesaron en Rumania para ser parte de la Unión Europea?**

*Desde la caída del comunismo, el ingreso en la UE ha sido un objetivo prioritario de la clase política rumana, al ser identificado con el retorno de "pleno derecho" de Rumania a la gran familia europea de naciones democráticas, de la que fue apartada contra su voluntad al final de la II Guerra Mundial.*

**2. ¿Podríamos identificar al menos los 4 objetivos primordiales que despertaron dicho interés?**

- *Consolidación democrática,*
- *Integración económica con los demás países de la UE,*
- *Desarrollo del sistema económico de mercado,*
- *Recuperación del lugar que le correspondía a nivel diplomático a nivel europeo e internacional.*

**3. Tras 10 años de adhesión, ¿Cuáles son los principales resultados tangibles que ha obtenido Rumanía como miembro de la U.E.?**

- *El derecho a la libertad de circulación de sus ciudadanos, bienes y servicios en la UE.*
- *Desarrollo económico inclusive a través de los fondos europeos o la atracción de inversionistas europeos.*
- *Apoyo europeo para la lucha contra la corrupción*
- *Apoyo europeo en la construcción de nuevas estructuras democráticas*

**4. En temas de Acervo Comunitario, ¿Qué metas ha logrado alcanzar Rumanía según los objetivos impuestos por la Unión Europea tras su adhesión?**

*El acervo comunitario es obligatorio para todos los estados miembros. Las comparaciones, en función de las distintas políticas, se pueden realizar a partir de las cifras del Eurostat.*

**5. Tras la adhesión a la Unión Europea, ¿Cuáles han sido los principales temas o propuestas que ha presentado o ha perseguido Rumania en las instituciones europeas, principalmente en el Consejo de la Unión Europea?**

- *La política de vecindad oriental (con especial enfoque en la Rep. de Moldavia y Ucrania)*
- *La política energética de la U.E*
- *La fiscalía europea*
- *El nuevo enfoque de la política de defensa europea*
- *La construcción de la U.E tras el Brexit*

*Entre otros.*

**6. Considerando las prioridades actuales de la Unión Europea en su conjunto, ¿Cuál es la posición oficial de Rumania al respecto?**

- *Participar activamente en la consolidación del proyecto europeo a través de "Más Europa"*
- *Contribuir al fortalecimiento de la política europea de defensa sin hacer competencia a la OTAN*
- *Contribuir en forma conjunta para lograr la independencia energética de la U.E y diversificar las fuentes energéticas.*

**7. ¿Ve usted posible que Rumania ingrese a mediano o largo plazo a la Zona de Schengen?**

*Si, sigue siendo un objetivo prioritario para Rumania y seguramente se lograra a corto o mediano plazo.*

**8. ¿Cuáles son los principales retos que enfrenta Rumania en el contexto de la Unión Europea?**

- *El desencanto de la población con la clase política*
- *El peligro del nacionalismo creciente tanto en la Nación como en Europa*
- *La necesidad de ofrecer oportunidades a las clases más afectadas por la crisis y especialmente a los jóvenes. Explicar más y mejor a los ciudadanos lo que es y para qué sirve la U.E*

## Anexo #03

Entrevista realizada el 03 de Julio de 2017.

Sra. Cristina Marin

Joven Experta

Delegación de la Unión Europea en Costa Rica

### 1. ¿Cuáles son los principales beneficios que podríamos argumentar obtiene un Estado al adherirse a la Unión Europea?

*En general, al integrarse en la UE, un Estado tiene beneficios tanto en el plan interno, como en el plan externo.*

*a) En el plan interno, el proceso de adhesión es un incentivo para el país candidato de llevar a cabo una serie de reformas, para fortalecer el Estado de derecho, la democracia, la justicia, etc. El aquis comunitario es para un país candidato una meta que le ayuda a mejorar sus políticas públicas. Además, la integración en si supone ser parte de un sistema común, donde los países encuentran solidaridad en casos de necesidad y apoyo para el desarrollo.*

*b) En segundo lugar, al integrarse en la UE, un país beneficia de una posición de ventaja competitiva en una serie de circunstancias frente a otros Estados, ya sea el comercio internacional, mercados, relaciones diplomáticas, seguridad fronteriza etc. Los miembros de la UE saben que no solo tener un mercado común entre ellos le permite fomentar el desarrollo, sino que, en plan global, juntos representan una fuerza económica y geopolítica mundial, lo que ningún estado no podría lograr por sí mismo. Al fin y al cabo, la integración regional es una manera de gestionar la globalización.*

*C) En tercer lugar, y tal vez lo más importante, la integración de un Estado en la UE significa beneficios para sus ciudadanos. La libre circulación de personas es una de las 4 libertades fundamentales de la UE. El hecho de poder viajar, estudiar, trabajar en otro país abre todo un universo de posibilidades para los ciudadanos de un país candidato. Por eso, estos países son generalmente muy*

*favorables a la UE y las encuestas lo muestran claramente en los países recién integrados.*

**2. En este orden de cosas, en cuanto al caso específico de Rumania ¿Cómo se ha beneficiado, éste país desde su adhesión en 2007?**

*Rumania empezó el proceso de adhesión a la UE en 2000 y fue aceptada en 2007, siendo parte de la última <ola> de integración de la UE hasta el momento. El proceso de adhesión en sí mismo constituyó un beneficio para el país, que hizo muchos esfuerzos en esos años para llegar a cumplir los requerimientos de integración. El país cambió profundamente si podemos decir así en los años 2000 y la integración en la UE, tanto como la integración en la NATO fueron los incentivos para progresar. En términos concretos, el país se benefició del acceso a los fondos europeos (estructurales y de cohesión), que permitieron inversiones de gran escala en infraestructura por ejemplo y una estabilidad del marco legal del país.*

**3. ¿De manera paralela qué beneficios ha obtenido la Unión Europea con la adhesión de Rumania en 2007?**

*Un mercado de 22 millones de habitantes que representa un <outlet> para los productos y los servicios europeos. Asegurar la frontera de influencia entre Rusia y el Occidente – para nombrar solo algunos.*

**4. ¿Quedaron temas pendientes respecto al Acervo Comunitario por parte de Rumania?**

*Si, Rumania esta todavía bajo el Mecanismo de Cooperación y Verificación por parte de la Comisión Europea. El MCV es un mecanismo que permite a la UE de monitorear y evaluar el progreso de Rumania y Bulgaria en la reforma del sistema de justicia, la lucha anticorrupción y el crimen organizado. La Comisión produce*

*cada 6 meses un informe sobre la situación en los dos países y hace recomendación sobre cómo mejorar. Ha habido mucha crítica en Rumania en los últimos años con respecto al MCV. Algunos analistas sostienen que Rumania cumple hoy con todos los requerimientos, pero que estaría todavía respondiendo ante la Comisión europea porque al inicio del MCV se establecieron informes comunes para Rumania y Bulgaria. Por esta razón, los dos países no podrían ser decuplados. Puede que en parte sea verdad, pero al final lo que importa es mejorar, no salir cuanto antes del MCV.*

**5. ¿Cuál ha sido el papel que ha llevado a cabo Rumania en los temas que son prioridad para la Unión Europea?**

*Dentro de la UE, Rumania tiene un papel estratégico sobre todo en asuntos de seguridad, fronteras, espacio Schengen (donde no se puede integrar hasta que el MCV no esté completado). También es un actor importante en las relaciones con ciertos países del Medio Oriente, con los cuales Rumania tiene históricamente relaciones privilegiadas. Además, siendo un país con una población bastante importante, Rumania tiene bastante peso en los votos basados en la regla de proporcionalidad con la población de los miembros.*

**6. Actualmente, ¿Cuáles son los principales retos que enfrenta la Unión Europea en su conjunto?**

*Suelo decir que la UE no está en crisis, la UE es en sí misma un mecanismo de gestión de crisis. Este es el rol de la UE – gestionar retos que los países miembros consideran resolver mejor juntos que cada uno por separado. Sin embargo, es obvio y no se puede ni se debe negar el hecho de que la UE se ha enfrentado en los últimos años con unos de los retos más importantes de su historia: las migraciones más importantes en suelo europeo en la historia del continente, el nacionalismo y el populismo, la decisión del Reino Unido de separarse de la UE, todo ha contribuido a un periodo extremadamente difícil para la UE, pero que empieza a normalizarse (ver elecciones en Francia, en Holanda).*

**7. ¿Qué papel juega Rumania o cuál es su aporte en esos retos que tiene la Unión Europea en su conjunto?**

*La verdad es que no sabría decirte cuales han sido las posiciones de Rumania en diferentes instancias de decisión sobre los temas que acabo de mencionar, pero creo que Rumania tendrá un papel muy importante por ejemplo en el proceso de negociación del Brexit, porque tendrá la presidencia rotativa del Consejo de la UE en el primer semestre de 2019, cuando se cumplen los dos años que tienen a disposición para negociar el Brexit.*

*Los intereses de Rumania en el Brexit están relacionados con el estatus y los derechos de los trabajadores rumanos en el RU.*

**8. ¿Qué aspectos considera que se pueden mejorar en la relación de Rumania con el resto de la Unión Europea según las prioridades del grupo?**

*Bueno, Rumania es todavía un país nuevo dentro de la Unión, un país que aprende. Las relaciones de Rumania con la UE son muy buenas de manera general, pero creo que todavía hay espacio para aprender a desarrollar liderazgos en ciertos dossiers, a jugar un papel clave. También se ha criticado mucho la incapacidad de absorción del Estado de los fondos europeos, que necesita mucho. Aquí se trata, creo yo, de desarrollar conocimientos, de educar a gente sobre cómo hacer proyectos, como aplicar a subsidios.*

*Por último, Rumania necesita todavía desarrollar una estructura alrededor de las instituciones. Ahora las leyes que se aplicaran en Rumania se hacen en Bruselas, pero Rumania tiene y hace muy poco lobby. Hay poca sociedad civil, o consultorías para el sector privado que hagan ese link entre los <policymakers> y los <policytakers>.*

**9. ¿Será posible que Rumania ingrese a mediano o largo plazo a la Zona del Euro?**

*Si, el objetivo existe, pero a término medio – largo. Es cuestión de muchos años. Rumania quiere, pero le fallan indicadores económicos importantes por el momento. Probablemente primero entrara en la zona Schengen antes y después a la zona euro. Sin embargo, hay que tener en cuenta de que Schengen es una decisión política, no solo técnica y por el momento no se dan las condiciones ni para la una ni para la otra.*

**10. Si es positiva su apreciación. ¿Cuáles son los requisitos que debe cumplir Rumanía para acceder a la zona euro y qué beneficios le traería esta medida?**

*Se llaman criterios de convergencia. Están mucho mejor explicados de lo que yo podría hacerlo en esta página del Consejo de la UE:*

<http://www.consilium.europa.eu/en/policies/joining-euro-area/convergence-criteria/>

*Creo que la condición principal es tener el nivel de ingresos alineado al nivel europeo, para que el cambio y el ajuste en la moneda no afecten el poder de compra de los ciudadanos.*

*Aquí tienes un artículo reciente que habla de esto, a leer con gafas de analista porque expresa una posición política, no de un jerarca de instituciones económicas del país.*

<https://seenews.com/news/romania-to-join-eurozone-when-wages-come-close-to-eu-level-pm-564672>